



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 021-2020-
SUNEDU-02-12**

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Febrero, 2020



Contenido

| | |
|---|----|
| I. OBJETIVO | 3 |
| II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE..... | 3 |
| III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD..... | 6 |
| IV. CUESTIÓN PREVIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PDA Y LAS CBC..... | 9 |
| V. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD..... | 11 |
| Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes..... | 11 |
| Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación..... | 22 |
| Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones..... | 22 |
| Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar. | 33 |
| Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo..... | 51 |
| Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos..... | 58 |
| Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral..... | 68 |
| Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)..... | 72 |
| Análisis de sostenibilidad económica – financiera de la Universidad | 73 |
| VI. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD..... | 81 |
| VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD | 82 |
| VIII. REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES..... | 84 |
| IX. REQUERIMIENTOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS | 85 |
| X. OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES..... | 86 |
| XI. ANEXOS..... | 87 |



**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 021-2020-SUNEDU-02-12**

A : **Linda Lucila Cossío Labrín**
Directora de Licenciamiento

DE : **Miguel Alonso Sánchez Piscoya**
Jefe de Sub-Equipo de Trabajo

ASUNTO : Informe Técnico de Denegatoria de Licenciamiento de la
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

REFERENCIA : Expediente RTD N° 20230-2016-SUNEDU-TD

FECHA : Lima, 21 de febrero de 2020

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) efectuada a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (en adelante, la Universidad) como parte del procedimiento de licenciamiento institucional.

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE**A. Sobre el procedimiento de licenciamiento de la Universidad**

El procedimiento de licenciamiento de la Universidad ha tenido las siguientes características (el detalle se encuentra en el Anexo I):

Tabla 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

| | |
|--|--|
| Tiempo transcurrido desde la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional (15/08/2016) | - 3 años y 6 meses. |
| Hechos relevantes | <ul style="list-style-type: none"> - Desistimiento de ochenta y ocho (88) programas académicos. - Desistimiento de diecinueve (19) programas no regulares. - Desistimiento de seis (6) locales en tres (3) filiales ubicadas en Azángaro, El Collao y Melgar. - Plan de adecuación aprobado (en adelante, PDA) en marzo de 2019. - Se identificó dieciocho (18) locales que no contarían con autorización, cuya prestación se habría realizado durante la vigencia del Registro de Infracciones y Sanciones (en adelante, RIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU. |

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de su Solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, SLI) hasta la emisión del presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, ITL).



Gráfico 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO¹

Fuente: Expediente de licenciamiento de la Universidad. Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material—regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante todo el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información entregada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" (en adelante, el Modelo de Licenciamiento) y el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD (en adelante, el Reglamento de Licenciamiento), el objetivo del licenciamiento es efectuar una evaluación integral de las CBC. Por tanto, en virtud del principio de verdad material², los informes de las etapas previas deben ser considerados como insumos para la decisión que adopte el Consejo Directivo. Al tratarse de una evaluación integral de las CBC, la Sunedu debe garantizar que dicha valoración se realice sobre la base de los indicadores y de sus medios de verificación revisados o evaluados en las etapas previstas o concluidas. Esta evaluación integral de los indicadores es el único medio para asegurar el cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad.

B. Cuestiones previas

i) Desistimiento de la oferta educativa

A lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, como parte de su oferta, la Universidad declaró hasta ciento treinta y siete (137) programas académicos; sin embargo, desistió de ciento siete (107) programas, en total. Así, el 17 de enero de 2017, mediante Oficio N° 008-2017-R-UANCV, la Universidad remitió la Resolución N° 0668-2016-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2016, la cual aprobó el desistimiento³ de dos (2) programas de pregrado. Luego, mediante Resolución N° 0565-2018-UANCV-CU-R del 17 de diciembre de 2018, se dispuso la aprobación del desistimiento⁴ de nueve (9) programas de pregrado adicionales. Además, la Universidad remitió hasta cinco (5) resoluciones N° 0563-2018-UANCV-CU-R, N° 0566-2018-UANCV-CU-R, N° 0574-2018-UANCV-CU-R, N° 0577-2018-UANCV-CU-R y N° 0579-2018-UANCV-CU-R, aprobadas entre el 17 y 18 de diciembre de 2018. Mediante dichos actos, se aprobó el cierre definitivo de los programas académicos no

¹ Debe precisarse que el gráfico es un resumen de los principales actos del procedimiento de licenciamiento y no de las etapas de este. Así, el POA y la DAP constituyen etapas del procedimiento de licenciamiento.

² Dicho principio se encuentra reconocido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

³ El referido desistimiento fue ratificado mediante las resoluciones N° 0564 y 0565-2018-UANCV-CU-R, ambas del 17 de diciembre de 2018.

⁴ Ratificada mediante Resolución N° 007-2019-UANCV-AU-R del 22 de abril de 2019.





regulares⁵. Posteriormente, el 5 de agosto de 2019, mediante Resolución N° 0018-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019, la Universidad presentó el desistimiento de cuatro (4) programas de segunda especialidad.

Como parte de la información complementaria a la Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP), mediante Oficio N° 054-2020-R-UANCV del 10 de febrero de 2020, la Universidad remitió la Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, a través de la cual se aprobó el desistimiento de treinta y un (31) programas de maestría, siete (7) de doctorado, y treinta y cuatro (34) de segunda especialidad. Se debe agregar que, mediante la Resolución N° 0006-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero de 2020, también se desiste de un (1) programa de segunda especialidad. En ese sentido, a la fecha, la Universidad cuenta con treinta (30) programas vigentes. Para mayor detalle sobre los programas desistidos y vigentes, véase la Tabla I.1 y Tabla I.2.

ii) Desistimiento de programas no regulares en el marco del Decreto Legislativo N° 998

Como se mencionó anteriormente, la Universidad desistió⁶ de la oferta de diecinueve (19) programas académicos no regulares. A la fecha, los referidos programas solo están vigentes para la obtención y registro de los grados y títulos. En esa línea, se declaró que los programas no forman parte de la oferta académica vigente, pero se presentan para fines de grados y títulos, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, aprobada el 23 de mayo de 2019. Asimismo, al semestre 2019-II, la Universidad afirmó que no cuentan con alumnos matriculados.

iii) Desistimiento de locales conducentes a grado académico

Como parte de su SLI, la Universidad declaró hasta seis (6) locales conducentes a grado. De estos, dos (2) corresponden a locales en sede, y cuatro (4) a locales pertenecientes a filiales en Puno y Arequipa⁸. Luego, se declaró hasta doce (12) locales conducentes a grado, distribuidos entre su sede y cinco (5) filiales⁹. Cabe precisar que, de los locales antes mencionados, mediante la Resolución N° 0495-2018-UANCV-CU-R del 12 de noviembre de 2018, la Universidad aprobó el desistimiento de cuatro (4) locales ubicados en las filiales Azángaro, El Collao y Melgar¹⁰.

En la DAP, la Universidad declaró hasta diecinueve (19) locales¹¹: ocho (8) eran conducentes a grado, autorizados y en funcionamiento¹², y once (11) no conducentes y autorizados¹³. Posteriormente, mediante Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, se aprobó el desistimiento por cese de actividades voluntario de todos los programas de posgrado y segundas especialidades de la sede. En consecuencia, el local SL02 pasa a ser considerado como un local no conducente a grado¹⁴. Asimismo, mediante Resolución N° 0001-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, ampliada a través de la Resolución N° 0004-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero de 2020,



⁵ Para la entrega del 4 de enero de 2019, la Universidad declaró hasta diez (10) programas no regulares: i) seis (6) de profesionalización docente; ii) uno (1) de complementación académica; iii) uno (1) de complementación docente; iv) uno (1) de complementación pedagógica; y, v) uno (1) de Licenciatura en Educación. Posteriormente, durante la DAP, se declaró nueve (9) programas de Licenciatura en Educación adicionales.

⁶ Se desiste a través de las Resoluciones N° 0563-2018-UANCV-CU-R, N° 0565-2018-UANCV-CU-R, N° 0574-2018-UANCV-CU-R, N° 0577-2018-UANCV-CU-R y N° 0579-2018-UANCV-CU-R, emitidas entre el 17 y 18 de diciembre de 2018.

⁷ En la Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, se establece "que a partir del semestre 2020-I, las universidades dejarán de ofertar los "Programas no regulares", destinados a la obtención del grado de bachiller y del título de licenciado en educación, amparados en el Decreto Legislativo N° 998, en consecuencia, no podrán convocar nuevos procesos de admisión".

⁸ Se declaró dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y un (1) local en la filial Arequipa.

⁹ Se consideran dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno, un (1) local en la filial Arequipa, dos (2) locales en la filial El Collao, tres (3) locales en la filial Azángaro y un (1) local en la filial Melgar.

¹⁰ Se desiste de un (1) local en la filial El Collao, dos (2) locales en la filial Azángaro y un (1) local en la filial Melgar.

¹¹ Cabe señalar que, en la referida entrega la Universidad declara, por primera vez, dos (2) locales no conducentes a grado académico correspondientes a la sede.

¹² Dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno, un (1) local en la filial Arequipa, un (1) local en la filial El Collao y un (1) local en la filial Azángaro.

¹³ Seis (6) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y dos (2) locales en la filial Arequipa.

¹⁴ Corresponde precisar que, de acuerdo a los Formatos de Licenciamiento A4 y A5, el local al que se hace referencia solo tenía asignados programas de posgrado y segundas especialidades.



la Universidad aprobó el desistimiento de sus filiales Azángaro y El Collao¹⁵. En virtud a lo expuesto anteriormente, la Universidad cuenta con diecisiete (17) locales: cinco (5) conducentes a grado académico¹⁶, y doce (12) no conducentes¹⁷.

iv) Locales no declarados en el marco del procedimiento de licenciamiento

El 7 y 20 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) remite los Informes N° 0008 y 0011-2020-SUNEDU-02-13, a través de los Memorandos N° 0118 y 134-2020-SUNEDU-02-13, respectivamente. Sobre esto, se informó que la Universidad declaró que habría prestado el servicio educativo superior universitario en setenta y un (71) locales sin autorización para el funcionamiento¹⁸; sin embargo, tras la evaluación, solo se determinó que veinticinco (25) locales contarían con autorización. Asimismo, si bien veintiocho (28) locales no contarían con autorización, la Disup precisó que no serían sancionables, toda vez que la prestación se habría efectuado antes de la entrada en vigencia del RIS – DS N° 018-2015-MINEDU. Finalmente, se concluyó que dieciocho (18) locales no contarían con autorización para brindar el servicio educativo, por lo cual Disup recomendó derivarlos a la Dirección de Fiscalización y Sanción (en adelante, Difisa) a fin de que se evalúe el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

v) Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) contra la Universidad

El 10 de enero de 2020, mediante el Memorando N° 009-2020-SUNEDU-02-14, la Difisa informó que, en el marco de sus funciones, se tramitaron tres (3) expedientes contra la Universidad. Al respecto, se declaró que dos (2) se encuentran concluidos y uno (1) fue derivado a la Disup con la finalidad que se amplíen investigaciones. En particular, en cuanto a los expedientes concluidos, se sancionó¹⁹ a la Universidad con el monto de 31.61 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), toda vez que no cumplió con presentar el Informe Anual de Reinversión de Excedentes en el ejercicio del año 2015 en el plazo establecido por la Sunedu; mientras que, uno de los expedientes se archivó. Por otra parte, tras la revisión del Registro de Infracciones y Sanciones del portal institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, Indecopi), se tomó conocimiento de que, entre el 2016 y el 2019, la referida institución impuso veintitrés (23) multas a la Universidad por infracciones referidas a las normas de Protección al Consumidor²⁰, lo cual implicó que se le sancione con 350.40 UIT.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 28 de diciembre de 1983, mediante la Ley N° 23738, se creó la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez²¹. Luego, el 10 de julio de 1992, la Asamblea Nacional de Rectores (en adelante, ANR), a través de la Resolución N° 1287-92-ANR del 10 de julio de 1992, le otorgó a la Universidad la autorización definitiva de funcionamiento para brindar servicios educativos de nivel universitario. La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

¹⁵ Un (1) local en la filial El Collao y un (1) local en la filial Azángaro.

¹⁶ Un (1) local en sede, tres (3) locales en la filial Puno y un (1) local en la filial Arequipa.

¹⁷ Siete (7) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y dos (2) locales en la filial Arequipa.

¹⁸ Cabe precisar que, setenta (70) de los locales señalados no han sido declarados en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional. En cuanto al local declarado, la Disup analizó el local ubicado en la filial Melgar, el cual se encuentra considerado dentro de los veinticinco (25) locales que contarían con autorización.

¹⁹ Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 068-2017-SUNEDU/CD del 15 de noviembre de 2017, se impuso la sanción a la Universidad.

²⁰ Información consultada tras la revisión del 18 de febrero de 2020 a las 11:11 horas, en el Registro de Infracciones y Sanciones del portal institucional del Indecopi.

²¹ Cabe precisar que, el 11 de mayo de 1987 se aprueba la Ley N° 24661 que modifica el artículo 2 de la Ley N° 23738, la cual establece los programas a ofertar.



Tabla 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

| | |
|---------------------------------|---|
| Razón social | : Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez ²² |
| Tipo de gestión | : Privada asociativa |
| Partida registral N° | : 11199489 |
| Tipo de autorización actual | : Autorización definitiva |
| Resolución de autorización | : Resolución N° 1287-92-ANR |
| Fecha de autorización | : 10 de julio de 1992 |
| Años de funcionamiento | : 36 años ²³ |
| Gobierno | : Asamblea Universitaria |
| RUC N° | : 20185851975 |
| Dirección sede central | : Pj. La Cultura N° 305 Carcado (al frente del Teatro Municipal), distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno. |
| Regiones donde brinda servicios | : Puno y Arequipa |

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

b. Situación actual

Tabla 3. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD—2019-II

| | | |
|---|---|--|
| 28 790 estudiantes (*) | 30 programas vigentes | 30 programas presenciales |
| 6 locales (**) y 107 programas desistidos | 1211 docentes | 18 docentes vinculados a la investigación (****) |
| 2 153 estudiantes de programas desistidos | 10% docentes a tiempo completo (***) | 2 docentes Renacyt (*****) |
| | 20% docentes con doctorado | |
| 8 facultades | 121 laboratorios y 15 talleres de enseñanza (*****) | 1 publicación en WOS |
| 1 local en la sede | | 9 publicaciones en Scopus |
| 4 locales en 2 filiales | | 0 publicaciones en Scielo (*****) |

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Notas: (*) información declarada en el marco de la DAP y post-DAP. (**) Se consideró a los locales conducentes a grado académico vigentes. (***) Para más detalle, véase el indicador 39 de la condición V. (****) Para más detalle, véase el indicador 36 de la condición IV. (*****) Información extraída del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Si bien se identificó hasta cinco (5) investigadores Renacyt, solo se considera aquellos declarados en el Formato de Licenciamiento C9 como que realizan investigación y que tienen filiación principal con la Universidad. (*****) Información declarada en Formato de Licenciamiento C3 y C6 entregados en la DAP. (*****) Se considera solo publicaciones con filiación de la Universidad para los años 2014-2019. Elaboración: Dilic.

c. Propuesta académica y número de estudiantes

A la fecha, la Universidad declara contar con treinta (30) programas como parte de su oferta académica vigente y ciento siete (107) como programas desistidos. Así, el número de matriculados para el semestre 2019-II alcanzó la cifra de veinte ocho mil setecientos noventa (28 790) entre su sede y las filiales. Del total, el 92.5% se concentra en programas de pregrado; mientras que, el 4.9% y el 2.5% en programas de posgrado y segunda especialidad, respectivamente. En cuanto a los programas desistidos, se declaró que un total de dos mil ciento cincuenta y tres (2153) estudiantes se matricularon en veintitrés (23) programas. Por otra parte, en el semestre 2019-II, más de un tercio de los matriculados en pregrado se concentraron en tres (3) programas: Derecho, con 15.2% de los estudiantes; Contabilidad, con el 10.8%; e Ingeniería Civil, con 10.5% (para mayor detalle sobre los matriculados, véase la Tabla II.1). Finalmente, al analizar por local, se identificó que la sede alberga

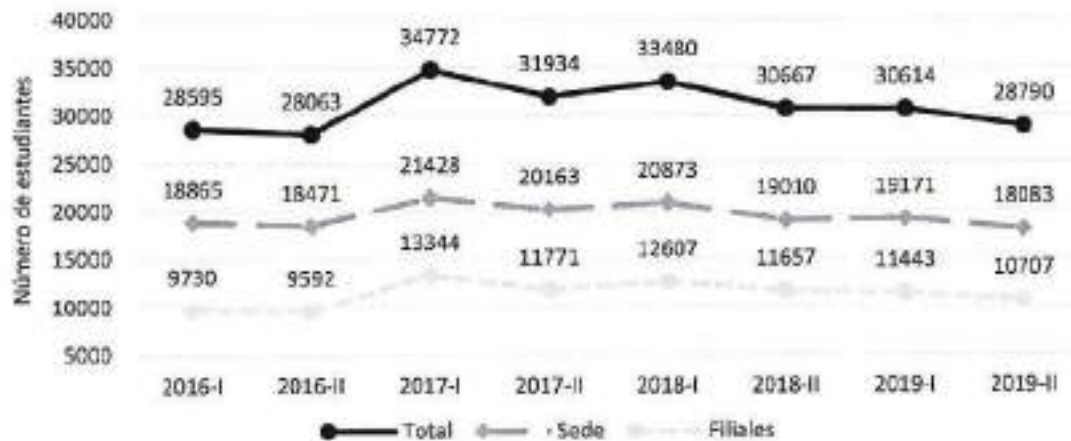
²² Consulta realizada el 17 de enero de 2020 a las 11:25 horas a través de la página de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Link: <http://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itmrconsys/FraseCriterioBusquedaMovil.jsp>

²³ Se estima el funcionamiento a partir de la fecha de la Ley de creación de la Universidad.



al mayor número de estudiantes (63%). En el siguiente gráfico, se observa la evolución de los matriculados por semestre académico, sede y filial.

Gráfico 2. MATRICULADOS POR SEMESTRE ACADÉMICO, SEDE Y FILIAL, 2016-2019



Nota: Datos para los semestres 2016-I y 2016-II no consideran información sobre matriculados para los programas de segunda especialidad, maestría y doctorado. Fuente: Información estadística de matriculados por sede y filial, remitida como información complementaria a la DAP. Elaboración: Dilic.

d. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

En el marco de la DAP, se remitió el Estatuto vigente aprobado por Acuerdo de Asamblea Universitaria el 23 de septiembre de 2015 y ratificado mediante la Resolución N° 004-2015-UANCV-AU-R del 2 de noviembre de 2015. Al respecto, se debe advertir que, tras la revisión en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante, Sunarp), se corroboró que la Universidad no tiene inscrito su Estatuto. Pese a ello, dado que la Universidad es una persona jurídica creada por Ley N° 23738 y modificada a través de la Ley N° 24661, se aplica lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, el cual establece que el registro de las personas jurídicas creadas por Ley tiene carácter declarativo y es facultativa²⁴.

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto en el artículo 86 del Código Civil, el Estatuto está aprobado por la Asamblea Universitaria en calidad de autoridad competente, toda vez que la Universidad es una persona jurídica de derecho privado asociativa sin fines de lucro²⁵. Por último, de acuerdo a la información remitida, en el marco de la SLI y la DAP, se verificó que la Universidad cuenta con dos (2) Reglamentos Generales que la regulan desde la presentación de su solicitud: i) el primero, aprobado mediante Resolución N° 0183-2016-UANCV-CU-R del 13 de junio de 2016; y, ii) el segundo,

²⁴ Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución N° 038-2013-SUNARP-SN. Artículo 27.- Inscripción de personas jurídicas creadas por ley

La inscripción de la persona jurídica en el Registro de Personas Jurídicas creadas por ley tiene carácter declarativo y es facultativa.

La inscripción del acto de creación se efectúa en mérito de la ley o norma de igual jerarquía que la crea y del dispositivo legal que aprueba su estatuto, a cuyo efecto basta con que se indique, en el formato de solicitud de inscripción, el número y fecha de publicación de la norma o normas respectivas en el Diario Oficial El Peruano. La atribución de la personalidad jurídica debe constar expresamente en la ley de creación.

Cuando corresponde que el estatuto sea aprobado por la persona jurídica deberá acompañarse copia certificada del acta de la asamblea en la que se aprobó, así como los documentos complementarios previstos en este Reglamento para acreditar la convocatoria y el quórum.

²⁵ Código Civil

Facultades de la Asamblea General

Artículo 86.-La Asamblea General elige a las personas que integran el Consejo Directivo, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre la modificación del Estatuto, la disolución de la asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos.



vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 0095-2019-UANCV-CU-R del 18 de marzo de 2019.

Gobierno universitario

De acuerdo al Estatuto vigente, la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno dentro de la Universidad. Asimismo, se designa al Consejo Universitario como el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad (artículo 18) y al Rector como personero y representante legal de la Universidad (artículo 19). Por otra parte, sobre el Consejo de Facultad, este también actúa como órgano de gobierno de las facultades, siendo el Decano la máxima autoridad, el cual ejerce facultades de representación ante el Consejo y la Asamblea Universitaria (artículo 31). Con respecto a las funciones de los órganos de gobierno según lo dispuesto en el Estatuto vigente, véase la Tabla II.2; mientras que, en cuanto a las autoridades académicas, véase la Tabla II.3.

IV. CUESTIÓN PREVIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PDA Y LAS CBC

El 28 de septiembre de 2018, la Universidad presentó su PDA, así como información complementaria en sucesivas oportunidades entre noviembre 2018 y enero 2019. Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros: (i) aprobar el PDA y cronograma de trabajo presentados por la Universidad; y, (ii) establecer que la Universidad tenía como plazo hasta el 4 de junio de 2019, para presentar ante la Dilic la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento de su PDA.

A la fecha de la presente evaluación, ha concluido el plazo de ejecución del PDA aprobado por el Consejo Directivo de la Sunedu. Así, la Universidad ha efectuado trece (13) entregas de información en atención a la ejecución de dicho PDA e información adicional para que la Dilic evalúe el cumplimiento de las CBC. Al respecto, el Reglamento de Licenciamiento regula en el literal b) del numeral 12.2 del artículo 12, que, ante el incumplimiento de un PDA, la Dilic emite un informe desfavorable y se eleva el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución correspondiente. En este escenario, se debe tener en cuenta que la finalidad del procedimiento de licenciamiento institucional consiste en verificar el cumplimiento de las CBC para la prestación del servicio educativo superior universitario por parte de las universidades. En aplicación del artículo 24.1 del reglamento en mención, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Universitaria, el cual atribuye a la Sunedu la función de aprobar o denegar el licenciamiento, el Consejo Directivo de la Sunedu tiene tres (3) posibilidades al evaluar y resolver un procedimiento de licenciamiento, en atención al informe técnico de licenciamiento elevado por la Dilic. Así, la primera de estas opciones consiste en aprobar el otorgamiento de la licencia, la segunda es denegar el otorgamiento de la licencia y, la tercera, es requerir la presentación de un PDA.

En la medida que el artículo 11 del Reglamento de Licenciamiento prevé que el PDA es requerido por única vez en cualquier etapa del procedimiento –situación que ha sucedido en el presente procedimiento y que fue aprobado–, no corresponde un nuevo requerimiento de PDA. En tal sentido, el Consejo Directivo debe adoptar su decisión final teniendo en cuenta el estado de cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad.

Así, debe tenerse en cuenta que el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de Licenciamiento dispone que el Informe Técnico de Licenciamiento contiene la evaluación integral del cumplimiento de las CBC, el cual considera los informes de las etapas previas²⁶. Además, en virtud del principio de

²⁶ Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD

Artículo 22.- Informe técnico de licenciamiento

22.1 La Dirección de Licenciamiento emite el informe técnico de licenciamiento que contiene la evaluación integral del cumplimiento de las CBC, considerando los informes de las etapas previas. Dicho informe detalla las sedes, filiales y locales donde se brinda el servicio educativo superior universitario y los programas de estudio conducentes a grados y títulos ofrecidos



verdad material establecido en el numeral 1.11 del TUO de la LPAG²⁷, la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

De acuerdo con lo anterior, a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento de licenciamiento institucional, la verificación del cumplimiento de las CBC debe: i) realizarse de manera integral respecto de todos los indicadores del Modelo de Licenciamiento aplicables a la universidad analizada; y, ii) realizarse de manera plena acerca de todos los hechos relevantes para determinar el cumplimiento de cada uno de dichos indicadores, para lo cual se toma en consideración toda la información recabada durante el procedimiento.

En el PDA de la Universidad, así como la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU-CD que lo aprobó, se estableció que la Universidad tenía hasta el 4 de junio de 2019 para presentar la evidencia de su cumplimiento. Ahora bien, el 6 de junio de 2019, la Universidad presentó el Oficio N° 146-2019-R-UANCV, mediante el cual adjuntó veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (23 473) folios para acreditar el cumplimiento de su PDA y las CBC²⁸. Asimismo, cabe resaltar que la información presentada por la Universidad no solo está referida a las actividades establecidas en su PDA para subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Revisión Documentaria (en adelante, IRD), sino que, también presentó medios probatorios respecto de hechos adicionales al cumplimiento de su PDA, así como información referida a indicadores cuyo cumplimiento no había sido observado²⁹.

Adicionalmente, es necesario destacar que, como parte del presente procedimiento de licenciamiento, se recabó información complementaria sobre el cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad, con posterioridad a aquella presentada para acreditar el cumplimiento del PDA y las CBC del 6 de junio de 2019. En efecto, la Universidad presentó información adicional en ocho (8) oportunidades: los días 5 de agosto³⁰, 6 de septiembre³¹, 13 de noviembre de 2019³², así como el 31 de enero³³, 3³⁴, 5³⁵, 10³⁶ y 21³⁷ de febrero de 2020. También, como se indicó previamente, se realizó

en cada una de ellas, incluyendo las especialidades y menciones correspondientes. De ser favorable, se eleva al expediente al Consejo Directivo.

(...)

²⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS del 25 de enero de 2019.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

(...)

²⁸ Asimismo, cabe indicar que, luego de la aprobación de su PDA y antes del vencimiento del plazo otorgado, la Universidad presentó, información adicional en tres (3) oportunidades, los días 29 de abril, 22 y 24 de mayo de 2019. Esta información estaba referida a formatos de licenciamiento, información relacionada al cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD e información sobre el cese voluntario de programas y locales.

²⁹ Conforme se puede apreciar, la información presentada por la Universidad en dicha oportunidad estaba destinada a evidenciar el cumplimiento de los cuarenta y cuatro (44) indicadores aplicables.

³⁰ Ingresada con RTD N° 032966-2019-SUNEDU-TD.

³¹ Ingresada con RTD N° 038169-2019-SUNEDU-TD.

³² Ingresada con RTD N° 047941-2019-SUNEDU-TD.

³³ Ingresada con RTD N° 005607-2020-SUNEDU-TD.

³⁴ Ingresada con RTD N° 005883-2020-SUNEDU-TD.

³⁵ Ingresada con RTD N° 006223-2020-SUNEDU-TD.

³⁶ En la referida fecha, se realizaron dos (2) entregas con RTD N° 007098-2020-SUNEDU-TD y RTD N° 007106-2020-SUNEDU-TD.

³⁷ Ingresada con RTD N° 009246-2020-SUNEDU-TD.





una DAP en los locales declarados por la Universidad en la cual se recabó información adicional sobre el cumplimiento de las CBC.

En el presente caso, la Universidad ha presentado información a efectos de ser evaluada como cumplimiento de su PDA e información adicional que está relacionada al cumplimiento de las CBC. Asimismo, en el procedimiento se cuenta con información recabada por la Dilic en la DAP, la cual debe incluirse en el análisis respecto del cumplimiento de las CBC que permita determinar de manera integral si se aprueba o deniega el licenciamiento institucional. De este modo, la evaluación que realice la Sunedu debe comprender toda la información que permita tener un conocimiento pleno acerca del efectivo cumplimiento de los indicadores aplicables, para garantizar que se cumpla con la finalidad del procedimiento de licenciamiento.

Por último, de la revisión de la información recabada en el presente procedimiento, se verificó que la Universidad ha incurrido en incumplimientos de su PDA lo que repercute en el cumplimiento de las CBC, respecto de los indicadores 4, 5, 8, 17, 32, 33, 36, 52 y 55. El detalle acerca de los incumplimientos del PDA será desarrollado en el análisis correspondiente a dichos indicadores. En tal sentido, corresponde analizar el cumplimiento de los indicadores aplicables a la Universidad.

V. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes

La acción educativa de objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la Universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.

1.1 Objetivos institucionales

Indicador 1: Evalúa si la Universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.

A partir de la evaluación realizada, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador. Esto debido a que:

- i) **El diseño de la planificación estratégica institucional no permite el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de sus objetivos.**

De acuerdo al artículo 1 de su Estatuto vigente³⁸, la Universidad es una "comunidad académica orientada a la investigación científica, generación y difusión del saber [...]". En esa línea, se define dieciocho (18) principios y diez (10) fines, los cuales se alinean a lo establecido en el artículo 5 y 6 de Ley Universitaria. Por otra parte, durante la DAP, la Universidad remitió el Plan Estratégico Institucional 2014-2018³⁹ (en adelante, PEI 2014-2018) y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023^{40,41} (en adelante, PEI 2019-2023). Este último documento, se estructura en cuatro (4) ejes, seis (6) objetivos estratégicos, seis (6) indicadores para cada objetivo y la misma cantidad de metas para cada año. A esto, se añade una matriz que desarrolla lo anterior en ciento cincuenta y un (151)

³⁸ Aprobado mediante Resolución N° 004-2015-UANCV-AU-R del 2 de noviembre de 2015.

³⁹ Aprobado mediante Resolución N° 414-2013-CU-R-UANCV del 29 de noviembre del 2013.

⁴⁰ Aprobado mediante Resolución N° 0529-2019-UANCV-CU-R del 6 de noviembre del 2019.

⁴¹ Como parte de la evidencia remitida para la formulación de su PEI 2019-2023, la Universidad entregó extractos de instrumentos de planificación de otras universidades, tales como la Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Andina del Cusco, Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Católica de Santa María, la Universidad Privada de Tacna, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería. Sobre estos dos (2) últimos, se encuentra que la Universidad hizo uso de elementos similares, pero no idénticos.



acciones estratégicas y ciento sesenta y ocho (168) indicadores y metas formuladas⁴² para cada año del PEI 2019-2023. Si bien se identificó que el PEI vigente fue aprobado a finales del 2019, al considerar metas para el término de dicho año, se procede con su revisión.

A partir de lo analizado, se identificó que el diseño de PEI vigente no permite el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así, la Universidad no evidenció una adecuada formulación de actividades con relación a los objetivos, y las metas e indicadores propuestos. De este modo, el 70.9% (107 de 151) de las acciones estratégicas presenta observaciones vinculadas a su formulación y correspondencia con las metas e indicadores, y al planteamiento de estos últimos (véase la Tabla III.1). De esta manera, si bien se propone objetivos estratégicos con miras a lograr cambios, la formulación de las acciones estratégicas no define las iniciativas necesarias para contribuir con la implementación de la estrategia establecida. En este sentido, se observó que el 21% (32 de 151) de las acciones propuestas están planteadas como actividades operativas y/o no permiten definir una ruta estratégica de la Universidad hacia el logro de sus objetivos.

Relacionado a lo anterior, debido a la forma en que la Universidad propone sus acciones, se evidencia la falta de correspondencia de estas con las metas y los indicadores propuestos, lo que dificulta el monitoreo del avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales. De este modo, el 31.8% (48 de 151) de las actividades evidencia que los indicadores no miden lo propuesto por estas. Por ejemplo, se tiene la acción "A.E.I.01.02. Reforzamiento a la Comisión de licenciamiento y asignar los recursos necesarios" que incluye como indicador "Licenciamiento institucional", el mismo que no contempla la medición del reforzamiento ni la asignación de los recursos. Dado que las metas están planteadas en función a los indicadores, se identificó que estas acciones no guardan correspondencia directa con las metas y, en ese sentido, la Universidad no define el logro que se espera alcanzar para dichas actividades. Al respecto, se propone la acción "A.E.I.03.01. Líneas de investigación aprobados por la Universidad, sociabilizados y difundidos en docentes y estudiantes" con los indicadores "% docentes informados de las Líneas de investigación" y "% estudiantes informados de líneas de investigación", los cuales definen metas para el 2019 de 50% y 40%, respectivamente. A partir de lo analizado, se observó que no se plantean indicadores y metas con respecto a las líneas de investigación, sino que estos se encuentran centrados en los docentes y estudiantes. Se debe agregar que, el monitoreo del avance también se dificulta, toda vez que el 12% (20 de 168) de los indicadores no definen el parámetro de medición de la acción⁴³.

ii) **No garantiza el logro de las actividades planteadas para el año 2019, ni ha evidenciado el cumplimiento de las metas establecidas en el PEI 2014-2018.**

El PEI 2019-2023 fue aprobado el 6 noviembre de 2019 y compartido formalmente con las dependencias de la Universidad el 18 de noviembre de dicho año⁴⁴, lo que evidencia el desarrollo de una planificación inoportuna que no garantiza el logro de resultados para el 2019. En este sentido, la Universidad contaba con poco menos de dos (2) meses para cumplir con al menos ciento doce (112) metas⁴⁵, cerca de un 67% del total, del PEI 2019-2023 para este año. Sumado a esto, el diseño del PEI 2019-2023 tampoco garantizan la consecución de logros y su medición, toda vez que se evidenció problemas en la formulación de sus actividades, metas e indicadores. Sobre esto, cabe agregar que, durante la DAP, se confirmó que la Universidad no cuenta con información sistematizada de la ejecución de actividades de 2019, toda vez que, según se informó, recién se encuentra en proceso de evaluación del PEI 2019-2023 y de su Plan Operativo 2019. Esto a pesar de

⁴² Las acciones estratégicas pueden tener más de un [1] indicador, como en el caso de la A.E.I.03.04 que plantea cuatro (4) indicadores.

⁴³ Por ejemplo, se proponen los indicadores "Reglamento y normas de admisión de EPG" y "Oferta académica con estudio de mercado", sobre los cuales no se precisa la medición.

⁴⁴ Mediante Oficio Múltiple N° 030-2019-UANCV-R, la Oficina de Planificación Universitaria remite el PEI 2019-2023. Como parte de la evidencia, se entregó los oficios enviados a los directores de filiales, director de la EPG, decanos de facultades, Secretaría General, entre de otros.

⁴⁵ Son las metas que suponen un cambio de resultado respecto al 2018. En las otras cincuenta y seis (56), la Universidad asigna para el 2019 el mismo valor que el 2018.





que, de acuerdo a su planificación, la evaluación debía estar lista para la segunda quincena de enero de 2020, lo que no se ha cumplido⁴⁵. Pese a ello, la Universidad remitió evidencia digital que consiste en ciento noventa y tres (193) fotografías⁴⁶ que, si bien dan cuenta del desarrollo de actividades, no permiten verificar el cumplimiento para el 2019 del PEI 2019-2023.

Asimismo, se observó el incumplimiento de las actividades planteadas con respecto a años anteriores. Como parte de la información remitida, la Universidad presentó una evaluación de la ejecución del PEI 2014-2018⁴⁷, la cual arrojó como resultado general solo un 43.25% de cumplimiento.

En esta línea, la Universidad reconoce en su evaluación que *"el interés y conciencia respecto en el proceso de planificación (sic) como elemento importante en la gestión académica-administrativa es casi inexistente en el personal de la Universidad [...] [esto] determinó los bajos niveles de realización y cumplimiento de metas, lo que se manifiesta en la escasa información disponible para realizar y sustentar la evaluación"*.

1.2 Objetivos académicos y planes de estudio

Indicador 2: Evalúa si la Universidad cuenta con planes de estudio⁵¹ para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.

Tras la revisión realizada a la información remitida por la Universidad, se concluye que cumple el presente indicador, debido a que sus planes de estudio cuentan con la información mínima requerida y se alinean a lo dispuesto por la Ley Universitaria. Así, en su SLI, la Universidad presentó un total de sesenta y cuatro (64) programas. Luego, en abril del 2018, declaró por primera vez treinta y nueve (39) segundas especialidades; y en enero del 2019, diez (10) programas no regulares. Como parte de la información remitida por la Universidad durante la DAP, se declaró hasta ciento y tres (103) programas vigentes y treinta y cuatro (34) desistidos⁵². Posteriormente, se desistió de setenta y tres (73) programas: treinta y un (31) maestrías, siete (7) doctorados, y treinta y cinco (35) segundas especialidades. De esta manera, para fines del presente indicador, se evaluó treinta (30) programas

⁴⁵ Durante la DAP, se informó que estaría listo hacia marzo del presente año.

⁴⁶ Durante la DAP, se remitió noventa y dos (92) fotografías, veinte seis (26) de ellas dentro de un documento PDF. Como información posterior a la DAP, se agregaron ciento un (101) fotografías.

⁴⁷ Según su metodología, la evaluación se elaboró sobre la base de los indicadores de cumplimiento y las metas anuales que se programaron durante el periodo. Así también, se señala que se realizó un análisis de cada uno de los objetivos estratégicos y actividades con sus respectivos indicadores a fin de obtener resultados más detallados.

⁴⁸ Se obtiene del promedio de los resultados obtenidos por cada eje del PEI 2014-2018. Los ejes son los siguientes: "Gestión Institucional", "Proceso de Desarrollo Institucional" y "Servicios de Apoyo para el proceso de Desarrollo Institucional".

⁴⁹ Cada eje tiene sub-ejes asociados. El eje "Gestión Institucional" está conformado por "Planeación, Organización, Dirección y Control" y "Posicionamiento Institucional". Por su parte, el eje "Proceso de Desarrollo Institucional" tiene a "Enseñanza-Aprendizaje", "Investigación" y "Extensión Universitaria y proyección social". El eje "Servicios de Apoyo para el proceso de Desarrollo Institucional" contiene los sub-ejes "Docentes", "Infraestructura y Equipamiento", "Bienestar Universitario", "Recursos Financieros" y "Grupos de Interés".

⁵⁰ De acuerdo con las CBC, los planes de estudio deben contar con lo siguiente: Objetivos académicos, Perfil de graduado, Estudios de pregrado (con una duración mínima de cinco (5) años realizados en máximo de dos semestres académicos regulares, por un año), Programas de pregrado con un mínimo de doscientos (200) créditos, Estudios generales con una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos académicos, Estudios específicos con una duración no menor a ciento sesenta y cinco (165) créditos académicos; y, Estudios de pregrado de educación a distancia con una duración de no más del 50% del total de los créditos académicos del respectivo programa.

⁵¹ En la DAP, se declaró el desistimiento de diecinueve (19) programas no regulares, once (11) de pregrado y cuatro (4) de segunda especialidad.





de pregrado⁵³. Para mayor detalle sobre todos los programas académicos declarados a lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, véase la Tabla III.3.

A partir de la evaluación, se identificó que la Universidad presentó para todos los programas vigentes los planes de estudio⁵⁴ aprobados por la autoridad competente⁵⁵. Asimismo, se constató que cuentan con lo requerido por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria. Esto, a pesar de que, dos (2) planes de estudio⁵⁶ remitidos durante la diligencia no cumplían con la cantidad de créditos requeridos⁵⁷; sin embargo, se constató en entregas previas que los referidos planes de estudios contienen lo requerido. En este sentido, se constató que los planes de estudio cuentan con el contenido mínimo requerido, así como información consistente con los sílabos y Formatos de Licenciamiento C1 remitidos⁵⁸.

1.3 Grados y títulos

Indicador 3: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la Universidad.

A partir del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidenció que cumple con los requerimientos del presente indicador, toda vez que cuenta con un Reglamento de Grados y Títulos vigente, alineado a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Universitaria, así como con el Estatuto vigente y las normativas internas propias de la Universidad. Así, en la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento General de Grados y Títulos⁵⁹, ii) los reglamentos específicos de grados y títulos de las ocho (8) facultades⁶⁰, y iii) el Reglamento de la Escuela de Posgrado⁶¹. Tras la revisión, se identificó que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro y doctor, así como títulos profesionales y de segunda especialidad. Al respecto, los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Grados y Títulos vigente, referente a los requisitos para la obtención del grado de bachiller, se encuentran alineados a la Ley Universitaria, lo cual también se articula con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto vigente. De forma similar, los requerimientos para optar

⁵³ Mediante la Resolución N° 002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero del 2019, la Universidad desistió de setenta y dos (72) programas de maestrías, doctorados y segundas especialidades. Posterior a la DAP, se remitió la Resolución N° 006-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero del 2019, la cual aprueba el desistimiento del programa "Segunda Especialidad en Educación Artística" (SE037).

⁵⁴ Se debe agregar que, existen hasta diez (10) planes de estudios coexistentes en los programas de Contabilidad y Derecho; mientras que, el resto cuenta con seis (6), en promedio.

⁵⁵ El programa "Administración de Empresas" (P79) se encuentra suspendido de manera temporal, mediante la Resolución N° 1395-2019-D-FCA-UANCV-I del 31 de diciembre del 2019; sin embargo, esta acción no ha sido aprobada por la autoridad competente. Además, la Universidad no ha remitido el plan de estudio de dicho programa.

⁵⁶ Los programas con esta observación son: P06 Obstetricia y P29 Administración y Negocios Internacionales.

⁵⁷ El programa P09 establece ciento cuarenta y dos (142) créditos en estudios específicos y de especialidad; mientras que, el programa P16 Economía y Negocios Internacionales establece ciento sesenta y dos (162) créditos en estudios específicos y de especialidad.

⁵⁸ Se identificó que los planes de estudio de los programas P09 Medicina Humana, P16 Economía y Negocios Internacionales, P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera, y P29 Administración y Negocios Internacionales no otorgan codificación a los cursos. Asimismo, al contrastar la información de los sílabos y los formatos de Licenciamiento C1 con la información consignada en los planes de estudios, se identificó inconsistencias en los créditos. Sin embargo, la cantidad de cursos en los que se identificó estas inconsistencias no supera el 7% del total.

⁵⁹ Aprobado por Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016.

⁶⁰ Se remitió los reglamentos de las siguientes facultades: i) Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ratificado mediante la Resolución N° 0681-2019-UANCV-CU-R del 6 de diciembre de 2019; ii) Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, ratificado mediante la Resolución N° 0662-2019-UANCV-CU-R de 5 de diciembre de 2019; iii) Facultad de Ciencias Administrativas, ratificado mediante la Resolución N° 0619-2019-UANCV-CU-R de 27 de noviembre de 2019; iv) Facultad de Ciencias de la Educación, ratificado mediante la Resolución N° 0586-2019-UANCV-CU-R; v) Facultad de Odontología, ratificado mediante la Resolución N° 0542-2019-UANCV-CU-R del 7 de noviembre de 2019; vi) Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado mediante la Resolución Decanal N° 0667-2019-D-FCS-UANCV del 10 de diciembre de 2019; vii) Facultad de Jurídicas y Políticas, aprobado mediante Resolución N° 728-2016-D/FCJP-UANCV del 27 de diciembre de 2016; y viii) Facultad de Ingenierías de Sistemas, aprobado mediante Resolución N° 099-2019-CF-FS/UANCV-J del 11 de diciembre de 2019. Asimismo, se observó que no todos cuentan con resolución de ratificación de Consejo Universitario; sin embargo, todos se encuentran aprobado por autoridad competente.

⁶¹ Aprobado por Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R del 8 de noviembre de 2019.



por el título profesional contenidos en el Reglamento General de Grados y Títulos vigente (artículos 8 y 9), el grado de maestro (artículos 12 y 13), el grado de doctor (artículos 14 y 15) y el título de segunda especialidad (artículos 10 y 11) también se encuentran alineados a la Ley. Por otro lado, los reglamentos específicos se encuentran articulados al Reglamento General y complementan los requerimientos específicos de cada programa al brindar mayor detalle sobre los requisitos⁶².

1.4 Sistemas de información

Indicador 4: Evalúa si la Universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (3) de cuatro (4) procesos⁶³.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador y lo propuesto en su PDA respecto al sistema de matrícula. Así, la Universidad **no acreditó** que cuatro (4) de siete (7) sistemas de información cuenten con las funcionalidades mínimas requeridas para brindar el soporte a las actividades académicas y administrativas de la Universidad. En el marco de la DAP, la Universidad remitió los manuales de usuario, evidencia, así como el acceso a ocho (8) sistemas de información⁶⁴. De esta manera, se constató que los sistemas de gestión docente, matrícula, registro académico, aprendizaje virtual y gestión de biblioteca funcionan a través de la plataforma "Virtual Class" y el "Sistema Integral de Gestión Académica", según corresponda; mientras que, para el sistema de gestión económica y financiera, se utiliza el "Sistema administrativo" y "Recaudación". Por su parte, el de gestión institucional basada en indicadores se nutre de los sistemas mencionados.

Como resultado de lo verificado en las plataformas, en primer lugar, se observó que el sistema de matrícula no cuenta con las funcionalidades que permita al estudiante la selección de cursos, docentes y horarios. En segundo lugar, no se evidencia que el sistema de aprendizaje virtual cuente con funcionalidades para el desarrollo de foros, evaluaciones en línea y consultas al docente. En tercer lugar, desde el usuario estudiante, el sistema de gestión de biblioteca no cuenta con las funcionalidades que faciliten el seguimiento y devolución de los préstamos. Por último, para el sistema de gestión institucional basada en indicadores, no se puede utilizar todas las funcionalidades para contribuir a la toma de decisiones. Para mayor detalle sobre los sistemas de información, véase Tabla III.4.

1.5 Proceso de admisión

Indicador 5: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.

A partir de la evaluación realizada, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador **ni lo propuesto en su PDA**. Esto debido a que:

- i) **No cumple con lo dispuesto en su normativa interna y la Ley Universitaria en cuanto a la asignación de vacantes para personas con discapacidad y primeros puestos.**

Durante la DAP, la Universidad presentó los siguientes documentos: i) Reglamento General de Admisión⁶⁵ de Estudiantes 2016 (en adelante, Reglamento de Admisión 2016), y ii) Reglamento

⁶² Por ejemplo, en los casos en los que se tienen como requisito la realización de prácticas preprofesionales, se determina en cada reglamento específico el tiempo consignado.

⁶³ De acuerdo con las CBC, los procesos son: Aprendizaje virtual, Gestión de biblioteca, Pagos virtuales y Gestión institucional basada en indicadores.

⁶⁴ Se presentó evidencia para acreditar el funcionamiento de cada uno de los siguientes sistemas: Gestión Económica y Financiera, Gestión Docente, Matrícula, Registro Académico, Aprendizaje Virtual, Gestión de Biblioteca, Pagos Virtuales y Gestión Institucional con base en indicadores.

⁶⁵ Cabe mencionar, que la Universidad no remitió el documento de aprobación; sin embargo, en el contenido del Reglamento se hace referencia a la Resolución N° 0457-2016-UANCV-CU-R del 20 de octubre de 2016. Asimismo, el Reglamento reguló los procesos de admisión del 2017-I al 2019-I.



General de Admisión⁶⁶ de Estudiantes 2019 (en adelante, Reglamento de Admisión 2019). Al respecto, la Universidad cuenta con dos (2) modalidades: ordinaria y extraordinaria. Por un lado, la modalidad ordinaria "está dirigida a los postulantes que culminaron quinto grado de educación secundaria"; mientras que, la modalidad extraordinaria se orienta a los estudiantes destacados, deportistas calificados, víctimas de terrorismo, personas con discapacidad, traslados externos e interno, miembros de las fuerzas armadas, profesionales de otras especialidades y centro preuniversitario⁶⁷.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Universitaria, se identificó que en los cuadros de vacantes⁶⁸ remitidos por la Universidad de los procesos de admisión⁶⁹ del 2017 a la actualidad, no se ha reservado el 5% de las vacantes para personas con discapacidad (véase la Tabla III.5)⁷⁰. Así, por ejemplo, en la primera fase del proceso de admisión del 2020-I, se ofreció dos mil novecientos noventa y siete (2997) vacantes, pero solo se reservó treinta (30) vacantes para personas con discapacidad, lo cual representa el 1% de las vacantes. Por otro lado, se evidenció el incumplimiento de su normativa interna respecto a la reserva de vacantes en los procesos de admisión. En el artículo 31 del Reglamento General de Admisión 2019, se establece que se dará la reserva del 5% de sus vacantes para los primeros puestos de educación secundaria; sin embargo, en los procesos de admisión para los semestres 2019-II y del 2020-I, no cumplió con los porcentajes estipulados (véase la Tabla III.6). Por ejemplo, en la primera fase del proceso de admisión para el semestre 2020-I, las vacantes reservadas para primeros puestos no supera el 1.74%.

ii) No se regulan los criterios de evaluación para las modalidades extraordinarias de ingreso.

Si bien la Universidad regula el proceso de admisión ordinario, no dispone los criterios de evaluación para todas las modalidades extraordinarias de primeros puestos de educación secundaria, titulados y/o graduado, fuerzas armadas y policía nacional, víctimas de terrorismo y deportistas calificados. En este sentido, no se define el proceso de evaluación especial para los postulantes de la modalidad de primeros puestos de educación secundaria, ni los criterios de evaluación para la selección de los postulantes de las modalidades de titulados y/o graduado, fuerzas armadas y policía nacional, víctimas de terrorismo y deportistas calificados. De este modo, al no contar con un documento normativo que regule los procesos de admisión de cada una de sus modalidades, se genera una afectación a los postulantes, debido a que no cuentan con información completa sobre las etapas y requisitos que forman parte de la evaluación a la que se someterían. A esto se suma que, la Universidad incumplió con lo propuesto en su PDA, toda vez que planificó actividades orientadas a

⁶⁶ Aprobado mediante la Resolución N° 0286-2019-UANCV-CU-R del 26 de julio de 2019, vigente a partir del semestre 2019-II.

⁶⁷ La modalidad de ingreso a través del centro preuniversitario no se regula de forma expresa en el Reglamento General de Admisión como modalidad extraordinaria; sin embargo, sobre la base de los Informes estadísticos remitidos por la Universidad se la contempla como una modalidad extraordinaria.

⁶⁸ Aprobadas mediante las siguientes resoluciones: i) N° 513-2016-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro de vacantes del semestre 2017-I; ii) N° 0309-2017-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2017-II; iii) N° 0631-2017-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2018-I; iv) N° 0015-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba la modificación del cuadro de vacantes del semestre 2018-I; v) N° 0705-2017-UANCV-CU-R, la cual aprueba una modificación al cuadro de vacantes del semestre 2018-I; vi) N° 0303-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2018-II; vii) N° 0549-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2019-I; viii) N° 1733-2019-UANCV-R, la cual aprueba el cuadro de vacantes del semestre 2019-II; y, ix) N° 741-2019-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro de vacantes del semestre 2020-I.

⁶⁹ Si bien en los Reglamentos Generales de Admisión no se establece la forma en la que se determina el cronograma de admisión anualmente, en los cronogramas y cuadros de vacantes remitidos por la Universidad se establece un proceso de admisión por semestre. Asimismo, se establece que el primer proceso de admisión de cada año cuenta con dos (2) fases.

⁷⁰ Para el análisis realizado, se consideró la información de los cuadros de vacantes de pregrado. No se pudo incluir la información remitida para posgrado, toda vez que esta no se encuentra desagregada por modalidades, sino que solo contempla vacantes mínimas por nivel académico. En este sentido, no es posible determinar si la Universidad ha establecido el 5% de sus vacantes para personas con discapacidad a nivel de posgrado. A pesar de ello, sobre la base de las vacantes mínimas determinadas, se simuló el cálculo del 5% que correspondería a las vacantes reservadas para personas con discapacidad. Sobre esto, se observó que incluso incluyendo la información de posgrado para los semestres: i) 2017-I, el porcentaje de vacantes reservadas llega al 1.5%; ii) 2017-II, el porcentaje llega a 2%; iii) 2018-I, el porcentaje llega a 1.3%; iv) 2018-II, el porcentaje llega a 2.1%; v) 2019-I, el porcentaje llega a 3.6%; y vi) 2019-II, el porcentaje llega a 4.2%.



la definición de los criterios de evaluación para las modalidades extraordinarias, pero que no se regulan en su normativa interna⁷¹.

Indicador 6: Evalúa si la Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.

Luego de la evaluación, se evidencia que la Universidad cumple con el presente indicador, debido a que **cuenta con información sobre los cuatro (4) procesos de admisión realizados para el periodo comprendido entre los semestres 2018-I al 2019-II**. Así, durante la DAP, la Universidad remitió información estadística de los procesos de admisión realizados entre los semestres 2018-I y 2019-II, para los niveles de pregrado, maestría, doctorado y segunda especialidad. Asimismo, brindó los accesos a los sistemas de información que generan reportes sobre el número de postulantes, ingresantes y matriculados de todos sus procesos de admisión. De esta manera, tras cotejar entre las dos (2) fuentes de la información, se constató que la Universidad cuenta con información estadística consistente de los últimos cuatro (4) procesos de admisión para los niveles pregrado⁷², por sede, programa de estudios, modalidad de ingreso y sexo del postulante, de acuerdo con lo requerido por el indicador (véase la Tabla III.7 y la Tabla III.8).

1.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional

Indicadores 7 y 8: Evalúa si la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad/Plan de Mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica. Evalúa si la Universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

Tras analizar lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con los presentes indicadores, así como tampoco con lo propuesto en su PDA respecto al indicador 8, debido a las siguientes razones:

- i) El diseño de los instrumentos de planificación de la gestión de la calidad no garantiza el logro de sus objetivos ni el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Durante su procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad presentó tres (3) Planes de Gestión de la Calidad: el "Plan de Gestión de Calidad" para el 2016 (en adelante, PGC 2016)⁷³, el "Plan de Gestión de Calidad (PGC-UANCV) 2016-2018" (en adelante, PGC 2016-2018)⁷⁴, y el "Plan de Gestión de Calidad (PGC-UANCV) 2018-2022" (en adelante, PGC 2018-2022)⁷⁵. Adicionalmente, se presentó el "Plan de Trabajo de Gestión de Calidad Institucional de la Unidad Andina Néstor Cáceres Velásquez 2019" (en adelante, PTGC 2019). A partir del análisis, se evidenció que la Universidad no planifica de forma oportuna las actividades que proyecta desarrollar⁷⁶, así como también inconsistencias en el diseño de sus dos (2) instrumentos de planificación vigentes.

En el PGC 2018-2022⁷⁷, se identificó problemas en la formulación de metas, pues todas se plantean como actividades operativas y el 47% (9 de 19) no cuantifica el resultado a alcanzar (véase la Tabla

⁷¹ De acuerdo al PDA, la Universidad estableció actividades que permitirían la incorporación de los criterios de evaluación de las modalidades extraordinarias en el Reglamento General de Admisión.

⁷² Para el caso de las maestrías, doctorados y segundas especialidades, no ha sido posible contrastar la información proporcionada en la DAP con los sistemas de información; sin embargo, esta cuenta con el detalle requerido por el indicador.

⁷³ Aprobado mediante Resolución N° 0328-2016-UANCV-CU-R. Según su contenido, fue elaborado el 23 de mayo de 2016.

⁷⁴ Aprobado en su modificación por la Resolución N° 0219-2017-UANCV-CU-R del 30 de mayo de 2017.

⁷⁵ La Resolución N° 0530-2019-UANCV-CU-R del 7 de noviembre de 2019 aprueba en vía de regularización la actualización por modificación del PGC 2018-2022.

⁷⁶ Todos los Planes de Gestión de Calidad fueron aprobados con posterioridad al cronograma previsto. Por ejemplo, el PGC 2016 fue aprobado el 2 de agosto de 2016, pero incluye actividades para el 2014 e inicios de 2016. Igual con el PGC 2018-2022 que fue aprobado el 7 de noviembre de 2019, a pesar de contemplar actividades desde fines de diciembre de 2018 y todo el 2019.

⁷⁷ El PGC 2018-2022 es muy similar al PGC 2016-2018 en su contenido, dado que comparten el mismo objetivo general, los mismos objetivos específicos, las mismas metas y actividades, entre otros componentes. En cambio, solo se evidencia una actualización de las fechas en la sección "Cronograma de Actividades" que iban antes desde el 2 de enero de 2017 hasta el 31 julio de 2018 y ahora desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de abril de 2022. La Universidad, en este sentido, no evidencia haber desarrollado un proceso de evaluación que le permita plantear mejoras en su nuevo instrumento de planificación. Por ejemplo,





III.9). De esta forma, la Universidad no define lo que espera lograr tras la ejecución de actividades trazadas en su instrumento de planificación. Sumado a lo anterior, si bien el PGC 2018-2022 plantea indicadores⁷⁸ para cada actividad, nuevamente no se define las metas que se espera alcanzar con la ejecución de actividades (véase la Tabla III.10). Por ejemplo, la actividad "Eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015" tiene como indicador "(N° eventos realizados / N° eventos previstos) x 100", pero no se plantea cuántos eventos desarrollará. Así, la falta de cuantificación de metas no garantiza el monitoreo y control para el cumplimiento, así como su propia evaluación. Asimismo, esto se dificulta dada la inexistencia de una línea base que facilite la definición de metas y posteriores comparaciones.

El PTGC 2019 también ostenta problemas en su diseño en la formulación de actividades y metas (véase la Tabla III.11). Sobre lo primero, si bien se desarrolla dieciséis (16) objetivos y formula dieciocho (18) actividades⁷⁹, se observó que en cerca del 63% de objetivos (10 de 16), las actividades planteadas son similares en su redacción a los objetivos señalados. De esta forma, la Universidad no ofrece mayor desarrollo sobre cómo logrará los objetivos que se propone⁸⁰. Sumado a lo anterior, respecto a la formulación de metas, el PTGC 2019 plantea dieciocho (18) metas en total: cinco (5) para 2019, cuatro (4) para 2020 y nueve (9) a lograrse en ambos años. Sobre estas últimas, no se precisa la meta a lograr para cada año⁸¹, lo que no facilita las acciones de monitoreo y control para reorientar el logro de objetivos cuando corresponda⁸². Por otro lado, en el PTGC 2019, el 78% (14 de 18) de las actividades no cuenta con presupuesto asignado. Por ejemplo, la actividad "Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos clave"⁸³ no precisa el monto presupuestado para su realización.

Si bien es cierto que la Universidad plantea la articulación entre el PTGC 2019 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 (en adelante, PEI 2019-2023)⁸⁴, se observa una falta de correspondencia en las metas propuestas por ambos instrumentos (véase la Tabla III.12). Aunque comparten diez (10) indicadores, el 50% (5 de 10) de estos está asociado a metas que son disímiles entre sí. Por ejemplo, en el PEI 2019-2023 se plantea la acción estratégica "En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales" con el indicador "% de planes de estudio diseñados en el marco de competencias genéricas" y la meta para

si bien se mantienen los indicadores formulados en el instrumento anterior, no se ha actualizado las fechas de medición, las cuales siguen siendo de 2017 y 2018.

⁷⁸ Son planteados como fórmulas de cálculo.

⁷⁹ Cada objetivo cuenta con una única actividad, salvo en el caso del objetivo 10 que cuenta con tres (3) actividades. Sobre esto, sin embargo, cabe señalar que se trata de la actividad "Ejecución del plan de capacitación docente 2019", la misma que se repite en dos (2) ocasiones más.

⁸⁰ Por ejemplo, para el objetivo 5 "Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales", la actividad es "Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales".

⁸¹ Por ejemplo, la actividad "Realizar monitoreo de supervisión de observación de clase" tiene como indicador "Número de monitoreos realizados" y como meta "1 por escuela". Además, se indica que se desarrollará en 2019 y 2020 en su cronograma. Al respecto, no se precisa si la meta es progresiva o igual para cada año. Sucede lo propio para la actividad "Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución" con su indicador "% de docentes a TC" y meta de "25%". Al igual que en el caso anterior, se señala que se desarrollará en 2019 y 2020, pero no se precisa si se logrará dicha meta el 2019 y se buscará mantener en el siguiente, o se trata de una meta progresiva.

⁸² A lo anterior hay que añadir que se encuentra una falta de correspondencia entre dos (2) metas y el cronograma de actividades propuesto, toda vez que este último plantea desarrollar actividades para el 2020, a pesar de tratarse de metas para el 2019. Por ejemplo, la actividad "Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos clave" se desarrolla durante el 2019 y 2020, pero solo se plantea una meta para el 2019.

⁸⁴ En su contenido, el PTGC 2019 plantea una matriz de articulación entre los ejes y objetivos estratégicos del PEI 2019-2023 con los objetivos de calidad que se definen en este documento. Así, sus cuatro (4) primeros objetivos de calidad se articulan con el primer objetivo estratégico del PEI 2019-2023. De igual forma, los otros doce (12) objetivos de calidad se asocian a los restantes cinco (5) objetivos estratégicos del PEI 2019-2023. En estos últimos, cabe señalar, no se evidencia una articulación específica entre objetivos de calidad y objetivos estratégicos.



el 2020 de "90%"; mientras que, en el PTGC 2019, para el mismo indicador, se espera lograr el 80% en ese año.

ii) No demostró el cumplimiento de las actividades programadas en los instrumentos de planificación para la gestión de la calidad para el 2019.

Respecto a la ejecución del PTGC 2019, la Universidad indica que se cumplió con el 79.31% en el 2019. De esta forma, según su propia evaluación⁸⁵, se cumplió con ocho (8) objetivos y los otros diez (10) se encuentran en proceso⁸⁶. Sobre estos, dos (2) registran un cumplimiento del 0%, tres (3) del 50%, cuatro (4) del 75% y uno (1) del 19%; sin embargo, este último valor no forma parte de sus escalas de evaluación. De esta forma, la Universidad no evidencia tener precisión respecto a la cuantificación del avance de su PTGC 2019. Incluso, dentro de su cálculo de cumplimiento de la ejecución total del 2019, considera actividades que están programadas para ser desarrolladas en el 2020. Por su parte, en función a la evidencia remitida sobre el logro de catorce (14) metas cuyo cronograma de actividades aborda el 2019⁸⁷, solo se puede evidenciar el cumplimiento del 50%; mientras que, alrededor del 30%⁸⁸ no se ha cumplido (véase la Tabla III.13.)

Por otro lado, el avance en la ejecución del PGC 2018-2022 orientado a lograr la implementación del Sistema de Gestión de Calidad es limitado⁸⁹. A pesar de estar programado desde el PGC 2016 y nuevamente incluido en el instrumento vigente, recién en noviembre de 2019⁹⁰ se evidencia acciones respecto a la posible contratación de una empresa privada para el diseño e implementación del sistema. Por ejemplo, en diciembre de 2019, la Universidad elaboró una propuesta de bases para la contratación del servicio de consultoría. Esta propuesta representa la intención de la Universidad para comenzar desde un inicio⁹¹, toda vez que se apunta a realizar un diagnóstico previo y la planificación, diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad⁹². Sin embargo, aún para enero de 2020, no se observa precisión en la Universidad respecto a la forma en la que se procederá⁹³.



⁸⁵ La Universidad define un sistema de escalas con cinco (5) opciones para la evaluación de su PTGC 2019: 1) No diseñado, cuando "las actividades demuestran que no se tiene el requisito y/o no se ha bosquejado su implementación corresponde un puntaje de 0%"; 2) Parcialmente diseñado, cuando "las actividades demuestran que se tiene la actividad definida, pero aún no es conforme con su requisito corresponde un puntaje de 25%"; 3) Diseñado, cuando "las actividades son conformes con su objetivo, pero sin evidencias de aplicación corresponde un puntaje de 50%"; 4) Parcialmente implementado, cuando "las actividades son conformes con su objetivo pero con pocas evidencias de aplicación y/o la evidencia no es continua corresponde un puntaje de 75%"; y 5) Completamente implementado, cuando "las actividades son conformes con su objetivo y se cuenta con evidencias de aplicación permanentes corresponde un puntaje de 100%".

⁸⁶ Según su sistema de evaluación, existen dos (2) posibles estados de avance: "concluido" y "en proceso".

⁸⁷ Cabe recordar que, según el PTGC 2019, cuatro (4) actividades están programadas para el 2020. Las metas del 2019 pertenecen a los objetivos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. El objetivo 10 tiene tres (3) metas.

⁸⁸ Se trata de cuatro (4) de metas sobre un total de catorce (14).

⁸⁹ Según la propia evaluación de la Universidad, se registra un avance del 19%.

⁹⁰ Entre la evidencia, se remitió el Oficio N° 523-2019-OGCA-VRACD-UANCV-J del 7 de noviembre de 2019 de la OGCA al Rector de la Universidad, en la que solicita la contratación de una empresa consultora.

⁹¹ Cabe señalar que, como evidencia de avances en la implementación, también se remitió cinco (5) documentos: "Política de Calidad", aprobada el 18 de noviembre de 2019 por Resolución N° 0572-2019-UANCV-CU-R; "Matriz de Caracterización de los Subprocesos del Proceso de Gestión Académica" del 11 de septiembre de 2018; "Mapa de Procesos", sin fecha; "Programa de Gestión de Objetivos de Calidad", con fecha ilegible; y "Informe Diagnóstico Norma ISO 9001:2015" de 2019.

⁹² La propuesta de bases no cuenta con resolución de aprobación. Además, plantea que la buena pro se realizaría el 14 de enero; lo que, según se informó durante la DAP, no ha sucedido aún. Contrario a lo que indica el PGC 2018-2022, la propuesta de bases apunta a lograr la ejecución del Sistema de Gestión de Calidad en un periodo máximo de doce (12) meses y plantea un monto muy inferior para costear su desarrollo. Además, cabe señalar que se solicita que el proveedor entregue un Plan de Trabajo que, entre otros asuntos, contenga "metas y objetivos a alcanzar", "línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)", "responsables por actividad" y "cronograma de actividades"; lo que podría resultar en una ruta estratégica distinta a la señalada por el PGC 2018-2022.

⁹³ Mediante Provelido N° 004-2020-UANCV-SG del 7 de enero de 2020, la Secretaria General de la Universidad solicita a la OGCA que se aclare si se "hará por concurso la contratación del servicio de consultoría" y "se atenderá a la sede central o se considerará a todas las filiales".



De esta forma, no se garantiza el cumplimiento del PGC 2018-2022, en la consideración además de que la Universidad no cumplió con el PGC 2016, así como tampoco con el PGC 2016-2018⁹⁸, los mismos que también se orientaban a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

iii) El órgano a cargo de la gestión de la calidad cuenta con personal designado que no cumple con los perfiles requeridos por su normativa.

La Universidad organiza la gestión de la calidad a partir de la OGCA ubicada en la sede, y la Unidad de Gestión de Calidad Académica (en adelante, UGCA) que solo se encuentra en la filial Arequipa⁹⁹. En total, se cuenta con ocho (8) personas; siete (7) que laboran en la OGCA¹⁰⁰ y una (1) que se encarga¹⁰¹ en la filial. Al respecto, se encuentra que el MOF vigente¹⁰² no regula los perfiles ni funciones requeridos de cuatro (4) personas, lo que no permite determinar la idoneidad del personal; y que, de las que sí, dos (2) no cumplen con los requisitos que se establece para ocupar los cargos. Respecto a esto último, se observa que el jefe de la Unidad de Licenciamiento de Programas no cuenta con el grado de maestría requerido y no se evidencia que la secretaria tiene el título de secretariado ejecutivo. Para mayor detalle, véase la Tabla III.14. Se debe agregar que, no se remitió evidencia respecto al desarrollo del proceso de convocatoria, selección y evaluación del personal, de acuerdo a lo previsto en su PDA. A partir de lo desarrollado, se encuentra incumplimiento del mismo, toda vez que se ha designado personal que no cumple con el perfil requerido de la OGCA, lo que afectaría el cumplimiento de los objetivos del área. Adicionalmente, tampoco se ha cumplido con la rectificación propuesta en el PDA sobre el nombre del área que pasaría a ser Oficina de Gestión de la Calidad Institucional¹⁰³ y lo mismo en la denominación de su Unidad de Medición de la Calidad¹⁰⁴.

iv) No se garantiza la disponibilidad y personal para la ejecución de actividades de la OGCA tanto en la sede como las filiales.



⁹⁸ Lo que da cuenta de los problemas de la Universidad para dimensionar el presupuesto que le permita afrontar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, toda vez que se trata de una diferencia considerable de montos proyectados.

⁹⁹ De acuerdo al Presupuesto 2020, aprobado mediante Resolución N° 0082-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

¹⁰⁰ El presupuesto 2020 no incluye recursos para la OGCA. Sin embargo, se trataría de un error material al indicar el presupuesto para la "Oficina de Gestión Académica". Al comparar con el presupuesto del 2019, se encuentra que ambos órganos comparten los mismos gastos en "Remuneraciones", "CTS" y "Obligaciones del Empleador". Además, según el organigrama, no existe una oficina denominada de tal forma.

¹⁰¹ Durante la DAP se informó que no se había cumplido con ambos instrumentos de planificación. Además, no se entregó evidencia respecto a su implementación.

¹⁰² De acuerdo a lo informado durante la DAP. Cabe señalar que, el MOF vigente no regula la existencia de la UGCA.

¹⁰³ La designación del personal fue aprobada por la Resolución N° 1813-2019-UANCV-R del 5 de septiembre de 2019. Esta resolución señala que la designación abarca desde el 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

¹⁰⁴ Su contrato se encuentra aprobado mediante Resolución N° 1750-2019-UANCV-R del 26 de agosto del 2019.

¹⁰⁰ Aprobado mediante Resolución N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019. Asimismo, la Universidad entregó la Resolución N° 3016-2015-UANCV-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba la nominación de los responsables de las unidades de la Dirección General de la filial Arequipa que incluye al responsable de la UGCA en la filial.

¹⁰³ Durante la DAP, se verificó que se sigue denominando como OGCA. A pesar de que el MOF la denomina como Oficina de Gestión de la Calidad Institucional, persiste la denominación anterior como, por ejemplo, en la Resolución N° 1813-2019-UANCV-R del 5 de septiembre de 2019 de designación de equipo, así como en la web institucional de la oficina en el siguiente enlace consultado el 3 de febrero de 2020: <https://gestiondecualidad.uancv.edu.pe/nuestro-equipo/>.

¹⁰⁴ Si bien en el MOF vigente aparece con ese nombre, durante la DAP se informó que se denomina como "Unidad de Medición de la Calidad, Acreditación y Mejora Continua". Por su parte, en la resolución que designa al equipo se le señala como "Unidad de Medición de Calidad, Acreditación y Mejora".



De acuerdo al MOF vigente, la OGCA cuenta con nueve (9) funciones; sin embargo, la Universidad no garantiza la disponibilidad y cantidad de su personal para el desarrollo de las mismas. Si bien en la sede se cuenta con siete (7) personas, tres (3) personas que ocupan cargos directivos comparten sus labores administrativas con actividades de investigación y docencia. En este sentido, para el semestre 2019-II, el jefe de la OGCA solo dispuso de catorce (14) horas para su labor en dicha área¹⁰⁵; mientras que, el jefe de la Unidad de Licenciamiento de Programas, unas diez (10) horas¹⁰⁶, y el jefe de la Unidad de Medición de la Calidad Académica, siete (7) horas¹⁰⁷. Esto guarda relación con la limitada ejecución de actividades, toda vez que se evidenció un incumplimiento de los Planes de Gestión de la Calidad, la necesidad de contratar una empresa privada para implementar el PGC 2018-2022 y un cumplimiento parcial del PTGC 2019¹⁰⁸. Por su parte, si bien la Universidad estableció que las filiales de Arequipa y Puno debían contar con su respectiva UGCA¹⁰⁹, solo se evidencia su implementación en la filial Arequipa¹¹⁰. Se debe agregar que, al disponer de solo una (1) persona en dicha filial, no se evidencia que se cuente con la capacidad de ejecución de las actividades planificadas. Así, a la UGCA se le asignó el desarrollo de actividades de capacitación y monitoreo; sin embargo, sobre esto último solo se ha evidenciado el monitoreo a cuarenta y tres (43) docentes¹¹¹ de un total ciento setenta y dos (172), lo cual representa solo un 25% de los docentes de la filial Arequipa¹¹².

1.7 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la Universidad cuente con objetivos institucionales, y se encuentren adecuadamente contemplados en sus políticas, normas y directivas de gobierno y funcionamiento. Se debe velar que estos objetivos se vinculen con los principios, fines y funciones establecidos en la Ley Universitaria. De igual manera, la formación profesional debe realizarse según estos objetivos, razón por la cual los planes de estudios deben encontrarse alineados con los objetivos institucionales. Así pues, para desarrollar los fines de la formación profesional es necesario contar con procedimientos, normativas y sistemas pertinentes. Los esfuerzos organizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales y, por tanto, el compromiso con la calidad, deben darse de forma clara, coherente, constante y sostenida. Para ese fin, la Universidad requiere instrumentos de gestión académica y administrativa, tales como planes con presupuestos, correctamente formulados y ejecutados, y la asignación adecuada de responsabilidades, que permitan continuidad, seguimiento y evaluación permanente a las acciones en la perspectiva de mejora continua. En otras palabras, instrumentos conducentes a cumplir los objetivos institucionales, donde la calidad es un atributo central para el cumplimiento de los mismos.

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición. Si bien la Universidad determina sus objetivos institucionales, no demostró contar con una planificación que permita el logro de los mismos. Al respecto, se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación institucional vigente, en lo que respecta a la formulación de actividades, metas e indicadores. Sucede lo propio respecto a la gestión de calidad, en tanto se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación y un sistemático incumplimiento del

¹⁰⁵ De acuerdo a la información obtenida del "Virtual Class" del docente.

¹⁰⁶ Según lo informado durante la DAP y confirmado en el "Virtual Class" del docente.

¹⁰⁷ El "Virtual Class" del docente no registra horas dedicadas a labor administrativa. Sin embargo, durante la DAP se informó que dedicaba siete (7) horas para responsabilidad social, entre las que realizaba tareas de tutoría y en la Unidad de Medición de Calidad Académica.

¹⁰⁸ Se verificó un cumplimiento del 50% y cerca de un 30% no se ha cumplido.

¹⁰⁹ La Resolución N° 0445-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019 aprueba el organigrama de las filiales de la Universidad. En el caso de Arequipa y Puno, se establece la existencia de la UGCA para cada cual.

¹¹⁰ Durante la DAP, se informó que la filial Puno no cuenta con dicha unidad, toda vez que se consideró que no era necesario por la cercanía de la OGCA y las gestiones se realizaban de forma directa. La distancia con la filial Arequipa, en cambio, los había conminado a crear la UGCA. Lo anterior, sin embargo, no corresponde con lo señalado por la referida resolución sobre los organigramas de las filiales.

¹¹¹ Como evidencia, si bien se remitió cuarenta y seis (46) fichas de monitoreo, estas solo correspondían a cuarenta y tres (43) docentes.

¹¹² Sobre ello, durante la DAP se indicó que esto se debe a que la UGCA solo cuenta con una (1) persona asignada.





mismo. Además, no se cuenta con personal que cumpla con el perfil establecido por la Universidad, y no se garantiza la disponibilidad del mismo para la ejecución de actividades en sede y filiales. Por otro lado, también se evidenció que la Universidad no cumple con la regulación de sus procesos de admisión, toda vez que contraviene lo dispuesto por la Ley Universitaria y su propia normativa respecto a la asignación de vacantes. Asimismo, se identificó modalidades extraordinarias cuyos procesos no están regulados. Finalmente, la Universidad tampoco acreditó contar con las funcionalidades requeridas por los sistemas de matrícula, aprendizaje virtual, gestión de biblioteca y gestión de indicadores.

Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación

El servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años.

En el marco de su SLI, la Universidad no solicitó la creación de programas nuevos; por lo tanto, para efectos del presente informe, no corresponde la evaluación a la CBC II.

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones

El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la Universidad debe cumplir con la normativa existente. Los estudiantes de educación superior universitaria deben contar con locales de uso exclusivo. De igual manera, los locales destinados al uso de otras modalidades de educación superior comprenden la realización de actividades de acuerdo con sus propias características pedagógicas; por lo tanto, el tipo de ambientes, su dimensión, el mobiliario y el equipamiento que utilizan es diferente.

3.1. Posesión de locales

Indicador 17: Se evalúa que la Universidad cuente con locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

A partir del análisis de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador, toda vez que **no demostró ejercer el derecho real sobre un (1) de sus cinco (5) locales conducentes a grado académico, lo cual también incumple lo establecido en su PDA.** Al respecto, en el marco de la DAP, la Universidad declaró hasta ocho (8) locales conducentes a grado académico y once (11) locales no conducentes a grado académico. Luego, se remitió el desistimiento por cese de actividades voluntario de todos los programas de posgrado y segundas especialidades de la sede¹¹³, por lo cual, el local SLO2 se considera como un local no conducente a grado¹¹⁴. Asimismo, mediante Resolución N° 0004-2020-UANCV-AU-R, aprobó el desistimiento de sus filiales ubicadas en El Collao y Azángaro¹¹⁵. En tal sentido, el local SLO2, así como los locales de las filiales El Collao y Azángaro no están comprendidos en el análisis del presente indicador. Para mayor detalle respecto de los locales declarados conducentes a grado académico, véase la Tabla IV.1.

Tras la evaluación, se identificó que la Universidad no acreditó el derecho real que ejerce sobre el local F02L01 ubicado en la filial Arequipa e incumplió las actividades planteadas en su PDA. En este sentido, se observó en el IRD que la Universidad no presentó la inscripción en Sunarp del testimonio de compra-venta. En respuesta a ello, en el marco de su PDA, la Universidad planteó que "(...) se

¹¹³ Aprobado mediante Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020.

¹¹⁴ De acuerdo a los Formatos de Licenciamiento A4 y A5, en el local SLO2 solo se dictaban los programas de posgrado y segundas especialidades.

¹¹⁵ Para mayor detalle, véase la sección "Desistimiento de locales conducentes a grado académico".





harán los trámites notariales correspondientes para que inicie el proceso de la prescripción adquisitiva y su posterior inscripción en los Registros Públicos que acredite la propiedad del bien inmueble". Asimismo, señala que "(...) el proceso de la prescripción adquisitiva se estima que tendrá una duración de 5 meses finalizando aproximadamente en el mes de marzo"¹¹⁶. Finalmente, establece que "(...) presentará la documentación correspondiente para su posterior inscripción en los Registros Públicos que acredite la propiedad del bien inmueble".

Posteriormente, como parte de los medios probatorios presentados en la DAP, la Universidad remitió nuevamente el testimonio notarial del año 2009 sobre el contrato de compra-venta¹¹⁷ correspondiente al "(...) predio ubicado en la calle El Carmen Nro. 133 del distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, cuyas características aparecen de su inscripción en el Registro Predial Urbano de Arequipa N° 04005630", el cual tampoco cuenta con inscripción en SUNARP. Adicionalmente, a enero del 2020, la Universidad remitió la inscripción de la "anotación preventiva de inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio"¹¹⁸, presentada ante la SUNARP el 13 de junio de 2019. Ello, a pesar de que las actividades del PDA, correspondientes al registro en SUNARP de dicho inmueble, debían culminar en enero de 2019. En ese sentido, la Universidad no ha demostrado el derecho real que ejerce sobre el inmueble¹¹⁹, dado que la anotación preventiva de prescripción adquisitiva de dominio, solo demuestra el inicio de un trámite, pero no de su propiedad¹²⁰.

Con respecto al estado y exclusividad del uso de los locales conducentes a grado académico, durante la DAP se constató que los ambientes visitados están destinados solo para los fines académicos de la Universidad¹²¹, dado que se corroboró que tienen características constructivas y de diseño, destinadas para fines educativos y no son compartidos con otras instituciones¹²². Adicionalmente, la Universidad presentó una declaración jurada que comprende a todos los locales conducentes a grado académico. En dicho documento, se afirma lo siguiente: "(...) no registra Centros Productivos que funcionen dentro de las instalaciones (...)".

3.2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres

Indicador 19: Se evalúa que la Universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

¹¹⁶ La cita textual hace referencia al mes de marzo de 2019.

¹¹⁷ Luego de la revisión de la partida registral, se observó que no se puede garantizar la validez del contrato de compra-venta, toda vez que no existe coincidencia entre los propietarios mencionados en el contrato y los propietarios mencionados en el Asiento 001 de la Partida Registral (asiento vigente al momento de la firma del contrato de compra-venta).

¹¹⁸ La documentación presentada en el marco de la DAP es la siguiente: i) inscripción en Sunarp de una "Anotación preventiva de inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio", ii) Cartel Notarial en el que se manifiesta la solicitud de la Universidad para el "inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio respecto del inmueble ubicado en calle el Carmen N°133, distrito, provincia y departamento de Arequipa; inscrito en la Partida Registral N° 04005630 (...)", y iii) una ficha de solicitud de inscripción de título de la Sunarp.

¹¹⁹ Es importante señalar, que de acuerdo con el Asiento C00002 de la partida registral (noviembre de 2019), correspondiente al rubro Títulos de Dominio, existen otros propietarios del mencionado inmueble.

¹²⁰ El día 3 de febrero de 2020 se verificó la partida registral del inmueble, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIE) de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, se comprobó que dicho contrato de compra-venta no se encuentra inscrito en Sunarp.

¹²¹ Se trata de edificaciones de tipología educativa, las cuales guardan correspondencia con otras del mismo tipo en aspectos tales como dimensión de ambientes, dimensión y disposición de áreas de circulación, entre otras. Sin perjuicio de ello, durante la DAP, se identificó limitaciones en el diseño de los locales, sin que estas impliquen el incumplimiento del presente indicador, dado que estos no cuentan con equipos electromecánicos u otra solución alternativa que permitan la accesibilidad de personas con discapacidad motora a los segundos niveles y pisos superiores.

¹²² En la DAP, se acreditó que tanto los accesos peatonales como los vehiculares de todos los locales conducentes a grado no son compartidos con otra empresa o entidad. De forma similar, las aulas, talleres y laboratorios no son compartidos con otras instituciones, centros productivos, centros de idiomas o academias preuniversitarias de la propia Universidad.





- i) Los instrumentos normativos que regulan la seguridad y salud de sus locales no identifican los peligros y riesgos de sus ambientes e instalaciones, ni tampoco están adaptados al funcionamiento y características de las instalaciones de sus locales.

En el marco de la DAP, la Universidad presentó los siguientes documentos: i) el "Reglamento Interno de Seguridad de Salud en el Trabajo"¹²³ (en adelante, Reglamento de Seguridad); y, ii) el "Plan de Seguridad para la Protección y Evacuación en la UANCV"¹²⁴ (en adelante, el Plan de Seguridad). Al respecto, se identificó que ambos documentos no contemplan el proceso para identificación y valoración de peligros y riesgos para los ambientes e instalaciones de cada uno de sus locales. De esta manera, no se evidenció que la Universidad desarrolle un diagnóstico que permita evaluar los riesgos a los cuales se expone la comunidad universitaria dentro de cada local ni prevé la implementación de acciones pertinentes que se orienten a mitigar la probabilidad de ocurrencia y severidad de peligros. Como consecuencia, sus instrumentos normativos describen conceptos generales, los cuales no responden al funcionamiento y características propias de la Universidad. Tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Seguridad, el cual establece que "la UANCV será responsable del mantenimiento y conservación de los ascensores y sus inspecciones periódicas"¹²⁵ [...]; sin embargo, a pesar de contar con pabellones con varios pisos¹²⁶, ninguno cuenta con este tipo de equipamiento electromecánico. Del mismo modo, el artículo 75 contempla aspectos referidos a Cafeterías y Comedores, no obstante, ninguno de sus locales cuenta con este tipo de ambientes. Asimismo, a pesar de que dicha normativa cuenta con casi cuatro (4) años de vigencia, la Universidad no evidenció su implementación. Al respecto, el Reglamento dispone de actividades tales como programas de salud, auditorías, inspecciones, plan de emergencias, entre otros; de los cuales la Universidad no acreditó su ejecución. Para mayor detalle sobre las observaciones del Reglamento de Seguridad, véase la Tabla IV.2.



En cuanto al Plan de Seguridad, fija como objetivo el "Preservar la vida y salud del estudiante, docente, [...]", no obstante, su contenido identifica aspectos en sus instalaciones que no garantizan la integridad de la comunidad universitaria, tales como "ausencia de personal especializado, tableros de distribución sin mantenimiento adecuado, conexiones eléctricas inadecuadas, sin protección o con cables expuestos, entre otras"¹²⁷. Asimismo, sus mecanismos de prevención no incluyen medidas correctivas, y tampoco plantean soluciones. Por otro lado, a pesar de que la configuración de sus locales es distinta entre sede y filiales, el Plan de Seguridad no considera los aspectos específicos que se desarrollarán en cada local; tampoco incluyen aulas o salones de clases, sala de máquinas, auditorios, entre otros ambientes (para mayor detalle de las observaciones, véase la Tabla IV.3). De forma similar a lo observado en el Reglamento de Seguridad, la Universidad no evidenció la implementación de su Plan de Seguridad en cuanto la designación y funcionamiento de sus Brigadas Operativas (de Seguridad Física, Primeros Auxilios, Lucha Contra Incendios¹²⁸, entre otros), o del Comité de Emergencia o de la "Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo"¹²⁹.

Es importante señalar, que tanto el Reglamento como el Plan de Seguridad, tampoco valoran el riesgo obtenido en sus instalaciones como consecuencia de la implementación de extintores o señalética. Como resultado del análisis, no es posible afirmar que los dispositivos de seguridad instalados en los diversos ambientes de la Universidad sean pertinentes y favorezcan o reviertan el nivel de exposición al peligro en sus ambientes. Esto debido a que no acreditó contar con

¹²³ Aprobado mediante Resolución N° 0668-2016-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2016.

¹²⁴ Aprobado mediante Resolución N° 0264-2019-UANCV-CU-R del 25 de junio de 2019. Es importante resaltar que, de acuerdo a PDA, el Plan de Seguridad debió ser aprobado el 23 de noviembre de 2018.

¹²⁵ De acuerdo a lo regulado en la sección "Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios y Actividades Conexas" del Reglamento de Seguridad.

¹²⁶ De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma A.010 – Arquitectura, en su Artículo 30, establece que "Los ascensores) Son obligatorios a partir de un nivel de ingreso común superior a 11 m sobre el nivel del ingreso a la edificación desde la vereda".

¹²⁷ Esta sección fue tomada del numeral 2.2 Evaluación de Riesgo, del Plan de Seguridad.

¹²⁸ Según el numeral 3.5.4 "Brigadas de Lucha Contra Incendios" del Plan de Seguridad.

¹²⁹ Según lo establecido en el artículo 36 del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Reglamento de Seguridad.



mecanismos para la identificación de peligros y riesgos, así como disponer de instrumentos normativos que no se encuentran adaptados a las características y funcionamiento de la Universidad.

ii) Los Comités de Seguridad desarrollan acciones aisladas y no evidenciaron el cumplimiento de sus funciones acorde a su propia normativa.

Desde el año 2016, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, CSST) tiene las funciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Seguridad y entre las cuales, se define "Realizar periódicamente una evaluación o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el centro de trabajo" o "[elaborar] Cronograma del Plan Anual de Actividades", entre otros. Pese a ello, la Universidad no evidenció su funcionamiento para los años 2017 y 2018; mientras que, en cuanto al 2019, los medios probatorios presentados corresponden a seis (6) actas que abarcan principalmente la conformación¹³⁰ del CSST y la aprobación de protocolos y planes internos¹³¹. Aun así, no acreditan el cumplimiento de sus funciones estipuladas en el Reglamento de Seguridad, el desarrollo de inspecciones en sus filiales ni contar con un plan y/o cronograma de actividades orientadas al desarrollo de capacidades del comité y de la comunidad universitaria, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica¹³², la Universidad no evidenció el funcionamiento sostenido ni define funciones en su normativa interna. Al respecto, las evidencias de sus actividades realizadas entre los años 2017 y 2019, solo demuestran la ejecución de dos (2) capacitaciones referidas al manejo de residuos peligrosos realizadas en la sede para el año 2019. Así, dicho comité no dispone de una planificación de actividades que garantice la implementación y cumplimiento de los protocolos de seguridad en los laboratorios cuyas prácticas implican riesgos biológicos, químicos o radiológicos. A esto se suma que, sus actividades resultan aisladas, pues su propia normativa interna (p.ej. Plan de Seguridad, "Plan de Gestión de Residuos de RAEE"¹³³ y "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos e Inflamables"¹³⁴ y los Protocolos de Seguridad) no incluyen aspectos que integren al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica. Por último, la Universidad no evidenció la conformación de dicho comité en la filial Arequipa¹³⁵, pese a que en dicho local cuentan con diez (10) programas de ciencias de la salud e ingenierías. Cabe precisar que, respecto a los residuos peligrosos la Universidad cuenta con un contrato para su disposición final que incluye a los RAEE¹³⁶, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2020 y abarca a todos sus locales conducentes a grado en la sede y filiales. Asimismo, cuenta con puntos de acopio para este tipo de residuos en todos sus locales y con evidencias del recojo y disposición final de los mismos.

Indicador 20: Se evalúa que la Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad no cumple con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

i) Los protocolos de seguridad no están adaptados a las características y funcionamiento específico de cada laboratorio y/o taller, dada la ausencia de mecanismos de identificación de riesgos y peligros.

¹³⁰ La conformación del CSST se realizó mediante Resolución N° 0409-2019-UANCVCU-R del 2 de septiembre de 2019.

¹³¹ Los planes corresponden al Plan de Seguridad y los planes mencionados al final de esta sección.

¹³² Designados mediante Resolución N° 0376-2019-UANCVCU-R del 5 de agosto de 2019.

¹³³ Aprobado mediante Resolución N° 0265-2019-UANCVCU-R del 25 de junio de 2019.

¹³⁴ Aprobado mediante Resolución N° 0255-2019-UANCVCU-R del 24 de junio de 2019.

¹³⁵ Si bien no evidencia una conformación vía Resolución de consejo Universitario, la Universidad presentó contrato de las personas que conformarían el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la filial Arequipa.

¹³⁶ Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos.



En la DAP, la Universidad presentó los documentos denominados "Protocolos de Seguridad", para cada uno de los laboratorios y/o talleres declarados¹³⁷, los cuales tienen por objetivo "proporcionar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad salud, a fin de evitar y prevenir daños a la salud de los usuarios [...]". Tras el análisis, se identificó que la Universidad no evidenció un procedimiento que permita determinar la probabilidad de ocurrencia y severidad de los riesgos y peligros existentes, teniendo en cuenta variables como la configuración arquitectónica de los laboratorios y/o talleres declarados, el equipamiento o los procesos desarrollados en cada uno de ellos, entre otros. Esto implica que los protocolos carecen de precisión y, en consecuencia, no demuestra su pertinencia como instrumentos de gestión de riesgo. En esta línea, se debe señalar que no muestran los peligros reales a los que están expuestos los estudiantes, docentes y personal durante el uso de los laboratorios; tal como se describió en el Indicador 19, la Universidad tampoco lleva a cabo una evaluación de peligros y riesgos a nivel institucional. Como se ha mencionado, ante la falta de mecanismos que identifiquen y valoren los riesgos y peligros, los protocolos de seguridad no reflejan los procedimientos que se realizan en los laboratorios y talleres, especialmente en aquellos asociados a ciencias de la salud e ingeniería, los mismos que representan al 85% del total de sus laboratorios y que, por su naturaleza, hacen uso de insumos químicos y equipos que resultan perjudiciales para la salud.

Elo cobra especial relevancia, toda vez que se evidenció que los protocolos de seguridad no son coherentes con la naturaleza de sus laboratorios. Esto debido a que, de manera sistemática en todos los protocolos de seguridad, la descripción del riesgo y sus recomendaciones descritas son idénticas para laboratorios que utilizan distinta tipología de equipamiento, insumos y mobiliario. Tal es el caso del laboratorio SLO1LA74 Anatomía Humana y Disección, donde los estudiantes de Medicina Humana utilizan cadáveres e insumos biológicos que involucran riesgos específicos y genera residuos peligrosos. Sin embargo, debido a que la Universidad no identifica sus procesos en los laboratorios y tampoco dimensiona el grado de exposición a sus peligros, la sección Riesgo Biológico de su protocolo de seguridad es idéntica que la del laboratorio SLO1LA02 Químico Físico de la Facultad de Ciencias de la Educación, utilizado solo por los programas de Educación Primaria, y Educación Inicial Intercultural Bilingüe. Otro ejemplo es el laboratorio de SLO1LA44 Electricidad y Automatización y del taller FO2LO1T02 Simulación Jurídica. Al respecto, el primero es utilizado por el programa de Ingeniería Mecánica Eléctrica para cursos de especialidad (Máquinas Eléctricas), los cuales, por estar asociado a ingenierías, utiliza equipamiento especializado. Por el contrario, el taller de Simulación Jurídica es usado únicamente por el programa de Derecho; sin embargo, a pesar de tener instalaciones y funcionamientos divergentes, la sección de Riesgo Eléctrico y sus recomendaciones para ambos ambientes es la misma. Para mayor detalle sobre las comparaciones de protocolos por tipo de riesgo, véase la Tabla IV.4, Tabla IV.5, Tabla IV.6 y Tabla IV.7.

ii) No implementó las medidas de seguridad establecidas en sus propios protocolos de seguridad de los laboratorios asociados a ingenierías y ciencias de la salud.

Como se desarrolló anteriormente, dado que los protocolos de seguridad no están adaptados a las características de cada laboratorio y/o taller, esto repercute en la implementación efectiva de los mismos. En ese sentido, se evidenció que la Universidad no demostró el cumplimiento de sus propias medidas de seguridad propuestas. Al respecto, se identificó que el 96% de sus laboratorios no cuentan con equipos de extracción, pese a que los protocolos de seguridad lo requieren. Sin perjuicio de ello, durante la DAP se constató que los laboratorios en su conjunto cuentan con señalética de seguridad y extintores; sin embargo, los protocolos de seguridad tampoco incorporan el análisis de valoración del riesgo residual producto de la instalación de dichos dispositivos. En ese sentido, la Universidad no acreditó que sus acciones mitiguen la probabilidad de ocurrencia o severidad de los peligros en sus laboratorios y/o talleres. A esto se suma que, se constató en el laboratorio SLO1LA52 Calidad Ambiental, los equipos de extracción, se encontraban instalados de forma que no permiten la expulsión del aire viciado del interior del ambiente. Por otro lado, de los once (11) laboratorios

¹³⁷ Son un total de ciento treinta y seis (136) protocolos de seguridad presentados.





cuyos protocolos prevén la implementación de duchas¹³⁸, solo dos (2) de ellos las tenían. Sobre este punto, se debe precisar que estas no corresponden a duchas de seguridad, sino a cabinas con hidromasaje, las cuales no son adecuadas ante una eventualidad. Asimismo, los protocolos de seguridad establecen que los laboratorios de cómputo deben contar con extintores de CO₂¹³⁹; sin embargo, los constatados corresponden a extintores de Polvo Químico Seco que por sus propiedades resultan perjudiciales en incendios cargados eléctricamente. Para visualizar el panel fotográfico sobre lo previamente descrito, véase la Tabla IV.8.

3.3. Disponibilidad de servicios públicos

Indicadores 21, 22 y 24: Se evalúa la disponibilidad de los servicios de teléfono, energía eléctrica e Internet.

En la DAP, se constató que la Universidad cumple con los requerimientos de los presentes indicadores¹⁴⁰, debido a que cuenta con el servicio de agua y desagüe, energía eléctrica e internet en todos los locales conducentes a grado declarados por la Universidad¹⁴¹. Para ello, se presentó recibos y comprobantes de pago que evidencian el nivel de consumo de cada servicio público descrito y, además, se verificó que los servicios están a disposición de la comunidad universitaria.

Indicador 23: Se evalúa la disponibilidad de los servicios de teléfono.

Tras la verificación, se constató que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador. Esto debido a que **no pudo demostrar la existencia ni accesibilidad de líneas telefónicas en todos los locales de la filial Puno**. Así, durante la DAP y como parte de la información complementaria, la Universidad incorporó evidencias (p.ej. recibos y contratos del servicio telefónico en solo dos (2) locales, sin contemplar el local F01L02, ubicado en la filial Puno. En dicho local, funciona más del 42% de los laboratorios de dicha filial y realizan prácticas de laboratorio más de mil setecientos (1 700) alumnos¹⁴² que, ante una eventualidad o emergencia, no podrán comunicarse inmediatamente con los encargados de laboratorios. Por lo tanto, se concluye que, a pesar de que evidenció contar con el servicio telefónico en la sede y la filial Arequipa, no logró demostrar la disponibilidad y accesibilidad para el local F01L02.

3.4. Talleres y laboratorios para la enseñanza

Indicadores 27 y 28: Se evalúa que la Universidad cuenta con talleres y laboratorio de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio. Se evalúa que los laboratorios de enseñanza estén equipados de acuerdo con su especialidad.

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que la Universidad **no cumple** con los requerimientos de los presentes indicadores, por las razones siguientes:

¹³⁸ Cabe precisar que, los protocolos de seguridad hacen referencia a la denominación "duchas"; sin embargo, la señalética colocada precisa "Ducha de Seguridad".

¹³⁹ El gas que emiten los extintores de CO₂ no conducen la electricidad.

¹⁴⁰ Si bien se demostró la disponibilidad y accesibilidad en el local SU01 de la sede, el servicio de agua y desagüe es alimentado a través de una tubería de PVC de 2" y a través de camiones cisternas, los mismos que transportan agua potable desde las instalaciones de la planta de tratamiento hacia las instalaciones del campus universitario. Al respecto, se declaró que la Universidad ha iniciado trámites para la ejecución de dos (2) proyectos para la ampliación y mejora de dichos servicios. En esa línea, durante la DAP, remitió los siguientes estudios: i) "Ampliación de Red de Sistema de Agua Potable Punto de intersección Av. Juliaca con Av. Mártires 4 de noviembre – Ciudad Universitaria UANCV", y ii) "Mejoramiento del sistema integral de alcantarillado de la Ciudad Universitaria – UANCV".

¹⁴¹ De acuerdo al Formato de Licenciamiento A2, presentado el 14 de enero de 2020.

¹⁴² Se considera a todos los alumnos matriculados en el semestre 2019-II que realizan horas de prácticas en los 11 laboratorios que alberga el local, los cuales provienen de los programas de ingeniería civil, ingeniería mecatrónica, administración y enfermería.





- i) Se evidenció la falta de laboratorios, talleres, equipamiento y herramientas digitales para el cumplimiento práctico de sus planes de estudio en los programas asociados a ingeniería y ciencias de la salud.

En la DAP, se constató que la Universidad cuenta hasta con ciento treinta y seis (136) laboratorios y/o talleres. Del total, se identificó que el 63% de los ambientes se concentra en la sede; mientras que, el 19% y el 18% en la filial Puno y Arequipa, respectivamente. Si bien el 62% de la oferta académica vigente se encuentra vinculada a programas de ciencias de la salud e ingeniería, la Universidad no acreditó disponer de los ambientes necesarios para el ejercicio enseñanza-aprendizaje, tanto en la sede como en sus filiales Puno y Arequipa¹⁴³ (véase la Tabla IV.9). Así, la falta de espacios para el desarrollo de las clases para ocho (8) programas de pregrado¹⁴⁴ no facilitan la prestación del servicio educativo, lo cual afecta a más del 25.1% de la población estudiantil. En cuanto a los programas vinculados a ingeniería, cinco (5) no demostraron que cuenten con ambientes especializados para el desarrollo de las asignaturas, lo cual representa el 65% del total estudiantes matriculados (semestre 2019-II) en programas asociados a ingenierías. Por ejemplo, el programa de Ingeniería Civil cuenta con más de treinta y cinco (35) años de creación¹⁴⁵ y representa el 42% de estudiantes de ingenierías; sin embargo, la Universidad no evidenció la existencia de cinco (5) laboratorios para cursos, tales como Geología, Resistencia de Materiales I (ambos cursos específicos) y Abastecimiento de Agua (curso de especialidad). De forma similar, el programa de Ingeniería Mecatrónica no acreditó contar con laboratorios y/o talleres para el desarrollo de las asignaturas tales como Física I, II y III, Circuitos Eléctricos, entre otros. Para mayor detalle sobre los cinco (5) programas de ingeniería observados, véase la Tabla IV.10, Tabla IV.11, Tabla IV.12, Tabla IV.13 y Tabla IV.14.

Por otra parte, respecto a los programas asociados a las ciencias de la salud, tampoco demostraron disponer de ambientes especializados para el desarrollo de las asignaturas, cuyos planes de estudio¹⁴⁶ requieren el uso de laboratorios. Por ejemplo, el programa de Medicina Humana funciona solo en la sede desde hace más de diez (10) años y tuvo setecientos setenta y tres (773) estudiantes matriculados en el semestre 2019-II; sin embargo, no logró evidenciar contar con laboratorios y/o talleres para desarrollar las asignaturas de Primeros Auxilios, Laboratorio Clínico, entre otros. En el caso Enfermería, en el semestre 2019-II contó con mil ciento noventa y nueve (1199) matriculados en total, el programa se oferta en la sede y en ambas filiales; sin embargo, no evidenció disponer de ambientes equipados para la realización de prácticas del curso de Anatomía y Fisiología I y II en sus filiales, así como para el curso de Química y Bioquímica. Para mayor detalle sobre la evaluación, véase la Tabla IV.15 Tabla IV.16 y Tabla IV.17. En esa línea, es importante precisar que las alianzas estratégicas de la Universidad tampoco garantizan la ejecución del componente práctico de sus cursos de programas de pregrado, dado que sus ochenta y ocho (88) convenios¹⁴⁷ vigentes de cooperación interinstitucional no especifican asignaturas, programación horaria o temas específicos a desarrollarse, ni se acreditó su ejecución. Cabe precisar que, la falta de laboratorios y su implementación también fue identificada por la Universidad en cuatro (4) de dieciocho (18) planes

¹⁴³ Para el análisis, se consideró planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica y horarios remitidos por la Universidad.

¹⁴⁴ Cabe precisar, que a efectos prácticos se consideró evaluar los programas de mayor antigüedad y con mayor cantidad de estudiantes matriculados en el semestre 2019-II. En ese sentido, los programas analizados son: P06 Obstetricia, P07 Enfermería, P09 Medicina Humana, P17 Ingeniería Civil, P18 Ingeniería Mecánica Eléctrica, P21 Ingeniería Mecatrónica, P24 Ingeniería de Sistemas y P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera. Al respecto los ocho (8) programas analizados representan al 25.1% del total de la población estudiantil y al 65.9% de estudiantes matriculados en programas asociados a ciencias de la salud e ingenierías.

¹⁴⁵ De acuerdo con la Resolución N°1041-2013-ANR, del 15 de julio de 2013 el programa funciona hace treinta y cinco (35) años en la sede; mientras que, en el caso de la filial Puno y Arequipa, veintiséis (26) y ocho (8), respectivamente.

¹⁴⁶ Para el análisis se están considerando planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, entre otros.

¹⁴⁷ Cabe precisar que, los convenios mencionados vinculados a ciencias de la salud, solo abarcan prácticas preprofesionales, o internados. Para más detalle sobre las alianzas estratégicas, véase la evaluación de los indicadores 53 y 54.





Operativos vinculados a los programas de ciencias de la salud e ingenierías remitidos¹⁴⁸ (véase la Tabla IV.18).

Por otro lado, en cuanto al equipamiento y herramientas digitales, se evidenció que la Universidad no cumple con lo establecido en sus propias guías de práctica. Tal es el caso del curso de Química (programa Obstetricia), cuya guía de práctica requiere de equipos como bomba de vacío o espectrofotómetro; sin embargo, ni en la sede ni en la filial Puno disponen de estos equipos. Asimismo, las guías de práctica del programa de Medicina Humana requieren de equipos como Kit de Eliza y Colesterol para las asignaturas de Parasitología y Bioquímica, respectivamente. Cabe precisar, que la Universidad presentó treinta y cinco (35) guías prácticas de las cuales se evidenció el incumplimiento en quince (15) de ellas (para un mayor detalle, véase la Tabla IV.19). A esto se suma que, la Universidad tampoco acreditó contar con los softwares específicos precisados en sus silabos. Por ejemplo, para Mecánica Eléctrica requieren de herramientas como AutoCAD, Visual Studio, SolidWorks, entre otros; sin embargo, las licencias presentadas por la Universidad corresponden solo al sistema operativo Windows y a Microsoft Office.

La falta de laboratorios y/o talleres no solo afecta al desarrollo del componente práctico de los planes de estudio, sino también a la ejecución de sus líneas de investigación en áreas específicas de ciencias de la salud e ingeniería (para mayor detalle, véase la Tabla IV.20). Al respecto, las asignaturas señaladas requieren del tratamiento de datos en softwares especializados que garanticen la validez e idoneidad de los resultados obtenidos. Pese a ello, se advierte que, durante la DAP, la Universidad solo declaró el uso de software de uso libre (sin licencia) en sus laboratorios de cómputo, pero no se cuenta con evidencia sobre su vigencia y uso con fines formativos. Por otra parte, resulta necesario advertir que, si bien la Universidad declaró el uso de laboratorios y/o talleres para cada programa de estudio, los medios probatorios presentados no evidencian tal disposición. Por ejemplo, el programa de Ingeniería Civil cuenta con cinco (5) laboratorios vinculados; sin embargo, de acuerdo a los horarios de laboratorios, no disponía de horas para el programa en un laboratorio en sede. Del mismo modo, en la filial Arequipa declaró cinco (5) laboratorios, pero de acuerdo a la carga horaria de los mismos, solo utiliza tres (3). El mismo caso se evidenció para los programas de Enfermería, Medicina Humana, Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera. Al respecto, el detalle de la cantidad de laboratorios y/o talleres declarados por programa de estudio y su disponibilidad constatada se detallan en la Tabla IV.21.

ii) **Se evidenció una diferente provisión de equipamiento para los mismos programas de estudio ofertados en sede y filia, lo que refleja un acceso desigual a los recursos académicos.**

A partir de lo constatado en la DAP, la tipología de instalaciones, mobiliario, instrumentos y equipos de la filial son diferentes y menores en comparación con los de la sede. Esto se evidenció en tres (3) de los (5) programas analizados. Por ejemplo, para el programa de Enfermería, los estudiantes de la sede cuentan con equipos tales como biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, electrocardiógrafo, estetoscopio, glucómetros, entre otros; sin embargo, en las filiales Puno y Arequipa, no disponen de dicho equipamiento. En cuanto a Obstetricia, sus laboratorios disponen de equipos como espectrofotómetro, microscopio, microcentrífuga, estufa y otros; no obstante, en la filial Puno, no se declaró ni constató dichos equipos. Otro caso es el laboratorio de Mecánica de Suelos del programa Ingeniería Civil, el cual dispone de picnómetro, bomba al vacío, penetrómetro y equipo para SPT en la sede; no obstante, en las filiales Puno y Arequipa, el mismo laboratorio no contaba con dicho equipamiento.

iii) **No sustentó el aforo declarado en dos (2) de sus cinco (5) locales conducentes a grado académico.**

Durante la DAP, se requirió información actual y vigente que sustente el aforo declarado en sus locales conducentes a grado académico. Sin embargo, la información presentada para su sede y para

¹⁴⁸ En los planes se afirma que: "no se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional".



su local F01L01 en Puno, corresponden a certificados ITSE¹⁴⁹ que datan de abril 2017 y noviembre de 2016, respectivamente. Al respecto, si bien ambos documentos indican vigencia indeterminada, no contemplan las intervenciones realizadas entre 2018 y 2019 con motivo del PDA, como el incremento de ambientes para laboratorios, talleres, entre otros. Por otro lado, el certificado ITSE del local de la sede, precisa que el funcionamiento es sólo en el primer nivel; sin embargo, durante la DAP se constató el uso de pabellones que superan los cinco (5) niveles.

3.5. Ambientes para docentes

Indicador 29: Se evalúa que la Universidad cuente con ambientes para docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.

Luego de la evaluación, se evidenció que la Universidad **cumple** con los requerimientos del presente indicador. Esto debido a que demostró, durante la DAP, que cuenta con **veintitrés (23) ambientes para docentes en todos sus locales conducentes a grado académico**, los mismos que están provistos de equipos (p.ej. computadoras, proyectores, impresoras, entre otros), mobiliario (p.ej. escritorios, sillas, sofás, estantería), así como acceso a internet¹⁵⁰. Asimismo, dichos ambientes cuentan con disponibilidad de espacios para albergar a los docentes de las categorías dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial, esto se puede visualizar con mayor detalle en la Tabla IV.22. Finalmente, se constató que las salas están destinadas exclusivamente para el desarrollo de las labores inherentes a la labor docente.

3.6. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento

Indicador 30: Se evalúa la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador por las siguientes razones:

- i) La Universidad no demostró contar con instrumentos de planificación dimensionados de acuerdo a sus necesidades.

En la DAP, la Universidad presentó planes y presupuestos de mantenimiento para los años 2018 y 2019¹⁵¹. Al respecto, los presupuestos de mantenimiento para los referidos años se desagregan por local para partidas tales como infraestructura, equipos especializados, equipos y mobiliario.

¹⁴⁹ Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

¹⁵⁰ De acuerdo con lo declarado en los Formatos de licenciamiento C3 y C8 entregados en la DAP.

¹⁵¹ Planes y presupuesto de mantenimiento 2018 y 2019, presentados durante la DAP. Respecto del presupuesto y plan de mantenimiento 2018, se tiene las resoluciones de aprobación N° 0147-2018-UANCV-CU-R del 23 de marzo de 2018 y N°0046-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018, respectivamente. En tanto que, para el presupuesto y plan de mantenimiento 2019 se tiene las resoluciones N° 0011-2019-UANCV-CU-R del 22 de mayo de 2019 y N° 0077-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019.

¹⁵² Cabe precisar que el monto incluye a las filiales desistidas de Azángaro (F04L01), El Collao (F03L01) y el local no conducente a grado académico SLO2.

¹⁵³ Para el porcentaje de ejecución solo se están considerando los locales conducentes a grado académico (SLO1, F01L01, F01L02, F01L03, F02L01)

¹⁵⁴ Cabe precisar que, el monto incluye a las filiales desistidas de Azángaro (F04L01), El Collao (F03L01) y Melgar (F05L01), así como el local no conducente a grado académico SLO2. Por otra parte, la Universidad no presentó información de ejecución presupuestal por partidas para los locales F01L01, F01L02, F01L03, F02L01. Debido a ello, no se cuenta con la data necesaria para precisar el porcentaje de ejecución presupuestal para el 2018.



Cabe señalar que, el PEI 2019-2023 estipula metas graduales para el cumplimiento de los planes de mantenimiento¹⁵⁵, lo cual constituye una incoherencia toda vez que los planes de mantenimiento tienen un alcance anual, por lo cual la ejecución debe estar orientada a alcanzar el 100%.

A pesar de que los presupuestos de la Universidad asignan metrados¹⁵⁶ a cada partida, no se acredita la existencia de un diagnóstico y evaluación a nivel institucional, a partir del cual se dimensione los recursos presupuestales necesarios para preservación y mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y mobiliario. En consecuencia, esto conlleva a que la ejecución del gasto no responda a lo trazado en sus instrumentos de planificación ni se evidencie una priorización de recursos. Por ejemplo, se observa que, para el 2019, el local F01L01 de la filial Puno no cuenta con una asignación presupuestal de equipos especializados¹⁵⁷, pese a que dicho local cuenta con equipos de laboratorios de programas asociados a ciencias de la salud e ingeniería¹⁵⁸. Por el contrario, en los locales SL01 y F02L01, se identificó una sobre ejecución en mantenimiento correctivo correspondiente [REDACTED] del monto programado, respectivamente. Esta situación también se observa a nivel de sub-partidas, toda vez que la sub-partida "infraestructura" para los locales SL01 y F02L01 evidencia una sobre-ejecución para el mantenimiento correctivo; mientras que, para los referidos locales, no se alcanza una ejecución superior al [REDACTED] para el mantenimiento preventivo. Para mayor detalle sobre el presupuesto para los años 2018 y 2019, véase la Tabla IV.24 y Tabla IV.25.

Por otro lado, tras el análisis, también se observa que el porcentaje de ejecución relacionado al mantenimiento preventivo de infraestructura, equipos, equipos especializados y mobiliario para los años 2018 y 2019 no supera en ningún rubro [REDACTED] siendo que en los locales F01L02 y F01L03, la ejecución presupuestal de mantenimiento preventivo en todos los rubros mencionados es 0%. Por otra parte, es importante señalar que, en cuanto a la cantidad de sub-partidas ejecutadas (cantidad de partidas con asignación presupuestal que se han logrado ejecutar parcial o totalmente) se tiene porcentajes de ejecución que no superan el [REDACTED] de esta forma, a pesar de que la Universidad cuenta con planes y presupuestos de mantenimiento, no evidenció el cumplimiento efectivo de dichos instrumentos. A continuación, en la siguiente tabla, se muestra el detalle sobre la ejecución de las sub-partidas para los últimos dos (2) años.

Tabla 4. SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EJECUTADAS PARCIAL O TOTALMENTE

| LOCAL | 2018 | | | 2019 | | |
|--------|---|--|---------|---|--|---------|
| | CANTIDAD DE SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL | PARTIDAS CON EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL | % | CANTIDAD DE SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL | PARTIDAS CON EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL | % |
| SL01 | 145 | 22 | 15.17 % | 143 | 25 | 17.48 % |
| F01L01 | N.D | N.D | N.D | 83 | 4 | 4.82 % |
| F01L02 | N.D | N.D | N.D | 38 | 4 | 10.53 % |
| F01L03 | N.D | N.D | N.D | 41 | 1 | 2.44 % |
| F02L01 | N.D | N.D | N.D | 83 | 11 | 13.25 % |

Nota: Para el año 2018 la Universidad no presentó información sobre ejecución presupuestal para sus filiales, (no hay dato: N.D).
Fuente: Planes y presupuestos de mantenimiento presentados durante la OAP. Elaboración: DIIc.

ii) No evidenció un diseño y funcionamiento orgánico implementado, pertinente para llevar a cabo la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, y dar cumplimiento a sus instrumentos de planificación.

¹⁵⁵ De acuerdo con la acción estratégica A.EI.05.64, para el 2019 se plantea una meta esperada de ejecución del 20%, en tanto que para el 2020 se espera lograr un 25%.

¹⁵⁶ Se hace referencia a que las partidas precisan cantidad de los trabajos a realizar.

¹⁵⁷ De acuerdo con los planes de mantenimiento se define como Equipo especializado: "(...) aquellos que son utilizados para procesos y áreas específicas, como por ejemplo equipos de laboratorio de hidráulica, estructuras."; mientras que equipo se define como "(...) cualquier máquina, aparato o instrumento como pueden ser, impresoras, datos, destiladores, instrumento de laboratorios."

¹⁵⁸ Laboratorios asignados a los programas de obstetricia, ingeniería mecatrónica e ingeniería de sistemas.



En el marco de la DAP, la Universidad presentó el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) 2016 y 2019¹⁵⁹, así como el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) 2016 y 2019¹⁶⁰. Tras el análisis, se ha identificado que a lo largo del procedimiento de licenciamiento el diseño de la estructura orgánica asociada a la gestión de mantenimiento no garantiza la ejecución y cumplimiento de sus instrumentos de planificación. De acuerdo con el ROF 2019¹⁶¹, la Unidad de Operaciones Integrales es el órgano responsable de la gestión de mantenimiento, en aspectos tales como la evaluación y diagnóstico de bienes muebles e inmuebles y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos y mobiliario; en tanto que de acuerdo al ROF 2016 estas funciones no se encontraban asignadas a ningún órgano especializado¹⁶². No obstante, el ROF 2019 (vigente) no contempla la existencia de esta unidad orgánica en las filiales. De esta forma, en la estructura orgánica vigente de las filiales¹⁶³ no están contemplados órganos especializados responsables del monitoreo, evaluación y diagnóstico de los planes y presupuestos de mantenimiento¹⁶⁴.

Se debe señalar que no existe consistencia en la asignación de funciones a nivel normativo y de instrumentos de planificación; en esta línea, la Universidad no demuestra una organización que permita el cumplimiento de los instrumentos de planificación. Se han identificado inconsistencias entre el ROF y MOF (2016 y 2019) y los planes de mantenimiento 2018 - 2019, en cuanto a la asignación de responsables de la ejecución de las actividades de mantenimiento. Los planes de mantenimiento 2018 y 2019 asignan responsabilidades a: i) Jefe de la Unidad de infraestructura, ii) Supervisor de mantenimiento y iii) Coordinador de mantenimiento. No obstante, de acuerdo con el ROF (2016 y 2019) y MOF (2016 y 2019) el cargo de jefe de infraestructura no contempla funciones relacionadas al mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliario, toda vez que dicho cargo está orientado a la ejecución de proyectos y mejoras de infraestructura, mas no al mantenimiento de la misma. Por otro lado, los cargos de supervisor de mantenimiento y coordinador de mantenimiento no existen en la estructura orgánica mencionada.

Por otra parte, la ejecución de acciones de mantenimiento no guarda correspondencia con la normativa respecto a la organización de funciones, y no responden de manera consistente con los instrumentos de planificación de mantenimiento. Ejemplo de ello es que, de acuerdo a la evidencia presentada¹⁶⁵ para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo se realiza el llenado de "fichas de solicitud de mantenimiento"; sin embargo, son los usuarios de los espacios¹⁶⁶ quienes se encargan del llenado y presentación de las mencionadas fichas. Sobre este punto, un área usuaria de un espacio no es un órgano especializado en mantenimiento, ni se encuentra dentro de sus funciones el monitoreo de planes y presupuestos. Se debe añadir que, durante la diligencia y posterior a ella, la Universidad no evidenció el funcionamiento institucional de la Unidad de Operaciones Integrales, de esta forma durante la DAP se constató que en las filiales existe personal operativo responsable de las actividades correctivas y rutinarias de mantenimiento, mas no órganos especializados implementados responsables de las actividades preventivas, de diagnóstico y evaluación de mantenimiento. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Universidad no

¹⁵⁹ Aprobados mediante Resoluciones N° 0228-2016-UANCY-CU-R de julio de 2016 y N° 0087-2019-UANCY-CU-R de enero de 2019.

¹⁶⁰ Aprobados mediante resoluciones de Consejo Universitario N° 0294-2016-UANCY-CU-R y N° 0088-2019-UANCY-CU-R respectivamente.

¹⁶¹ Cabe señalar que, durante la DAP, representantes de la Universidad manifestaron que la Unidad de Operaciones Integrales se encuentra en proceso de implementación desde octubre del 2019.

¹⁶² La Unidad de Infraestructura la encargada de llevar a cabo dichas funciones.

¹⁶³ De acuerdo con el ROF, las filiales u órganos desconcentrados cuentan con una estructura orgánica diferenciada de la sede central.

¹⁶⁴ A esto se suma una aparente superposición y duplicidad de funciones. Ejemplo de ello es que las secretarías académicas tienen asignadas en las filiales la función "Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, bienes y equipos del programa de la filial".

¹⁶⁵ Evidencia correspondiente al año 2019 presentada durante la DAP.

¹⁶⁶ Laboratorios, talleres, oficinas administrativas (entre otros).





evidenció un funcionamiento orgánico que asegure el cumplimiento de sus instrumentos de planificación, así como el monitoreo y control de partidas relacionadas al mantenimiento preventivo.

3.7. Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III radica en tutelar que la Universidad cuente con la infraestructura y equipamiento pertinente para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus programas académicos. Para esto, sus locales deben tener características idóneas que permitan dicho proceso y contar con acceso y disponibilidad a todos los servicios públicos. Asimismo, busca garantizar que la Universidad tenga algún derecho real sobre todos sus locales y la facultad al uso, disposición o disfrute a lo largo del tiempo. Y, además, se tiene la finalidad de asegurar que la Universidad cuente con los procedimientos para la protección de la seguridad y la salud de los miembros de la comunidad.

A partir de la evaluación, la Universidad **no cumple** con la finalidad de esta condición. En primer lugar, la Universidad no garantizó el derecho real que ejerce sobre uno de sus locales (filial Arequipa). En segundo lugar, la normativa interna vinculada a seguridad y salud para su local, laboratorios y talleres no incluye los procesos para la identificación y valoración de riesgos y peligros existentes producto de sus características o funcionamiento. Adicionalmente, se identificó que los comités de seguridad desarrollan acciones aisladas y no evidenciaron el cumplimiento de sus funciones estipulados en su propia normativa. Se evidenció, además, que más del 25% de estudiantes son afectados por la falta de laboratorios, talleres, equipamiento y herramientas digitales. Por último, la Universidad no acreditó contar con un diseño y funcionamiento pertinente para una gestión que permita llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como no evidenció el cumplimiento de sus instrumentos de planificación, a fin de garantizar la preservación de sus ambientes e instalaciones que la componen.

Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar.

La universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento.

4.1. Líneas de investigación

Indicador 31: Se evalúa la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a las siguientes razones:

- i) **No se define el perfil de docente investigador, lo cual repercute en la implementación de las políticas de investigación definidas por la Universidad.**

En la DAP, la Universidad presentó diez (10) reglamentos específicos, así como quince (15) directivas (para mayor detalle sobre la normativa, véase la Tabla V.1). Así, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual²⁶⁷ (en adelante, Reglamento de Investigación vigente), se regula siete (7) políticas de investigación²⁶⁸, con la finalidad de "promover la realización de la investigación científica, tecnológica y humanística" (artículo 2). En particular, la

²⁶⁷ Aprobado mediante Resolución N° 0474-2018-UANCV-CU-R del 23 de octubre de 2018.

²⁶⁸ El referido artículo norma las siguientes políticas de investigación: i) pluralidad de concepciones teóricas y metodológicas de investigación; ii) fomentar y promover el desarrollo de investigación; iii) líneas de investigación para organizar y priorizar los proyectos de investigación; iv) promover la investigación formativa; v) promover la formación de semilleros de investigación; vi) impulsar la visibilidad de los resultados de la investigación; y, vii) promover la formación de docentes investigadores.



Universidad plantea que, al menos dos (2) de estas, involucran la participación activa de los "docentes investigadores"¹⁶⁹.

Si bien la Universidad establece, en el artículo 83 del Reglamento de Investigación vigente, que el docente investigador es designado en razón de su excelencia académica¹⁷⁰, no se define el perfil ni las características que debe cumplir para ser designado como tal. A pesar de ello, la Universidad remitió el proyecto¹⁷¹ de Directiva N° 010 2019-OI-UANCV "Procedimientos para la selección, ratificación o separación de docentes investigadores" (en adelante, Directiva del Docente Investigador), el cual tiene como objetivo "establecer procedimientos y requisitos para la selección de docentes investigadores". De acuerdo con el numeral 6.1.7 de la Directiva del Docente Investigador, se propone que los criterios de evaluación para la selección de docentes investigadores toma como base los criterios de evaluación de los grupos María Rostworowski y Carlos Monge del Renacyt, para lo cual se considera la presentación de un expediente que es evaluado por un Comité a partir de una Tabla de Calificación. Al respecto, se observó que, a pesar de que se establecen criterios y sub-criterios, no existe un punto de corte ni campos obligatorios para definir al "docente investigador", a diferencia de las pautas de evaluación y grupos establecidos en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Reglamento Renacyt). En consecuencia, no es posible determinar los criterios de evaluación mínimos e indispensables que se deben cumplir para ser considerado como "docente investigador", toda vez que los criterios del Renacyt los usa solo como referenciales¹⁷².

En cuanto a la promoción de los semilleros, según el artículo 10 del Reglamento General de Semilleros de Investigación (en adelante, Reglamento de Semilleros), se dispone que "[...] cada equipo semillero estará conformado por un docente investigador, un estudiante coordinador y un mínimo de dos estudiantes semillas". En concordancia, el numeral 5.1 de la Directiva N° 007 2019-OI-UANCV. "Lineamientos para la implementación de Semilleros de Investigación de la UANCV" (en adelante, Lineamientos para los Semilleros 2019), también se establece que el docente responsable de los semilleros de investigación deberá reunir el perfil de investigador, el cual será corroborado a partir del llenado de la "Ficha del Docente Investigador". Sobre este instrumento, la normativa tampoco regula campos obligatorios ni define los criterios/requisitos mínimos que deben cumplir estos docentes, pues no se establece un proceso de evaluación. De esta manera, no se determina un perfil de un responsable con experiencia acreditada en investigación para la conducción de los semilleros. Así, la falta de definición del docente investigador repercute en el desarrollo de la investigación, a lo cual se suma que la Universidad afirma que "no existe una cultura de investigación ni el número suficiente de investigadores"¹⁷³ que permita promover la política de la investigación.

ii) **No se establecen procedimientos específicos para el seguimiento y monitoreo de proyectos financiados con fondos internos de la Universidad, lo cual afecta la calidad de la producción académica.**

¹⁶⁹ Para efectos del análisis, se refiere a las siguientes dos (2) políticas: "promover la formación de semilleros de investigación" y "promover la formación de docentes investigadores" (artículo 7 del Reglamento de Investigación vigente).

¹⁷⁰ En concordancia con el artículo 86 de la Ley Universitaria, los artículos 83 y 84, el Reglamento de Investigación vigente define que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva es de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales". Asimismo, se evalúa su permanencia cada dos (2) años en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).

¹⁷¹ Aun cuando no presentaron resolución de aprobación, se procede con la evaluación del referido documento.

¹⁷² Los criterios del Renacyt se consideran una referencia, toda vez que aquellos considerados en el Anexo 2 de la Directiva del Docente Investigador varían respecto a los definidos en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. Por ejemplo, de acuerdo al Reglamento RENACYT, un criterio es "tener como mínimo "X" artículos científicos en revistas indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales"; mientras que, para la Directiva de la Universidad es "Artículo publicado en base de datos con revisión de pares externos".

¹⁷³ Según el numeral 1.4 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades para Encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores 2019-2020.





En cuanto a la supervisión y monitoreo, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de Investigación vigente, se establece una metodología cuya finalidad consiste en asegurar "la calidad, confiabilidad, cobertura y credibilidad de la inversión en los proyectos de investigación". Para ello, se verifica tres (3) aspectos: i) la cuantificación de lo invertido por los beneficiarios de fondos concursables; ii) control de los desembolsos y verificación de lo gastado; y, iii) verificación de grado de avance del proyecto. Si bien se requieren informes de avance, el contenido del mismo y la falta de retroalimentación tras su aprobación no constituye un mecanismo efectivo que garantice la calidad de la producción en los proyectos.

Tras revisar el instrumento¹⁷⁴ que verifica el grado de avance del proyecto, se comprueba que no permite evaluar la calidad del proyecto en curso. Esto debido a que solo se concentra en medir el nivel de avance en la recolección de datos, pero no comprende una valoración sobre otros componentes, tales como marco teórico, metodología, resultados, entre otros. Al respecto, y posterior a la DAP, la Universidad remitió treinta (30) informes de avance de los proyectos de investigación de los treinta y cinco (35) proyectos ganadores del Concurso docente 2018-2019. Al cuantificar el nivel de avance de los informes, se comprueba que tres (3) de las entregas de avance no presentan dicho formato, aun cuando se haya solicitado. De los veintisiete (27) informes que contienen el formato de verificación, el 51.85% de los formatos declaran que su grado de avance es "previo al inicio"¹⁷⁵ o "inicio"¹⁷⁶ en todos los ítems considerados. A pesar de este resultado de avance, no se encuentra evidencia que la Oficina de Investigación cumpla su función de "promover, supervisar y asegurar que se garantice que los proyectos de investigación alcancen estándares de calidad" (literal h del artículo 143 del ROF vigente). Si bien el artículo 103 del Reglamento de Investigación vigente establece que se podrían plantear ajustes en los cronogramas, se debe precisar que no necesariamente permitiría la culminación de los proyectos. Tal es así que, como se señala en los indicadores 33 y 38, solo seis (6) de treinta y cinco (35) proyectos ganadores dirigidos por docentes habrían culminado, pero no habrían alcanzado la fase final.

Por otra parte, en los avances remitidos, se comprobó que el 20% (6 de 30) de los informes presentan un formato de evaluación de un experto; sin embargo, no se evidenció una retroalimentación ni recomendación para la mejora del proyecto, lo cual garantiza un mecanismo de seguimiento y monitoreo efectivo del desarrollo de la investigación. Es importante mencionar que, aun cuando la función de asesoramiento técnico¹⁷⁷ le correspondía a la Universidad, se identificó evidencia de gastos por concepto de asesoramiento de proyecto de investigación o por la validación de instrumentos costeados con los fondos asignados al proyecto. En consecuencia, aunque los docentes requirieron asesoría técnica, no se acredita que el Comité Técnico del concurso haya brindado un asesoramiento, pese a lo dispuesto en su normativa. Finalmente, se observa que ni la Oficina de Investigación¹⁷⁸ o la Coordinación de Investigación y Producción intelectual de cada Unidad de



¹⁷⁴ Este formato incluye cinco (5) ítems: i) sobre el instrumento que recolecta de datos; ii) sobre el diseño de la muestra; iii) sobre el trabajo de campo; iv) sobre la preparación de los datos; y, (v) sobre el análisis de los datos. Al respecto, estos están relacionados directamente con el nivel de avance sobre el recojo de información para la elaboración del proyecto, pero no a evaluar la calidad de estos.

¹⁷⁵ "Previo al inicio" significa: "no se realizó ninguna acción adicional luego de haber ganado el concurso"

¹⁷⁶ "Inicio" presenta cinco definiciones según el ítem. Para (i) es cuando "el instrumento se encuentra en proceso de validación y confiabilidad"; para (ii) es cuando "se elaboró el marco de la muestra (lista de unidades de muestreo) y se determinó el tamaño de la muestra"; para (iii) es cuando "se seleccionó y capacitó a los trabajadores de campo"; para (iv) es que se dio la "revisión y edición de instrumentos" y para (v) es cuando "se realizaron procedimientos estadísticos o procesos de codificación (investigación cualitativa)".

¹⁷⁷ De acuerdo con el literal o del numeral 4.1 de los "Lineamientos para la asignación de Fondos e Incentivos económicos internos por investigación y producción intelectual", el "Comité Técnico designado para el concurso brinda asesoramiento al o los autores del proyecto durante el proceso de postulación a la publicación de los resultados de la investigación en revista indexada nacional o internacional."

¹⁷⁸ Según el literal h del artículo 218 del ROF vigente, la Oficina de Investigación tiene como función "promover, supervisar y asegurar que las actividades de investigación alcancen estándares de calidad e impacto en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad"



Investigación¹⁷⁹ ha predefinido el contenido del informe de avance de proyecto ni un procedimiento de evaluación en el informe parcial¹⁸⁰, pese a que el desembolso de los fondos para la culminación del proyecto depende de la aprobación del mismo.

iii) Se incumple la normativa interna sobre el procedimiento para realizar proyectos de investigación, en particular, la adjudicación de fondos concursables para docentes, así como la normativa sobre semilleros de investigación.

En el artículo 61 del Reglamento de Investigación vigente, se establece que existen dos (2) etapas¹⁸¹ en el procedimiento para el desarrollo de proyectos de investigación de los docentes. Para ambas, se contempla que los documentos remitidos sean sometidos a una revisión antiplagio¹⁸². De forma similar, la misma revisión se plantea en las bases del "Concurso Anual de Proyectos de Investigación para Docentes"¹⁸³ para el periodo 2018-2019 y 2019-2020, dado que la rigurosidad en la citación de fuentes es un requisito indispensable para la participación en el concurso¹⁸⁴. En caso fuese mayor, a partir de lo dispuesto en las bases para el periodo 2019-2020, se procede con la descalificación automática. A partir de la revisión de los proyectos de investigación ganadores para los concursos de los periodos 2018-2019 y 2019-2020, se identificó que el 74.1% de ellos (43 de los 58 proyectos) no cumple con el criterio establecido¹⁸⁵ en su propia normativa. Se debe agregar que, según las bases correspondientes, los dieciocho (18) proyectos identificados para el periodo 2019-2020 debieron ser descalificados de forma automática.

Por otra parte, el Reglamento de Semilleros¹⁸⁶ dispone que el docente investigador encargado del semillero "tiene, por lo menos, un trabajo de investigación aprobado por la Unidad de Investigación, Oficina de Investigación o como consecuencia de haber sido seleccionado en concurso para la asignación de fondos internos o externos" (artículo 10). A pesar de ello, se observó que solo el 20% de los responsables de los semilleros declarados (12 de 60 docentes) cuentan con un fondo adjudicado¹⁸⁷ para su proyecto de investigación. De esta manera, la Universidad no garantiza el cumplimiento de su propia normativa, ni contribuye en la definición del perfil del docente investigador encargado del semillero, toda vez que no acredita que cuente con experiencia en investigación, tal como se mencionó previamente¹⁸⁸.

A esto se suma que, tampoco se garantiza el financiamiento de los trabajos de los semilleros de investigación, pese a lo dispuesto en su normativa interna. Sobre este punto, en el artículo 24 del Reglamento de Semilleros, se dispone que, para financiar los trabajos de investigación realizados en los semilleros, este presupuesto puede provenir de lo previsto por la Universidad, así como de

¹⁷⁹ Según el literal c del artículo 143 del ROF vigente, la Coordinación de Investigación y Producción Intelectual tiene como función "brindar asesoramiento y apoyo especializado en materia de investigación científica, tecnológica y humanista a docentes investigadores y semilleros de investigación adscritos a la Unidad de Investigación.

¹⁸⁰ La evidencia de los informes incluye desde fotografías de la recolección de datos, constancias de participación a eventos, lista de bibliografía revisada, el cálculo de tamaño mínimo de muestra, el instrumento para la recolección de datos hasta el registro de los datos obtenidos, entre otros.

¹⁸¹ En el artículo 61 del Reglamento de Investigación vigente, se define que la primera etapa comprende "la presentación, aprobación y autorización de ejecución del proyecto de investigación"; mientras que, la segunda considera "la presentación, evaluación, aprobación, sustentación o publicación de informe de investigación".

¹⁸² Dicha revisión a través del software antiplagio se realiza tanto en la aprobación del proyecto de investigación como la recepción del informe de investigación (literal a y f del artículo 63 del Reglamento de Investigación vigente). Al respecto, la Universidad se establece que no se debe superar el 30% de similitud en las fuentes utilizadas.

¹⁸³ Las bases para los periodos 2018-2019 y 2019-2020 fueron aprobadas mediante Resolución N° 0462-2018-UANCV-CU-R del 23 de octubre de 2018 y Resolución N° 0107-2019-UANCV-CU-R del 21 de marzo de 2019.

¹⁸⁴ Esto se regula en el numeral 8 de la sección "Formatos a utilizar", el cual establece que: "[...] está permitido un 30% de similitud entre el original y otras fuentes de información, porcentaje que es obtenido con aplicación del software Turnitin".

¹⁸⁵ Para mayor detalle, véase la evaluación de los indicadores 33 y 38.

¹⁸⁶ Aprobado mediante Resolución N° 0511-2018-UANCV-CU-R del 21 de noviembre de 2018.

¹⁸⁷ Se considera a los docentes que se les adjudicó algún fondo interno tras los concursos convocados por la Oficina de Investigación como las Unidades de Investigación para los periodos 2018-2019 y 2019-2020.

¹⁸⁸ Según el pie de página 2 del Reglamento de Semilleros, la condición de docente investigador se acredita a través del registro DINA; sin embargo, como ya se mencionó, la presentación de este formato no asegura el perfil descrito en el artículo 12 del mismo Reglamento.





asignación de fondos internos mediante concursos. A pesar de ello, no se identificó que se prevea mecanismos de fondos concursables destinados para el financiamiento de proyectos realizados en los cincuenta y ocho (58) semilleros declarados, sino a los proyectos realizados por docentes estudiantes y egresados¹⁸⁹. En esa línea, según el numeral 6.2 de los Lineamientos para los Semilleros 2019, las Unidades de Investigación financian parte de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de los semilleros, según disponibilidad presupuestal asignada para el periodo 2019; sin embargo, en dichos presupuestos no se identificó una partida específica para los semilleros. Se debe agregar que, si bien está sujeto a disponibilidad presupuestal, como se detalla en el indicador 33, las Unidades de Investigación no gestionaron los recursos asignados para el año para el fomento de la investigación en las facultades y las filiales.

Indicador 32: Se evalúa la existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de Doctor.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** el presente indicador, ni lo establecido en el PDA por las siguientes razones:

i) **Las funciones de las instancias que conforman el órgano de investigación no están definidas ni son consistentes dada la normativa interna.**

En el artículo 80 del Estatuto vigente, se establece que el Vicerrectorado de Investigación (en adelante, VRI)¹⁹⁰ es el órgano de línea de más alto nivel de la Universidad en este ámbito que "...promueve la aplicación de los resultados, la transferencia tecnológica y el uso de fuentes de investigación". En concordancia con el artículo 45 del Reglamento General vigente, este órgano se encarga de "gestionar, normar, regular, supervisar y evaluar las actividades de investigación... en coordinación con las unidades de investigación, con las Facultades... a través de sus directores de unidad de investigación...". Sobre la conformación del VRI, este se estructura en cinco (5) unidades orgánicas: i) Oficina de Investigación; ii) Comité Consultivo; iii) Comité de Ética; iv) Unidad de Transferencia, Registro e Información; y, v) Unidad de Investigación y Producción Intelectual (artículo 130 del Reglamento General vigente).

Si bien la Universidad acreditó contar con una estructura orgánica¹⁹¹ (para mayor detalle sobre el organigrama, véase el Gráfico V.1), se identificó duplicidad de funciones entre dos (2) órganos de línea de la misma jerarquía, adscritos al VRI. De acuerdo con el Reglamento de Operaciones y Funciones vigente (en adelante, ROF vigente)¹⁹², la Unidad de Transferencia Registro e Información (UTRI) y la Unidad de Investigación y Producción Intelectual (UPRI) cuentan con las mismas trece (13) funciones establecidas en los artículos 152 y 154, respectivamente¹⁹³. Asimismo, al revisar el Reglamento de Investigación vigente, las funciones de UTRI (artículo 21) y UPRI (artículo 24) coinciden con lo normado en el Manual de Organización y Funciones vigente (en adelante, MOF

¹⁸⁹ Para mayor detalle, véase la evaluación de los indicadores 33 y 38.

¹⁹⁰ El órgano se crea a partir del Estatuto del año 2015, aún vigente. Sin embargo, su implementación se dio a partir del 5 de octubre de 2018 con la creación de las Unidades de Investigación de las Facultades y Filiales y la designación de sus directores. El 14 de enero de 2020 la Universidad designa, mediante la Resolución N° 0045-2020-UANCV-R, al Dr. José Domingo Choquehuancá Calcina como el primer Vicerrector de Investigación, hasta el 13 de enero de 2025.

¹⁹¹ Se debe mencionar que la Universidad presentó dos (2) resoluciones sobre la estructura orgánica del VRI: i) la Resolución N° 0031-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019 aprueba la estructura orgánica de la Oficina de Investigación de la Universidad y que está como anexo en el Reglamento de Investigación vigente; y, ii) la Resolución N° 0028-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019, la cual ratifica el Organigrama estructural de la Universidad. Tras revisar ambas versiones, se constata que la estructura de la Oficina de Investigación difiere entre ambos documentos.

¹⁹² Aprobado mediante Resolución N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019.

¹⁹³ Por ejemplo, ambas oficinas están encargadas de (a) planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos y actividades relacionadas a la investigación; (c) promover y fomentar la investigación a través de la convocatoria anual de concursos para la asignación de fondos internos para el desarrollo de proyectos de investigación de docentes y estudiantes; (d) planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación y formación permanente en aspectos relacionados a la investigación; y (h) "normar, supervisar y monitorear la implementación y ejecución de la investigación formativa y semilleros de investigación...".





vigente), pero mantiene inconsistencias con el ROF también vigente. En consecuencia, no se define la competencia de cada unidad orgánica de una misma jerarquía, lo cual afecta su funcionamiento, toda vez que no se delimitan las funciones específicas de cada oficina, pese a lo establecido en el Reglamento de Investigación y el MOF vigente.

Por otra parte, se evidenció inconsistencias entre las funciones atribuidas a la UTRI (artículo 152 del ROF) y las funciones específicas del Jefe de la UTRI descritas en el MOF vigente. Por ejemplo, la UTRI promueve y fomenta la investigación a través de concursos para la asignación de fondos; mientras que, el Jefe de la UTRI asesora en la búsqueda de financiamiento interno y externo para la realización de proyectos de investigación. Asimismo, la UTRI participa en la elaboración de documentos de gestión y técnico-normativos relacionados a la Oficina de Investigación, sus unidades orgánicas y las unidades de investigación; en cambio, el Jefe de la UTRI, identifica y transmite necesidades y oportunidades de investigación del entorno a las unidades de investigación al mismo tiempo que promueve y gestiona las relaciones entre la Universidad y el entorno. Sobre este punto, aunque las funciones definidas para la UTRI en el ROF y el jefe de la UTRI en el MOF pueden ser complementarias entre sí, la UTRI y la UPRI ostentan las mismas funciones que no permiten definir las funciones del jefe de estas unidades.

Por último, con respecto a las unidades orgánicas del VRI, se observó inconsistencias en cuanto a la definición de sus funciones y aquellas dispuestas para el órgano jerárquico superior. En primer lugar, de acuerdo con el artículo 22 del ROF vigente, el VRI cuenta con quince (15) funciones y/o atribuciones adicionales que no están presentes en el artículo 46 del Reglamento General vigente. Esto a pesar de que el literal h) de este último artículo norma que sólo se le puede agregar otras atribuciones al VRI a través del Estatuto o de la Ley. En segundo lugar, se identificó la presencia de actividades sobre facultades que no han sido concedidas al VRI, pero que la Oficina de Investigación¹⁹⁴, órgano dependiente del VRI, tiene asignadas¹⁹⁵. A ello se suma que, la Oficina de Investigación dirige y supervisa a más unidades que el VRI¹⁹⁶, a pesar de ser una unidad dependiente del VRI cuyas funciones no deberían sobrepasar las atribuciones del VRI. Finalmente, no se remitió evidencias de la creación de un Centro de Producción¹⁹⁷, pese a lo dispuesto en el Estatuto vigente desde el 2015.

ii) Se incumple con su propia normativa en cuanto a la implementación de sus Unidades de Investigación.

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Investigación vigente y el numeral 5.4 de la Directiva N° 004 2018-OI-UANCV "Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación", la Unidad de Investigación¹⁹⁸ está conformada minimamente por un

¹⁹⁴ Cabe mencionar que, la Universidad delega las funciones y atribuciones del VRI a la Oficina de Investigación, y esta última dependerá estructuralmente del Vicerrectorado Académico hasta que se elija al Vicerrector de Investigación mediante la Resolución N° 0499-2018-UANCV-CU-R del 13 de noviembre de 2018.

¹⁹⁵ Por ejemplo, tanto el ROF como el MOF vigentes, indican que tres (3) de las funciones específicas de la Oficina de Investigación son: "planificar, formular, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad"; "promover, supervisar y asegurar que las actividades de investigación alcancen estándares de calidad e impacto en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad"; y "pronunciarse sobre la creación de Unidades de Investigación de la Universidad" (literal a, h y k del artículo 143 del ROF vigente). Sin embargo, las funciones del VRI incluyen: "planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad"; "supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas..."; respecto a la última función, no se indica nada respecto a dar opinión sobre la creación de Unidades de Investigación.

¹⁹⁶ Una de las funciones de la Oficina de Investigación es "dirigir y supervisar el funcionamiento del Comité Consultivo, Comité de Ética y las unidades dependientes de la Oficina de Investigación; y las unidades de investigación de las Facultades, Escuela de Posgrado y filiales de la Universidad" (literal "m" del artículo 143 del ROF vigente); mientras que una de las funciones del VRI es "dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes dependencias: a) Oficina de Investigación, b) Comité Consultivo, c) Comité de Ética, d) Unidad de Investigación y Producción intelectual, y e) Unidad de Transferencia Registro e Información" (literal "g" del artículo 46 del Reglamento General vigente y literal "g" del artículo 26 del ROF vigente).

¹⁹⁷ De acuerdo al artículo 87 del Estatuto vigente, el Centro de Producción tiene como función desarrollar formación especializada de las Escuelas o de las líneas de investigación y obtener recursos para destinarlos a la investigación.

¹⁹⁸ Las Unidades de Investigación son "órganos académicos operativos responsables de fomentar, promover, coordinar y difundir los resultados de la producción científica, tecnológica y humanística que realizan los docentes, estudiantes, egresados y





docente con grado de doctor¹⁹⁹ y perfil de investigador que cumple funciones de director. Tras el análisis, del total de diez (10) Unidades de Investigación evaluadas²⁰⁰, se identificó que el Director de la Unidad de Investigación de la filial Arequipa no cumple con tener grado de Doctor y tres (3) de los directores no cuentan con disponibilidad horaria para realizar sus funciones²⁰¹. Esta observación corrobora que el objetivo propuesto en el PDA²⁰² para el indicador 32 no se logró, toda vez que no todos los directores y responsables de las unidades orgánicas cumplen con el perfil requerido para tal fin.

En el artículo 26 de la misma Directiva N°004, se establece que la Unidad de Investigación deberá incluir dos (2) docentes investigadores y un (1) estudiante de tercio superior. Al respecto, se evidenció que solo dos (2) de las diez (10) Unidades de Investigación cuentan con al menos un estudiante tal y como está dispuesto en su normativa. Se debe agregar que, no es posible corroborar si cada Unidad de Investigación cuenta con dos (2) docentes investigadores al no estar delimitado el perfil del docente investigador dentro de la normativa, tal y como se observó en el indicador 31. Por último, la normativa dictamina que los docentes ordinarios o contratados que conforman la Unidad de Investigación deberán contar con asignación de horas no lectivas en investigación²⁰³; sin embargo, se constató que once (11) docentes, todos miembros de las Unidades de Investigación, no cuentan con disponibilidad horaria para realizar sus funciones²⁰⁴, lo cual incumple con lo dispuesto en su propia normativa.

iii) El diseño de los planes operativos de las Unidades de Investigación no garantiza el cumplimiento de los objetivos.

La Universidad presentó diez (10) Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Investigación²⁰⁵ (en adelante, PAU). Al respecto, se identificó que el 50% de los PAU no aseguran el logro de los objetivos trazados, toda vez que no se evidencia una correspondencia entre actividades y objetivos específicos que se desean alcanzar²⁰⁶. A esto se suma que, no se definen indicadores ni metas que permitan evaluar el cumplimiento de las actividades. Por otra parte, pese a que la otra mitad de los PAU si establecen actividades y objetivos articulados, no se establecen indicadores para el seguimiento. En cuanto a la articulación con otros instrumentos de planificación, se observó que las Unidades de Investigación son responsables al menos cinco (5) acciones trazadas en el PEI vigente. Si bien para el año 2019 se establece el desarrollo de cuatro (4) acciones en el PEI, los PAU evaluados solo

graduados en las facultades y filiales de la universidad, en concordancia con los planes, metas y objetivos de la Oficina de Investigación" (artículo 23 del Reglamento General de Investigación vigente).

¹⁹⁹ Cabe mencionar que, de acuerdo con el MOF vigente, uno de los requisitos mínimos para el Jefe de Unidad de Investigación de la facultad es tener un Título profesional con grado de maestría generándose una inconsistencia con la normativa específica de investigación.

²⁰⁰ Se consideró ocho (8) Unidades de Investigación de facultades y dos (2) en filiales. Para el caso de la filial Puno, se declaró dos (2) directoras para el año 2019: i) Kathy Ordoñez Pérez, designada mediante Resolución N° 0057-2019-UANCV-CU-R del 5 de febrero de 2019; y, ii) Jina Georgina Chávez Rodríguez, docente contratada, designada como encargada entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre del 2019, mediante Resolución N° 0702-2019-UANCV-CU-R del 16 de diciembre de 2019.

²⁰¹ De acuerdo con el Formato de Licenciamiento C9 del semestre 2019-II, la Directora encargada de la Filial Puno cuenta con cero (0) horas semanales para realizar otras actividades distintas a la docencia. Además, los directores de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y la Facultad de Odontología cuentan con cero (0) horas destinadas a actividades administrativas y de investigación, de acuerdo con la carga horaria (lectiva y no lectiva) de los docentes para el semestre 2019-II.

²⁰² El objetivo propuesto para el indicador 32 fue "Fortalecer la estructura del órgano de investigación cuyo director y responsables de sus unidades orgánicas cuenten con el perfil profesional apropiado para tal fin".

²⁰³ De acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Investigación vigente y el numeral 5.4 de la Directiva N° 004 2018-OI-UANCV. Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación.

²⁰⁴ Según lo declarado por la Universidad en el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, cuentan con cero (0) horas no lectivas para realizar otras actividades.

²⁰⁵ La Universidad ha remitido PAU de las ocho (8) facultades y de las filiales Puno y Arequipa.

²⁰⁶ Por ejemplo, el PAU de la facultad de Derecho no contiene la articulación entre las actividades desarrolladas y los objetivos específicos que pretende alcanzar; en particular, estos no se vinculan tampoco con las metas a corto, mediano o largo plazo que establece la planificación. Asimismo, en el caso del PAU de la Facultad de Educación también se evidencia la falta de articulación de sus actividades con los objetivos específicos definidos; además, si bien dispone de una matriz orientada al monitoreo y evaluación de su plan, la misma contiene los apartados de resultados, productos, metas e indicadores sin ningún contenido.



desarrollan actividades operativas para dos (2) de estas. De esta forma, los instrumentos de planificación específicos no orientan las acciones necesarias en las Unidades de Investigación para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Indicadores 33 y 38: Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros. La Universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** los presentes indicadores e incumple con lo establecido en su PDA para el indicador 33, debido a las siguientes razones:

i) **No se garantiza la sostenibilidad de los mecanismos para el fomento y realización de la investigación.**

Como parte de la información complementaria remitida posterior a la DAP, la Universidad presentó el documento denominado "Ejecución presupuesto investigación 2017 – 2019", el cual contiene el detalle del presupuesto programado y ejecutado para el periodo en mención (para más detalle sobre el presupuesto, véase la Tabla V.2). Asimismo, remitió las resoluciones de aprobación correspondientes a los años 2017-2020²⁰⁷, así como las proyecciones del presupuesto destinado a investigación para el periodo 2021 al 2024, con su respectiva resolución de aprobación²⁰⁸. A partir del análisis, se evidenció que la Universidad no gestiona su presupuesto de modo que se garantice el desarrollo de su propuesta de investigación. En particular, no programó presupuesto, para ninguno de los años, destinado al financiamiento de los semilleros de investigación; ello a pesar que su propia normativa lo dispone²⁰⁹. De forma adicional, la Universidad ha programado [REDACTED] del presupuesto para el 2020 sin presentar las premisas que justifiquen dicho incremento, pese a no haber ejecutado para los tres (3) años anteriores el presupuesto programado²¹⁰. Dicha situación persiste para las proyecciones del presupuesto del 2021 al 2024. Además, se identificó que no logró cumplir con una de sus actividades trazadas en el PDA. En particular, la Universidad propuso destinar [REDACTED] para el financiamiento de proyectos de investigación a ser desarrollados en las unidades de investigación para el 2019; no obstante, el presupuesto que programó lo dividió entre el 2018 y 2019 y representa [REDACTED] del inicialmente declarado²¹¹. Además, la Universidad declaró haber ejecutado 0% del mismo, lo cual no garantiza dar sostenibilidad al funcionamiento de las unidades de investigación, objetivo que buscaba alcanzar al programar la actividad en el marco de su PDA (para más detalle sobre la variabilidad del presupuesto y una muestra de la ejecución de sus partidas, véase la Tabla V.3).

Por otro lado, se identificó inconsistencias entre los presupuestos remitidos para los años 2017-2019, los documentos narrativos adjuntos al presupuesto aprobado y las resoluciones de aprobación, lo cual no brindan certeza sobre el presupuesto programado real de la Universidad para investigación e impacta en garantizar la gestión de sus recursos [REDACTED]

²⁰⁷ Se remitió el presupuesto institucional para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018, Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019 y Resolución N° 0032-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020, respectivamente.

²⁰⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0083-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

²⁰⁹ En el numeral 6.2 de la Directiva N° 007 2019-OI-UANCV, se señala que las Unidades de investigación son las que financiarán parte de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de los Semilleros de Investigación según disponibilidad presupuestal asignada para el periodo 2019. Asimismo, en el artículo 24 del Reglamento General de Semilleros de Investigación, se regula que el financiamiento de los trabajos de investigación pueden provenir de cinco (5) fuentes y, entre ellas, se considera el presupuesto de la Universidad para tal fin. Para más detalle sobre la normativa referida a semilleros, véase la evaluación del indicador 31.

²¹⁰ Se identificó que el presupuesto ejecutado entre 2017-2019 no supera del 60% [REDACTED]



- ii) No demostró disponer de mecanismos de adjudicación, seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación que garanticen la culminación e integridad científica de los mismos.

Como parte de la información recabada durante la DAP, la Universidad presentó los Registros de Proyectos de Investigación Docente 2018-2019 y 2019-2020²⁴³. Además, remitió los informes de avances y proyectos aprobados como evidencia de los cincuenta y ocho (58) proyectos ganadores: treinta y cinco (35) para el concurso 2018-2019²⁴⁴ y veintitrés (23) para el de 2019-2020²⁴⁵ (para más detalle sobre los proyectos ganadores del financiamiento, véase la Tabla V.4). A continuación, la siguiente tabla describe el estado de ejecución del total de proyectos ganadores para los dos (2) concursos convocados por la Universidad.

Tabla 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL, 2018-2020

| ESTADO | PROYECTOS 2018-2019 | | PROYECTOS 2019-2020 | | TOTAL | |
|--------------------------|---------------------|-------------|---------------------|-------------|-----------|-------------|
| | N° | % | N° | % | N° | % |
| PROYECTOS TOTALES | 35 | 100% | 23 | 100% | 58 | 100% |
| Publicado* | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Culminado** | 6 | 17.1% | 0 | 0% | 6 | 10.3% |
| En avance | 26 | 74.3% | 0 | 0% | 26 | 44.8% |
| Recién aprobado | 0 | 0% | 13 | 56.5% | 13 | 22.4% |
| Abandono | 3 | 8.6% | 9 | 39.1% | 12 | 20.7% |
| No declara | 0 | 0% | 1 | 4.4% | 1 | 1.7% |

Nota: (*) Se considera como proyecto publicado si ha logrado el resultado esperado por la Universidad, lo cual implica que se publique en una revista indexada nacional o internacional. (**) Se considera un proyecto como culminado si al menos presentó el informe final de resultados de investigación; no obstante, la Universidad considera un proyecto con financiamiento como culminado si el docente ha logrado que el artículo científico sea aceptado para su publicación en una revista indexada nacional o internacional (puede ser publicada de forma excepcional en una revista institucional). Fuente: Registro de proyectos de investigación 2018-2019 y 2019-2020, e informes de avance de los proyectos de investigación. Elaboración: Dilic.

Con relación a la tabla precedente, se identificó que la Universidad no dispone de mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo que contribuyan a la publicación de artículos en revistas indexadas, resultado final esperado por la Universidad de los proyectos ganadores del concurso. En primer lugar, respecto a los treinta y cinco (35) proyectos aprobados para el 2018-2019, el cronograma daba por culminado los proyectos el 20 de diciembre de 2019; sin embargo, la Universidad ha remitido evidencias de culminación solo para seis (6) de ellos, de los cuales ninguno ha logrado ser publicado en alguna revista indexada externa a la Universidad. Además, declaró en

²⁴³ También presentó los registros de los proyectos de investigación de estudiantes y tesis con financiamiento de la Universidad para el mismo periodo.

²⁴⁴ Los proyectos fueron aprobados mediante la Resolución N°0043-2019-UANCV-CU-R del 4 de febrero de 2019. La misma resolución detalla el desembolso del financiamiento a los proyectos, el cual corresponde a un monto total de 5/5000 (cinco mil y 00/100 soles) que se divide en un total de cuatro (4) desembolsos.

²⁴⁵ La relación de proyectos ganadores fue aprobada a través de la Resolución N°0504-2019-UANCV-CU-R del 15 de octubre de 2019.



abandono a tres (3) y los veintiséis (26) proyectos restantes presentaron sus avances²¹⁶; no obstante, ya culminó el cronograma estipulado y, a la fecha, no han remitido el informe final del mismo.

En lo que refiere al periodo 2019-2020, el número total de docentes declarados como ganadores ha disminuido en 34% y, de ellos, 39% de los proyectos se encuentran en estado de abandono²¹⁷. Lo descrito contraviene los resultados esperados que ha definido la Universidad en el PEI 2019-2023, en el cual estimó contar con cuarenta (40) proyectos ejecutados por docentes en el marco de fondos concursables, tanto para el 2018 como para el 2019 y 2020. De forma adicional, la Universidad remitió el registro de diez (10) proyectos de investigación de docentes adjudicados en el marco de fondos concursables realizados por las unidades de investigación; sin embargo, estos se encuentran aún en proceso de aprobación²¹⁸ y por ser desarrollados en el 2020. Sin perjuicio de ello, dada la falta de culminación y obtención de resultados esperados por los proyectos ganadores del concurso institucional, la Universidad no ha demostrado qué mecanismos adicionales desarrollará para garantizar la culminación de los ganadores en cada unidad de investigación.

Por otro lado, la Universidad no demostró que el proceso de adjudicación garantice la integridad científica de sus proyectos. Al respecto, en las "Bases del concurso de proyectos de investigación para docentes" 2018-2019 y 2019-2020²¹⁹, se establecen criterios antiplagio²²⁰. A pesar de lo expuesto, tras la revisión de las propuestas de proyectos, se identificó que el 74.1% de los proyectos declarados como ganadores incumplen lo establecido en su normativa interna. Asimismo, en el 55.2% del total de proyectos declarados como ganadores se identificó al menos tres (3) párrafos idénticos no citados (para más detalle, véase la Tabla V.4 y la Tabla V.5), lo cual no evidencia la efectividad en la evaluación de los proyectos para ser declarados como ganadores. Cabe agregar que, según las bases mencionadas, los dieciocho (18) proyectos del concurso 2019-2020 debieron ser descalificados.

iii) **No demostró disponer de los recursos humanos y físicos que garanticen el desarrollo sostenido de sus líneas de investigación.**

Durante la DAP, la Universidad presentó la Resolución N° 0040-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018 y la Resolución N° 0210-2019-UANCV-CU-R del 29 de mayo de 2019, las cuales aprueban las líneas de investigación para el 2018 y las líneas priorizadas para el 2019, respectivamente. En particular, la Universidad pasó de contar con un total de trescientas tres (303) líneas de investigación en el 2018 hacia cuarenta y seis (46) líneas priorizadas al 2019, todas las cuales se vinculan a los programas declarados. A pesar de ello, no demostró que estas guarden correspondencia con los recursos humanos y físicos disponibles en la Universidad²²¹. Sobre los recursos físicos, se identificó que 20% de las líneas de investigación carece de ambientes para el desarrollo de las investigaciones. Al respecto, tres (3) líneas de investigación²²² no disponen de los laboratorios para su desarrollo, en concordancia con los objetivos y campos temáticos definidos. Por ejemplo, la línea de investigación "Tecnología de la construcción" define entre sus campos temáticos "geotecnia", "estructuras", entre otros; sin embargo, no evidenció contar con laboratorios para estudios de dichos campos temáticos. Además, se constató que seis (6) líneas no acreditaron contar con laboratorios que estén disponibles

²¹⁶ Cabe precisar que la Universidad identifica que solo tres (3) proyectos se encuentran en esta etapa y que, acorde a la declaración en el registro, los veintitrés (23) restantes ya se encuentran culminados; a pesar de lo señalado, no cuentan con las evidencias referidas a dichos proyectos.

²¹⁷ De acuerdo al Registro de Proyectos de Investigación 2019-2020 remitido posterior a la DAP.

²¹⁸ La Universidad no remitió la resolución que declara como ganadores los proyectos de investigación, así como tampoco los contratos del docente con la Universidad para el desarrollo de los mismos.

²¹⁹ Aprobadas mediante la Resolución N°0462-2018-UANCV-CU-R y Resolución N°0107-2019-UANCV-CU-R, respectivamente.

²²⁰ Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 35.

²²¹ El expuesto guarda correspondencia con la declaración de seis (6) docentes que, en sus informes de avance, señalaron haber presentado dificultades con los recursos físicos de los que dispone la Universidad para el desarrollo de sus proyectos; por ejemplo, una docente presentó como dificultad que la Universidad no cuenta con un bioterio para el acondicionamiento de animales, necesario para su investigación. Asimismo, otro docente identificó que los laboratorios de cómputo no soportan las aplicaciones para estadística descriptiva, lo cual retrasó el avance de su proyecto.

²²² Estas son las líneas de investigación de "Tecnología de la construcción", "Tecnología de materiales" y "Producción animal".





para el desarrollo de actividades de investigación, toda vez que se encuentran ocupados por horarios de clases y/o prácticas para las horas declaradas²²³. Por ejemplo, la línea de investigación "Medicina del trabajo" plantea entre sus objetivos "Realizar investigaciones dirigidas al uso de radioterapia en beneficio del ser humano", considerando áreas temáticas como la "radiobiología" y "radioterapia". Respecto a ello, aun cuando cuenta con un laboratorio en *Radiología Periapical*, este no se encuentra disponible para actividades de investigación.

Por otra parte, con relación a los recursos humanos, como parte de la evidencia, se remitió un listado de responsables de líneas de investigación priorizadas²²⁴, en el cual se declara un total de doscientos cinco (205) docentes responsables²²⁵ por cada una de las líneas. Así, tras el análisis, se identificó que cuarenta y seis (46) docentes no cuentan con horas no lectivas acorde al Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, con lo cual no se evidencia que estos cuenten con la disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de responsable de una línea de investigación. Además, al cotejar con la carga académica para el semestre 2019-II, se constató que dieciséis (16) docentes no cuentan con horas no lectivas destinadas a actividades de investigación²²⁶. En consecuencia, se observa que 30.2% de los docentes declarados como responsables de las líneas de investigación no demostraron disponer de horas para el ejercicio del cargo.

Indicador 34: Se evalúa el Código de Ética para la investigación.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que no cumple el presente indicador, por las siguientes razones.

i) No se regula procedimientos que aseguren el cumplimiento de los principios éticos en la investigación dentro de la Universidad.

Durante la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento del Comité de Ética²²⁷; ii) el Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV²²⁸; y, iii) el Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística²²⁹ vigente (en adelante, Código de Ética). Al respecto, el Código de Ética regula principios generales y específicos para los investigadores (artículos 6 y 7), así como los deberes de los investigadores, los deberes en el uso de plantas y conservación de materiales y resultados (artículos 8, 9 y 10). Además, se define las faltas mediante la mala conducta científica²³⁰, controladas a través de políticas antiplagio²³¹, sanciones en caso de plagio²³² y sanciones por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos²³³. Asimismo, la integridad científica²³⁴ orienta el comportamiento de los investigadores; mientras que, el Comité de Ética vela por la defensa de seres vivos y las políticas antiplagio.

²²³ Para mayor detalle sobre la disponibilidad de los laboratorios, véase la evaluación de los indicadores 27 y 28.

²²⁴ Para efectos del análisis, no se ha considerado un total de setenta (70) docentes declarados como responsables de líneas de investigación, pues corresponden a las filiales Azángaro e Ilaye, así como a la Escuela de Posgrado, los cuales fueron desistidos del procedimiento de licenciamiento institucional. Para mayor detalle, véase la sección "Desistimientos de la oferta educativa".

²²⁵ La Universidad no define el perfil, funciones ni responsabilidades del docente responsable de una línea de investigación.

²²⁶ De forma adicional, uno (1) de los docentes responsables de una línea de investigación no fue declarado en el Formato de Licenciamiento C9 ni en la carga académica correspondiente al semestre 2019-II.

²²⁷ Aprobado mediante Resolución N° 0500-2019-UANCV-CU-R el 14 de octubre de 2019.

²²⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0424-2019-UANCV-CU-R del 3 de septiembre de 2019.

²²⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0600-2018-UANCV-CU-R el 31 de diciembre de 2018.

²³⁰ "Se considera una mala conducta en investigación a las acciones relacionadas a la fabricación, falsificación o plagio en el planteamiento, el desarrollo, el reporte de datos y/o la publicación de una investigación." (artículo 15).

²³¹ Las políticas antiplagio comprenden la responsabilidad de los docentes (artículo 24), el uso de programas para detección de plagio (artículo 25), constancias de originalidad (artículo 26) y la promoción de eventos de capacitación antiplagio (artículo 27).

²³² Las sanciones por plagio son: i) llamada de atención verbal o escrita; ii) desaprobación de asignatura; iii) suspensión o separación; y, iv) retiro del grado o título (artículo 32).

²³³ Las sanciones por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos son: i) la amonestación verbal; ii) la amonestación escrita o suspensión temporal; y, iii) suspensión definitiva de la institución (artículo 32).

²³⁴ "La integridad científica es la adhesión activa a los principios éticos y a las normas profesionales esenciales para una conducta responsable en la investigación." (artículo 12).





A partir de lo analizado, se identificó que la Universidad no define procedimientos específicos que permitan salvaguardar los principios éticos ante el tratamiento con personas, plantas y animales en los proyectos de investigación, pese a que prioriza hasta doce (12) líneas de investigación que los involucran²³⁵ (véase la Tabla V.6). Así, si bien el Código de Ética establece los principios generales para el trabajo con personas, animales y plantas, no existen lineamientos ni mecanismos que orienten la conducta responsable en la investigación o la identificación de faltas éticas aparte del plagio, la fabricación y la falsificación (artículos 15 y 16). Se debe agregar que, respecto a los mecanismos que aseguren la participación voluntaria de los sujetos de estudio, se estipula que los consentimientos informados se deben entregar con el informe de investigación; no obstante, no desarrolla el procedimiento para su elaboración²³⁶.

Por otra parte, las "Bases del concurso anual de proyectos de investigación –docentes" 2018-2019 y 2019-2020 contemplan como etapa la revisión de los proyectos por el Comité de Ética para que este emita opinión sobre el tratamiento con personas, animales y plantas²³⁷. Pese a ello, los procedimientos para el desarrollo de proyectos de investigación²³⁸ no contemplan la participación del Comité de Ética en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios éticos durante la ejecución de la investigación, lo cual está regulado en su propia normativa²³⁹, ni tampoco para la culminación. En síntesis, no se evidenció mecanismos y/o protocolos que cumplan dicha función.

ii) Se identificó inconsistencias en la definición del órgano encargado del procedimiento administrativo sancionador.

La Universidad no define la ruta y los órganos encargados de aplicar sanciones ante faltas éticas. En ese sentido, tras analizar la normativa asociada, se identificó que, al menos, existen cinco (5) instancias que deben cumplir dicha función. En primer lugar, en el Estatuto vigente²⁴⁰, el Reglamento General²⁴¹ y el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario²⁴², se establece que el órgano encargado de aplicar sanciones es el Consejo Universitario, el cual toma decisiones sobre la base de las propuestas del Tribunal de Honor. En segundo lugar, el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación dispone que es el Comité de Ética el ente que aplica las sanciones establecidas en el Código de Ética²⁴³. Asimismo, este último documento define funciones de aplicación de sanciones al Vicerrectorado Académico por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos²⁴⁴. Por último, el Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV (en adelante, el Protocolo) dispone que los Consejos de Facultad y el Consejo de Posgrado tienen funciones sancionadoras²⁴⁵ referentes al plagio en trabajos académicos. La falta de definición

²³⁵ Según el documento "Priorización de Líneas de Investigación – UANCV – 2019", aprobado mediante Resolución N° 0210-2019-UANCV-CU-R del 29 de mayo del 2019, las líneas de investigación que trabajan con personas son: i) salud pública, ii) salud sexual y reproductiva, iii) ciencias del cuidado de la salud y servicios, iv) bioquímica, v) medicina humana, vi) medicina del trabajo, vii) ciencias clínicas, viii) evaluación y diagnóstico en psicología, ix) odontología, x) inmunología, y, xi) farmacología. Asimismo, las líneas de investigación con plantas son i) contaminación y calidad ambiental, ii) saneamiento ambiental y iii) bioquímica. Por último, las líneas de investigación con animales son i) salud pública, ii) biología animal y iii) producción animal.

²³⁶ Artículo 63 y 69 del documento "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual", aprobado mediante Resolución N°0474-2018-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2018. Para más detalle sobre los mecanismos de seguimiento y monitoreo, véase el indicador 31.

²³⁷ El cual se valida únicamente a través de la revisión de una declaración de compromiso por parte del investigador y una ficha de "Información sobre investigación con animales".

²³⁸ Artículo 63 y artículo 69 del documento "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual".

²³⁹ Acorde a lo que contempla el artículo 17, literal f), del "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual".

²⁴⁰ Artículo 43 del documento "Estatuto de la Universidad", aprobado mediante Resolución N°004-2015-UANCV-AU-R, el 2 de noviembre de 2015.

²⁴¹ Artículo 96 del "Reglamento General de la Universidad", aprobado mediante Resolución N°0095-2019-UANCV-CU-R el 18 de marzo de 2019.

²⁴² Artículo 7 del documento "Reglamento del Tribunal de Honor Universitario", aprobado mediante Resolución N°0602-2017-UANCV-CU-R el 07 de noviembre del 2017.

²⁴³ Artículo 34 del documento "Reglamento del Comité de Ética para la Investigación", aprobado mediante la Resolución N°0500-2019-UANCV-CU-R el 14 de noviembre del 2019.

²⁴⁴ Artículo 38, apartado "c," del documento "Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística".

²⁴⁵ Apartado 8.1.2 del documento "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV".



de un órgano específico con la función de aplicar sanciones ante faltas éticas ha generado que hayan instancias que la ejecuten a pesar de que esta le corresponda a otro órgano (para más detalle, véase la Tabla V.7). Por ejemplo, las Unidades de Investigación han emitido llamadas de atención escritas²⁴⁶ por incumplir su normativa antiplagio.

iii) **No se define procedimientos específicos para la sanción efectiva contra faltas a los principios y valores éticos regulados en su propia normativa ni existe proporcionalidad en las sanciones ante casos que atentan la integridad científica.**

Si bien el Protocolo regula los procedimientos y pautas de actuación frente a casos de plagio y malas conductas o prácticas cuestionables en investigación²⁴⁷, no los define para la sanción contra faltas a los principios y valores éticos²⁴⁸, pese a que estos tienen tipificados tres (3) tipos de sanciones²⁴⁹. De forma adicional, la evidencia presentada por la Universidad como parte de la DAP refleja que las medidas implementadas ante los casos de altos niveles de similitud²⁵⁰ son únicamente preventivas, las cuales se resumen en llamadas de atención escritas. Así, se evidencia una falta de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción, toda vez que el Reglamento de Propiedad Intelectual²⁵¹ define como falta grave "El plagio con más del 30% de similitud, verificado a través de programas informáticos". Al respecto, se debe mencionar que la Universidad delimita una falta ética en términos de una escala sin considerar una evaluación previa y, además, equipara similitud con el plagio, aun cuando podría identificarse plagio sin necesidad que exista similitud.

iv) **No se evidenció el funcionamiento efectivo del Comité de Ética a lo largo de SLI.**

De acuerdo con el MOF 2016²⁵² las funciones del Comité de Ética contemplan "proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos que participan en investigación", "mantener un conocimiento actual y asegurar el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos, relacionadas con la protección de los seres humanos", entre otras. Al respecto, se observó que el primer Comité de Ética, que se conformó en junio de 2016²⁵³, solo acreditó haber ejercido tres (3) de sus seis (6) funciones²⁵⁴. En particular, sesionó en dos (2) ocasiones entre los años 2016 y 2019, las cuales se desarrollaron para emitir opinión favorable o desfavorable sobre los proyectos de investigación bajo concurso y suscribir actas. Posterior a ello, acorde al MOF vigente²⁵⁵ y al artículo 31 del Código de Ética, el Comité de Ética dispone de nuevas funciones concernientes a la propiedad intelectual y la salvaguarda de derechos de animales y plantas. En referencia a lo señalado, el Comité de Ética 2016



²⁴⁶ Sanción por plagio tipificada en el apartado 9.1. del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV". Cabe precisar que las unidades de investigación no tienen función sancionadora acorde al mismo protocolo y la Directiva N°004-2018 - DI- UANCV - Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación".

²⁴⁷ Apartados 7 y 8 del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV".

²⁴⁸ Según los artículos 6 y 7 los principios éticos son: i) Respeto a las personas; ii) Beneficencia y no maleficencia; iii) Justicia; iv) Integridad científica; v) Honestidad en todos los aspectos de la investigación; vi) Responsabilidad en la ejecución de la investigación; vii) Independencia; viii) Bien común; ix) Cuidado de la vida, el medio ambiente y la biodiversidad; x) Difusión del conocimiento; y, xi) transparencia.

²⁴⁹ Según el apartado 9.2. del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV", las tres (3) sanciones por prácticas contrarias a los principios y valores éticos son: i) amonestación verbal; ii) amonestación escrita o suspensión temporal; y, iii) suspensión definitiva de la institución.

²⁵⁰ Todo aquello trabajo y/o proyecto de investigación que haya superado el 30% de similitud según el informe de software antiplagio de la Universidad.

²⁵¹ Aprobado mediante Resolución N° 0502-2018-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2018.

²⁵² Capítulo II – Comité de Ética del "Manual de Organización y Funciones 2016", aprobado mediante Resolución N°0028-2016-UANCV-CU-R del 4 de julio de 2016.

²⁵³ Conformación mediante la Resolución N° 0211-2016-UANCV-CU-R del 20 de junio de 2016.

²⁵⁴ No se evidenció que haya cumplido con sus funciones, tales como: i) Proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos que participan en investigación, en todas las ciencias, así como la intervención ambiental; ii) Mantener un conocimiento actual y asegurar el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos, relacionadas con la protección de los seres humanos que participan en investigación; y, iii) Participar en la discusión y reflexión de temas éticos y otros temas que afectan la protección de seres humanos en investigación y contribuir a la formación de políticas.

²⁵⁵ Capítulo I, subcapítulo II, del MOF vigente, aprobado mediante Resolución N°0068-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019.



tampoco cumplió con dichas funciones²⁵⁶. Posteriormente, a finales del 2019 se designó un nuevo Comité²⁵⁷; no obstante, en cuanto a su funcionamiento, no se remitió evidencia de cumplimiento de sus funciones.

v) Se incumple lo establecido en su normativa interna en cuanto a la conformación y el perfil de los miembros del Comité de Ética.

Sobre la conformación del Comité de Ética, se observó que no se cumple lo dispuesto en su normativa interna. En primer lugar, dos (2) miembros del Comité de Ética no cumplen con el perfil definido por la Universidad. De acuerdo al artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación vigente se define que sus miembros deben ser *"profesores ordinarios principales o asociados a tiempo completo con grado de doctor"*; sin embargo, se identificó que un (1) miembro es docente auxiliar a tiempo parcial y que otro no cuenta con el grado académico de Doctor²⁵⁸. En segundo lugar, si bien el Reglamento del Comité de Ética establece que este debe tener cinco (5) miembros internos titulares y uno (1) alterno, la Resolución N° 0621-2019-UANCV-CU-R del 27 de noviembre del 2019 designó a nueve (9) docentes y no definió a ningún miembro interno alterno.

Indicador 35: Se evalúa que la Universidad cuente con Políticas de protección de la propiedad intelectual.

De acuerdo con lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador debido a que:

i) No ha demostrado el funcionamiento de los órganos responsables de la definición e implementación de las políticas de propiedad intelectual a lo largo de su SLI.

Como parte de la DAP, la Universidad presentó el "Reglamento de Protección a la Propiedad Intelectual"²⁵⁹ (en adelante, el Reglamento vigente). El referido documento "tiene por objeto regular el tratamiento, manejo y gestión de los resultados de las actividades, procesos e iniciativas creativas y de investigación desarrolladas por parte de los investigadores, administrativos, docentes, estudiantes y egresados de la Universidad [...], concernientes a la propiedad intelectual" (artículo 1).

Tras el análisis, se identificó que el órgano encargado de aplicar las políticas de resguardo de la propiedad intelectual no ha desarrollado dicha función. Al respecto, el Comité de Ética debe *"establecer y aplicar las políticas anti plagios o de resguardo de los derechos de propiedad intelectual"* desde octubre de 2018²⁶⁰; no obstante, la Universidad no ha remitido evidencias de que sea el Comité de Ética quien haya venido desarrollando esta función. Por el contrario, presentó evidencias²⁶¹ que demuestran que ha sido la Oficina de Investigación y las diez (10) Unidades de Investigación quienes la han llevado a cabo. Sin perjuicio de lo expuesto, se constató que la implementación de la política no se ha desarrollado institucionalmente debido a que, durante la DAP en la filial Arequipa, se declaró lo siguiente: *"[...] no contamos con evidencias de políticas de protección de la propiedad intelectual en vista que se realiza en la sede central y no contamos con ningún caso para su remisión"*. Al respecto, la filial no remitió ninguna evidencia de difusión,

²⁵⁶ Tales como: i) Establecer y aplicar las políticas antiplagio o de resguardo de los derechos de propiedad intelectual; ii) Realizar reuniones con participación activa de sus integrantes para discutir y resolver cuestiones relacionadas con temas éticos que afectan la protección de seres humanos, animales y plantas en investigación; emitir opiniones y recomendaciones oportunas y escritas sobre las investigaciones, cuando sean necesarios.

²⁵⁷ Conformación mediante la Resolución N° 0521-2019-UANCV-CU-R del 27 de noviembre de 2019.

²⁵⁸ Se observó que Yudy Huacana Sucasaca es docente auxiliar a tiempo parcial con diecinueve (19) horas lectivas según el Formato de Licenciamiento CS 2019 – II y veinte (20) horas lectivas de acuerdo a la carga académica remitida en la DAP. Asimismo, María del Pilar Catacora Chambí no cuenta con el grado de Doctor, tras la revisión de los legajos docentes entregados durante la DAP.

²⁵⁹ Aprobado mediante la Resolución N° 0602-2018-UANCV-CU-R del 27 de diciembre de 2018.

²⁶⁰ De acuerdo al artículo 17 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual. Dicha función se reitera en el artículo 31 del Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística y la página 160 del MOF 2019.

²⁶¹ Cuadernos de registros de sanciones, memorándums de llamadas de atención por porcentajes de similitud mayores a los regulados y una (1) foto de una (1) capacitación.





procedimientos o pautas que garantice el resguardo de la propiedad intelectual, pese a contar con proyectos de investigación. De forma adicional, se verificó que la normativa referida a propiedad intelectual no otorga pautas de acción para definir las políticas de propiedad intelectual ni para su implementación²⁶².

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento vigente, no se evidenció el funcionamiento de la Comisión de la Propiedad Intelectual. Este órgano tiene la función "[...] de asesorar a las autoridades universitarias en el establecimiento de políticas internas, gestión y protección de los derechos de propiedad intelectual"²⁶³, por lo cual se destina a apoyar al Comité de Ética, dada su función de establecer y aplicar políticas de propiedad intelectual. Pese a ello, no remitió evidencia de su conformación ni funcionamiento.

ii) **Los mecanismos definidos en la normativa para la protección de propiedad intelectual no garantizan la integridad científica de sus proyectos de investigación.**

Como parte de los mecanismos de control, la Universidad define que el nivel de similitud en una investigación no debe superar el 30% en el reporte del sistema antiplagio²⁶⁴, porcentaje de similitud que no presenta justificación ni se desarrolla este equivale a un mecanismo para determinar el plagio. Se debe precisar que, los niveles de similitud proporcionados por el software antiplagio no necesariamente evidencia la existencia de plagio, toda vez que se requieren procedimientos adicionales para determinarse; sin embargo, la Universidad no define procedimientos específicos para dicha evaluación. En particular, se constató que el mecanismo definido no funciona, toda vez que la Universidad ha aprobado un total de cuarenta y tres (43) proyectos de investigación con porcentajes de similitud que exceden el límite establecido por la normativa (para más detalle, véase la Tabla V.4). Además, la evidencia muestra que, para los proyectos ganadores del concurso de investigación 2018-2019, el 71.4% excede el porcentaje de similitud máximo permitido. En la misma línea, para el año 2019, 78.3% de los proyectos declarados como ganadores presentaron la misma situación²⁶⁵. Además, un total de veintiún (21) proyectos presentaron al menos tres (3) párrafos idénticos no citados (para más detalle sobre casos de párrafos idénticos no citados, véase la Tabla V.5)²⁶⁶, lo cual demuestra que el mecanismo definido no garantiza la integridad científica de su investigación. De forma adicional, no se remitieron evidencias de mecanismos adicionales para la prevención del plagio.

4.2. Docentes que realizan investigación

Indicador 36: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA (ahora, CTI Vitae).

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con el requerimiento del presente indicador ni con lo propuesto en su PDA. Esto debido a las siguientes razones:

i) **El 39.5% del total de docentes declarados como vinculados a la investigación entre los semestres 2018-II y 2019-II no acreditó contar con algún proyecto de investigación en curso.**

Durante la DAP, la Universidad solo presentó los Formatos de Licenciamiento C9 correspondientes a los semestres 2017-II, 2018-II, 2019-I y 2019-II, así como la carga académica de los docentes. Además, remitió la relación de docentes beneficiarios del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades para

²⁶² El Reglamento del Comité de Ética para la Investigación no especifica cómo el comité establecerá e implementará sus funciones referidas a la propiedad intelectual.

²⁶³ De acuerdo al artículo 85 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²⁶⁴ Porcentaje máximo regulado en los artículos 63 y 69 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual. Función que desarrolla la Unidad de Transferencia y Registro de Información de acuerdo al apartado 1.1 de las Consideraciones para la Presentación y Previsión de los Trabajos de Investigación: Tesis y Artículos Científicos por el Software.

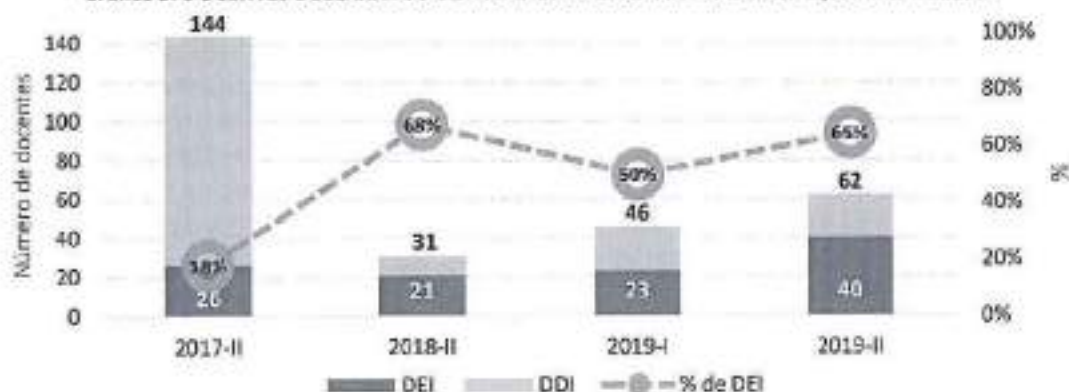
²⁶⁵ Para más detalle sobre la aplicación de sanciones a faltas éticas, véase el indicador 34.

²⁶⁶ Para más detalle sobre los proyectos con párrafos idénticos no citados y los porcentajes de similitud encontrados, véase el indicador 33 y 38.



encargados de unidades de investigación y docentes investigadores 2019-2020" (en adelante, Plan de Fortalecimiento). Al respecto, se identificó un total de sesenta y dos (62) docentes declarados por la Universidad como vinculados a la investigación²⁶⁷ para el semestre 2019-II, lo cual representa el 5.1% del total de docentes; seis (6) tienen el grado de bachiller, diecinueve (19) el de maestro y treinta y siete (37) el de doctor. Respecto a publicaciones de alto impacto, se identificaron únicamente a dos (2) docentes con un total de dos (2) publicaciones en Scopus y una (1) en Web of Science. Se debe agregar que, para el semestre bajo análisis, se corroboró que dos (2) docentes declarados están calificados como investigadores en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (en adelante, Renacyt)²⁶⁸. A continuación, el siguiente gráfico muestra la evolución de los docentes declarados como vinculados a la investigación (en adelante, DDI) para el periodo comprendido entre los semestres 2017-II y 2019-II frente a los docentes que acreditaron realizar actividades de investigación por contar con al menos un proyecto en curso (en adelante, DEI).

Gráfico 3. DOCENTES DECLARADOS COMO VINCULADOS A INVESTIGACIÓN, 2017-II – 2019-II



Nota: DDI: Docentes declarados por la universidad como que realizan investigación. DEI: Docentes acreditaron realizar actividades de investigación. Fuente: Formatos de Licenciamiento C9 correspondientes a los semestres 2018-II, 2019-I y 2019-II y expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.

Si bien la Universidad ha logrado un incremento de los DDI durante los últimos tres (3) semestres, la proporción de DEI no mantiene una tendencia creciente, respecto a los DDI. Para el semestre 2018-II, se observó que, de los treinta y un (31) DDI²⁶⁹, diez (10) no acreditaron participar en algún proyecto de investigación. Esto persiste desde el semestre 2017-II, toda vez que, de los ciento cuarenta y cuatro (144) DDI, solo veintiséis (26) acreditaron contar con algún proyecto en desarrollo²⁷⁰. Asimismo, para los semestres 2019-I y 2019-II, se evidenció que veintitrés (23) y veintidós (22) docentes, respectivamente, no participan de ningún proyecto, sea como investigadores principales o asociados. Sobre la base de lo anterior, se evidencia que la Universidad no cumplió con una de sus actividades trazadas en el PDA; al respecto, propuso monitorear y supervisar las actividades relacionadas a investigación que realizan los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, a fin de garantizar productos concretos que justifiquen la carga horaria no lectiva. No obstante, se registró un total de cincuenta y un (51) DDI que son tiempo completo y dedicación exclusiva, entre los semestres 2018-II y 2019-II, que no acreditaron contar con algún proyecto de investigación en

²⁶⁷ Sobre este punto, se debe agregar que la Universidad no define al "docente que realiza investigación" ni el perfil que este debe tener para realizar actividades vinculadas a la investigación. Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 31.

²⁶⁸ De acuerdo a lo constatado en el Registro de Investigadores del Renacyt, ambas cuentan con la categoría de investigadores en el grupo María Rostworowski, nivel I.

²⁶⁹ Todos acreditaron contar con experiencia previa en investigación.

²⁷⁰ De acuerdo al "Registro de proyectos en ejecución 2017" remitido como parte de su SU. Cabe precisar que, se observó en el IRD inconsistencias entre el total de investigadores señalados en el registro de proyectos y la declaración de los mismos en el Formato de Licenciamiento C9. Además, del total de DDI correspondiente al semestre 2017-II, sesenta y dos (62) no cuentan con horas asignadas a otras actividades, problema que persiste para los siguientes semestres de acuerdo al análisis realizado.



desarrollo. Tras lo descrito, se constata que 39.5% del total de DDI entre los semestres 2018-II y 2019-II no acreditó contar con algún proyecto en ejecución.

- ii) Al semestre 2019-II, 7 de cada 10 docentes declarados como que realizan investigación no garantizan contar con la disponibilidad de tiempo, desarrollar proyectos de investigación de acuerdo a lo dispuesto en su normativa y/o acreditar experiencia previa para el desarrollo efectivo de la actividad investigadora.

Como parte de la Información remitida durante la DAP y posterior a la misma, se identificó que, de los cuarenta y seis (46) DDI para el semestre 2019-I²⁷², uno (1) no acreditó disponer de horas no lectivas acorde al Formato de Licenciamiento C9. Además, al revisar las cargas académicas de los docentes, se constató que veintitrés (23) de ellos no disponen de horas no lectivas destinadas a actividades de investigación. A esto se suma que, dos (2) de los DDI restantes cuentan con un total de treinta y dos (32) horas de trabajo en otra Universidad²⁷³. De esta manera, se repercute en la disponibilidad de tiempo para realizar actividades de investigación, toda vez que supera las setenta (70) horas a la semana. De forma adicional, uno (1) de los DDI tiene dedicación exclusiva a un cargo administrativo, con lo cual no se encuentra habilitado para ejercer actividades de investigación de acuerdo al estatuto²⁷⁴. Cabe agregar que, de los diecinueve (19) DDI restantes, siete (7) no registran algún proyecto de investigación, tanto de fondos concursables y no concursables, que se encuentren desarrollando para el semestre bajo análisis. Por último, se registró que tres (3) docentes presentaron proyectos de investigación con párrafos idénticos no citados, lo cual no garantiza la integridad científica de los mismos²⁷⁵. En consecuencia, de los cuarenta y seis (46) DDI para el semestre 2019-I, solo nueve (9) cuentan con las condiciones para desarrollar investigación. Esto debido a que acreditaron contar con disponibilidad horaria y proyectos adjudicados que respeten la integridad científica como parte de su actividad investigadora, lo cual representa el 19.6% del total de DDI.

Para el semestre 2019-II, la Universidad declaró un total de sesenta y dos (62) DDI; sin embargo, ocho (8) no cuentan con horas no lectivas, de acuerdo a lo consignado en el Formato de Licenciamiento C9. Luego, al revisar la carga de horas lectivas y no lectivas remitida durante la DAP, se constató que doce (12) no disponen de horas no lectivas para actividades de investigación, así como uno (1) de ellos registró treinta y dos (32) horas de trabajo en otra institución, a pesar de la dedicación a tiempo completo en la Universidad²⁷⁶. Por otra parte, de forma similar al semestre anterior, se identificó que dos (2) de los docentes restantes cuentan con cargos que, acorde al Estatuto, son de dedicación exclusiva, por lo que no se encuentran habilitados para ser docentes que realizan investigación²⁷⁶. A esto se suma que, de los treinta y nueve (39) docentes restantes, diez (10) no registraron contar con

²⁷² Seis (6) son bachilleres, nueve (9) maestros y treinta y un (31) doctores. Del total, solo un (1) docente, que corresponde al 2.2% de DDI para el 2019-I, publicó en revistas de alto impacto con filiación de la Universidad: uno (1) publicación Scopus.

²⁷³ De acuerdo a la información del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) actualizado al 3 de junio de 2019. Ambos docentes son contratados a plazo fijo por un total de treinta y dos (32) horas, además de las cuarenta (40) horas a tiempo completo en la Universidad bajo análisis. Las universidades en las que laboran los docentes son la Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Nacional de Juliaca.

²⁷⁴ Es el caso de la Vicerrectora Administrativa de la Universidad, cargo que, según señala el artículo 27 del Estatuto, "Los cargos de Rector y Vicerrectores se ejercen a Dedicación Exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada". En consecuencia, no se encuentra habilitada para desarrollar algún otro tipo de actividad.

²⁷⁵ Para más detalle sobre los mecanismos para proteger la propiedad intelectual, véase el indicador 35.

²⁷⁶ De acuerdo a la información extraída del AIRHSP actualizado al 31 de diciembre de 2019. El docente cuenta con un contrato a plazo fijo por treinta y dos (32) en la Universidad Nacional de Juliaca.

²⁷⁷ Uno de los docentes es la vicerrectora académica y el otro ejerce el cargo de la Facultad de Odontología. Acorde al artículo 31 del estatuto, "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad [...] Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, cumple sus funciones a dedicación exclusiva."



algún proyecto de investigación²⁷⁷ y tres (3) no tienen experiencia previa en actividades de investigación²⁷⁸.

De forma adicional, se identificó que ocho (8) docentes, incluyendo los tres (3) observados para el semestre 2019-I, presentaron proyectos con párrafos idénticos no citados que no garantizan la integridad científica de los mismos. Ello demuestra que la Universidad no dispone de mecanismos para la identificación y sanción de docentes que incurren en esta falta²⁷⁹. A partir de lo expuesto, se evidencia que cuarenta y cuatro (44) de los sesenta y dos (62) DDI para el semestre 2019-II no acreditaron contar con disponibilidad horaria, proyectos adjudicado y con integridad científica, experiencia previa y/o cumplir con la normativa interna de la Universidad, lo cual representa el 71% de los DDI para el semestre bajo análisis.

4.3. Registro de documentos y proyectos de investigación

Indicador 37: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad cumple con lo requerido por el presente indicador, toda vez que dispone de un repositorio institucional que se encuentra actualizado y contiene los documentos que regulan su normativa²⁸⁰. En ese sentido, tras acceder al portal web del Repositorio Institucional de la Universidad²⁸¹, se constató el funcionamiento de acuerdo a su propia normativa pues, siguiendo el artículo 10 y 13 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV²⁸², cumple con alojar los metadatos de las publicaciones de acceso restringidos, así como los metadatos y la versión digital de las publicaciones de acceso abierto. De esta manera, se contribuye a la difusión y promoción de su uso en la investigación académica y la comunidad²⁸³. Aparte de ello, se identificó que el portal se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2019, lo cual coincide con la información entregada por la Universidad durante la DAP. De forma adicional, se observa que el Repositorio Institucional cuenta con un total de dos mil cuatrocientos veintiocho (2 428) documentos (tesis, proyectos de investigación, entre otros) que han sido registrados entre el 2014 y 2019, dentro de lo cual el 45.3% fueron publicados en el 2019, lo que equivale a mil cien (1 100) documentos. Dentro de esto último, se obedece a los artículos 21, 63 y 69 del Reglamento General de Investigación que disponen que los proyectos de investigación e informes de investigación de estudiantes, docentes y graduados deben ser colgados en el repositorio. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV se hace efectivo al tener registrado las tesis de los estudiantes.

4.4. Conclusiones de la Condición IV

La finalidad pública de la Condición IV es contribuir para que la Universidad se posicione como actor relevante del desarrollo social con un proyecto institucional de investigación claro y definido, que

²⁷⁷ Cabe precisar que, tres (3) de los docentes que no registraron contar con algún proyecto de investigación son parte del Plan de Fortalecimiento, el cual detalla en el artículo XXI que el beneficiario tiene como obligación lo siguiente: "El docente investigador queda obligado y se compromete a evidenciar lo aprendido en el ejercicio de sus funciones, sea como encargado de unidad de investigación o como docente investigador en la formulación y ejecución de proyectos de investigación."

²⁷⁸ A partir de la información declarada en el CTI Vitae, se define "experiencia previa" si al menos cuenta con publicaciones en MEDLINE, Web of Science, Scopus, Scielo, experiencia como evaluador y/o formulador de proyectos, participante de proyectos como investigador principal, entre otros.

²⁷⁹ Para más detalle, véase la evaluación del indicador 35.

²⁸⁰ En la DAP, se remitió el Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0111-2017-UANCV-CU-R del 7 de abril del 2017.

²⁸¹ Se ingresó al portal del repositorio institucional (<http://repositorio.uancv.edu.pe>) el 17 de febrero del 2020 a las 12:00 horas.

²⁸² Aprobado mediante Resolución N° 0111-2017-UANCV-CU-R el 7 de abril del 2017.

²⁸³ De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.



involucra la búsqueda de recursos y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación. Un proyecto institucional definido supone claridad respecto al enfoque sobre cómo se desarrollará la investigación, las políticas y las acciones que se seguirá para ello, así como las normas y los procedimientos que permitirán realizarlo con calidad y con respeto a la integridad científica y la propiedad intelectual. Asimismo, supone que se cuente con personas dedicadas a la investigación que desarrollen a través de proyectos las líneas de investigación que conforman dicho proyecto institucional. Finalmente, es necesario que la Universidad brinde información actualizada y oportuna de su producción académica a toda la comunidad universitaria. De este modo, las investigaciones son difundidas y pueden servir como base para investigaciones.

La Universidad **no cumple** con el fin público de la condición, dado que no garantiza el desarrollo sostenible de la actividad investigadora. Primero, se identificó que no define el perfil del docente investigador, lo cual impacta en que el 71% de docentes declarados como que realizan investigación no dispongan de tiempo, experiencia y/o cuenten con un proyecto adjudicado que cumpla la normativa vinculada a la integridad científica. Además, la falta de definición de procedimiento específicos para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación repercute en la calidad de los mismos. Por otro lado, no acreditó que las instancias que conforman el órgano de investigación estén integradas acorde a su normativa, toda vez que solo dos (2) de las diez (10) unidades de investigación cuentan con el personal requerido. Se deba agregar que, no se evidenció el funcionamiento del Comité de Ética ni de la Comisión de la Propiedad Intelectual. Asimismo, se constató inconsistencias y procedimientos no regulados que aseguren el cumplimiento de los principios éticos definidos por la Universidad.

Por otro lado, y en relación a lo anterior, si bien la Universidad ha demostrado contar con líneas de investigación definidas que cumplan con su normativa interna, no demostró que la gestión de sus recursos económicos y la disposición de sus recursos humanos y físicos guarden correspondencia con los mecanismos para el desarrollo de la investigación. Finalmente, no acreditó contar con mecanismos efectivos de adjudicación, seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que aseguren la integridad científica de sus proyectos, toda vez que 55.2% de los proyectos declarados como ganadores presentaron al menos tres (3) párrafos idénticos no citados.

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

La Universidad debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos.

5.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo

Indicador 39: Se evalúa que la Universidad tenga como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, toda vez que solo acreditó contar con 10% de docentes a tiempo completo para el semestre 2019-II. En el marco de la DAP y su información complementaria, se requirió los Formatos de Licenciamiento C9 para los semestres académicos desde el 2016-I hasta el 2019-II; no obstante, la Universidad solo remitió la información para los semestres 2016-I, 2017-II, 2018-II, 2019-I y 2019-II. Además, presentó los legajos docentes, contratos, carga horaria de los docentes y el calendario académico. A continuación, se observa la información respecto a la cantidad de docentes a tiempo completo por semestre académico, a partir de lo declarado por la Universidad.

Tabla 6. DOCENTES DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, 2016-I AL 2019-II

| Régimen de dedicación | 2016-I | | 2017-II | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|-----------------------|--------|------|---------|------|---------|------|--------|------|---------|------|
| | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % |
| Dedicación exclusiva | 28 | 1.7% | 29 | 2.4% | 37 | 2.7% | 36 | 2.9% | 23 | 1.9% |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Régimen de dedicación | 2016-I | | 2017-II | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|-----------------------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|--------|-------|---------------------|-------|
| | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % |
| Tiempo completo | 68 | 4.1% | 294 | 23.9% | 277 | 20.1% | 295 | 23.4% | 324 | 26.8% |
| Tiempo parcial | 1569 | 94.2% | 907 | 73.7% | 1062 | 77.2% | 932 | 73.8% | 864 | 71.3% |
| Total | 1665 | 100% | 1230 | 100% | 1376 | 100% | 1263 | 100% | 1211 ²⁸¹ | 100% |

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9, remitidos en el marco de la OAP. Elaboración: Dille.

A diferencia de lo declarado en su SLI, para el semestre 2017-II, la Universidad declara contar con más del 25% de docentes bajo un régimen de dedicación a tiempo completo²⁸⁵; sin embargo, se evidenció una reducción para el semestre 2018-II, al alcanzar solo un 22.8% de docentes a tiempo completo. En particular, la Universidad declaró que para el semestre 2019-II, alrededor del 28.7% de sus docentes cumplen un régimen de dedicación de cuarenta (40) horas semanales, lo cual equivale a trescientos cuarenta y siete (347) docentes. A partir de la revisión de los contratos, se identificó que, del total de docentes a tiempo completo declarados, solo cuarenta y siete (47) docentes acreditan la suscripción de un contrato que detalle labores bajo un régimen de dedicación a tiempo completo²⁸⁶; mientras que, un total de ciento veinticinco (125) docentes cuentan con resoluciones de designación como docentes ordinarios a tiempo completo²⁸⁷. De esta manera, el número de docentes a tiempo completo, cuyo vínculo laboral con la Universidad ha sido garantizado, es de ciento setenta y dos (172), lo cual representa el 14% del total de docentes declarados.

Luego, tras cotejar las horas lectivas y no lectivas declaradas en la carga horaria²⁸⁸, se comprobó la existencia de inconsistencias en horas para cincuenta y cuatro (54) docentes²⁸⁹, los cuales tendrían menos de cuarenta (40) horas semanales. A esto se suma que, al evaluar la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de la docencia²⁹⁰, se identificó a dos (2) docentes que laboraron en otras universidades²⁹¹ durante el semestre 2019-II, quienes tuvieron una dedicación mayor a las treinta y dos (32) horas semanales adicional a la carga laboral en la Universidad. De esta manera, al considerar todas las horas laborales de dichos docentes, se verificó que tuvieron más de setenta (70) horas semanales, lo cual no garantiza que cuenten con la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de su labor docente. En resumen, el número de docentes a tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales y con disponibilidad de tiempo asciende a un total de ciento dieciséis (116), lo cual representa solo el 10% del total de docentes a tiempo completo declarados para el semestre 2019-II²⁹².

5.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Indicador 40: Se evalúa que los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.

²⁸⁵ De acuerdo al listado nominal de autoridades académicas remitida por la Universidad, cincuenta (50) docentes declarados cuentan con cargos académicos.

²⁸⁶ Para el cálculo de los docentes a tiempo completo, se considera también los docentes a dedicación exclusiva, dado que laboran (40) horas semanales y tienen al menos una (1) hora lectiva.

²⁸⁷ Se observó que, cincuenta y dos (52) de un total de ciento noventa y nueve (199) docentes contratados suscribieron contratos con una carga laboral menor o igual a las veinticinco (25) horas semanales.

²⁸⁸ Según lo analizado en las resoluciones de designación, diecinueve (19) de un total de ciento cuarenta y ocho (148) docentes ordinarios contemplan un régimen de dedicación a tiempo parcial. Adicionalmente, no se remitió las resoluciones de designación de cuatro (4) docentes declarados como ordinarios.

²⁸⁹ Información remitida por el Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de la Universidad.

²⁹⁰ La carga horaria de estos docentes varía entre cuatro (4) y treinta y cuatro (34) horas semanales.

²⁹¹ De acuerdo a lo consignado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

²⁹² El primer docente identificado laboró en la Universidad Nacional del Altiplano como docente ordinario auxiliar a tiempo completo; mientras que, el segundo docente, en la Universidad Nacional de Juliaca, como docente contratado a plazo con una dedicación de treinta y dos (32) horas semanales.

²⁹³ Para el semestre 2019-I, se identificó que solo el 9% de los docentes a tiempo completo acreditó la disponibilidad para el ejercicio de la docencia.



Tras el análisis, se concluye que la Universidad no cumple con el presente indicador, pues el 3% del total de docentes con horas lectivas no demuestra estar dentro del plazo de adecuación dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria. Para la evaluación, se consideró los Formatos de Licenciamiento C9, así como los legajos de los docentes y el detalle de su carga horaria lectiva y no lectiva remitidos en la DAP. En la siguiente tabla, se muestra el número de docentes declarados, según su máximo grado académico alcanzado.

Tabla 7. DOCENTES DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD, SEGÚN MÁXIMO GRADO ACADÉMICO, 2016-I AL 2019-II

| Máximo grado académico | 2016-I | | 2017-II | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % | N° | % |
| Sin Grado Académico | 30 | 1.8% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bachiller | 945 | 56.8% | 509 | 41.4% | 493 | 35.8% | 375 | 29.7% | 340 | 28.1% |
| Maestro | 487 | 29.2% | 510 | 41.5% | 645 | 46.9% | 633 | 50.1% | 628 | 51.9% |
| Doctor | 205 | 12.2% | 211 | 17.2% | 238 | 17.3% | 255 | 20.2% | 243 | 20.1% |
| Total | 1665 | 100% | 1230 | 100% | 1376 | 100% | 1263 | 100% | 1211 | 100% |

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dlic.

De acuerdo a la tabla anterior, se observa una reducción de la proporción de docentes con grado de bachiller entre los semestres 2017-II y 2019-II, lo cual implicó una variación porcentual de 13.3% en dicho periodo. Aun así, para el semestre 2019-II, la Universidad declaró un total de trescientos cuarenta (340) docentes, quienes no habrían obtenido el grado académico mínimo para el ejercicio de la docencia. Cabe precisar que, al cotejar la información declarada de los docentes con los datos provistos por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat)²⁹³, la cifra se reduce a trescientos veinte (320) docentes que solo ostentan el grado de bachiller. De estos últimos, cincuenta y cinco (55) docentes evidenciaron contar con el título de segunda especialidad en Medicina Humana.

Sobre la base de los doscientos sesenta y cinco (265) docentes restantes con grado de bachiller, se identificó, tras la revisión de los legajos docentes, que hasta treinta y nueve (39) de ellos no acreditan haber desempeñado la labor docente antes de la entrada en vigencia de la Ley. Esto implica que no demuestran estar comprendidos dentro del plazo de adecuación, lo cual representa el 3% del total de docentes declarados. Por otra parte, al contrastar con la carga horaria y los resultados de la evaluación al desempeño docente mediante encuestas, se comprobó que dieciséis (16) docentes con carga lectiva no fueron declarados en el Formato de Licenciamiento C9. Si bien todos ellos ostentan el grado de bachiller²⁹⁴, la Universidad no remitió los legajos de dichos docentes. Por lo tanto, no se comprobó si ejercieron la labor docente previo a la promulgación de la Ley Universitaria.

5.3. Selección, evaluación y capacitación docente

Indicador 41: Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.

En el marco de la DAP y la presentación de información complementaria, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2020 (en adelante, Reglamento de Selección Docente 2020); ii) Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019); iii) Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2018); iv) Reglamento de Ratificación Docente (2015); v) Reglamento de Promoción de Docentes (2016); y, vi) evidencias de ejecución del proceso de selección, evaluación, ratificación y promoción docente. Para mayor detalle sobre las resoluciones y fechas de aprobación de los documentos remitidos vigentes e históricos, véase la Tabla VI.1. Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad no cumple con lo solicitado en el presente indicador por las siguientes razones:

²⁹³ Fecha de corte al 12 de febrero de 2020.

²⁹⁴ Se identificó a partir de lo consignado en el Registro de Grados y Títulos, administrado por la Digrat.

**i) No se establecen los procedimientos institucionales para la admisión a la carrera docente, así como evidencia sobre el incumplimiento de lo dispuesto en su normativa.**

En cuanto a la admisión a la carrera docente, se identificó que no se regulan procedimientos específicos e institucionales, dado que no establecen etapas, requisitos, responsables, entre otros, del proceso²⁹⁵. Sumado a ello, se observó la existencia de tres (3) reglamentos para la admisión a la carrera docente²⁹⁶, cuyos procedimientos resultan aislados, toda vez que su ejecución solo van dirigidas a cuatro (4) escuelas profesionales²⁹⁷ y que, además, difieren entre sí en al menos cinco (5) aspectos²⁹⁸. Cabe mencionar que, en el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), tampoco se establecen procedimientos para la admisión de docentes ordinarios²⁹⁹, pues se regula los procedimientos y requisitos del proceso para la selección de docentes contratados.

Por otra parte, se observó el incumplimiento de su propia normativa en el último proceso de contratación docente³⁰⁰. En el artículo 5 del Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019, se dispone que, por facultad, las comisiones de evaluación y selección de docentes para contrato deben integradas por tres (3) docentes principales y un (1) estudiante miembro del Consejo de Facultad, el mismo que participará como observado. Pese a ello, dos (2) escuelas profesionales –Obstetricia de la filial Puno y Farmacia y Bioquímica de la sede– no integraron a un estudiante como miembro en las comisiones³⁰¹ para el contrato 2019. A esto se suma que, las Comisiones de Evaluación de las escuelas profesionales de Ingeniería Mecatrónica de la filial Puno, y la de Tecnología Médica de la Sede no evaluaron que los docentes invitados sean profesionales de reconocida trayectoria en la especialidad y cuenten con más de quince (15) años de experiencia profesional, tal como señala su normativa³⁰² (véase la Tabla VI.2).

Finalmente, tras la revisión de las diez (10) últimas resoluciones de nombramiento de docentes ordinarios³⁰³, se identificó en la exposición de motivos que el sustento para el nombramiento se basa en criterios no regulados. Por ejemplo, en dos (2) resoluciones de nombramiento, el sustento incumple su propia normativa, dado que resultan de la ejecución de los compromisos asumidos en el Pacto Colectivo. Adicionalmente, en otra resolución, el sustento hace referencia a los resultados de un concurso para la contratación de docentes, y no de nombramiento (véase Tabla VI.3).

²⁹⁵ De acuerdo al artículo 92 del Estatuto, "el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, con base a la calidad intelectual y académica". Por su parte, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento General, "el ingreso a la carrera docente se realiza mediante procedimientos establecidos en el reglamento, directivas, el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria, como consulta, formando una comisión cuyos integrantes son designados por Consejo Universitario y oficializado por resolución de rectorado. Las escuelas profesionales solicitan docentes en asignaturas de especialidad y mediante concurso público".

²⁹⁶ Los tres (3) reglamentos son: i) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ii) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras (la Universidad no remitió todas las hojas del reglamento), y iii) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario 2018, de la Escuela Profesional de Derecho/Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (la Universidad no remitió el reglamento, solo la resolución de aprobación).

²⁹⁷ De acuerdo a lo señalado en los considerandos de las resoluciones de aprobación de los tres (3) reglamentos y/o en el artículo 4 de los mismos, los objetivos de dichos reglamentos son las de "evaluar y seleccionar profesionales [...] como profesor ordinario" en las Escuelas de Profesionales de Contabilidad, Economía y Negocios Internacionales, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, y Derecho.

²⁹⁸ Se diferencian en: i) la conformación de la comisión de evaluación, ii) forma de ratificación de la comisión de evaluación, iii) requisitos de grado académico mínimo y ejercicio de docencia, iv) impedimentos para participar del proceso, v) fichas de evaluación de currículum vitae y entrevista personal. Cabe mencionar que, a pesar de que la Universidad no remitió todas las hojas de un (1) reglamento y la totalidad de otro, fue posible determinar, mediante la normativa disponible y evidencias, las mencionadas diferencias.

²⁹⁹ En entrevista durante la DAP, el encargado de la Condición V indicó que "no [cuentan con un] reglamento general para la admisión de docentes".

³⁰⁰ Realizado entre noviembre de 2018 y enero de 2019.

³⁰¹ Aprobado mediante Resolución N° 0545-2018-UANCV-CU-R del 13 de diciembre de 2018.

³⁰² De acuerdo al artículo 42 del Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019.

³⁰³ Se consideró en el análisis las resoluciones aprobadas a partir del año 2016 hacia adelante, siendo la fecha de aprobación de la última resolución de nombramiento el 25 de junio de 2018.



**ii) Se identificó la falta de regulación en la forma de evaluación y calificación del desempeño docente.**

Con respecto al proceso de evaluación del desempeño docente, según el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), este se realiza una (1) vez por semestre a los docentes ordinarios y contratados (artículo 51). Tras el análisis del mencionado reglamento, se identificó que no regula la forma de evaluación y calificación del desempeño docente, toda vez que no especifica los tres (3) instrumentos de evaluación a aplicar³⁰⁴, ni tampoco menciona la escala de evaluación o las escalas valorativas según puntuación obtenida. Se debe agregar que, acorde al artículo 58 del reglamento en mención, solo se señala que la Encuesta de opinión sobre el desempeño docente considera una escala de tipo Likert.

Por otro lado, respecto a la evidencia de ejecución del proceso de evaluación del desempeño docente en el semestre 2019-II, se identificó que, mediante las encuestas de opinión dirigida a estudiantes, se evaluó a mil veintiocho (1028) docentes declarados. Aun así, la Universidad no acreditó la realización de los otros tipos de evaluación del desempeño docente como el Auto informe e Informe de Evaluación³⁰⁵. En adición, se observó en los Informes de Encuestas de Satisfacción Docente³⁰⁶, de los semestres 2018-II, 2019-I y 2019-II, que se establecen criterios³⁰⁷ y herramienta de evaluación³⁰⁸ que no fueron previamente regulados.

iii) Se identificó inconsistencias en los procedimientos específicos para la ratificación y promoción docente. A esto se suma que, no demostró el cumplimiento de lo regulado en su normativa interna.

Sobre el proceso de ratificación, se identificó en su reglamento que no regula las razones que llevan a los docentes ordinarios a solicitar ser evaluados por la Comisión Central de Ratificación y no por la Comisión de Ratificación. Al respecto, el artículo 11 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), solo señala de forma general *"[la Comisión Central de Ratificación evalúa los expedientes de los docentes] que con justificadas razones soliciten no ser evaluados por la Comisión de Ratificación de su facultad"*. Adicionalmente, se observó que dicho reglamento establece un procedimiento alterno ante conflictos internos relacionados a la aprobación de resultados del proceso de ratificación; no obstante, no define de manera objetiva las razones para seguir dicho procedimiento³⁰⁹. Respecto a la evidencia de ejecución del proceso de ratificación docente, se observó el incumplimiento de su normativa³¹⁰, dado que en cuatro (4) procesos de ratificación³¹¹ no se designó a un estudiante como miembro en las Comisiones de Ratificación. Por último, sobre el proceso de promoción, se identificó que la tabla de calificación para la promoción docente, anexada en el Reglamento de Promoción de Docentes (2016), evalúa aspectos no regulados en su normativa. Por ejemplo, se evalúan dos (2)

³⁰⁴ De acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), "las técnicas e instrumentos de evaluación del desempeño, son: a) Encuesta de opinión, b) Auto informe, [y] c) Informe de Evaluación". Adicionalmente, en los artículos 59 y 30 del mencionado reglamento, las Encuestas de Opinión están dirigidas a los estudiantes, los Auto Informes a los propios docentes y los Informes de Evaluación al Director de la escuela profesional o Coordinador del programa de maestría, doctorado o segunda especialidad.

³⁰⁵ De acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), "las técnicas e instrumentos de evaluación del desempeño, son: a) Encuesta de opinión, b) Auto informe, [y] c) Informe de Evaluación".

³⁰⁶ Son estudios que intentan analizar los resultados de las encuestas de opinión dirigidas a los estudiantes.

³⁰⁷ Se establece que la escala de calificación será vigesimal (0-20) y que una puntuación de desempeño docente aceptable será cuando está sea mayor a catorce (14).

³⁰⁸ Cuestionario "On-line", tipo diseño vertical.

³⁰⁹ De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), "en el supuesto de que el Consejo de Facultad, no permitan o impidan la aprobación de ratificación, el Decano remitirá los resultados al Consejo Universitario para que, en uso de sus atribuciones o facultades, emita la resolución correspondiente, ratificando a los docentes evaluados, a fin de no perjudicar, el interés público y el de los concursantes sometidos a evaluación".

³¹⁰ De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), "El Consejo de Facultad designará una Comisión de ratificación docente por cada Facultad, la misma que estará integrada por: [...] c) Un representante del tercio estudiantil, en la condición de observador".

³¹¹ La Universidad remitió información sobre cinco (5) procesos de ratificación correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (1), Ciencias Administrativas (2) y Odontología (2). El incumplimiento se dio en todos los procesos mencionados, a excepción de uno (1) de los dos (2) procesos llevados a cabo por la Facultad de Ciencias Administrativas.





aspectos (la clase magistral y entrevista personal); no obstante, dicho reglamento no regula la evaluación de dichos aspectos, dado que solo prevé evaluar los documentos del legajo personal del docente (artículo 13).

Indicador 42: Se evalúa que la Universidad regule la capacitación de sus docentes.

Durante la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) Reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente (2018)³¹² (en adelante, Reglamento de Capacitación 2018); ii) Reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente (2018-0)³¹³ (en adelante, Reglamento de Capacitación 2018-0), iii) Plan de Capacitación Docente 2019³¹⁴ (en adelante, Plan de Capacitación 2019); iv) Plan de Capacitación Docente 2018-2019³¹⁵ (en adelante, Plan de Capacitación 2018-2019); v) Plan de Capacitación de Docentes 2019-II de la Filial Arequipa³¹⁶ (en adelante, Plan de Capacitación Arequipa 2019-II); y, vi) evidencias de ejecución del proceso de capacitación. Tras la evaluación, se evidenció que la Universidad no cumple con lo requerido por el presente indicador, debido a las siguientes razones:

i) No elaboró un diagnóstico que permita identificar las necesidades de capacitación de los docentes ni estableció criterios para el otorgamiento de capacitaciones

A partir de lo analizado, se identificó que no se regulan los criterios para la focalización de las actividades de perfeccionamiento a docentes. Al respecto, en el artículo 26 del Reglamento de Capacitación 2018, se establecen siete (7) criterios para el otorgamiento de la capacitación docente financiada por la Universidad³¹⁷; sin embargo, no priorizan la mejora continua de aquellos docentes cuyas competencias requieren fortalecerse. Por otra parte, el diagnóstico del desempeño en el Plan de Capacitación 2019 no determina la situación global de las competencias de todos los docentes. Esto debido a que solo señala la evaluación de cuatro (4) programas académicos³¹⁸ que obtuvieron menores valoraciones respecto a la variable "desempeño docente" sin precisar los resultados. Cabe destacar que no se muestra la cuantificación de dichas valoraciones ni el número de los docentes que obtuvieron las menores valoraciones. Tampoco se describe lo que implica la variable "desempeño docente".

A esto se suma que, no contiene información actualizada para el periodo programado, toda vez que corresponde al año 2017. Si bien la Universidad remitió Informes de Encuestas de Satisfacción Docente de los semestres 2018-I, 2018-II y 2019-I, dichos informes no han sido considerados para la formulación del Plan de Capacitación 2019 a modo de Diagnóstico de Competencias Docentes. Adicionalmente, a pesar que dichos informes – a excepción del 2018-I – cuantifican las calificaciones dadas por los estudiantes por pregunta y los resultados promedio por docente, no realizan un análisis que permita determinar las necesidades de capacitación. Se debe señalar que, según el artículo 51

³¹² Aprobado mediante Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo del 2018.

³¹³ Aprobado mediante Resolución N° 0083-2018-UANCV-CU-R del 24 de enero del 2018.

³¹⁴ El Plan de Capacitación 2019 es una actualización al Plan de Capacitación 2018-2019 respecto al tema presupuestal y de planificación de actividades de capacitación para el segundo semestre del año 2019. Cabe mencionar que al momento de ejecutarse las actividades contempladas en el Plan de Capacitación 2019, no se contaba con una resolución de aprobación; no obstante, se regularizó mediante Resolución N° 0798-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019.

³¹⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0135-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018.

³¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 0581-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019.

³¹⁷ Los siete (7) criterios son: "a) Integrar comisiones permanentes o comisiones ad hoc de la universidad que tengan relación directa con los contenidos de la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, b) Estar comprendido en proyectos de investigación, innovación y desarrollo financiados por la universidad, c) Estar comprendido en proyectos de responsabilidad social universitaria, desarrollo humano o formación continua, d) Estar comprendido en el registro de investigadores de la universidad o Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, e) Estar cumpliendo funciones en gestión universitaria o cargos de docencia, investigación o responsabilidad social universitaria relacionada con los contenidos de la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente al cual asistirá, f) Acreditar producción académica e intelectual mediante la publicación de libros, artículos, ensayos, y otros, y g) Acreditar tener menor número de licencias con goce de remuneración por acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente".

³¹⁸ Enfermería, Arquitectura y Urbanismo, Psicología e Ingeniería de Sistemas.



del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), la evaluación del desempeño se realiza una vez por semestre; por lo tanto, el diagnóstico debería corresponder al año 2018, como resultado del análisis de los insumos recogidos en los dos (2) semestres académicos. De esta manera, no se proporciona un análisis que permita la identificación de las necesidades de capacitación³¹⁹ de los docentes, con lo cual no se cumple lo dispuesto en la normativa interna, cuyo objetivo consiste en fortalecer capacidades³²⁰. Adicionalmente, tampoco cumple con la estructura del Plan, pues no dispone la forma de control y evaluación del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente³²¹.

De forma similar, el diagnóstico del Plan de Capacitación 2018-2019 tampoco proporciona un análisis que permita la identificación de las necesidades de capacitación de los docentes³²² como lo establece el artículo 9 del Reglamento de Capacitación 2018-0, vigente al momento de la elaboración del Plan de Capacitación 2018-2019, lo cual representa un incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna³²³. Además, se identificó que el horizonte temporal de la programación de actividades de capacitación excede al año, incumpliendo lo establecido en su normativa³²⁴. Por otro lado, respecto al Plan de Capacitación Arequipa 2019-II, se identificó que las actividades de capacitación programadas no forman parte del Plan de Capacitación 2019, a pesar de que este debía consolidar todos los planes formulados³²⁵.

ii) No evidenció la ejecución de actividades planificadas en sus instrumentos de planificación para los años 2018 y 2019.

Para el año 2019, se evidenció que, de las trece (13) actividades programadas, de acuerdo al Plan de Capacitación 2019 y al Plan de Capacitación 2018-2019, la Universidad no demostró la realización de cinco (5). Así, solo se acreditó un 62% de ejecución respecto a las actividades planificadas para dicho año. Se debe agregar que, de las ocho (8) restantes, se identificó que cuatro (4) actividades tienen un avance parcial, toda vez que no cumplieron la meta para la fecha establecida, y dos (2) actividades se realizaron posterior a la fecha prevista (con retraso de un semestre). Por lo tanto, once (11) actividades no han sido ejecutadas según lo planificado, lo cual representa el 85% del total de actividades programadas (véase Tabla VI.4). De forma similar, en cuanto a las actividades previstas para el año 2018 en el Plan de Capacitación 2018-2019, la Universidad no demostró la ejecución de ninguna de las siete (7) actividades planificadas (véase Tabla VI.5).

5.4. Conclusiones de la Condición V

La finalidad pública de la Condición V es que la Universidad cuente con un cuerpo docente calificado, permanente y orientado a la realización de los fines de la institución; es decir, que estén disponibles permanentemente para darle continuidad a las acciones orientadas a la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de la función pedagógica, que va más allá del dictado de clases, la investigación y la responsabilidad social. Por otro lado, para garantizar la calidad de sus

³¹⁹ De acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Capacitación 2018, "las estrategias de capacitación, perfeccionamiento y actualización responden a las necesidades de capacitación detectadas en la etapa de diagnóstico de la situación".

³²⁰ De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Capacitación 2018, el objetivo del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente es la de "fortalecer el desarrollo de capacidades y actitud personal y profesional de los docentes".

³²¹ De acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Capacitación 2018, "el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, tendrá mínimamente la siguiente estructura: [...] k) Control y evaluación".

³²² De hecho, presenta el mismo diagnóstico que el mostrado en el Plan de Capacitación 2019.

³²³ De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Capacitación 2018-0, el objetivo del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente es la de "fortalecer el desarrollo de capacidades y competencias personales y profesionales de los docentes".

³²⁴ De acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Capacitación 2018-0, "el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente es el documento oficial que contiene la propuesta de actividades de capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente [...] con un horizonte temporal de un año". Lo mismo se indica en la vigente versión del reglamento: Reglamento de Capacitación 2018.

³²⁵ De acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Capacitación 2018, "[...] Los planes consolidados de las facultades son derivados a la Oficina de Gestión de la Calidad Académica. El coordinador designado, tomando en consideración los planes derivados por las facultades, elabora el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente de la Universidad, lo pone a consideración del consejo universitario para su revisión y aprobación mediante acto administrativo".





labores, la Universidad debe contar con mecanismos institucionalizados de selección, ratificación y evaluación docente, así como también, estrategias de capacitación que se realicen de manera continua. Estos promueven la meritocracia y la mejora continua.

La Universidad no cumple con la finalidad de esta condición. Al respecto, no cuenta con el mínimo de 25% de docentes a tiempo completo, cuya disponibilidad esté garantizada por la Universidad. Adicionalmente, se identificó que el 3% del total de docentes con horas lectivas no demuestran estar dentro del plazo de adecuación dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria. Por otro lado, se observó inconsistencias en los procedimientos específicos para la selección docente, evaluación de desempeño docente y la normativa de ratificación docente. Además, no se evidenció el cumplimiento de dichos procesos, a excepción de la evaluación de desempeño docente. Finalmente, el diseño del Plan de Capacitación Docente no permite el logro de los objetivos trazados, y como consecuencia, se evidenció la falta de ejecución de actividades programadas en sus instrumentos de planificación.

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

6.1 Servicios de salud

Indicador 43: Se evalúa que la Universidad cuente, en todos sus locales, con un tópico o con el servicio tercerizado.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad no cumple con el presente indicador, toda vez que no garantizó la disponibilidad del servicio durante todo el año 2019, al no asegurar la prestación del mismo durante el dictado de clases tanto en la sede como las filiales. A partir de lo constatado en la DAP, la Universidad cuenta con seis (6) tópicos³²⁶ distribuidos entre sus cinco (5) locales conducentes a grado académico³²⁷. Sobre la disponibilidad del servicio de salud, en cada tópico laboran hasta dos (2) profesionales³²⁸ en enfermería, uno (1) por turno (en la mañana y tarde). Al respecto, se evidenció que la Universidad no garantizó el funcionamiento del servicio para el 66,6%³²⁹ de las clases realizadas los días sábados y domingos, tanto en la sede como en sus filiales durante el año 2019³³⁰.

A lo largo del año 2019, se identificó el dictado de setenta y cuatro (74) clases de pregrado los días sábados y domingos³³¹ entre la sede y las filiales Puno y Arequipa, a pesar de que no contar con personal disponible en el tópico en dichos horarios. En particular, en la sede Juliaca, se dictaron veintiocho (28) cursos en total los días sábados y domingos, los cuales tuvieron seiscientos setenta y siete (677) alumnos matriculados³³². Por otra parte, en la filial Puno, ocho (8) cursos se dictaron los fines de semana, lo cual implicó que doscientos cuarenta y un (241) alumnos no tuvieran acceso a la atención inmediata. En el caso de la filial Arequipa, se dictaron treinta y ocho (38) cursos los sábados

³²⁶ Según el MCF vigente, el área responsable de dicho servicio a nivel institucional es la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU). No obstante, se debe señalar que de acuerdo al Estatuto vigente, la Unidad de Bienestar es la encargada de administrar el servicio, lo cual no se alinea a la normativa previamente señalada y a lo observado en la DAP, en la que se identificó que la ORSU es la que gestiona los tópicos.

³²⁷ Dos de los tópicos se ubican en la sede (SL01).

³²⁸ En los contratos del personal del servicio de salud, del año 2019, presentados en la DAP, para la sede y filiales, no se registra ningún horario establecido ni las horas semanales de dedicación.

³²⁹ Según los horarios de clases por docentes presentados en la DAP para los semestres 2019 I y 2019 II, se dictaron un total de ciento once (111) clases los sábados y domingos.

³³⁰ En el caso de la sede, se programó un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 22:00 horas. Respecto a la filial Puno, la atención es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas; mientras que, en Arequipa, el tópico está disponible de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas y los fines de semana de 8:00 a 12:00 horas.

³³¹ Según los horarios de clases por docentes presentados en la DAP para el semestre 2019-II, 2019 I y 2018 II para el indicador 39.

³³² Para el análisis se han contabilizado los cursos de los sábados y domingos con seis (6) o más alumnos matriculados.





y domingos³³³, que tuvieron mil cuatrocientos setenta y tres (1 473) alumnos matriculados³³⁴. Sobre este último, vale resaltar que el 20% de alumnos matriculados en el semestre 2019-II en la filial Arequipa llevó clases los fines de semana luego del horario de atención que ofrecía la Universidad.

6.2 Servicios sociales

Indicador 44: Se evalúa la existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.

Tras el análisis de la información, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, debido a las siguientes razones:

- i) **No cuenta con una planificación que permita el desarrollo efectivo del programa de voluntariado, pese a lo dispuesto en su normativa interna.**

De acuerdo al artículo 288 del Reglamento General vigente, la Unidad de Asistencia Social está a cargo de brindar el servicio social dentro de la Universidad. Así, en la DAP, se remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento de Voluntario Universitario 2016³³⁵, ii) el Reglamento de Voluntariado Universitario 2019³³⁶, y iii) el Plan de Trabajo Institucional 2019 de la Unidad de Asistencia Social³³⁷. En cuanto al Reglamento vigente, dicho documento establece que, a través del programa de voluntariado, se busca desarrollar valores éticos y cívicos, y actitudes de responsabilidad social entre los miembros de la comunidad universitaria (artículo 4). Para ello, desde el año 2016, se reguló lo siguiente: i) la creación de una subunidad de voluntariado que dependa de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU); ii) la asignación de recursos materiales y humanos que incluyan un monto presupuestal para el funcionamiento del mismo; y iii) la capacitación de los voluntarios mediante viajes de intercambio y de capacitación, entre otros³³⁸.

Si bien la Universidad propone en su normativa el desarrollo de hasta diez (10) tipos³³⁹ de voluntariado, se identificó que no existe una planificación que programe la ejecución de actividades específicas en miras a la implementación del programa de voluntariado, pese a lo regulado en su propia normativa. Al respecto, a pesar de que la Unidad de Asistencia Social cuenta con un Plan de Trabajo Institucional, solo se planifican acciones generales tales como "*actividades diversas de responsabilidad social*" y "*acciones de proyección social*", las cuales no definen actividades que permitan el desarrollo del programa de voluntariado. A esto se suma que, no se asignan recursos presupuestales para su ejecución, lo cual evidencia que la Universidad no cuenta con ningún instrumento de planificación institucional que viabilice el desarrollo de este servicio. De forma similar, los instrumentos de planificación por filiales tampoco consideran acciones específicas para el programa de voluntariado ni le asignan recursos presupuestales. Por ejemplo, para la filial Arequipa, se presentó el proyecto de Plan de Trabajo de la Unidad de Asistencia Social 2019, el cual solo considera dos (2) acciones generales para el voluntariado: "*elaboración y presentación del programa de voluntariado para dicha filial*" y "*organización de actividades del programa de voluntariado*". Por otra parte, los proyectos de Plan de Trabajo de Voluntariado 2019 de la sede Juliaca y la filial Puno no asignan recursos presupuestales para cada una de las actividades definidas para ese año.

³³³ Para la evaluación se han considerado las clases que se desarrollaron en el año 2019 en la filial Arequipa que se extendían luego de las 12 horas o se dictaban después de esta.

³³⁴ Del mismo modo sucedió durante el semestre 2018 II, en la sede y las filiales se dictaron cuarenta y dos (42) clases los sábados y domingos en los que estuvieron matriculados mil quinientos ochenta y ocho (1 588) alumnos.

³³⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0307-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016.

³³⁶ Aprobado mediante Resolución N° 0188-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019.

³³⁷ Aprobado mediante Resolución N° 056-2020-UANCV-CU-R del 24 de mayo de 2020.

³³⁸ Según el artículo 17 de los Reglamentos de Voluntariado Universitario 2016 y 2019.

³³⁹ Se definen los siguientes tipos: i) voluntariado social; ii) deportivo y cultural; iii) internacional y de cooperación al desarrollo; iv) ambiental; v) para organizar eventos de investigación y de responsabilidad social; vi) para ayudantía de cátedra; vii) para la prevención y adecuación del cambio climático; viii) para anfitriónaje de eventos académicos y sociales; ix) para integrar actividades con la Cruz Roja Internacional; y, x) para integrar la plataforma contra la trata de personas.





Como consecuencia de la inexistencia de una planificación detallada para el programa de voluntariado, la Universidad no garantizó la ejecución uniforme de actividades tanto en la sede como en las filiales. En la sede, no acreditó el desarrollo de ninguna actividad relacionada al voluntariado; mientras que, en la filial Arequipa, si bien evidenció la realización de reuniones de coordinación y la ejecución de cinco (5) actividades³⁴⁰ vinculadas a este servicio, estas no se responden a una planificación.

ii) **No garantiza la sostenibilidad del programa de voluntariado al no destinar presupuesto para su financiamiento a nivel institucional.**

Como parte de la información remitida posterior a la DAP, la Universidad presentó los presupuestos institucionales para los años 2017, 2018 y 2019 y sus respectivas resoluciones de aprobación³⁴¹, así como los presupuestos de la ORSU para este periodo³⁴². Al respecto, en ambos casos, no se evidenció la programación de recursos presupuestales para financiar el programa del voluntariado en ninguno de estos años, a pesar de lo dispuesto en su normativa interna³⁴³. Por el contrario, en estos presupuestos solo se identifican partidas vinculadas a becas, seguros y transporte, a pesar que desde el 2016, el Reglamento General³⁴⁴ considera al programa de voluntariado como parte del servicio social.

[REDACTED] No obstante, en esta partida también se considera la ejecución de eventos y actividades de celebración³⁴⁵, por lo que no se puede conocer la cantidad real que se destina al programa de voluntariado, toda vez que no se presenta el detalle desagregado del rubro en mención³⁴⁷.

Por último, para el periodo 2021-2024, la Universidad remitió las proyecciones presupuestales de la ORSU³⁴⁸. En estas proyecciones, se definen montos para cada una de las unidades orgánicas de esta oficina [REDACTED]

[REDACTED] Sin embargo, este monto no está desagregado por partidas, lo cual no permite conocer si la Universidad ha dispuesto recursos para su programa de voluntariado o si estos son suficientes para la ejecución de actividades relacionadas al mismo. Todo lo anterior, sumado a una falta de planificación de actividades



³⁴⁰ Se evidenció la ejecución de las siguientes actividades: i) "Actividad de emprendimiento: Evaluación de los proyectos de emprendimiento presentado por los alumnos inscritos al voluntariado", ii) "Actividad de medio ambiente: Estilos de riego"; iii) "Taller de liderazgo", iv) "Recolección y entrega de ropa para friaje", y v) "Caravana navideña a Cerro Colorado (entrega de chocolates, panetón y juguetes)".

³⁴¹ Se remitió el presupuesto institucional para los años 2017, 2018 y 2019, aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018 y Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019, respectivamente.

³⁴² No cuentan con resolución de aprobación.

³⁴³ En el artículo 17 de los Reglamentos de Voluntariado Universitario 2016 y 2019 se precisa que se deben asignar recursos materiales, humanos y presupuestales para el funcionamiento del voluntariado.

³⁴⁴ El artículo 238 de los Reglamentos Generales 2016 y 2019 señala que la Universidad ofrece los siguientes servicios sociales: i) transporte universitario, ii) becas y iii) voluntariado. Además, el artículo 125 del Reglamento General 2016 precisa que la Oficina de Responsabilidad Social también estaba a cargo de promover los seguros universitarios.

³⁴⁵ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁴⁶ Por ejemplo, Día de la Mujer, Día de la Madre, Día de la Secretaria, Día del Padre, Día del Medio Ambiente, Día del Estudiante, Concurso Navideño, Compartir Navideño Con Poblaciones Vulnerables, etc.

³⁴⁷ Cabe añadir que en el presupuesto de la ORSU para el año 2018, la Universidad no asigna recursos a la partida de Publicidad y Certámenes; mientras que en el presupuesto de la ORSU para el año 2017 sí. No obstante, en este año, no se precisa si esta partida contempla gastos relacionados al programa de voluntariado, a diferencia de lo definido en el presupuesto 2020 de la Unidad de Asistencia Social.

³⁴⁸ No cuentan con resolución de aprobación.



vinculadas al voluntariado, evidencia que la Universidad no puede asegurar el funcionamiento de este programa, lo cual compromete la sostenibilidad del mismo.

6.3 Servicio psicopedagógico

Indicador 45: Se evalúa la existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador. Esto debido a que **no garantiza la continuidad del servicio, dado que no aseguró la disponibilidad del personal en la sede ni aseguró la gestión de sus recursos presupuestales durante el año 2019**. Así, en cuanto al personal, en la DAP, la Universidad presentó los contratos de los responsables del servicio, los cuales tenían una vigencia de junio a diciembre de 2019 tanto para la sede como las filiales Puno y Arequipa. Si bien la Universidad contó con personal suficiente para sus filiales, en el caso de la sede esta solo contrató a un profesional en psicología para la atención de dieciséis mil quinientos noventa y seis (16 596) alumnos de pregrado matriculados³⁴⁹. Cabe precisar que dicho responsable es el encargado de la gestión del servicio a nivel institucional acorde al MOF vigente. Asimismo, según el Reglamento del Sistema de Tutoría³⁵⁰, como parte de sus funciones también organiza y dicta capacitaciones a los tutores de cada programa académico. Sobre la prestación del servicio durante el semestre 2019-I, los informantes de la Universidad durante la DAP señalaron que este no se brindó en la sede y las filiales³⁵¹, a pesar de que el presupuesto del servicio fue aprobado el 2 de abril de 2019.

Como consecuencia de lo mencionado previamente, la Universidad evidenció a nivel institucional solo el 33% de ejecución³⁵² de las veintiún (21) actividades programadas en el Plan de Trabajo³⁵³ del servicio para el semestre 2019-II. A modo de ejemplo, la Universidad no demostró la ejecución de actividades como *"verificación de las calificaciones de todas las alumnas"* y *"observaciones de las sesiones de los tutores"*. Adicionalmente, para las filiales de Puno y Arequipa, la Universidad solo evidenció las fichas de derivaciones del servicio de tutoría al de psicopedagogía, y el registro de atenciones psicológicas. A esto se suma, que si bien dichas acciones están alineadas a los objetivos específicos del servicio³⁵⁴, estas presentan inconsistencias en su diseño. Al respecto, el 24% de las actividades programadas representan funciones del área de psicopedagogía, como la *"elaboración del plan de trabajo"*. Por otra parte, ninguna de las actividades cuenta con metas e indicadores establecidos.

En cuanto a la programación presupuestal del servicio para el año 2019, la Universidad no otorgó recursos según las necesidades de cada uno de sus locales conducentes a grado.

Por otro lado, sobre la gestión presupuestal, la Universidad ejecutó del monto total asignado para el año 2019 tanto para la sede como las filiales Puno y Arequipa³⁵⁵. A pesar de que la Universidad solo ejecutó la tercera parte de sus recursos y ejecutó sus actividades programadas para el año 2019, esta planificó un incremento de del

³⁴⁹ Según el Formato de Licenciamiento Institucional A5 presentado en la DAP.

³⁵⁰ Aprobado por Resolución N° 0176-2019-UANCY-CU-R el 8 de mayo de 2019.

³⁵¹ La Universidad no evidenció los contratos de ningún profesional para la provisión del servicio de psicopedagogía durante el semestre 2019-I.

³⁵² Según la información recogida en la DAP, la Universidad demostró la ejecución de siete (7) actividades para el semestre 2019-II.

³⁵³ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁵⁴ De acuerdo al Plan de Trabajo para el semestre 2019 II, el servicio de psicopedagogía cuenta con once (11) objetivos específicos. Dentro de estos se encuentran el brindar atención psicológica a la comunidad universitaria, la promoción del cuidado de la salud mental, el acompañamiento psicológico a los estudiantes en situación de riesgo, entre otros.

³⁵⁵ Presupuesto aprobado por la Resolución N° 0176-2019-UANCY-CU-R del 2 de abril de 2019.

³⁵⁶ Para el cálculo del porcentaje de la ejecución presupuestal solo se tomó en cuenta las boletas de pago de los responsables del servicio para el año 2019, dado que fue la única evidencia presentada por la Universidad como gasto del servicio.



presupuesto del servicio para el año 2020, [REDACTED] ni sustentó el aumento del presupuesto del servicio. Se debe agregar que, se programó [REDACTED] para el año 2021, lo cual representa un [REDACTED] respecto al año 2019.

6.4 Servicios deportivos

Indicador 46: Se evalúa la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.

A partir del análisis de la información entregada se concluye que la Universidad cumple con el presente indicador debido a que acredita la disponibilidad y funcionamiento del servicio durante el semestre académico 2019-II. En esa línea, en la DAP, la Universidad evidenció el desarrollo de talleres para las disciplinas deportivas de fútbol, básquet, atletismo y vóley, reguladas de acuerdo a su propia normativa³⁵⁷, tanto en la sede como en las filiales Puno y Arequipa. En cuanto a los espacios disponibles para la prestación del servicio, la Universidad acreditó contar con instalaciones y equipamiento³⁵⁸ para el desarrollo de los talleres y actividades que ofrece. Al respecto, en la sede, la Universidad dispone de tres (3) canchas deportivas y un (1) estadio dentro de la ciudad universitaria; mientras que para las filiales Puno y Arequipa, la Universidad presentó sus dos (2) Convenios de Cooperación Interinstitucional³⁵⁹. Respecto al personal, la Universidad remitió los contratos³⁶⁰ y la resolución de designación³⁶¹ de los responsables del servicio y de los siete (7) instructores a cargo de los talleres deportivos en mención, tanto de la sede como de las filiales.

Sobre la asignación presupuestal, la Universidad presentó posterior a la DAP, los presupuestos institucionales³⁶² y de la ORSU³⁶³ para los años 2017 y 2018. En estos presupuestos, la Universidad no precisó la cantidad destinada a este servicio; no obstante, sí evidenció el uso de sus recursos en actividades y gastos que coadyuvan al funcionamiento del servicio³⁶⁴ [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto, en la sede, la Universidad demostró la ejecución [REDACTED] su presupuesto; mientras que, en las filiales Puno y Arequipa, se ejecutó la totalidad. Para el año 2020, la Universidad remitió el presupuesto por sede y filiales de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte³⁶⁵. En este presupuesto, la Universidad evidenció la asignación de recursos a partidas vinculadas al servicio, así como el incremento del mismo [REDACTED]

³⁵⁷ La Universidad presentó los Manuales del Taller de Fútbol, Taller de Básquet, Taller de Atletismo y Taller de Vóley aprobados mediante Resolución N° 0181-2019-UANCV-CU-R, Resolución N° 0182-2019-UANCV-CU-R, Resolución N° 0183-2019-UANCV-CU-R y Resolución N° 0184-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019, respectivamente.

³⁵⁸ Como pelotas de vóley, básquet y fútbol, conos, chalecos, escaleras de agilidad, nets, entre otros.

³⁵⁹ Para la filial Puno, se presentó el Convenio con la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 0642-2019-UANCV-CU-R del 28 de noviembre de 2019; mientras que, para la filial Arequipa, se entregó el Convenio con el Grupo VOLZ S.R.L. el cual fue firmado el 2 de septiembre del 2019 y tiene una vigencia de dos (2) años. Cabe añadir que la Universidad cuenta con una (1) cancha deportiva en su local F01L02.

³⁶⁰ Y sus respectivas adendas con vigencia al 21 de enero de 2020.

³⁶¹ Para la sede se presentó la resolución de designación del responsable del servicio: Resolución N° 623-2014-CU-R-UANCV del 22 de diciembre de 2014.

³⁶² Aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017 y Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018, respectivamente.

³⁶³ No cuentan con resolución de aprobación.

³⁶⁴ Por ejemplo, la Universidad presentó las boletas de pago de los instructores deportivos, el pago de inscripción para la participación en los Juegos FEDUP, la compra de equipamiento (nets, pelotas), la contratación de servicios de arbitraje, etc.

³⁶⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0127-2019-UANCV-CU-R del 02 de abril de 2019.

³⁶⁶ No cuenta con resolución de aprobación.



Asimismo, se destinó presupuesto a partidas como *Material Deportivo; Distintivos y Condecoraciones; y Honorarios Profesionales*. De igual modo, en las filiales, la Universidad programó recursos a partidas que aseguran la disponibilidad y desarrollo del servicio³⁶⁸.

6.5 Servicios culturales

Indicador 47: Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que esta no cumple con presente indicador. Esto debido a que no garantiza la continuidad del servicio cultural, toda vez que no se evidenció la prestación del servicio ni la adecuada gestión de los recursos presupuestales durante el año 2019. Sobre la disponibilidad del servicio en la sede, la Universidad remitió fotografías sobre la participación de los "Sikuris UANCV" y la Tuna Universitaria en eventos culturales y la participación de la comunidad universitaria de la sede en la "Entrada de Confraternidad Universitaria"³⁶⁹. Por el contrario, en las filiales Puno y Arequipa, se presentó evidencia sobre la ejecución de actividades en el marco de talleres³⁷⁰. Al respecto, no se puede determinar, sobre la base de la información presentada, que las actividades desarrolladas en la sede sean producto de talleres culturales ni que los alumnos hayan participado. Por lo tanto, para el semestre 2019-II, la Universidad no evidenció la ejecución del servicio para la sede, a diferencia de las filiales. Por otro lado, la Universidad remitió el "Plan de Trabajo de la Unidad de Cultura 2019"³⁷¹ para la sede, en el cual se programó un 37.5% de actividades que no evidencian ser pertinentes al servicio cultural, dado que no contribuyen a la formación integral del estudiante³⁷².

A esto se suma que, si bien la Universidad garantizó la disponibilidad de personal para los talleres de música y danza en las filiales Puno y Arequipa³⁷³, esta no se evidenció para la sede³⁷⁴. En la DAP, se presentó el contrato de un docente a tiempo parcial, el cual solo dicta cursos electivos vinculados a los programas de Obstetricia y Tecnología Médica en la sede y la filial Puno³⁷⁵. De esta manera, no se acreditó que el profesional en mención era el responsable del servicio cultural en la sede durante el semestre 2019-II. Además, la Universidad presentó una adenda al contrato del docente, en la cual se dispone que sea responsable de los talleres culturales en la sede; sin embargo, esta solo contempla la vigencia para los días comprendidos entre el 11 y el 21 de enero de 2020, periodo en el que no se desarrollan clases. Así, no se demostró la existencia de un (1) responsable para brindar el servicio en la sede, ni se evidenció la ejecución de los talleres para el semestre 2019-II. De forma similar, durante el semestre 2019-I la Universidad no ofertó el servicio cultural, tanto en la sede como

³⁶⁷ Como la Maratón Andina 10k, el Campeonato Interescuelas Profesional, la Competencia Deportiva de Atletismo, los Juegos Interuniversitarios FEDUP, entre otros.

³⁶⁸ La Universidad también presentó las proyecciones presupuestales del servicio al 2024. En ellas, se evidencia un incremento presupuestal progresivo de 117% al 2024. Cabe precisar que para los años 2023 y 2024 la Universidad destina la misma cantidad.

³⁶⁹ Según la información presentada en la DAP, es una actividad en el que alumnos, personal docente y administrativo expresan las costumbres de la región Puno mediante la danza.

³⁷⁰ Se hace referencia a la evidencia sobre talleres de danza y música (p.ej. inscripción de participantes, listas de asistencia, fotografías, entre otros).

³⁷¹ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁷² Por ejemplo, se planificó acciones tales como "Celebración por el Día de la Madre", el "Día del Trabajador, y "Feria de Orientación Vocacional", las cuales no se sustentan como actividades culturales.

³⁷³ Las filiales Puno y Arequipa contaron con un (1) instructor cada una para el dictado de los talleres de música y danza. Dichos profesionales tuvieron un contrato con un plazo de junio a diciembre de 2019. Además, en dichas filiales también existe un (1) responsable de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte.

³⁷⁴ De acuerdo al artículo 138 del ROF vigente, la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura es la responsable de fomentar actividades culturales en la comunidad universitaria. Durante la DAP, se identificó que la referida unidad pertenece a la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU). Sin embargo, acorde al Estatuto y Reglamento General vigente, así como la normativa previamente señalada, dicha oficina depende de la Oficina de Bienestar Universitario, la cual no está implementada según lo observado en la DAP.

³⁷⁵ La información señalada previamente es consistente con el Formato de Licenciamiento C9, en el cual figura como docente para el semestre 2019-II con dieciséis (16) horas lectivas a la semana, quien está a cargo de cinco (5) cursos electivos que se dictan en el programa de Obstetricia y Tecnología Médica.



sus filiales. La Universidad no presentó evidencia de ello, y acorde a los informantes de la Universidad durante la DAP, la entidad no brindó el servicio.

Por otra parte, se remitió el presupuesto programado del servicio cultural para los años 2019 y 2020, así como las proyecciones para el periodo 2021 – 2024. Al respecto, los recursos destinados al servicio cultural se programan en la partida "Publicidad y Certámenes Culturales" del presupuesto total de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria. Pese a ello, este no cuenta con un detalle, por lo que no se puede determinar exactamente el monto que corresponde al servicio, dado que en él también se consideran los recursos para el servicio deportivo y la implementación de la política ambiental.

De esta manera, el presupuesto para el servicio cultural se ve afectado y compromete la sostenibilidad del mismo, dado que no se garantiza el financiamiento de las actividades ejecutadas³⁷⁶ tanto en la sede como en las filiales, así como tampoco la implementación de acciones que buscan la mejora del servicio³⁷⁷. Por último, sobre las proyecciones para el periodo 2021 – 2024, se debe precisar que la Universidad presenta el presupuesto del servicio cultural y deportivo contenidos en un solo monto. Al igual que para el año 2019, no se puede determinar cuál son los recursos programados para el servicio cultural o para la partida "Publicidad y Certámenes Culturales".

6.6 Servicios de seguridad y vigilancia

Indicador 48: Se evalúa la existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador. Esto debido a que **no garantiza la disponibilidad ni continuidad del servicio, toda vez que no prevé un sistema de monitoreo efectivo para todos los locales conducentes a grado ni acredita contar con una planificación para la ejecución del mismo.**

Como parte de la evidencia remitida, la Universidad presentó la suscripción de un contrato para la tercerización del servicio de seguridad para sus cinco (5) locales conducentes a grado con una vigencia de un (1) año³⁷⁸; sin embargo, se identificó que la Universidad no prevé acciones específicas que permitan la prestación del servicio de forma integral. Al respecto, de acuerdo a lo consignado en el contrato entre la Universidad y la empresa de vigilancia, no se contempla que la empresa brinde el servicio de monitoreo a través de cámaras de video vigilancia, a pesar de la adquisición de estas y el acondicionamiento de espacios de monitoreo previstos por la Universidad. Pese a ello, dichas acciones no se han realizado en todos los cinco (5) locales conducentes a grado. Por ejemplo, la Universidad adquirió cámaras de seguridad para el año 2019 para las filiales de Puno y Arequipa. Por el contrario, esta acción no se realizó para la sede central (SL01), pese a que esta albergó dieciséis mil quinientos noventa y siete (16 597) alumnos matriculados durante el semestre académico 2019 II; mientras que, las filiales señaladas tuvieron cinco mil novecientos setenta y dos (5 972) y dos mil ochocientos cuatro (2 804) alumnos matriculados, respectivamente³⁷⁹. Asimismo, según lo observado en la DAP, vale resaltar que en el caso de la filial Puno, solo un (1) local de los tres (3) conducentes a grado cuenta con cámaras; mientras que, en la filial Arequipa, no funcionaban cuatro (4) de estas. En suma, solo el 40% de los locales conducentes a grado cuentan con cámaras de

³⁷⁶ La Universidad no presentó un presupuesto detallado del servicio para el año 2020, por lo que una reducción del monto asignado para la partida "Publicidad y Certámenes Culturales" afecta a todos los servicios que se financian a través de ella.

³⁷⁹ Según el Formato de Licenciamiento Institucional A5 presentado en la DAP.



seguridad. Respecto a la infraestructura disponible para el seguimiento a las imágenes de las cámaras, solo la filial Arequipa posee este espacio, lo cual representa el 20% del total de locales conducentes a grado. De esta manera, si bien se demuestra la compra de insumos y habilitación de espacios, estas actividades resultan aisladas al no responder a un diagnóstico sobre las necesidades de seguridad de sus locales conducentes a grado³⁸⁰.

Lo descrito previamente se agrava ante la falta de planificación del servicio y programación presupuestal para el rubro de equipamiento para el año 2019; así como, la ausencia de una definición sobre la unidad orgánica que gestione el servicio. Por un lado, se debe mencionar que la Universidad no planificó ni presupuestó actividades que coadyuven al servicio brindado por la empresa contratada, lo que repercute en la provisión estandarizada del servicio³⁸¹. En relación a la asignación presupuestal para el año 2020³⁸², si bien la Universidad presentó un presupuesto detallado por rubros para la "Unidad de Servicios Complementarios", la cual no se encontraba en funcionamiento durante la DAP, [REDACTED] para el rubro "uniformes, equipos de protección y seguridad". Por otro lado, según el MOF vigente, la Oficina de Economía es la responsable de coordinar, supervisar y evaluar el servicio de seguridad y vigilancia de la Universidad; no obstante, según lo constatado en la DAP, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria es quien gestiona dicho servicio. Por tanto, no se cumple lo establecido en los documentos normativos que regulan el servicio, toda vez no se define el órgano encargado de la gestión del servicio. Se debe añadir que, en el caso del Protocolo de Seguridad y Vigilancia elaborado para el año 2020³⁸³, el área responsable del servicio es la Oficina de Seguridad; sin embargo, tanto en el Estatuto, ROF y MOF vigentes, no se hace mención sobre la existencia de dicha oficina.

6.7 Adecuación al entorno y medio ambiente

Indicador 49: Se evalúa que la Universidad cuente con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

A partir de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador debido a que:

i) El diseño de sus Planes de Gestión Ambiental no permite la implementación de los mismos.

En la DAP, la Universidad presentó sus Planes de Gestión Ambiental 2016 y 2019³⁸⁴, los cuales definen objetivos³⁸⁵ y estrategias parcialmente alineados a la Política Nacional de Educación Ambiental³⁸⁶. A ello se debe agregar que estos planes presentan inconsistencias en su diseño³⁸⁷. En primer lugar, la Universidad **no programa presupuesto ni fija un cronograma para cada una sus actividades**. A modo de ejemplo, se planifican acciones relacionadas al manejo de residuos como el "*desarrollo de campañas de reciclaje, el diseño de avisos educativos y la ejecución de talleres para docentes y estudiantes sobre distintas temáticas en torno a la cultura ambiental*". Pese a ello, la Universidad no define el costo estimado para cada una de ellas, ni la periodicidad de las mismas. En segundo lugar,

³⁸⁰ En su PDA la Universidad planificó realizar una caracterización de las necesidades de seguridad de cada uno de sus locales. Sin embargo, no presentó evidencia de su ejecución.

³⁸¹ Del mismo modo, sucedió para el año 2017 y 2018, en los que no se contó con un documento de planificación y un presupuesto que incluya la partida de equipamiento.

³⁸² Presupuesto de seguridad para el año 2020 no cuenta con resolución de aprobación.

³⁸³ Información presentada posterior a la DAP.

³⁸⁴ Aprobados mediante Resolución N° 312-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016 y Resolución N° 177-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019, respectivamente.

³⁸⁵ Al respecto, se define como objetivo central "optimizar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Universidad, elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad universitaria [...] aportando conocimiento y práctica en la gestión ambiental, usando eficientemente los recursos, reciclando y reutilizando materiales y tratando y disponiendo adecuadamente los residuos que generen sus actividades y procedimientos propios".

³⁸⁶ La PNEA promueve para la Educación Superior Universitaria, la inclusión del enfoque ambiental en la i) gestión institucional, ii) formación profesional, iii) investigación y iv) proyección social. Estos planes no incluyen acciones vinculadas a la promoción del enfoque ambiental en la investigación.

³⁸⁷ Cabe precisar que ambos planes presentan el mismo contenido.



se planificaron actividades no pertinentes, debido a que no están vinculadas al cuidado del entorno ambiental. Al respecto, la Universidad define el desarrollo de programas como "i) Cuidado de la Planta Física y Zonas Verdes" y "ii) Prevención y Atención de Desastres", para los cuales propone actividades como la "decoración y embellecimiento de cada salón", y "los cursos-talleres sobre los principales fenómenos que ocasionan un desastre natural", respectivamente. Como se observa, estas acciones están enmarcadas en el mantenimiento de infraestructura y en la gestión de riesgos, pero no en la protección del medio ambiente. Por último, no se definen metas ni indicadores medibles para cada una de sus actividades, lo cual no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de las mismas. Por ejemplo, se propone como actividad evitar el uso de desechables plásticos y estimular el uso de desechables biodegradables de cartón. No obstante, no se define el resultado que se espera obtener con dicha actividad. Para mayor detalle sobre la planificación, véase la Tabla VII.1.

Debido a las inconsistencias en el diseño sus instrumentos de planificación, la Universidad no garantizó la ejecución de todas las actividades tanto en la sede como en las filiales. Al respecto, en el año 2019, en la sede, la Universidad solo ejecutó el 9.65% del total de actividades programadas en su plan³⁸⁸. De igual manera, en las filiales de Puno y Arequipa, la Universidad solo evidenció la ejecución del 7.02% y 3.51%, respectivamente.

ii) No evidenció la disponibilidad de personal en la sede durante el año 2019.

Posterior a la DAP, la Universidad remitió la resolución de designación³⁸⁹ del encargado de gestionar la implementación de los planes y políticas³⁹⁰ de protección ambiental a nivel institucional. En esta resolución se señala que este responsable asume formalmente el cargo recién en enero del 2020. No obstante, según lo identificado en la DAP, a dicho encargado se le atribuyeron estas funciones desde el año 2019. Al respecto, el responsable en mención es docente a tiempo completo, el cual dedicó diez (10) horas a la docencia³⁹¹ y treinta (30) a otras actividades³⁹² en el semestre académico 2019-II. Del total de horas no lectivas, dicho profesional asumió adicionalmente tres (3) funciones como i) Jefe de la ORSU, ii) Docente que realiza investigación y iii) Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo³⁹³. De esta manera se evidencia que este encargado tenía otras responsabilidades que no garantizaron que disponga del tiempo oportuno para dirigir y gestionar la implementación de las actividades de protección ambiental³⁹⁴.

iii) No destinó presupuesto para la implementación de sus planes y políticas de protección ambiental, desde el año 2016.

Posterior a la DAP, la Universidad presentó los presupuestos institucionales³⁹⁵ y de la ORSU³⁹⁶ para los años 2017, 2018 y 2019. En dichos presupuestos, la Universidad no evidenció, en ninguno de estos años, la programación de recursos presupuestales que financien la implementación de acciones para el cuidado del medio ambiente, pese a contar con un Plan de Gestión Ambiental vigente desde agosto del 2016. Cabe resaltar que en los Presupuestos Institucionales 2017, 2018 y 2019, la Universidad programó para la partida *Capacitación de Personal*, el desarrollo de *capacitaciones en actividades ambientales*; sin embargo, no precisó el monto que corresponde únicamente a este tipo de capacitación. Asimismo, no asignó recursos para dicha partida en todos



³⁸⁸ En total, la Universidad programó el desarrollo de ciento catorce (114) actividades.

³⁸⁹ Resolución N° 75-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

³⁹⁰ Adicionalmente a los Planes de Gestión Ambiental 2016 y 2019, la Universidad aprobó las Políticas de Protección al Medio Ambiente mediante Resolución N° 809-2020-UANCV-CU-R Del 31 de diciembre de 2019.

³⁹¹ Para dictar los cursos de Termodinámica I y Termodinámica II en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

³⁹² Según el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II y el *Virtud Class* del docente, de las treinta (30) horas no lectivas, dos (2) horas las dedicó a Responsabilidad Social, ocho (8) a investigación y veinte (20) a labores administrativas.

³⁹³ Designado mediante Resolución N° 0409-2019-UANCV-CU-R del 1 de septiembre de 2019.

³⁹⁴ De igual manera, en las filiales Puno y Arequipa los Jefes de la ORSU y de la Unidad de Bienestar Universitario y Proyección Social, respectivamente, son los responsables de la implementación de las políticas y planes de gestión ambiental.

³⁹⁵ Aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018 y Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019, respectivamente.

³⁹⁶ No cuentan con resolución de aprobación.



sus locales.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en estos presupuestos la Universidad considera las partidas de *Materiales de Oficina y Escritorio, Publicidad y Certámenes Culturales, y Donaciones*; sin embargo, no se asignan recursos a partidas que coadyuvan a la ejecución de las actividades programadas en su Plan de Gestión Ambiental. Por ejemplo, la Universidad no asigna recursos a la partida *Capacitación* a pesar de que planifica en dicho plan, la realización de trece (13) talleres y actividades de capacitación.

Respecto al periodo 2021-2024, la Universidad presentó las proyecciones presupuestales de la ORSU⁴⁰⁰. En estas se observa que el presupuesto para la Unidad de Extensión Universitaria se duplica al 2024; no obstante, la Universidad no detalla las razones que sustentan dicho incremento. A ello se debe añadir que a las filiales de Puno y Arequipa se les designa los mismos montos, lo cual evidencia que la Universidad no prioriza la asignación de sus recursos de acuerdo a las características intrínsecas de cada filial⁴⁰¹. Todo lo anterior, evidencia que la Universidad no garantiza la sostenibilidad de la implementación de sus planes y políticas de protección ambiental.

6.8 Acervo bibliográfico

Indicador 50: Se evalúa el material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

Luego del análisis de la información, se concluye que la Universidad **cumple** con el presente indicador. Esto debido a que posee un **acervo bibliográfico físico⁴⁰² disponible para los estudiantes de los treinta (30) programas académicos de pregrado brindados en su sede y en las filiales Puno y Arequipa**. En esa línea, la Universidad remitió el acervo bibliográfico físico desagregado por programa académico, el cual consigna un total de veinticuatro mil noventa y dos (24 092) libros para todos los programas de pregrado vigentes⁴⁰³ entre sus cuatro (4) locales conducentes a grado que cuentan con una biblioteca (para mayor detalle, véase Tabla VII.2).

A esto se suma que, también se observó durante la DAP que, en cada una de las once (11) bibliotecas, la Universidad cuenta con personal y un ambiente adecuado para la prestación del servicio. Al respecto, la Universidad posee ocho (8) bibliotecas especializadas en su sede; mientras que, las filiales Puno (F01L01 y F01L03) y Arequipa (F02L01), con dos (2) y una (1), respectivamente. Sobre el registro de préstamos de dicho acervo, este se realiza de forma manual en las once (11) bibliotecas,

⁴⁰⁰ Es importante señalar que ningún documento normativo de la Universidad precisa que dicha Unidad es la responsable de implementar acciones en materia ambiental. No obstante, en la DAP, el jefe de la ORSU de la sede, señaló que esta Unidad asume tales funciones.

⁴⁰¹ No cuentan con resolución de aprobación.

⁴⁰² Por ejemplo, según el Formato de Licenciamiento A5, la filial Puno contó con cinco mil novecientos setenta y dos (5 972) alumnos matriculados en el semestre 2019-II, mientras que la filial Arequipa con dos mil ochocientos cuatro (2 804).

⁴⁰³ En relación a los programas con mayor número de alumnos matriculados para el semestre 2019-II, tales como Derecho (P05), Contabilidad (P15) e Ingeniería Civil (P17), la Universidad evidenció en la DAP contar con disponibilidad de material bibliográfico. Por ejemplo, en el caso del programa P05, este posee tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco (3 445) libros; mientras que, el programa P15, tiene dos mil quinientos cincuenta y tres (2 553) libros.

⁴⁰⁴ El registro bibliográfico presentado contiene los siguientes criterios: código del local, título, autor(es), años de publicación y número de ejemplares.



toda vez que el Sistema de Gestión de Biblioteca está en proceso de implementación⁴⁰⁴. Por último, en cuanto al acervo bibliográfico virtual, el cual responde a los treinta (30) programas académicos de pregrado, la Universidad presentó los contratos correspondientes a la suscripción con la editorial Macro para los años 2017 y 2018; y, con la Biblioteca Virtual Pearson para el año 2019.

6.9 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es asegurar que la Universidad esté orientada a formar estudiantes de manera integral, promoviendo la cultura, el deporte, el bienestar social y el cuidado del medio ambiente. Además, busca garantizar el bienestar individual y colectivo de los estudiantes mediante la provisión de servicios sociales, psicopedagógicos, de atención médica y de seguridad dentro de las instalaciones universitarias.

Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad de la condición, debido a que no garantiza la continuidad y adecuada prestación de los servicios complementarios. Por un lado, no se asegura la disponibilidad de los mismos. Al respecto, el servicio de salud no cubre todas las horas de clases de pregrado de los sábados y domingos en la sede y las filiales Puno y Arequipa; mientras que el servicio psicopedagógico no cuenta con suficiente personal para atender a la población de alumnos matriculados en la sede. Por otro lado, la Universidad no gestiona eficientemente sus recursos presupuestales, lo cual se evidencia a través de una ejecución presupuestal menor al 40%, como en el caso del servicio de psicopedagogía. También se observó que no se puede determinar el presupuesto 2019 asignado para el servicio cultural; así como para la implementación de la política ambiental, dado que están agregados en el rubro "Publicidad y Certámenes Culturales", y no se cuenta con la respectiva desagregación. De igual manera, se replica en las proyecciones de dichos servicios presentadas para el periodo 2021 – 2024. Asimismo, sobre el servicio social, la Universidad solo evidenció la ejecución del presupuesto destinado al financiamiento de becas, y no para el programa de voluntariado para el año 2019. Por último, la Universidad no evidenció la ejecución de la mayoría de sus actividades planificadas para el año 2019. Por ejemplo, solo evidenció el 33.3% del servicio de psicopedagogía a nivel institucional; mientras que, no demostró la ejecución de ninguna actividad respecto al programa de voluntariado para la sede.

Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral

Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas preprofesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.

7.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados

Indicador 51: Se evalúa la existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.

Tras la evaluación de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que:

- i) El diseño del Plan de Seguimiento al Graduado no garantiza el logro de los objetivos del área responsable del seguimiento.

Durante la DAP, la Universidad remitió información respecto a dos (2) unidades relacionadas con el desarrollo de actividades orientadas al seguimiento del egresado: la Unidad de Seguimiento al Egresado, Graduado y/o Titulado⁴⁰⁵ (en adelante, USEGT), y la Unidad de Convenios para el

⁴⁰⁴ Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 4.

⁴⁰⁵ La cual depende jerárquicamente de la Oficina de Servicios Académicos.



Desarrollo Sostenible⁴⁰⁶ (en adelante, UCDS). Pese a ello, aun cuando ambas oficinas comparten responsabilidad de planificar el seguimiento al egresado⁴⁰⁷, el Plan de Seguimiento al Graduado 2019 (en adelante, Plan de Seguimiento 2019)⁴⁰⁸ solo contempla a la USEGT.

Tras el análisis del Plan de Seguimiento 2019, se identificó que su diseño no garantiza el logro de objetivos trazados ni la finalidad (véase la Tabla VIII.1). Por un lado, el referido Plan no ha sido formulado sobre la base de una evaluación previa, en tanto la Universidad presentó un diagnóstico⁴⁰⁹ realizado en enero del 2020, posterior a la aprobación del mismo. Asimismo, si bien se plantea como objetivo general el recojo de información para la toma de decisiones, no se considera actividades orientadas a la mejora de los procesos de formación académica⁴¹⁰, dada la situación laboral de sus egresados. Por otro lado, se observó que las ocho (8) actividades propuestas no cuentan con metas definidas, y como consecuencia, con indicadores que permitan evaluar su cumplimiento. Adicionalmente, también se evidenció dificultades para dimensionar los recursos que permitan financiar la ejecución de las mismas.

De esta manera, se evidencia que la Universidad no planifica adecuadamente sus recursos presupuestales. Por último, se evidenció que, de las ocho (8) actividades programadas en el Plan, solo se acreditó la ejecución del 50% (para más detalle, véase la Tabla VIII.2).

ii) No cuenta con una estructura organizacional con funciones delimitadas que garantice la ejecución de actividades orientadas al seguimiento al egresado.

De forma adicional a las labores que desarrolla la USEGT y la UCDS, se presentó evidencia de la ejecución de actividades vinculadas al seguimiento del egresado a través de miembros responsables de la Condición VII para cada filial⁴¹¹. Además, se acreditó la conformación de comisiones por cada escuela profesional, a los cuales se les designó el desarrollo de las actividades sobre (i) prácticas profesionales, (ii) bolsa de trabajo y (iii) seguimiento al egresado. Al respecto, la Universidad no define las funciones de estos miembros y comisiones ni se regula el trabajo de los miembros responsables de las filiales y las comisiones con las funciones de la USEGT y UCDS, de acuerdo al MOF y ROF vigente. En este sentido, la organización propuesta por la Universidad implica que las acciones vinculadas al seguimiento al egresado involucran a ciento cuarenta y siete (147) profesionales que no contarían con funciones definidas.

⁴⁰⁶ La cual depende jerárquicamente de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

⁴⁰⁷ De acuerdo a las funciones establecidas en los artículos 114 y 129 del ROF y el sub capítulo V del MOF; ambas unidades tienen dentro de sus funciones la elaboración de un documento de planificación que guíe el seguimiento al egresado.

⁴⁰⁸ Aprobado mediante Resolución N°0122-2019-UANCV-CU-R del 2 de abril de 2019 y ratificado mediante Resolución N° 0042-2019-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2019.

⁴⁰⁹ A pesar de que la Universidad cuenta con información respecto a la situación laboral de sus egresados, esta no ha sido utilizada para la formulación de actividades. Por ejemplo, respecto a los egresados en el semestre 2019-I, la Universidad declaró que siete (7) de cada diez (10) no se encontraban laborando en el momento en el que se realizó el levantamiento de la información.

⁴¹⁰ Se debe agregar que, tanto el PEI vigente como el Plan Operativo Institucional 2019 tampoco contienen actividades orientadas a la mejora de los procesos de formación a partir de un diagnóstico de los egresados.

⁴¹¹ Estas encuestas tienen como objetivo recoger información de los egresados desde diferentes fuentes, como lo establecen tres (3) de las ocho (8) actividades planteadas en el Plan.

⁴¹² Cabe resaltar, además que el gasto de la contratación de la consultora no ha sido considerado en los presupuestos de la Oficina de Servicios Académicos para el 2019 o el 2020. Asimismo, a pesar de que la Oficina de Servicios Académicos tiene como presupuesto anual para el 2020, S/ 916,134 (novecientos dieciséis y ciento treinta y cuatro y 00/100 soles), el 84% corresponde a gastos de remuneración para el personal, por lo que el margen para ejecutar un costo como el realizado en la contratación de la consultora es mínimo.

⁴¹³ Para la filial Puno, se designan a los miembros responsables de la condición VII para el cumplimiento del Plan de Adecuación, mediante Memorandum N° 126-2019-DG-R/UANCV-FP del 3 de septiembre de 2019; sin embargo, no se ha presentado una resolución de aprobación. Se designan a los miembros del comité de licenciamiento de la UANCV Filial Arequipa responsable de la CBC VII, mediante Memorando N° 06-2019-LIC/UANCV-FILIAL AQP del 25 de septiembre de 2019. Este recién fue aprobado mediante resolución N° 0023-2020-UANCV-R.



**Indicador 52: Se evalúa los mecanismos de apoyo a la inserción laboral.**

Si bien se remitió evidencia de la ejecución de actividades⁴¹⁴ orientadas a la mejora de la inserción laboral de estudiantes y egresados; la Universidad **no cumple** con el presente indicador, **ni con lo propuesto en su PDA**. Esto debido a que la **plataforma virtual de bolsa de trabajo no está disponible para todos los estudiantes y graduados, dado que no existen ofertas laborales para el 70% de los programas académicos y solo presenta una (1) oferta para prácticas preprofesionales.**

En la DAP, la Universidad manifestó que contaba con una plataforma de la Bolsa de Trabajo, pero solo se pudo acceder a esta en la sede; mientras que, en sus filiales, no se pudo verificar su existencia y funcionamiento. Tras la evaluación de dicha plataforma virtual, esta no presentó ofertas de trabajo con información actualizada, debido a que solo contenía el listado de convenios de cooperación interinstitucional, tanto con empresas privadas como con instituciones públicas. Como parte de la información presentada posterior a la DAP, la Universidad remitió el contrato de prestación de servicios de la Bolsa de Trabajo con una empresa privada, el cual tiene una duración de quince (15) meses que entró en vigencia el 27 de enero de 2020. En esta nueva plataforma de la Bolsa de Trabajo se han publicado un total de veintinueve (29) ofertas de empleo, de las cuales, solo diez (10) se encuentran vigentes al 18 de febrero de 2020. En particular, se identificó la oferta de nueve (9) empleos y solo una (1) para prácticas preprofesionales. Se debe agregar que todas las ofertas laborales promocionadas son para laborar en la ciudad de Lima y van dirigidas a los egresados de nueve (9) programas ofertados por la Universidad⁴¹⁵. De esta manera, existen veintiún (21) programas que no cuentan con ofertas de empleo, los cuales representan el 70% de toda la oferta académica de la Universidad. Por otro lado, la única oferta laboral de prácticas preprofesionales es para estudiantes de tres (3) programas⁴¹⁶ de la Facultad de Ciencias Administrativas. De esta manera, los alumnos de las siete (7) facultades restantes no pueden acceder a prácticas preprofesionales a través de esta nueva plataforma. En este sentido, por lo expuesto previamente, se debe mencionar que la Universidad no cumplió con lo propuesto en su PDA al no contar con una Bolsa de Trabajo con ofertas laborales disponibles para los egresados de todos sus programas académicos y ninguna oferta laboral para el desarrollo de prácticas preprofesionales en el ámbito geográfico en el que se encuentra la Universidad.

7.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado

Indicadores 53 y 54: Se evalúa la existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales. Asimismo, se evalúa los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

Luego del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que **no cumple** con lo requerido por los presentes indicadores, debido a las siguientes razones:

- i) **No se evidenció que los convenios suscritos para prácticas pre y profesionales, de cooperación y alianzas estratégicas contribuyan a la inserción laboral de sus estudiantes y egresados.**

La Universidad remitió un total de ciento treinta y dos (132) convenios de cooperación interinstitucional suscritos durante los años 2014 al 2020; sin embargo, para veintiséis (26) no se remitió resoluciones de aprobación. A la fecha, sesenta y nueve (69) convenios están vigentes y cuentan con resolución de aprobación, de los cuales cincuenta (50) corresponden a convenios de prácticas pre y profesionales (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.3). Sobre este punto, la

⁴¹⁴ La Universidad ha presentado las evidencias de ejecución de dos (2) actividades de inserción laboral para estudiantes y egresados de su sede y sus dos (2) filiales: i) Camino a la empleabilidad e ii) Inserción Laboral.

⁴¹⁵ Se consideran los siguientes programas: i) Contabilidad, ii) Ingeniería Civil, iii) Ingeniería Empresarial e Informática, iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, v) Ingeniería de Sistemas, vi) Ingeniería Mecánica Eléctrica, vii) Administración y Marketing, viii) Administración y Gestión Pública, y ix) Derecho.

⁴¹⁶ Se hace referencia a los siguientes programas: i) Administración y Marketing; ii) Administración y Negocios Internacionales; y, iii) Administración y Gestión Pública.





Universidad no ha remitido evidencias para ningún periodo que permitan demostrar que estos convenios hayan promovido la inserción laboral de sus egresados a través de prácticas profesionales.

Por otro lado, con relación a la ejecución de prácticas preprofesionales, la Universidad remitió información⁴¹⁷ sobre los estudiantes que han hecho uso de los convenios durante el periodo 2016-II y 2019-II. Así, tras el análisis realizado, pese a que el 41% (12 de 30) de los programas vigentes contemplan en su normativa⁴¹⁸ la realización de prácticas preprofesionales para la obtención del grado de bachiller, solo tres (3) de cada diez (10) estudiantes realizaron prácticas en el marco de un convenio. En particular, solo uno (1) de cada diez (10) practicantes de los programas de i) Administración y Marketing, ii) Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía, iii) Administración y Negocios Internacionales, iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, e v) Ingeniería Industrial ha realizado prácticas preprofesionales como consecuencia de la suscripción de los convenios (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.4).

Por otro lado, de acuerdo con las disposiciones específicas del Manual de Mecanismos de Convenios y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y Privado⁴¹⁹, la Unidad de Relaciones Internacionales⁴²⁰, como encargada de la evaluación y monitoreo de los convenios, debe remitir informes mensuales y trimestrales sobre los logros alcanzados por cada convenio o alianza estratégica, los que deben ser incluidos en los informes de cumplimiento del PEI 2018-2023 y POI, así como la memoria institucional. Pese a ello, la Universidad no remitió evidencia que demuestre la existencia de dichos informes ni la ejecución de los convenios de alianzas estratégicas. De esta manera, se concluye que los convenios y alianzas estratégicas realizados por la Universidad no garantizan ser un mecanismo efectivo para la inserción laboral de estudiantes y egresados y no han demostrado la evaluación y monitoreo de los convenios y alianzas estratégicas, tal como su normativa interna lo establece.

ii) **No cumple con la normativa nacional vigente respecto a la celebración de convenios para programas de ciencias de la salud.**

De acuerdo con las "Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud"⁴²¹, la suscripción y renovación de convenios marco requiere de la aprobación del Ministerio de Salud tiene vigencia de cuatro (4) años y deben incluir convenios específicos realizados entre la dirección regional de salud, el hospital o red de servicios y la Facultad de la Universidad debidamente autorizada (numerales VI y VII). Asimismo, en dichas Bases se define que los convenios específicos deben delimitar de forma clara y precisa la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado.

En esa línea, como parte de la información remitida, la Universidad declara hasta catorce (14) convenios vigentes y con resolución de aprobación relacionados a las Facultades de Ciencias de la Salud y Odontología, de los cuales, ocho (8) son convenios con hospitales y redes de salud⁴²². Al respecto, se identificó que estos convenios no se encuentran debidamente suscritos según la normativa del Ministerio de Salud. En particular, la Universidad solo ha presentado un (1) Convenio

⁴¹⁷ En dichos documentos, se muestran los programas a los que pertenecen los alumnos, las instituciones en las que realizaron sus prácticas preprofesionales, los periodos de duración de las prácticas y si es que dichas prácticas fueron realizadas en el marco de un convenio con la Universidad.

⁴¹⁸ De acuerdo a los Reglamentos de Grados y Títulos de cada programa profesional, se contempla como requisito la realización de prácticas preprofesionales para obtener el grado de bachiller en los siguientes programas: i) Ingeniería Civil; ii) Ingeniería Mecánica Eléctrica; iii) Ingeniería Industrial; iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; v) Ingeniería Sanitaria y Ambiental; vi) Ingeniería Mecatrónica; vii) Arquitectura y Urbanismo; viii) Administración y Marketing; ix) Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía; x) Administración y Negocios Internacionales; xi) Administración y Gestión Pública; y xii) Ingeniería de Sistemas. Cabe agregar que, no se consideran los programas relacionados a ciencias de la salud debido a la obligatoriedad de la realización del internado.

⁴¹⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0038-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018.

⁴²⁰ Encargada de la evaluación y monitoreo de convenios y alianzas estratégicas (VII. Disposiciones Específicas).

⁴²¹ Aprobado mediante Resolución Suprema N 032-2005-SA del 1 de diciembre de 2005.

⁴²² Para tres (3) de estos convenios no fueron presentadas sus resoluciones de aprobación.





Marco con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa⁴²³ y siete (7) convenios específicos (véase la Tabla VIII.5); sin embargo, solo uno (1) se encuentra en la región de Arequipa. Así, no se ha demostrado la existencia de los Convenios Marco para todos los convenios específicos ni se delimitan todos los requerimientos establecidos por las Bases. Por lo tanto, la Universidad está incumpliendo con la normativa nacional, pues los acuerdos suscritos al margen de estas bases carecen de efectos legales.

Finalmente, en cada uno de los convenios específicos se establece que, como parte de las responsabilidades asumidas por la Universidad, se plantea la designación y contratación de coordinadores de internado que tengan actividad en el Hospital o establecimiento de salud, que acrediten la capacitación de estudiantes, la supervisión y monitoreo de las prácticas y que sean el nexo entre ambas instituciones. Al respecto, la Universidad no ha presentado evidencias que demuestren la designación formal de estas personas y sus funciones. En consecuencia, la Universidad está incumpliendo con la normativa nacional, al no demostrar la existencia de convenios marco ni tampoco demostrar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en los convenios específicos.

7.3. Conclusiones de la Condición VII

La finalidad de la condición VII es asegurar que la Universidad esté orientada hacia la promoción de empleabilidad de sus estudiantes y egresados. Para ello, es necesario la presentación de evidencia de mecanismos institucionales que desarrolla la Universidad para tal fin. Al respecto, del análisis realizado, se concluyó que la Universidad no cumple con dichos fines públicos en tanto no ha logrado desarrollar mecanismos y una estrategia adecuada que permitan fomentar la inserción laboral de sus estudiantes, egresados y graduados.

En ese sentido, la Universidad **no cumple** con la finalidad de la condición dado que no demostró contar con un diseño de planificación ni mecanismos disponibles que permitan la mejora de la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados. En esa línea, la Universidad no cuenta con ofertas laborales para el 70% de programas académicos en la plataforma de su Bolsa de Trabajo. Asimismo, no evidenció la ejecución de los convenios de prácticas profesionales, así como, la implementación efectiva de los convenios de prácticas preprofesionales, pese a la obligatoriedad de las prácticas para la obtención del grado académico. Al respecto, solo el 32% de los practicantes preprofesionales de la Universidad ha trabajado en el marco de los convenios de establecidos entre la Universidad e instituciones públicas y/o privadas. Finalmente, la Universidad no cumple con la normativa nacional vigente y su propia normativa respecto a la celebración de convenios específicos para programas de ciencias de la salud.



Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)

Toda universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias.

8.1. Transparencia

Indicador 55: Se evalúa la transparencia de la información institucional a través de su portal web.

A partir de lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que su portal web no contiene toda la información requerida ni evidencia que está actualizada. A esto se suma que, incumplió con las actividades trazadas en su PDA. Al respecto, la Universidad dispone de un portal web institucional con dominio propio, al cual se puede acceder

⁴²³ Convenio Marco de Cooperación Docente - Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0651-2016-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2016.



a través de la dirección web: <https://uancy.edu.pe/es/transparencia>. Tras la revisión de la información publicada en el portal, se observó que no cumple con seis (6) medios de verificación (en adelante, MV) de los doce (12) requeridos. Se debe añadir que, previamente se le observó a la Universidad nueve (9) MV, para lo cual se trazó un total de diecisiete (17) actividades con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas. A pesar de ello, no se evidenció el cumplimiento respecto a la publicación de la información actualizada para seis (6) MV, lo cual evidencia el incumplimiento del 35.3% de sus actividades programadas para el presente indicador. Para mayor detalle sobre la evaluación, véase la Tabla IX.1.

8.2. Conclusiones de la Condición VIII

La finalidad pública de la condición de transparencia es contar con información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones de los miembros de la comunidad universitaria, padres de familia y público en general. De igual modo, favorece y estimula la rendición de cuentas, siendo un mecanismo útil para promover la calidad de las Universidades. Al considerar este fin, la Universidad **no cumple** con la Condición Básica de Calidad VIII, pues no evidenció contar, durante su procedimiento de licenciamiento, con un Portal de Transparencia con información actualizada ni consistente que se encuentre disponible de manera oportuna.

Análisis de sostenibilidad económica – financiera de la Universidad

Busca analizar si la Universidad evidencia sostenibilidad económica – financiera continua, en todos sus locales.

La sostenibilidad financiera de las Universidades es uno de los criterios técnicos que se considera para la evaluación de los expedientes⁴²⁴ de licenciamiento. Se define como la "adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior". Su evaluación consiste en la revisión articulada de indicadores económicos y de una lectura integral de las CBC de la Universidad que está siendo evaluada⁴²⁵. Para ello, se revisó los Estados Financieros del periodo 2014 –2019, con la finalidad de comprender las variaciones del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Análisis del Estado de Situación Financiera:

- Sobre el Activo⁴²⁶:

Tabla 8. ACTIVO TOTAL 2015-2019 (SOLES)

| | CLIENTA | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var % 2019-2015 |
|------------------|---|------|------|------|------|------|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | Efectivo y equivalente de efectivo | | | | | | |
| | Cuentas por cobrar comerciales | | | | | | |
| | Provisión cobranza dudosa | | | | | | |
| | Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas | | | | | | |
| | Otras cuentas por cobrar | | | | | | |
| | Existencias | | | | | | |

⁴²⁴ Anexo 1-Resolución de Superintendencia N° 054-2017-Sunedu

⁴²⁵ Ídem.

⁴²⁶ Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CUENTA | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var % 2019-2015 |
|---------------------|--|------|------|------|------|------|-----------------|
| | Servicios y otros contratados por anticipado | | | | | | |
| | Total Activo Corriente | | | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | Activos adquiridos en arrendamiento financiero | | | | | | |
| | Activo fijo | | | | | | |
| | Depreciación acumulada | | | | | | |
| | Intangibles | | | | | | |
| | Activos biológicos | | | | | | |
| | Activo diferido | | | | | | |
| | Otros activos | | | | | | |
| | Total Activo No Corriente | | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO | | | | | | |
| Variación % | | | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Respecto al Activo Corriente, si bien se apreció el incremento de los valores de todas las cuentas que lo componen en el periodo 2015-2019, la cuenta "Provisión cobranza dudosa", que tiene un efecto negativo y reduce el valor registrado de la cuenta "Cuentas por cobrar comerciales", aumentó su valor en una cuantía mayor a la totalidad del resto de cuentas,

Cabe señalar que, en la Resolución del Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019 donde se aprueba el Plan de Adecuación presentado por la Universidad, se evaluaron los recursos financieros con los que contaba la Universidad y se pudo identificar la tendencia creciente de las cuentas por cobrar, así como, de las provisiones por cobranza dudosa en el periodo 2015-2017, lo que demostraría que la Universidad enfrentó dificultades en la gestión de cobranza del servicio y recuperación de sus cuentas, por lo cual se le requirió tomaran las acciones necesarias para revertir este comportamiento.

La Universidad, presentó a la Dilic, mediante RTD N° 18842-2019-SUNEDU-TD del 24 de abril de 2019 y RTD N° 40483-2019-SUNEDU-TD del 23 de septiembre de 2019, la *Directiva administrativa para recuperar deudas de pensiones de enseñanza y terceros*⁴²⁷ y las acciones empleadas, respectivamente, correspondientes a revertir la tendencia mencionada en el párrafo anterior. El resultado de estas acciones se puede apreciar en la disminución de las "Cuentas por cobrar comerciales" y "Provisiones por cobranza dudosa" en el periodo 2019 respecto al periodo 2017, en 10% y 6% respectivamente. Sin embargo, el nivel de representación de las "Provisiones de cobranza dudosa" se mantuvo alrededor de 63% respecto de las cuentas por cobrar, lo que evidenciaría que la recuperación de estas acreencias comerciales siguió significando una dificultad para la Universidad. Por otro lado, las "Cuentas por cobrar al personal y los accionistas",

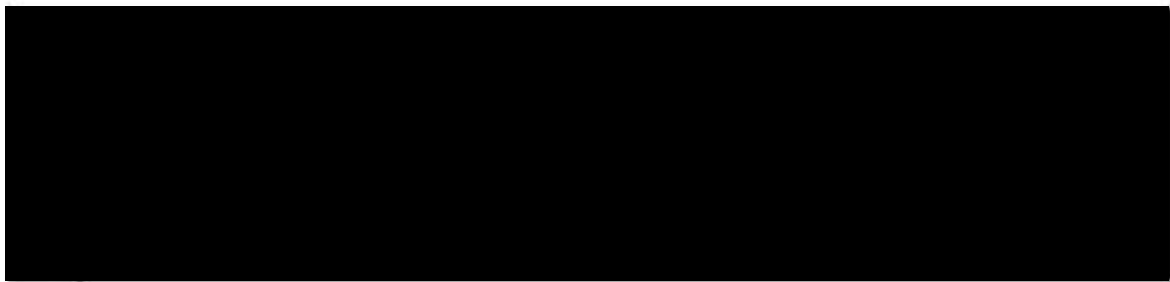
al cierre del 2019. Esta cuenta estuvo conformada en un 91%, en promedio, por entregas a rendir del personal (véase Tabla X.1), esto a pesar que la Universidad cuenta con una *Directiva de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios*⁴²⁸ que estipula un plazo máximo de rendición de viáticos o asignaciones de 72 horas luego de culminada la comisión, y su incumplimiento acarrearía el descuento respectivo en los haberes del comisionado; no obstante, el valor registrado en la cuenta analizada la efectividad de la directiva mencionada.

⁴²⁷ Aprobada por Resolución N° 0153-2019-UANCV-CU-R del 25 de abril de 2019.

⁴²⁸ Aprobada por Resolución N° 0015-2019-UANCV-CU-R del 21 de enero de 2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Sobre el Pasivo⁴³⁰:



Tabla 9. PASIVO TOTAL 2015-2019 (SOLES)

| | | CUENTA | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var % 2019-2015 |
|---------------------|--|-------------------------------|------|------|------|------|------|--------------------|
| PASIVO CORRIENTE | | Cuentas por pagar comerciales | | | | | | |
| | | Tributos por pagar | | | | | | |
| | | Remuneraciones por pagar | | | | | | |
| | | Cuentas por pagar diversas | | | | | | |
| | | Total Pasivo Corriente | | | | | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | Deudas a largo plazo | | | | | | |
| | | Total Pasivo No Corriente | | | | | | |
| | | TOTAL PASIVO | | | | | | |
| | | Variación % | | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante R.D.N. 5223-2020-SUNEDU-IP del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DIIIC.

El Pasivo Corriente mostró un aumento de 127% motivado, principalmente, por la acumulación de obligaciones en la cuenta "Remuneraciones por pagar" [redacted] equivalente a [redacted]. Dichas obligaciones correspondieron principalmente, a remuneraciones por pagar a personal administrativo [redacted] cente [redacted] sobre [redacted] compensación por tiempo de servicio respecto del mismo personal (11%) al cierre del 2019. Este contexto denotó un riesgo en la gestión del cumplimiento de las obligaciones remunerativas del propio personal que participa en el desarrollo de las actividades educativas. Por otro lado, el Pasivo No Corriente presentó [redacted] [redacted] originado por los pagos y amortizaciones a la deuda a largo plazo que mantenía con diferentes instituciones financieras, tal y como lo confirma el Estado de Flujo de Efectivo en el periodo analizado.



Los pasivos remiten a los compromisos o responsabilidades de actuar de una determinada manera (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.nif.gob.pe/es/asesoria-normativa-de-contabilidad/nic3>).

⁴³⁰ Los pasivos corrientes refieren a deudas y obligaciones de pago de corto plazo, lo cual implica que su duración es menor a un (1) año. Fuente: Glosario de términos de las NIF y NIC. Link: http://www.nicnif.org/files/normas2010/parte%20b/70_glosary%20af%20erms%20f_139.pdf.



- Sobre el Patrimonio:

Tabla 10. PATRIMONIO NETO 2015-2019 (SOLES)

| CUENTA | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var % 2019-2015 |
|------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|-----------------|
| PATRIMONIO | Capital | | | | | | |
| | Resultados acumulados | | | | | | |
| | Resultado del ejercicio | | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | | | | | |
| Variación % | | | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DILIC.

El cierre del 2019 con respecto al periodo 2015. Si bien el origen de este incremento fueron los resultados positivos obtenidos en los ejercicios analizados, los cuales incrementaron el valor de la cuenta "Resultados acumulados", fue sobre esta última cuenta donde la Universidad mantuvo constantes ajustes que redujeron el valor registrado en el Patrimonio por un monto total de [REDACTED].

A pesar de que dicha situación fue observada en el análisis de PDA de la Universidad. Respecto a ello, mediante información remitida en la RTD N° 18842-2019-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2019, la Universidad manifestó que estos ajustes respondían a *transacciones u otros sucesos provenientes de ejercicios anteriores, las cuales no fueron registradas en su oportunidad*. Estas transacciones fueron asumidas como errores de omisión por la Universidad y la subsanación de los mismos afectaron los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Asimismo, la Universidad también remite el detalle de los ajustes realizados en los Resultados Acumulados correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017; sin embargo, la información enviada (véase la Tabla X.2) difiere de la registrada en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (véase la Tabla X.3). Esto evidenció que la Universidad presentó dificultades respecto a la oportunidad del reconocimiento de las transacciones, y, por lo tanto, afectaría la confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Análisis del Estado de Resultados:

A continuación, se presenta el resumen Estado de Resultados del periodo 2015 – 2019.

Tabla 11. ESTADO DE RESULTADOS 2015-2019 (SOLES)

| PARTIDAS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var % 2019-2015 |
|---|------|------|------|------|------|-----------------|
| Ventas | | | | | | |
| Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos | | | | | | |
| Ventas Netas | | | | | | |
| Costo de Ventas | | | | | | |
| Utilidad Bruta | | | | | | |
| Gastos de Administración | | | | | | |
| Utilidad de Operación | | | | | | |
| Gastos Financieros | | | | | | |
| Otros ingresos de gestión | | | | | | |
| Ingresos financieros | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | | | |
| Variación % | | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DILIC.

Las ventas de la Universidad experimentaron un incremento de [REDACTED].





explicado, primordialmente, por el aumento de los ingresos provenientes de las ventas por el servicio educativo de pregrado, que pasó de representar el 68% de las ventas del periodo 2015 a representar [REDACTED] las ventas del 2019. Este contexto puede explicarse a [REDACTED] incremento del número promedio de matriculados; no obstante, el aumento solo fue de [REDACTED] cual implica que existen variables adicionales que explican los cambios en los ingresos.

Tabla 12. EVOLUCIÓN DE INGRESOS POR ALUMNO 2015 -2019

| CONCEPTOS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Var. 2019 - 2015 (%) |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|----------------------|
| Ingresos Pregrado (S/) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Número promedio de matriculados | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Ingreso promedio por matriculado (S/) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Aumento del ingreso promedio anual por alumno (%) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.

A partir de lo descrito en la tabla anterior, el aumento del ingreso promedio anual por alumno tienen correspondencia con el incremento en las tarifas educativas por concepto de matrícula y pensiones (véase Tabla X.4), las cuales registraron un crecimiento anual [REDACTED] promedio, hecho que también explicaría el aumento de los ingresos de pregrado. Comportamiento contrario presentaron los ingresos originados por el servicio educativo de posgrado, los cuales pasaron de representar el 13% de las ventas en el periodo 2015 a representar [REDACTED] las ventas en el 2019. Cabe precisar que, dado el desistimiento de la prestación del servicio educativo de posgrado, esto impacta de forma negativa en los ingresos que la Universidad pueda proyectar para los ejercicios futuros, con la correspondiente implicancia sobre su capacidad de solvencia ante sus demandas operativas.

Por otro lado, la Universidad presentó un Costo Operativo⁴³² que representó el [REDACTED] promedio, de las ventas netas [REDACTED] estuvo conformado, principalmente, por el Gasto de Personal, cuya participación pasó [REDACTED] cierre del periodo 2015 a [REDACTED] en el año 2019, equivalente a [REDACTED]

No obstante, el aumento de la participación del Gasto de Personal dentro del Costo Operativo se debió a compromisos de aumento de sueldos y salarios pactados con el personal, bajo la denominación de "Pacto Colectivo", que fueron acumulados y vinieron siendo liquidados en los ejercicios analizados.

Estos pactos conformaron la parte variable dentro del Gasto de Personal, dado que, al hacer el ejercicio de descontarlos, se pudo apreciar un gasto de personal relativamente estable a un nivel de [REDACTED] a lo largo de los periodos 2016-2019. Sin embargo, la Universidad no evidenció haber diseñado estrategias para incrementar los ingresos, y que estas puedan soportar el aumento de los gastos de personal realizado, lo cual que complicó la generación del margen operativo y lo redujo en [REDACTED] para el periodo analizado.

Respecto a la distribución del gasto de personal, se apreció un cambio en la conformación de la misma, esto debido a que el número de docentes a tiempo completo se incrementó en trescientos cuatro (304), y el de docentes a tiempo parcial disminuyó en quinientos sesenta y uno (561) en el periodo analizado. De esta forma, el gasto en personal docente a tiempo completo pasó de ser el 3% a ser el 18% respecto al Gasto de personal al cierre del periodo 2019; mientras que, el gasto en personal docente a tiempo parcial pasó de ser 73% a ser 55%.

⁴³² Entendiendo el Costo Operativo como la suma del Costo de Ventas y Gasto de Administración

⁴³³ Información obtenida del portal de Indecopi "Mira a quién le compras" (<https://servicio.indecopi.gob.pe/appCPCBascador/#res:Empresa>). Consulta realizada el día 18 de febrero de 2020 a las 12:29 horas.



[REDACTED] que forma parte del Gasto Administrativo. Este nivel de pago representó [REDACTED] de la totalidad de sanciones impuestas por el Indecopi, y el 90% restante, no evidenció haber sido considerado en las proyecciones realizadas debido a que, la Universidad no presentó premisas respecto al gasto del periodo 2020-2024, por lo tanto, no existe información respecto al plazo para el cumplimiento de estas obligaciones y su impacto en la liquidez de la Universidad.

Ratios y Estado de Flujos de Efectivo:

Considerando la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio del periodo 2015-2019, se procedió a realizar el cálculo de los ratios de liquidez y endeudamiento. Los resultados se detallan en la tabla a continuación:

Tabla 13. RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO 2015-2019 (SOLES)

| RATIO | RATIO DE MERCADO ¹³⁴ | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Liquidez ¹³⁵ | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Disponibilidad inmediata de efectivo ¹³⁶ | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Capacidad de endeudamiento ¹³⁷ | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2019-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

La ratio de "Liquidez" presentó una disminución en su valor de [REDACTED] ginado por el aumento del Pasivo Corriente al acumular remuneraciones por pagar al personal. Además, cabe señalar que el 63% del activo corriente estuvo compuesto por cuentas por cobrar comerciales, al personal, a accionistas y otras, esto a efecto de instrumentos o políticas que no han demostrado su efectividad en la reducción de estas cuentas y, a su vez, repercutieron en la ratio de "Disponibilidad inmediata de efectivo" que redujo su valor en [REDACTED] enció que la Universidad redujo su capacidad de disponer de recursos para hacer frente a las obligaciones adicionales de muy corta exigencia como fue el cumplimiento de las CBC.

En cuanto a la "Capacidad de endeudamiento", ésta mejoró al cierre del 2019 debido al incremento del patrimonio por los constantes resultados positivos obtenidos por la Universidad, así como por los pagos y amortizaciones de su deuda a largo plazo, tal como se muestra en el Estado de Flujo de Efectivo en la tabla a continuación.

Tabla 14. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2015-2019 (SOLES)

| ACTIVIDAD | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--------------------------|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | Cobranza a estudiantes por servicios | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | Otros cobros de efectivo relativos a la actividad | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | Pago a proveedores | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

¹³⁴ Benchmark obtenido de INEI (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf).

¹³⁵ Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Esta ratio se calcula dividiendo el "total de activo corriente" entre "pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

¹³⁶ Disponibilidad inmediata de efectivo: Mide la posibilidad de la Universidad de hacer frente a las obligaciones en el muy corto plazo, al considerar el activo más líquido (efectivo). Se estima dividiendo el "efectivo y equivalente de efectivo" entre el "total de pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

¹³⁷ Capacidad de endeudamiento: Estima la proporción de deuda que una Universidad puede soportar frente a sus recursos propios. Se estima dividiendo el "Total del Pasivo" sobre el "Total del Patrimonio". Fuente: Evaluación Privada de Proyectos – Segunda Edición, Arlette Beltrán y Hanny Cueva, Universidad del Pacífico, Centro de Investigación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ACTIVIDAD | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------|---|------|------|------|------|------|
| | Pago de remuneraciones y beneficios sociales | | | | | |
| | Pago de tributos | | | | | |
| | Otros pagos relativos a la actividad | | | | | |
| | Neto de Actividades de Operación | | | | | |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | Pago por compra de bienes culturales | | | | | |
| | Pago por compra de inmuebles, maquinaria y equipo | | | | | |
| | Otros pagos efectuados relativos a la actividad - inversiones | | | | | |
| | Neto de Actividades de Inversión | | | | | |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | Ingresos por préstamos bancarios a corto y largo plazo | | | | | |
| | Amortización de préstamos obtenidos | | | | | |
| | Otros pagos efectuados relativos a la actividad | | | | | |
| | Neto de Actividades de Financiamiento | | | | | |
| RESUMEN | Saldo de efectivo al inicio del ejercicio | | | | | |
| | Neto del Flujo de Efectivo | | | | | |
| | Saldo de efectivo al final del ejercicio | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD de la Universidad de Cuzco. Elaboración: DGE.

En lo que respecta al Estado de Flujo de Efectivo, el Neto de Actividades de Operación cubrió la totalidad de las Actividades de Inversión, donde los pagos por compra de inmuebles, maquinaria y [REDACTED] las mismas que explicaron el 52% del incremento registrado en el Activo Fijo en el Estado de Situación Financiera. La Universidad no logró evidenciar la fuente de financiamiento de [REDACTED] estante de lo invertido en el activo mencionado.

Sobre las Actividades de Financiamiento, se apreció un nivel de amortizaciones sobre préstamos y mayor al de los ingresos por obligaciones bancarias a corto y largo plazo, lo que permitió que la deuda registrada en el Estado de Situación Financiera se [REDACTED] embargo, cabe precisar que, la información registrada en el flujo de efectivo no guarda relación con la información presentada por la Universidad mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD, respecto al financiamiento adquirido en el periodo analizado. [REDACTED]

Estado de Resultados proyectado 2020-2024

Como parte la información remitida, la Universidad presentó proyecciones⁴³⁸ para sus ingresos y egresos del periodo 2020- 2024 en el Estado de Resultados Proyectado (para mayor detalle sobre las

⁴³⁸ Para ello, la proyección realizada por la Universidad tomó como base la información financiera del año 2019, bajo las premisas de un aumento [REDACTED] iones de enseñanza para los estudiantes de pregrado de primer semestre; mientras que, los semestres de segundo a superiores mantienen el mismo monto que pagaron en el semestre 2019-II. Adicionalmente, añaden S/ 5 (cinco y 00/100 soles) a las pensiones de todos los estudiantes de pregrado para efectos de contar con el seguro estudiantil. Asimismo, indicaron que se está considerando un factor de incremento [REDACTED] anual en tasas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

partidas, véase la Tabla X.5). Al respecto, el siguiente gráfico muestra una tendencia creciente respecto al total de ingresos y el resultado del ejercicio, de acuerdo a las proyecciones al año 2024.

Gráfico 4. ESTADO DE RESULTADOS PARA EL PERIODO 2015-2019 Y PROYECTADO 2020-2024 (MILES DE SOLES)



Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2019-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DÍC.

De esta manera, pese al incremento de las ventas netas en un [redacted] para el periodo 2015-2019, se observaría una desaceleración en un 8% al cierre del 2024 con respecto al 2019. En términos reales, el aumento de los ingresos del periodo 2019-2024 [redacted] el incremento registrado en el periodo 2015-2019. Cabe resaltar que, existen inconsistencias respecto al nivel de ventas informado en el Estado de Resultados proyectado 2020-2024 y el detalle de la conformación de los ingresos proyectados para el mismo periodo:

Tabla 15. INCONSISTENCIAS EN PROYECCIONES DE INGRESOS 2020-2024 (SOLES)

| INGRESOS (\$/) | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Total de Ingresos proyectados en el Estado de Resultados | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Total de Ingresos proyectados en el detalle de ingresos | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Inconsistencias | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DÍC.

Precisamente, en el detalle de la conformación de ingresos es donde podemos apreciar que la Universidad consideró los ingresos provenientes del servicio educativo de posgrado con una participación del [redacted] parte de los ingresos totales que prevé obtener en el periodo 2020-2024, hecho que se contrapone con lo informado y mencionado en el acápite del análisis del Estado de Resultados, dado el desistimiento de la prestación del servicio educativo de posgrado, por lo cual, no debiera ser considerado en los ingresos proyectados más allá del año 2021.

Respecto al Costo Operativo proyectado, la Universidad no presentó premisas que expliquen su comportamiento a lo largo del periodo 2020-2024, no obstante, la información consignada en la tabla de resultados proyectados mostró que la Universidad estimó que estos costos mantengan la tendencia de incremento mostrada a partir del periodo 2016, año en el cual se empieza a asumir los gastos e inversiones necesarias para el cumplimiento de las CBC y en el cual se experimentó un crecimiento de los gastos a raíz del pago de los "pactos colectivos". En suma, las proyecciones presentadas por la Universidad tienen un carácter conservador y continuista respecto a la información histórica; sin embargo, en ausencia de premisas que expliquen el comportamiento de los costos y gastos de la Universidad a lo largo del periodo 2020-2024 resultarían incompletas.

en los programas que tienen crecimiento interanual de estudiantes. Por último, en los programas que prevén decrecimiento, se proyecta mantener el mismo ingreso del año base para todos los ejercicios proyectados.



Cumplimiento presupuestal del PDA

El diseño del PDA presupuestó las actividades correspondientes a 19 indicadores observados y que mediaron algún tipo de inversión financiera para su cumplimiento, por un monto total de S/ 8 981 257 (ocho millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) (véase Tabla X.6). En líneas generales, la Universidad informó la inversión total de S/ 13 081 014 (trece millones ochenta y un mil catorce y 00/100 soles) para el cumplimiento de su PDA, lo que representó el 145.66% de lo presupuestado en el mismo. Sin embargo, del análisis de ejecución presupuestal de cada indicador, se observó que el nivel de cumplimiento mencionado fue originado por inversiones mayores a los presupuestos en nueve (9) indicadores. De esta manera se evidenció que, a pesar de mostrar una ejecución presupuestal mayor a la planificada, no se logró ejecutar el 100% del presupuesto en diez (10) de los diecinueve (19) indicadores que implicaban una inversión monetaria.

Conclusiones

La Universidad demostró el diseño de políticas de cobranza y estrategias empleadas para la disminución de las "Cuentas por cobrar comerciales", sin embargo, dichas acciones no han demostrado la eficacia esperada en la reducción de las acreencias de la Universidad, dado que, a pesar de mostrar una ligera recuperación en cuanto al cobro de los conceptos del servicio educativo, fue la capacidad de recuperación de deuda ya generada la que motivó la provisión por cobranza dudosa sostenida por un nivel de 62% de las deudas. Este escenario significó una dificultad para la creación de recursos de disponibilidad inmediata con el que pueda afrontar las demandas operativas inherentes al servicio.

Asimismo, presentó un Pasivo Corriente en constante aumento en el periodo analizado, originado, principalmente, por la acumulación de obligaciones remunerativas a su personal, al mismo tiempo que mostró una disminución en sus deudas a largo plazo con instituciones financieras; lo que evidenció la priorización de pagos y amortizaciones a entidades financieras en desmedro del cumplimiento remunerativo hacia su personal, que es el principal activo para el desarrollo de las actividades educativas.

Finalmente, la Universidad incrementó sus costos operativos en el periodo analizado por la realización de pagos por compromisos salariales por aumentos remunerativos de periodos anteriores, los mismos que explicaron un incremento del Costo Operativo (21%) mayor al alcanzado por las Ventas Netas (18%) reduciendo la utilidad operativa y comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones y la sostenibilidad financiera en el mediano plazo.

VI. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Este resultado general se traduce, cuantitativamente, en el incumplimiento de treinta y cuatro (34) indicadores de cuarenta y cuatro (44) aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional. El listado final de los mismos puede verse en la tabla a continuación.

Tabla 16. CUADRO RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

| CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD | | CUMPLE | | NO CUMPLE | | TOTAL |
|--------------------------------|---|--------|----------------|-----------|----------------------------|-------|
| | | N° | INDICADORES | N° | INDICADORES | |
| I | Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes | 3 | 2, 3, 6 | 5 | 1, 4, 5, 7, 8 | 8 |
| III | Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) | 4 | 21, 22, 24, 29 | 7 | 17, 19, 20, 23, 27, 28, 30 | 11 |



| CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD | | CUMPLE | | NO CUMPLE | | TOTAL |
|--------------------------------|--|--------|-------------|-----------|----------------------------|-----------|
| | | N° | INDICADORES | N° | INDICADORES | |
| IV | Líneas de investigación a ser desarrolladas | 1 | 37 | 7 | 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38 | 8 |
| V | Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo | 0 | - | 4 | 39, 40, 41, 42 | 4 |
| VI | Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) | 2 | 46, 50 | 6 | 43, 44, 45, 47, 48, 49 | 8 |
| VII | Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros) | 0 | - | 4 | 51, 52, 53, 54 | 4 |
| VIII | Complementaria: Transparencia de Universidades | 0 | - | 1 | 55 | 1 |
| Total | | | 10 | | 34 | 44 |

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; entre otros.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación (en adelante, el Minedu), responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el CD) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

En ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", en el cual desarrolla dichas condiciones en indicadores y medios de verificación que toda universidad debe cumplir para operar. Posteriormente fueron modificadas por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional".

- ✓ **Condición 1:** Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes - 8 indicadores
- ✓ **Condición 2:** Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento - 7 indicadores
- ✓ **Condición 3:** Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones - 11 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Líneas de investigación a ser desarrolladas - 8 indicadores





- ✓ **Condición 5:** Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo - 4 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos - 8 indicadores
- ✓ **Condición 7:** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral - 4 indicadores
- ✓ **Condición 8:** Transparencia de universidades - 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo, la denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento, sobre la base del Informe técnico de licenciamiento con opinión desfavorable correspondiente, de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 y el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento de Licenciamiento, lo cual conduce al inicio del proceso de cese de actividades.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego del análisis de la información adicional presentada por la Universidad en forma posterior a que le fuera requerida la presentación de un PDA y a la información recogida por la propia comisión evaluadora designada para esta Universidad en la DAP, se ha determinado que la Universidad no cumple con las CBC I, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento. Asimismo, como se indicó, se verificó que ha incurrido en incumplimientos de su PDA que han generado el incumplimiento de las CBC respecto de los indicadores 4, 5, 8, 17, 32, 33, 36, 52 y 55.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 22 y 24 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al CD para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

Consecuencias del incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Los artículos 8, 41 y 43 del ROF precisaron las funciones de la Sunedu en materia de cierre y supervisión del cierre de universidades, atribuyéndole al CD aprobar la normativa aplicable al proceso de cierre, a propuesta de la Dilic, así como a la Disup dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión del cese de actividades de las universidades.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de septiembre del 2018, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Cese de actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado" (en adelante, el Reglamento del Proceso de Cese), por el que se establecieron las obligaciones de una Universidad cuya solicitud de licenciamiento resulta ser denegada por no cumplir con las CBC.

Dado que la denegatoria de licencia conduce al cese de actividades de una universidad, la notificación de la respectiva resolución activa de manera automática el inicio del proceso de cese de actividades. Por ello, es oportuno que la Resolución de denegatoria explicité las consecuencias directas en la prestación del servicio y funcionamiento de la Universidad.

Teniendo en cuenta que la norma señala las obligaciones que una Universidad debe cumplir ante la Sunedu en un proceso de cierre —sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones supervisables previstas en la referida norma—, se ha elaborado la siguiente matriz.

Tabla 17. MATRIZ DE OBLIGACIONES ANTE LA SUNEDU PARA EL CESE DE ACTIVIDADES

| N° | OBLIGACIÓN | EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN |
|----|--|--|
| 1 | Suspender la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes | Inmediata y permanente |
| 2 | Evitar interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso | Inmediata y permanente |





| N° | OBLIGACIÓN | EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN |
|----|--|--|
| 3 | Adoptar las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados | Inmediata y permanente |
| 4 | Informar el plazo de cese a la Sunedu | 60 días calendario desde la notificación, por una sola vez |
| 5 | Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante | 60 días calendario desde la notificación, por una sola vez |
| 6 | Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título | 90 días calendario desde la notificación, por una sola vez |
| 7 | Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras | 15 días calendario desde la suscripción del convenio, por cada uno |

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

VIII. REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES

En atención con lo señalado, se recomienda al CD requerir a la Universidad que dé cumplimiento ante la Sunedu a las obligaciones previstas en el Reglamento del Proceso de Cese, en los términos y plazos previstos en la referida norma, sin perjuicio del cumplimiento de las otras obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento:

- (i) Adopte las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados.
- (ii) Se abstenga de interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso.
- (iii) Cumplir con mantener los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, cuyo cumplimiento fue verificado en el procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con el presente informe, por el periodo que dure su proceso de cese.
- (iv) Suspenda la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes.
- (v) Informar el plazo de cese a la Sunedu, tomando en cuenta el plazo para dicho fin establecido en el artículo 8 del Reglamento del Proceso de Cese.
- (vi) Publicar a través de su portal web y otros medios de comunicación institucional el plazo que cesarán sus actividades, a fin de asegurar la disponibilidad y accesibilidad en el marco de lo establecido en el numeral anterior.
- (vii) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante.
- (viii) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título
- (ix) Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras.



**IX. REQUERIMIENTOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS**

Adicionalmente, se recomienda al CD requerir a la Universidad que cumpla otras obligaciones referentes a la inscripción de todos los grados y títulos emitidos y por emitir, con la finalidad de proteger el interés superior del estudiante⁴³⁹ y de cumplir con la publicidad del registro⁴⁴⁰. De acuerdo con el numeral 4.8 del artículo 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos⁴⁴¹ su Registro es "(...) el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley".

Cabe indicar que la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, Registro de Grados y Títulos) de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, no es una obligación nueva, sino que deviene desde la derogada Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y reglamentaciones correspondientes⁴⁴². Al respecto, el numeral 15.9 del artículo 15 de la actual Ley Universitaria establece entre las funciones de la Sunedu, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos. Asimismo, los artículos 49 y 51 del ROF disponen que corresponde a la Dirección Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de Sunedu (en adelante, Digrat), la administración del Registro de Grados y Títulos. En función de lo anterior, las universidades y escuelas de educación superior deben presentar ante la Digrat, la solicitud de inscripción del grado o título profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos⁴⁴³.

La remisión de grados y títulos requiere también la presentación de la información que sustenta los mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.6 del artículo 15 de la Ley Universitaria, que establece como función de la Sunedu, la de "supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley". Para ello, el Reglamento del Registro de Grados y Títulos establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la Sunedu evalúe si los títulos y grados presentados para su registro reúnen los requisitos mínimos legales para la obtención de grados y títulos previstos en el artículo 45 de la Ley Universitaria⁴⁴⁴, en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, establecido en el artículo V del Título Preliminar del Reglamento del Registro de Grados y Títulos⁴⁴⁵.

Sin embargo, la remisión de grados y títulos, y de la documentación que los sustentan, debe realizarse de manera oportuna con la finalidad de no afectar el interés superior del estudiante. En efecto, así lo establece el artículo 11 del Reglamento del Registro de Grados y Títulos:

"Artículo 11.- De la información a inscribir y plazo

El Secretario General o quien haga sus veces de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, debe presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del grado o título según

⁴³⁹ Numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese

⁴⁴⁰ De acuerdo a los principios de publicidad, veracidad y legalidad, establecidos en los artículos I y II del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD) y al artículo IV del TUO de la LPAG.

⁴⁴¹ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2015, modificada por resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, N° 010-2017-SUNEDU/CD y N° 099-2017-SUNEDU/CD.

⁴⁴² Artículo 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; artículo 2 de la Ley N° 25064, artículos 4 y 5 de la Resolución N° 897-2002-ANR

⁴⁴³ Artículos 10 y 11

⁴⁴⁴ Regula los requisitos mínimos para la obtención de los grados de Bachiller, Maestro y Doctor; y, de Título Profesional y Títulos de Segunda Especialidad.

⁴⁴⁵ Artículo V referente al principio de privilegio de controles posteriores.





corresponda, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma, bajo responsabilidad".

De esta forma, corresponde a la Universidad: i) regularizar el envío de las solicitudes pendientes de registro de todos los grados y títulos emitidos; ii) remitir la documentación sustentatoria de los grados y títulos inscritos, y por inscribir, en el Registro de Grados y Títulos, para su custodia; y, iii) solicitar oportunamente el registro de grados y títulos emitidos por la Universidad.

X. OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Directivo requerir a la Universidad lo siguiente:

- Indicar si ha ofertado o brindando programas conducentes a bachillerato, maestría, doctorado o segunda especialización adicionales a los identificados en el presente informe, así como los semestres académicos en los que dichos programas fueron ofertados o dictados. Además, se recomienda que, en caso de contar con estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de estos programas, se requiera a la Universidad las evidencias de haber regularizado su situación.
- Presentar información acerca de las acciones adoptadas para el traslado o reubicación de los estudiantes afectados de los programas académicos desistidos o cerrados desde la presentación de su SLI. Al respecto, se recomienda requerir la lista de estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de dichos programas, así como las evidencias de haber regularizado la situación de cada uno de ellos.

Es todo cuanto debo informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente

Miguel Alonso Sánchez Piscocoya
Jefe de Sub-Equipo de Trabajo

**XI. ANEXOS****I. ANEXO: ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD****De la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI)**

- El 15 de agosto de 2016, la Universidad presentó ante la Sunedu su SLI.
- El 23 de noviembre de 2016, a través del Oficio N° 448-2016-SUNEDU/02-12, la Dilic trasladó a la Universidad las observaciones respecto a la documentación presentada en el marco de la SLI y se otorgó diez (10) días hábiles para remitir la subsanación de las observaciones.
- El 9 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 475-2016-UANCV-R, la Universidad solicitó ampliación de plazo para la presentación de información. En vista de ello, mediante Oficio N° 474-2016/SUNEDU-02-12, se le otorgó la ampliación por diez (10) días hábiles para remitir la documentación complementaria a las observaciones a la SLI.
- El 27 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 504-2016-R-UANCV, la Universidad solicitó nuevamente ampliación para presentar documentación. En respuesta, la Dilic emitió el Oficio N° 495-2016/SUNEDU-02-12, el cual otorgó el plazo adicional de diez (10) días hábiles dada la declaración de Estado de Emergencia en dicha zona.
- El 17 y 30 de enero de 2017, a través de los Oficios N° 008, 025 y 047-2017-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria. Posteriormente, el 12 y 20 de junio de 2017, mediante los Oficios N° 306, 325 y 312-2017-R-UANCV, se remitió precisiones a la información presentada en el Oficio N° 008-2017-R-UANCV.
- Mediante Oficio N° 431-2017/SUNEDU-02-12 del 28 de junio de 2017, se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- El 20 de septiembre, 2 y 18 de octubre de 2017, a través de los Oficios N° 472, 478 y 513-2017-R-UANCV, la Universidad alcanzó información complementaria para levantar observaciones relacionadas al personal docente y al diseño del programa académico de Medicina Humana.
- El 30 de noviembre de 2017, a través del Oficio N° 800-2017/SUNEDU-02-12, se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, teniendo en consideración que se presentó información adicional de manera extemporánea.
- El 19 de febrero, 26 de marzo y 24 de abril de 2018, a través de los Oficios N° 057, 079 y 087-2018-UANCV-R, la Universidad alcanzó información adicional para subsanar observaciones a su SLI.
- El 15 de agosto de 2018, a través del Oficio N° 633-2018-SUNEDU/02-12, se le remitió a la Universidad el IRD desfavorable y se le solicitó la presentación de un PDA dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles.
- El 17 de septiembre de 2018, a través del Oficio N° 322-2018-R-UANCV, la Universidad solicitó ampliación de plazo para entrega del PDA. En respuesta, el 18 de septiembre de 2018, mediante Oficio N° 674-2018/SUNEDU-02-12, se le otorgó, por única vez, la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para presentar el PDA.
- El 28 de septiembre de 2018, mediante Oficio N° 344-2018-R-UANCV, la Universidad remitió la propuesta de PDA. Posterior a ello, mediante Oficio N° 412-2018-R-UANCV del 30 de noviembre de 2018 y Oficio N° 002-2019-R-UANCV del 4 de enero de 2019, la Universidad presentó información complementaria en trescientos setenta (370) y cuarenta y dos (42) folios respectivamente.
- Mediante Oficio N° 002-2019-R-UANCV del 4 de enero de 2019, la Universidad remitió información complementaria a su PDA, relacionada a establecimientos y reubicación de estudiantes en cuarenta y dos (42) folios.





- El 10 de enero de 2019, mediante Oficio N° 006-2019-R-UANCV, la Universidad presentó información sobre sus estados financieros, así como una nota aclaratoria sobre el presupuesto.
- El 17 de enero de 2019, a través del Oficio N° 019-2019-R-UANCV, la Universidad solicitó la modificación del cronograma de actividades del PDA por motivos fortuitos e impredecibles, como lluvias y granizadas, las cuales alteraban la ruta del cronograma de ejecución de obras.
- El 24 de enero de 2019, a través del Oficio N° 024-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información aclaratoria sobre los estados financieros. Asimismo, en la misma fecha, mediante el Oficio N° 030-2019-R-UANCV, presentó el informe complementario a la solicitud de modificación de cronograma de actividades del PDA.
- Mediante Informe Técnico de Evaluación del PDA N° 028-2019-SUNEDU-02-12 del 20 de febrero de 2019, la Dilic concluyó entre otros que, a través de su propuesta de PDA, la Universidad planteó una estrategia operativa que le permitiría subsanar las observaciones identificadas durante el procedimiento del licenciamiento, con la finalidad de cumplir con las CBC. En este sentido, se recomendó que, *hasta el 4 de junio de 2019, la Universidad presente ante la Dirección de Licenciamiento la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento del Plan de Adecuación.*
- Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024- 2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019, se resolvió entre otros: *i) Aprobar el PDA y cronograma de trabajo presentado por la Universidad y ii) Establecer que, hasta el 4 de junio de 2019, la Universidad presente ante la Dilic la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento del PDA.*
- El 29 de abril de 2019, a través del Oficio N° 096-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información en ciento treinta y cuatro (134) folios a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD, la cual resuelve la aprobación de su PDA y cronograma de trabajo. Asimismo, a través del Oficio N° 115-2019-R-UANCV del 6 de mayo de 2019, la Universidad presentó información actualizada y rectificó errores materiales de las resoluciones entregadas en su PDA.
- El 22 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 132-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información complementaria relacionada al registro fotográfico sobre avances en el local de Azángaro e llave, así como evidencia sobre las órdenes de compra y contratos para la instalación de equipamiento y sus cronogramas de trabajo. También, entregó información complementaria a través del Oficio N° 134-2019-R-UANCV del 24 de mayo de 2019.
- El 6 de junio de 2019, mediante Oficio N° 146-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información que acredita el cumplimiento y ejecución de su PDA en veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (23 473) folios.
- Mediante Oficio N° 198-2019-R-UANCV del 5 de agosto de 2019, la Universidad remitió información relacionada a la actualización de Formatos de Licenciamiento y Planes de Estudio corregidos. Adicionalmente, adjuntó información complementaria relacionada a los indicadores 2, 5, 19, 52 y 53.
- El 6 de septiembre de 2019, mediante Oficio N° 261-2019-R-UANCV la Universidad remitió información complementaria en formato digital en dos (2) fojas y un (1) USB.
- Mediante los Oficios N° 383-2019-SUNEDU-02-12 y 395-2019-SUNEDU-02-12 del 19 y 20 de septiembre de 2019 respectivamente, la Dilic comunicó a la Universidad y a la Fundación de la misma, la incorporación de esta última como tercero administrado en el procedimiento de licenciamiento. Además, requirió la presentación de poderes mediante los cuales se acredita a los representantes de la Universidad. A través de la Carta s/n⁴⁴⁶ del 30 de septiembre de 2019, la Universidad atendió el requerimiento en mención.
- El 23 de septiembre de 2019, mediante Oficio N° 264-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información sobre sostenibilidad financiera en doscientos ochenta y seis (286) folios.



⁴⁴⁶ RTD N° 041519-2019_SUNEDU-TD del 30 de septiembre de 2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- El 13 de noviembre de 2019, con Oficio N° 326-2019-R-UANCV la Universidad remitió información complementaria relacionada a sus autoridades en veinte (20) folios.
- Mediante Oficio N° 0010-2020-SUNEDU-02-12 del 6 de enero de 2020, la Dilic notificó la resolución de trámite N° 15, la cual resolvió realizar una DAP los días 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de enero de 2020, en los locales de la Universidad declarados en el procedimiento de licenciamiento institucional.
- Asimismo, mediante Oficio N° 0029-2020-SUNEDU-02-12 del 13 de enero de 2020, la resolución de trámite N° 15 fue puesta en conocimiento de la Fundación de la Universidad.
- El 20 de enero de 2020, mediante Oficio N° 030-2020-R-UANCV la Universidad informó sobre la nominación de sus autoridades elegidas en su proceso electoral del 9 de enero de 2020.
- El 31 de enero de 2020, con Oficio N° 047-2020-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria vinculada a las CBC I, III, IV, V, VI y VII, y a información general. Dicha documentación consta de novecientos ochenta y siete (987) folios.
- Mediante Oficio N° 049-2020-R-UANCV del 3 de febrero de 2020, la Universidad presentó el desistimiento de los programas de estudios de pregrado de las filiales de Ilave y Azángaro, así como de los programas de la Escuela de Posgrado de la sede.
- Mediante Oficio N° 0068-2020-SUNEDU-02-12 del 4 de febrero de 2020, la Dilic requirió información a la Universidad relacionada a las CBC III, IV y V.
- El 5 de febrero de 2020, a través del Oficio N° 051-2020-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria relacionada a los Estados Financieros y Presupuestos en tres mil trescientos noventa y siete (3397) folios.
- El 7 de febrero de 2020, mediante Memorando N° 0118-2020-SUNEDU-02-13, la Disup remitió el Informe de Resultados N° 008-2020-SUNEDU-02-13. En este se emiten los resultados de la supervisión a la Universidad, la cual tuvo por objeto verificar si se ofrece y/o presta el servicio educativo superior universitario en establecimientos sin contar con la autorización o licencia respectiva.
- Mediante Oficio N° 054-2020 del 10 de febrero de 2020 la Universidad comunicó el Acuerdo de Asamblea Universitaria referido a los desistimientos de los programas de estudios de pregrado de las filiales Ilave y Azángaro, y los programas de la Escuela de Posgrado.
- El 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 057-2020-R-UANCV la Universidad remitió información adicional referida a las CBC III, IV y V en trece (13) folios y en un (1) USB.
- Finalmente, corresponde indicar que desde agosto de 2016 a enero de 2020, se llevaron a cabo diecinueve (19) reuniones⁴⁴⁷ entre la Dilic y representantes de la Universidad sobre aspectos relacionados al procedimiento de licenciamiento institucional.
- El 20 de febrero de 2020, la Disup remitió el Memorando N° 0134-2020-SUNEDU-02-13, el cual contiene el Informe de Resultados N° 0011-2020-SUNEDU-02-13, a través del cual se traslada información complementaria sobre los resultados de los establecimientos no autorizados.
- El 21 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 065-2020-R-UANCV, la Universidad remitió información adicional respecto a los desistimientos de los programas de estudios y locales.



⁴⁴⁷ Se realizaron las siguientes reuniones: (i) una (1) durante el 2016: 30 de noviembre de 2016; (ii) tres (3) reuniones durante el 2017: 17 de enero, 27 de abril y 28 de diciembre de 2017; (iii) diez (10) reuniones durante el 2018: 9 de marzo, 25 de mayo, 8 y 11 de junio, 20 de agosto, 12 de septiembre, 11 y 31 de octubre, 16 de noviembre y 7 de diciembre de 2018; (iv) tres (3) reuniones durante el 2019: 17 de enero, 31 de mayo y 9 de agosto; y, (v) dos (2) reuniones durante el 2020: 6 y 31 de enero de 2020.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla I.1 PROGRAMAS DESISTIDOS A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

| N° | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO | GRADO ACADÉMICO |
|----|--------|--|-----------------------------|-----------------|
| 1 | P01 | Educación Inicial | N° 0668-2016-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 2 | P04 | Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología | N° 0668-2016-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 3 | P70 | Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura y Filosofía | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 4 | P71 | Educación Secundaria, especialidad: Físico Matemática | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 5 | P72 | Educación Secundaria, especialidad: Físico Matemática e Informática | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 6 | P73 | Educación Secundaria, especialidad: Bioquímica | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 7 | P74 | Educación Secundaria, especialidad: Inglés | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 8 | P75 | Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 9 | P76 | Educación Secundaria, especialidad: Bioquímica, Tecnología Y Ambiente | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 10 | P77 | Educación Secundaria, especialidad: Matemática Computación E Informática | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 11 | P78 | Educación Secundaria, especialidad: Informática | N° 0565-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 12 | P81 | Programa de Complementación Académica | N° 0563-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 13 | P82 | Programa de Complementación Docente | N° 0577-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 14 | P83 | Programa de Complementación Pedagógica | N° 0579-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 15 | P84 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 16 | P85 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 17 | P86 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 18 | P87 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 19 | P88 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 20 | P89 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 21 | P90 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 22 | P91 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 23 | P92 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 24 | P93 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 25 | P94 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 26 | P95 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 27 | P96 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 28 | P97 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 29 | P98 | Licenciatura en Educación | N° 0574-2018-UANCV-CU-R | Título |
| 30 | P99 | Profesionalización Docente | N° 0566-2018-UANCV-CU-R | Bachiller |
| 31 | SEG01 | Segunda Especialidad Profesional en Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal | N° 0018-2019-UANCV-AU-R | Título |
| 32 | SEG02 | Segunda Especialidad Profesional en Atención Obstétrica Crítica | N° 0018-2019-UANCV-AU-R | Título |
| 33 | SEG15 | Segunda Especialidad Profesional en Endodoncia y Cariología | N° 0018-2019-UANCV-AU-R | Título |
| 34 | SEG17 | Segunda Especialidad Profesional en Rehabilitación Oral | N° 0018-2019-UANCV-AU-R | Título |
| 35 | P32 | Maestría en Educación, mención: Administración y Gerencia Educativa | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 36 | P33 | Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia En Educación Superior | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 37 | P34 | Maestría en Educación, mención: Educación Bilingüe Intercultural Y Gerencia Educativa | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 38 | P35 | Maestría en Derecho, mención: Derecho Civil | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 39 | P36 | Maestría en Derecho, mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 40 | P37 | Maestría en Derecho, mención: Derecho Procesal Penal | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO | GRADO ACADÉMICO |
|----|--------|---|-----------------------------|-----------------|
| 41 | P38 | Maestría en Derecho, mención: Derecho Civil y Empresarial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 42 | P39 | Maestría en Derecho, mención: Derecho Penal | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 43 | P40 | Maestría en Derecho, mención: Derecho del Trabajo y Derecho Procesal de Trabajo | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 44 | P41 | Maestría en Obstetricia, mención: Salud Materno Perinatal | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 45 | P42 | Maestría en Salud, mención: Salud Pública | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 46 | P43 | Maestría en Salud, mención: Salud Sexual Y Reproductiva | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 47 | P44 | Maestría en Salud, mención: Estomatología | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 48 | P45 | Maestría En Psicología, mención: Psicología Educativa, Tutoría y Consejería | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 49 | P46 | Maestría en Contabilidad y Finanzas, mención: Auditoría y Tributación | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 50 | P47 | Maestría en Contabilidad y Finanzas, mención: Auditoría y Peritaje Contable Judicial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 51 | P48 | Maestría en Contabilidad y Finanzas mención: Control y Finanzas | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 52 | P49 | Maestría en Ingeniería Civil, mención: Diseño y Construcciones | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 53 | P50 | Maestría en Ingeniería Civil, mención: Geotecnia y Transportes | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 54 | P51 | Maestría en Ingeniería Civil, mención: Hidráulica | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 55 | P52 | Maestría en Ingeniería Mecánica Eléctrica, mención: Sistemas Energéticos y Mantenimiento | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 56 | P53 | Maestría en Ingeniería Mecánica Eléctrica, mención: Sistemas Eléctricos y Automatización Industrial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 57 | P54 | Maestría en Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones, mención: Telecomunicaciones Y Networking | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 58 | P55 | Maestría en Ingeniería Industrial, mención: Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 59 | P56 | Maestría en Ingeniería De Sistemas, Mención: Informática | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 60 | P57 | Maestría en Ingeniería De Sistemas, Mención: Ingeniería de Software | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 61 | P58 | Maestría en Administración, mención: Gerencia de Servicios de Salud | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 62 | P59 | Maestría en Administración, mención: Gerencia y Control de Gobiernos Locales y Regionales | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 63 | P60 | Maestría en Administración, mención: Gestión Empresarial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 64 | P61 | Maestría en Administración mención: Marketing y Finanzas | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 65 | P62 | Maestría en Turismo y Hotelería, Mención: Gestión de Negocios y Administración Turística | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Maestro |
| 66 | P63 | Doctorado en Educación | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 67 | P64 | Doctorado en Derecho | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 68 | P65 | Doctorado en Salud Pública | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 69 | P66 | Doctorado en Contabilidad y Finanzas | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 70 | P67 | Doctorado en Ciencias e Ingeniería Civil Ambiental | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 71 | P68 | Doctorado en Ingeniería Ambiental | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 72 | P69 | Doctorado en Administración | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Doctor |
| 73 | SEG03 | Segunda Especialidad Profesional en Salud Familiar y Comunitaria en Obstetricia | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO | GRADO ACADÉMICO |
|-----|--------|--|-----------------------------|-----------------|
| 74 | SEG04 | Segunda Especialidad Profesional en Alto Riesgo y Emergencias Obstétricas | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 75 | SEG05 | Segunda Especialidad Profesional en Vitalidad Fetal | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 76 | SEG06 | Segunda Especialidad Profesional en Terapias Alternativas y Complementarias | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 77 | SEG07 | Segunda Especialidad Profesional en Salud Sexual y Reproductiva | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 78 | SEG08 | Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Materno Infantil con Mención en Crecimiento Y Desarrollo | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 79 | SEG09 | Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Emergencias y Desastres | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 80 | SEG10 | Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 81 | SEG11 | Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Cuidado Materno Infantil con mención en Neonatología | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 82 | SEG12 | Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 83 | SEG13 | Segunda Especialidad Profesional en Gobierno, Gerencia y Gestión de Servicios de Salud | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 84 | SEG14 | Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 85 | SEG16 | Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia e Implantología Oral | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 86 | SEG18 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 87 | SEG19 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 88 | SEG20 | Segunda Especialidad Profesional en Comunicación y Psicología Educativa | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 89 | SEG21 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Básica Alternativa y Tutoría | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 90 | SEG22 | Segunda Especialidad Profesional en Tecnología, Computación e Informática Educativa | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 91 | SEG23 | Segunda Especialidad Profesional en Investigación, Didáctica y Docencia en Educación Superior | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 92 | SEG24 | Segunda Especialidad Profesional en Administración y Gestión de la Educación | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 93 | SEG25 | Segunda Especialidad Profesional en Auxiliares de Educación | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 94 | SEG26 | Segunda Especialidad Profesional en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 95 | SEG27 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 96 | SEG28 | Segunda Especialidad Profesional en Hotelería y Gastronomía | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 97 | SEG29 | Segunda Especialidad Profesional en Computación y Docencia en Aula de Innovación Pedagógica | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 98 | SEG30 | Segunda Especialidad Profesional en Currículo Regional e Interculturalidad | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 99 | SEG31 | Segunda Especialidad Profesional en Psicología Educativa | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 100 | SEG32 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Básica Especial | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 101 | SEG33 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO | GRADO ACADÉMICO |
|-----|--------|---|-----------------------------|-----------------|
| 102 | SEG34 | Segunda Especialidad Profesional en Ciencias Sociales | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 103 | SEG35 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Física y el Deporte Escolar | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 104 | SEG36 | Segunda Especialidad Profesional en Comprensión Lectora y Razonamiento Matemático | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 105 | SEG37 | Segunda Especialidad Profesional en Educación Artística | N° 0006-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 106 | SEG38 | Segunda Especialidad en Didáctica de las Matemáticas en Educación Primaria | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |
| 107 | SEG39 | Segunda Especialidad Profesional en Educación y Gestión Ambiental | N° 0002-2020-UANCV-AU-R | Título |

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: DIfc.

Tabla 1.2 PROGRAMAS VIGENTES OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD

| N° | CÓDIGO | PROGRAMA | GRADO |
|----|--------|---|-----------|
| 1 | P02 | Educación Primaria | Bachiller |
| 2 | P03 | Educación Inicial Intercultural Bilingüe | Bachiller |
| 3 | P05 | Derecho | Bachiller |
| 4 | P06 | Obstetricia | Bachiller |
| 5 | P07 | Enfermería | Bachiller |
| 6 | P08 | Farmacia y Bioquímica | Bachiller |
| 7 | P09 | Medicina Humana | Bachiller |
| 8 | P10 | Tecnología Médica, Especialidad en: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica | Bachiller |
| 9 | P11 | Tecnología Médica, Especialidad en: Terapia Física y Rehabilitación | Bachiller |
| 10 | P12 | Tecnología Médica, Especialidad en: Radiología | Bachiller |
| 11 | P13 | Psicología | Bachiller |
| 12 | P14 | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Bachiller |
| 13 | P15 | Contabilidad | Bachiller |
| 14 | P16 | Economía y Negocios Internacionales | Bachiller |
| 15 | P17 | Ingeniería Civil | Bachiller |
| 16 | P18 | Ingeniería Mecánica Eléctrica | Bachiller |
| 17 | P19 | Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones ⁴⁸⁸ | Bachiller |
| 18 | P20 | Ingeniería Industrial | Bachiller |
| 19 | P21 | Ingeniería Mecatrónica | Bachiller |
| 20 | P22 | Ingeniería Sanitaria y Ambiental | Bachiller |
| 21 | P23 | Arquitectura y Urbanismo | Bachiller |
| 22 | P24 | Ingeniería de Sistemas | Bachiller |
| 23 | P25 | Ingeniería Empresarial e Informática | Bachiller |
| 24 | P26 | Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera | Bachiller |
| 25 | P27 | Administración y Marketing | Bachiller |
| 26 | P28 | Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía | Bachiller |
| 27 | P29 | Administración y Negocios Internacionales | Bachiller |
| 28 | P30 | Administración y Gestión Pública | Bachiller |
| 29 | P31 | Odontología | Bachiller |
| 30 | P79 | Administración de Empresas | Bachiller |

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: DIfc.

⁴⁸⁸ Cabe precisar que, anteriormente, el referido programa tenía la denominación de "Ingeniería Eléctrica" y mediante Resolución N° 015-2010-CU-R-UANC del 14 de enero de 2010, amplió su denominación a "Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones".



PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. ANEXO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Tabla II.1. MATRICULADOS EN PROGRAMAS VIGENTES CONDUCTENTES A GRADO DE BACHILLER, 2016 – 2019

| GRADO/TÍTULO | PROGRAMA | 2016-1* | | 2016-II* | | 2017-I | | 2017-II | | 2018-I | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|--------------|--|---------|-----|----------|-------|--------|-------|---------|-------|--------|-------|---------|-------|--------|-------|---------|-------|
| | | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % |
| Pregrado | Administración y Negocios Internacionales | 1037 | 4% | 1126 | 4.0% | 1315 | 3.8% | 1311 | 4.1% | 1413 | 4.2% | 1391 | 4.5% | 1401 | 4.6% | 1330 | 4.6% |
| Pregrado | Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía | 615 | 2% | 591 | 2.1% | 601 | 1.7% | 555 | 1.7% | 519 | 1.6% | 484 | 1.6% | 442 | 1.4% | 411 | 1.4% |
| Pregrado | Administración y Gestión Pública | 450 | 2% | 496 | 1.8% | 602 | 1.7% | 652 | 2.0% | 794 | 2.4% | 832 | 2.7% | 865 | 2.8% | 881 | 3.1% |
| Pregrado | Administración y Marketing | 2622 | 9% | 2475 | 8.8% | 2328 | 6.7% | 2045 | 6.4% | 1928 | 5.8% | 1753 | 5.7% | 1605 | 5.2% | 1471 | 5.1% |
| Pregrado | Arquitectura y Urbanismo | 879 | 3% | 845 | 3.0% | 899 | 2.6% | 830 | 2.6% | 888 | 2.7% | 837 | 2.7% | 809 | 2.6% | 791 | 2.7% |
| Pregrado | Contabilidad | 4619 | 16% | 4445 | 15.8% | 4467 | 12.8% | 4183 | 13.1% | 4057 | 12.1% | 3653 | 11.9% | 3353 | 11.0% | 3096 | 10.8% |
| Pregrado | Derecho | 4719 | 17% | 4616 | 16.4% | 4868 | 14.0% | 4698 | 14.7% | 4889 | 14.6% | 4589 | 15.0% | 4526 | 14.8% | 4365 | 15.2% |
| Pregrado | Economía y Negocios Internacionales | 750 | 3% | 789 | 2.8% | 936 | 2.7% | 933 | 2.9% | 911 | 2.7% | 887 | 2.9% | 906 | 3.0% | 872 | 3.0% |
| Pregrado | Educación ⁴⁹ | 334 | 1% | 240 | 0.9% | 506 | 1.5% | 507 | 1.6% | 738 | 2.2% | 611 | 2.0% | 673 | 2.2% | 625 | 2.2% |
| Pregrado | Enfermería | 1089 | 4% | 1085 | 3.9% | 1257 | 3.6% | 1200 | 3.8% | 1256 | 3.8% | 1218 | 4.0% | 1262 | 4.1% | 1198 | 4.2% |
| Pregrado | Farmacia y Bioquímica | 625 | 2% | 581 | 2.1% | 608 | 1.7% | 602 | 1.9% | 612 | 1.8% | 538 | 1.8% | 486 | 1.6% | 495 | 1.7% |
| Pregrado | Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera | 345 | 1% | 360 | 1.3% | 473 | 1.4% | 492 | 1.5% | 569 | 1.7% | 578 | 1.9% | 623 | 2.0% | 626 | 2.2% |
| Pregrado | Ingeniería Civil | 3686 | 13% | 3635 | 13.0% | 3714 | 10.7% | 3452 | 10.8% | 3675 | 11.0% | 3373 | 11.0% | 3262 | 10.7% | 3023 | 10.5% |
| Pregrado | Ingeniería de Sistemas | 553 | 2% | 554 | 2.0% | 561 | 1.6% | 524 | 1.6% | 561 | 1.7% | 514 | 1.7% | 531 | 1.7% | 495 | 1.7% |
| Pregrado | Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones | 169 | 1% | 184 | 0.7% | 183 | 0.5% | 170 | 0.5% | 162 | 0.5% | 164 | 0.5% | 157 | 0.5% | 148 | 0.5% |
| Pregrado | Ingeniería Empresarial e Informática | 504 | 2% | 523 | 1.9% | 596 | 1.7% | 574 | 1.8% | 514 | 1.5% | 472 | 1.5% | 430 | 1.4% | 390 | 1.4% |
| Pregrado | Ingeniería Industrial | 468 | 2% | 433 | 1.5% | 482 | 1.4% | 472 | 1.5% | 488 | 1.5% | 439 | 1.4% | 436 | 1.4% | 413 | 1.4% |
| Pregrado | Ingeniería Mecánica Eléctrica | 477 | 2% | 461 | 1.6% | 455 | 1.3% | 419 | 1.3% | 433 | 1.3% | 383 | 1.2% | 378 | 1.2% | 343 | 1.2% |
| Pregrado | Ingeniería Mecatrónica | 224 | 1% | 216 | 0.8% | 226 | 0.6% | 225 | 0.7% | 237 | 0.7% | 201 | 0.7% | 210 | 0.7% | 209 | 0.7% |
| Pregrado | Ingeniería Sanitaria y Ambiental | 1037 | 4% | 994 | 3.5% | 1054 | 3.0% | 971 | 3.0% | 935 | 2.8% | 834 | 2.7% | 832 | 2.7% | 723 | 2.5% |
| Pregrado | Medicina Humana | 723 | 3% | 722 | 2.6% | 740 | 2.1% | 740 | 2.3% | 822 | 2.5% | 871 | 2.8% | 815 | 2.7% | 773 | 2.7% |

⁴⁹ Esta denominación incluye a los programas vigentes "Educación Inicial Intercultural Bilingüe" y "Educación Primaria".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| GRADO/TÍTULO | PROGRAMA | 2016-I* | | 2015-II* | | 2017-I | | 2017-II | | 2018-I | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|----------------------|---|---------|----|----------|------|--------|------|---------|------|--------|------|---------|------|--------|------|---------|------|
| | | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % |
| Pregrado | Medicina Veterinaria y Zootecnia | 107 | 0% | 112 | 0.4% | 163 | 0.5% | 160 | 0.5% | 209 | 0.6% | 205 | 0.7% | 218 | 0.7% | 209 | 0.7% |
| Pregrado | Obstetricia | 645 | 2% | 619 | 2.2% | 631 | 1.8% | 601 | 1.9% | 608 | 1.8% | 568 | 1.9% | 582 | 1.9% | 548 | 1.9% |
| Pregrado | Odontología | 1135 | 4% | 1026 | 3.7% | 1025 | 2.9% | 941 | 2.9% | 974 | 2.9% | 887 | 2.9% | 912 | 3.0% | 884 | 3.1% |
| Pregrado | Psicología | 497 | 2% | 636 | 2.3% | 999 | 2.9% | 1082 | 3.4% | 1436 | 4.3% | 1425 | 4.6% | 1801 | 5.9% | 1848 | 6.4% |
| Pregrado | Tecnología Médica ^{es} | 286 | 1% | 299 | 1.1% | 372 | 1.1% | 401 | 1.3% | 442 | 1.3% | 442 | 1.4% | 487 | 1.5% | 470 | 1.6% |
| Segunda Especialidad | Segunda Especialidad Profesional en Odontología | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 17 | 0.1% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Segunda Especialidad | Segunda Especialidad Profesional en Educación | - | - | - | - | 1288 | 3.7% | 530 | 1.7% | 786 | 2.3% | 703 | 2.3% | 545 | 1.8% | 490 | 1.7% |
| Segunda Especialidad | Segunda Especialidad Profesional en Enfermería | - | - | - | - | 154 | 0.4% | 205 | 0.6% | 180 | 0.5% | 232 | 0.8% | 146 | 0.5% | 182 | 0.6% |
| Segunda Especialidad | Segunda Especialidad Profesional en Obstetricia | - | - | - | - | 264 | 0.8% | 313 | 1.0% | 133 | 0.4% | 101 | 0.3% | 63 | 0.2% | 53 | 0.2% |
| Segunda Especialidad | Segunda Especialidad Profesional en Odontología | - | - | - | - | 34 | 0.1% | 25 | 0.1% | 0 | 0.0% | 17 | 0.1% | 17 | 0.1% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Administración y Gerencia Educativa | - | - | - | - | 360 | 1.0% | 84 | 0.3% | 204 | 0.6% | 88 | 0.3% | 149 | 0.5% | 75 | 0.3% |
| Maestría | Auditoría y Peritaje Contable Judicial | - | - | - | - | 23 | 0.1% | 23 | 0.1% | 21 | 0.1% | 0 | 0.0% | 24 | 0.1% | 18 | 0.1% |
| Maestría | Auditoría y Tributación | - | - | - | - | 90 | 0.3% | 83 | 0.3% | 61 | 0.2% | 46 | 0.1% | 58 | 0.2% | 45 | 0.2% |
| Maestría | Control y Finanzas | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 10 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Derecho Civil | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Derecho Civil y Empresarial | - | - | - | - | 44 | 0.1% | 26 | 0.1% | 27 | 0.1% | 42 | 0.1% | 24 | 0.1% | 25 | 0.1% |
| Maestría | Derecho Constitucional y Procesal Constitucional | - | - | - | - | 267 | 0.8% | 183 | 0.5% | 177 | 0.5% | 109 | 0.4% | 113 | 0.4% | 85 | 0.3% |
| Maestría | Derecho Penal | - | - | - | - | 36 | 0.1% | 31 | 0.1% | 15 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Derecho Procesal Penal | - | - | - | - | 352 | 1.0% | 315 | 1.0% | 304 | 0.9% | 161 | 0.5% | 202 | 0.7% | 158 | 0.5% |
| Maestría | Diseño y Construcciones | - | - | - | - | 86 | 0.2% | 44 | 0.1% | 63 | 0.2% | 12 | 0.0% | 12 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Educación Bilingüe Intercultural y Gerencia Educativa | - | - | - | - | 87 | 0.3% | 107 | 0.3% | 54 | 0.2% | 13 | 0.0% | 38 | 0.1% | 19 | 0.1% |

^{es} Esta denominación incluye a los programas vigentes "Tecnología Médica, Especialidad en Radiología", "Tecnología Médica, Especialidad en Laboratorio Clínico Y Anatomía Patológica" y "Tecnología Médica, Especialidad en Terapia Física Y Rehabilitación".



PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| GRADO/TÍTULO | PROGRAMA | 2016-I* | | 2016-II* | | 2017-I | | 2017-II | | 2018-I | | 2018-II | | 2019-I | | 2019-II | |
|--------------|--|---------|------|----------|------|--------|------|---------|------|--------|------|---------|------|--------|------|---------|------|
| | | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % | # | % |
| Maestría | Estomatología | - | - | - | - | 69 | 0.2% | 19 | 0.1% | 39 | 0.1% | 21 | 0.1% | 20 | 0.1% | 15 | 0.1% |
| Maestría | Geotecnia y Transportes | - | - | - | - | 155 | 0.4% | 91 | 0.3% | 93 | 0.3% | 82 | 0.3% | 134 | 0.4% | 123 | 0.4% |
| Maestría | Gerencia de Servicios de Salud | - | - | - | - | 51 | 0.1% | 59 | 0.2% | 34 | 0.1% | 21 | 0.1% | 54 | 0.2% | 62 | 0.2% |
| Maestría | Gerencia y Control de Gobiernos Locales y Regionales | - | - | - | - | 154 | 0.4% | 116 | 0.4% | 111 | 0.3% | 66 | 0.2% | 96 | 0.3% | 79 | 0.3% |
| Maestría | Gestión Empresarial | - | - | - | - | 85 | 0.2% | 60 | 0.2% | 78 | 0.2% | 46 | 0.1% | 67 | 0.2% | 37 | 0.1% |
| Maestría | Hidráulica | - | - | - | - | 99 | 0.3% | 83 | 0.3% | 57 | 0.2% | 31 | 0.1% | 35 | 0.1% | 29 | 0.1% |
| Maestría | Informática | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Ingeniería de Software | - | - | - | - | 14 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Investigación y Docencia en Educación Superior | - | - | - | - | 298 | 0.9% | 235 | 0.7% | 256 | 0.8% | 175 | 0.6% | 200 | 0.7% | 178 | 0.6% |
| Maestría | Marketing y Finanzas | - | - | - | - | 18 | 0.1% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Materno Perinatal | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Salud Pública | - | - | - | - | 394 | 1.1% | 369 | 1.2% | 380 | 1.1% | 276 | 0.9% | 297 | 1.0% | 212 | 0.7% |
| Maestría | Salud Sexual y Reproductiva | - | - | - | - | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Maestría | Sistemas Energéticos y Mantenimiento | - | - | - | - | 25 | 0.1% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 0 | 0.0% |
| Doctorado | Administración | - | - | - | - | 36 | 0.1% | 19 | 0.1% | 16 | 0.0% | 16 | 0.1% | 32 | 0.1% | 29 | 0.1% |
| Doctorado | Ciencias e Ingeniería Civil Ambiental | - | - | - | - | 41 | 0.1% | 28 | 0.1% | 44 | 0.1% | 41 | 0.1% | 44 | 0.1% | 40 | 0.1% |
| Doctorado | Contabilidad y Finanzas | - | - | - | - | 16 | 0.0% | 16 | 0.1% | 15 | 0.0% | 15 | 0.0% | 37 | 0.1% | 18 | 0.1% |
| Doctorado | Derecho | - | - | - | - | 63 | 0.2% | 76 | 0.2% | 85 | 0.3% | 77 | 0.3% | 104 | 0.3% | 65 | 0.2% |
| Doctorado | Educación | - | - | - | - | 74 | 0.2% | 38 | 0.1% | 91 | 0.3% | 69 | 0.2% | 63 | 0.2% | 52 | 0.2% |
| Doctorado | Salud Pública | - | - | - | - | 34 | 0.1% | 32 | 0.1% | 59 | 0.2% | 58 | 0.2% | 38 | 0.1% | 53 | 0.2% |
| Total | | 28595 | 100% | 28063 | 100% | 34772 | 100% | 31934 | 100% | 33480 | 100% | 30667 | 100% | 30614 | 100% | 28790 | 100% |

Nota: (*) La Universidad no ha remitido información respecto a la cantidad de alumnos matriculados en los programas de segunda especialidad, maestría y doctorado de los semestros 2016-I y 2016-II. Fuente: Información estadística de matriculados por sede y filial, entregada como información complementaria a la DAP. Elaboración: Dific.





Tabla II.2 FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD-ESTATUTO VIGENTE

| ÓRGANO DE LA SOCIEDAD | ARTÍCULO | FUNCIONES |
|------------------------|----------|--|
| Asamblea Universitaria | 15 y 16 | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las políticas de desarrollo universitario. • Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de, por lo menos, dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU, luego de una Asamblea Extraordinaria convocada expresamente para este fin. • Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento: Plan Estratégico y los Planes de Funcionamiento Anual de la Universidad, aprobados por el Consejo Universitario. • Declarar la revocatoria y vacancia del Rector y los Vicerrectores, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en la Ley 30220 y el presente Estatuto; y, a través, de una votación calificada de dos tercios (2/3) del número de miembros. • Elegir a los integrantes del Comité Electoral y del Tribunal de Honor. • Designar, anualmente, entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU. • Evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del presupuesto anual ejecutado. • Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos Superiores, Unidades de Posgrado y Unidades de Investigación. • Declarar en receso temporal a la Universidad o a cualquiera de sus Unidades Académicas, cuando las circunstancias lo requieran, con cargo a informar a la SUNEDU. • Proponer la creación y funcionamiento de Filiales, Facultades, Escuelas y Programas de Estudio. • Las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad. • Elegir al Director de la Escuela de Postgrado. • Elegir al jefe del Órgano de Inspección y Control. |
| Consejo Universitario | 17 y 18 | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad, concordante con el Plan Estratégico de la Universidad y vigilar su cumplimiento; • Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Estratégico de la Universidad evaluando su cumplimiento cada año; • Aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales; así como vigilar su cumplimiento; • Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios; autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía; • Proponer, a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión, supresión o reorganización de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos Superiores, Unidades de Postgrado, Centros y Departamentos Académicos; • Concordar y ratificar los Planes de Estudios y de Trabajo, propuestos por las unidades académicas; • Nombrar al Secretario General, a propuesta del Rector y, en su caso, declarar su vacancia; • Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta del Consejo de Facultad; • Nombrar, contratar, promover y separar al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de acuerdo al Reglamento y la disponibilidad presupuestaria; • Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades; • Conferir los Grados Académicos, Especialidades y Diplomados de la Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas; • Reconocer y revalidar los Estudios, Grados y Títulos de universidades extranjeras, en las Facultades donde se está autorizada por la SUNEDU; |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ÓRGANO DE LA SOCIEDAD | ARTÍCULO | FUNCIONES |
|-----------------------|----------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad y señalar, semestralmente, el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Escuelas Académico – Profesionales, aprobadas por los Consejos de Facultad, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad; • Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores en concordancia con la Ley y pactos colectivos vigentes, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria; • Ejercer, en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos • Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, pasantías y movilidad estudiantil, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad; • Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; • Aceptar legados y donaciones; • Conceder becas y licencias a los docentes, trabajadores administrativos y estudiantes, de acuerdo a Reglamento; • Conocer, en primera instancia, la propuesta de reorganización de las Facultades y/o Escuelas Académico - Profesionales, cuyo trámite será conforme al Reglamento y elevar, a la Asamblea Universitaria, para su aprobación; • Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. |
| Rector | 19 al 21 | <ul style="list-style-type: none"> • Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; • Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; • Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento y gestión institucional; • Refrendar los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario. • Expedir las Resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad; • Presentar, a la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado; • Transparentar la información económica y financiera de la Universidad; • Proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina; • Dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes oficinas: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Secretaría General Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Planificación Universitaria Oficina de Imagen y Promoción Institucional Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones • Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto. |
| Vicerrector | 22 al 27 | <ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector Académico • Planificar, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad; • Las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad; • Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente; • Reemplazar al Rector en los casos de vacancia, licencia, ausencia o impedimento temporal en primera instancia; • Dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes oficinas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Oficina Permanente de Admisión |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ÓRGANO DE LA SOCIEDAD | ARTÍCULO | FUNCIONES |
|-----------------------|----------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Servicios Académicos o Oficina de Gestión de Calidad Académica o Oficina de Acreditación Académica o Oficinas de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria; <ul style="list-style-type: none"> • Elevar al Rector los Proyectos de Resoluciones que tengan que ver con la actividad académica, tales como la aprobación de los currículos; los traslados internos y externos; las reservas de matrículas y otros; • Dirigir, coordinar y supervisar con los Decanos de las Facultades y Director de la Escuela de Postgrado, la programación, ejecución y evaluación del quehacer académico; • Firmar los certificados de estudios y las constancias, conjuntamente con el Jefe de Oficina de Servicios Académicos y el Secretario General; • Informar, periódica y oportunamente al Rector, el avance académico de la Universidad; • Preparar los documentos para la elaboración de la Memoria del Rector dentro de su campo; • Proponer lineamientos para el ingreso, ratificación, promoción, cambios de régimen y separación de docentes; • Proponer la suscripción de convenios; • Las demás atribuciones que la Ley y el Estatuto le asignen. <p>Vicerrector de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad; • Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto; • Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; • Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; • Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios, derivados de las actividades de investigación y desarrollo; así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; • Reemplazar al Rector o Vicerrector Académico en los casos de vacancia, licencia, ausencia o impedimento temporal; • Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Oficina de Investigación; • Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen. <p>Vicerrector Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazar al Rector y/o Vice - Rector Académico y de Investigación, en ausencia de los mismos; • Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades, económico – financiero y administrativo; • Preparar normas técnico – administrativas relacionadas con el ámbito de acción; • Coordinar y controlar el funcionamiento de las siguientes oficinas: <ul style="list-style-type: none"> o Oficina de Producción de Bienes y prestación de servicios. o Oficina de Economía. o Oficina de Personal; • Proponer al Rector el nombramiento del personal administrativo y de servicios permanente o contratado, previa sugerencia de las Jefaturas correspondientes; • Formular, coordinar y consolidar los planes, programas y acciones administrativas propuestas por las Facultades; • Elevar al Rector, periódica y oportunamente, el avance de partidas genéricas y específicas del presupuesto; |





| ÓRGANO DE LA SOCIEDAD | ARTÍCULO | FUNCIONES |
|-----------------------|----------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Organizar el inventario de bienes, muebles e inmuebles, controlando que se mantengan actualizados; • Firmar cheques, juntamente con el Jefe de la Oficina de Economía; • Autorizar la adquisición de bienes, prestación de servicios, contratación de obras, cuyos montos serán autorizados por el Consejo Universitario; • Firmar los certificados, constancias y documentos relacionados con el personal, juntamente con el jefe de la Oficina de Personal; • Aprobar el proyecto de distribución de aulas, en coordinación con el Vicerrector Académico y la Oficina de Planificación; • Dictaminar sobre los expedientes relacionados con la función administrativa que provenga de las Facultades o de las Oficinas Administrativas; • Proponer las sanciones del personal administrativo y de servicio de acuerdo con las propuestas de los Jefes de Oficina y el Reglamento Interno correspondiente; • Preparar los documentos para la elaboración de la Memoria del Rector, dentro de su campo de acción; • Otras que le sean asignadas por el Rector o el Consejo Universitario. |
| Consejo de Facultad | 28 al 30 | <ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y separación de los docentes de sus respectivas áreas; • Aprobar los Currículos y Planes de Estudio, elaborados por las Escuelas Académico - Profesionales que integran la Facultad; • Aprobar el Reglamento Académico de la Facultad, que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones; dentro de las normas establecidas por el presente Estatuto; • Pronunciarse sobre la renuncia y vacancia del Decano; • Elegir al Secretario Académico – Administrativo, a propuesta del Decano, por el sistema de ternas; • Proponer, semestralmente al Consejo Universitario, el número de vacantes de ingreso; • Aprobar los Planes Estratégicos y Planes de Funcionamiento de la Facultad, así como de las Escuelas Académico - Profesionales; • Aprobar la carga académica de los docentes de la Facultad; • Aprobar la evaluación de los docentes y del personal administrativo y de servicio; • Ejercer, en primera instancia, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo y de servicio; • Formular y exponer al Consejo Universitario, el Proyecto de Presupuesto de la Facultad para su aprobación; • Evaluar la ejecución del Presupuesto de la Facultad, de conformidad con sus objetivos, metas y normas establecidas; • Proponer, al Consejo Universitario, el otorgamiento de becas de estudio y pasantías de los docentes y estudiantes de la Facultad que se distinguen por sus méritos; • Proponer, al Consejo Universitario, el otorgamiento del año sabático a los docentes que cumplan los requisitos de Ley y el Estatuto; • Proponer, al Consejo Universitario, la creación, fusión o supresión de Escuelas Académico - Profesionales, Institutos y Unidades de Postgrado; • Aprobar el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; • Pronunciarse sobre la Memoria Anual del Decano; • Aprobar los Reglamentos de la Facultad; • Elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias; • Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad; • Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; • Elegir a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, Unidades de Postgrado, Jefes de Departamentos, a propuesta del Decano. |
| Decanos | 31 al 35 | <ul style="list-style-type: none"> • Presidir el Consejo de Facultad; |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ÓRGANO DE LA SOCIEDAD | ARTÍCULO | FUNCIONES |
|-----------------------|----------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Dirigir administrativamente la Facultad;• Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Postgrado;• Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley y el presente Estatuto;• Proponer, al Consejo de Facultad, la designación de Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Postgrado;• Proponer, al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley y el presente Estatuto;• Presentar, al Consejo de Facultad, para su aprobación, el Plan Anual de Funcionamiento y Plan Estratégico de la Facultad y su Informe de Gestión;• Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad;• Refrendar los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales;• Presentar su memoria anual ante el Consejo de Facultad;• Delegar las funciones de autoridad, en caso de ausencia, al docente principal más antiguo del Consejo de Facultad;• Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne. |

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Ubicación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla II.3 PRINCIPALES CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | FORMACIÓN | | EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN | |
|----|---|--|--|---|------------------------------|-------------------------------|
| | | | GRADO/TÍTULO | UNIVERSIDAD | RENACYT | PUBLICACIONES EN WoS / SCOPUS |
| 1 | Rector | Juan Benites Noriega | Magister Scientiae en Informática Doctor en Administración | Universidad Nacional del Altiplano Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 2 | Vicerrector Académico | Fidel Hugo Barrantes Sánchez | Maestría en Administración Gestión Empresarial Doctor en Administración Conferido | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 3 | Vicerrector de Investigación | José Domingo Choquehuana | Magister en Derecho Mención: Derecho Civil Doctor en Derecho | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Católica de Santa María | No | 0 |
| 4 | Vicerrector Administrativo | Hilario Condori Mamani | Scientiae en Auditoría y Tributación Doctor en Administración | Universidad Nacional del Altiplano Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 5 | Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación | Eduardo Miranda Quisbert ⁴³¹ | Magister en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica Universitaria Doctor en Ciencias de la Educación | Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle | No | 0 |
| 7 | Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas | Javier Rómulo Quispe Zapana | Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Empresarial Doctor en Derecho | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 8 | Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras | Elizabeth Vargas Oncfe | Magister en Educación mención: Investigación y Docencia en Educación Superior Doctor en Educación | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Alas Peruanas S.A. | No | 0 |
| 9 | Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Puras | Obdulio Collantes Menis Miltion Quispe Huanca | Magister Scientiae en Gestión Empresarial Doctoris Scientiae en Contabilidad y Administración Magister en Ingeniería Civil Diseño y Construcciones | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Nacional del Altiplano Universidad Nacional del Altiplano | No | 1 en WoS 0 |



431. Corresponde indicar que el mandato del referido Decano ha concluido al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha el reemplazo del mismo se encuentra en trámite.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Regional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universización de la Salud"

| | | | | | | |
|----|---|--------------------------|---|---|----|---|
| 10 | Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas | Alcides Velásquez Ari | Magister en Administración Gestión Empresarial | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 11 | Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas | Bernigno Callata Quispe | Magister en Administración | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez | No | 0 |
| 12 | Facultad de Odontología | Ruido Pail Tapia Condori | Magister en Educación mención: Investigación Y Docencia En Educación Superior Doctor en Educación Doctor en Odontología | Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Universidad Católica De Santa María. | No | 0 |
| 13 | Director de la Escuela de Posgrado | Victor Julio Huamán Meza | Magister En Ingeniería Civil Geotecnia Doctor en Ciencias e Ingeniería Civil y Ambiental Magister Científicas en Informática con mención en Informática Educativa | Universidad Privada de Tarma Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. | No | 0 |
| 14 | Secretario General | Richard Condon Cruz | Doctor en Ingeniería De Sistemas | Universidad Nacional del Altiplano Universidad Alas Peruanas S.A. | No | 0 |

Nota: Tras la revisión del 18 de febrero a las 12:26 horas, en el portal Institucional del Registro de Investigadores - Renacyt, se evidenció que ninguna autoridad de la Universidad se encuentra calificado como investigador. Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN I

Tabla III.1. RESUMEN DE OBSERVACIONES AL DISEÑO DEL PEI 2019-2023

| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADOS A LOGRAR | | | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|--------------|------|------|------|------|--------------------------|------|--|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| O.E.I.01. Mejorar la gestión universitaria basada en una organización y planificación sistémica, cuya práctica garantice calidad en la gestión, logrando el posicionamiento institucional a través de los canales de interacción con los grupos de interés, impulsando los programas de movilidad académica para estudiantes y docentes | PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | A.E.I.01.01. Formulación, publicación y evaluación de Plan Operativo, que permita el logro de la misión institucional | Documento Operativo Institucional | 1 | 2019 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, incluye procesos diferenciados que no se realizan de forma simultánea. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último está orientado al Plan Operativo como documento y no a su evaluación. No se explicita su parámetro de medición |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | A.E.I.01.02. Reforzamiento a la Comisión de Licenciamiento y asignar los recursos necesarios | Licenciamiento Institucional | 1 | 2018 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|---|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|---------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 |
| | | A.E.I.01.03. Implementación de los procesos internos necesarios, y licenciamiento de las carreras profesionales | N° de carreras profesionales licenciadas por SUNEDU | 0% | 2019 | 0% | 25% | 50% | 75% | 100% | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explicita a qué apuntan los procesos a implementar. Además, incluye el licenciamiento de carreras como actividad adicional. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación que se señala en la actividad. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |
| | | A.E.I.01.04. Constituir una Comisión Central de Acreditación y por carreras profesionales, con fines de acreditación por el SINEACE | N° de carreras profesionales acreditadas por SINEACE | 0% | 2019 | 0% | 25% | 50% | 75% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la acreditación como consecuencia. Con esto, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide qué implica la constitución de la Comisión. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superintendente

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | | |
|--|--------|---|---|--------------------------|------|------|------|------|---------------|------|--|
| | | | | VALOR ACTUAL | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 | |
| | | A.E.I.01.05. Constitución del comité de coordinación y participación de los grupos de interés, vinculados a la función de la universidad. | N° de principales grupos de interés | 15 | 2018 | 20 | 25 | 30 | 30 | 30 | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no explica qué se espera lograr con la coordinación y participación. Con esto, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia al Comité y a la participación de los grupos de interés, y solo mide la cantidad de estos. |
| | | A.E.I.01.06. Implementación del sistema integral de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones de la Universidad | Sistema de Gestión Integral único en la universidad | 0% | 2018 | 30% | 100% | 100% | 100% | 100% | El indicador no explicita su parámetro de medición. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020. |
| | | A.E.I.01.07. Adecuación de las normas y reglamentos de gestión académica de la EPG, de acuerdo al Estatuto y Ley Universitaria | Reglamento y normas de admisión de EPG | 0% | 2018 | 50% | 100% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no precisa qué se medirá respecto a los documentos de la EPG. Además, no se explicita su parámetro de medición. |
| | | A.E.I.01.08. Realización de estudios de mercado que respondan a las necesidades de la sociedad, para establecer la oferta | Oferta académica con estudio de mercado | 50% | 2018 | 60% | 70% | 80% | 80% | 90% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro vinculado a la oferta académica. Esto se plantea, |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|-----------------|--|---|--------------|------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | académica de las CAP de la universidad | | | | | | | | | | finalmente en su indicador, pero no explicita su parámetro de medición. |
| | | A.E.I.01.09. La oferta académica que presenta la universidad a nivel de posgrado responde a un estudio y requerimiento de la sociedad | Oferta académica de posgrado con estudio de mercado | 90% | 2018 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | El indicador no explicita su parámetro de medición. |
| | | A.E.I.01.10. Implementación de un sistema de relaciones de cooperación interinstitucional, nacional e internacional y de acoplo de información | N° de convenios suscritos | 40% | 2018 | 55% | 70% | 80% | 90% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia a la implementación del sistema de relaciones de cooperación interinstitucional. Además, el indicador no diferencia entre convenios nacionales e internacionales como sugiere la actividad. No existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |
| | POSICIONAMIENTO | A.E.I.01.11. Implementación y ejecución del programa de movilidad académica, docentes (D) y estudiantes (E) | N° de docentes y estudiantes que realizan movilidad académica, equitativamente distribuida por facultades | 10 D 5 E | 2018 | 10 D 5 E | 15 D 10 E | 15 D 10 E | 20 D 15 E | 25 D 20 E | 25 D 20 E | Se propone metas para el 2019, a pesar de que la acción siguiente, la A.E.I.01.12, indica que la asignación presupuestal será de 0%. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|--|--|--------------|------|--------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 |
| | | A.E.I.01.12. Previsión de partida presupuestal para ejecución del Programa de Capacitación y Movilidad Académica de docentes y estudiantes | % de asignación de presupuesto del monto asignado a Responsabilidad Social | % | 2018 | 0 | 20% | 60% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a la ejecución de la acción anterior. No se indica a cuánto asciende el valor actual, que podría tratarse de un error material. Además, la meta es de 0% para el 2019, lo que no garantiza el logro de la acción anterior. |
| | | A.E.I.01.13. Suscripción de convenios con organismos privados y públicos nacionales e internacionales, ONG, para docentes y estudiantes | N° de convenios específicos | 42 D 76 E | 2018 | 45 D 80 E | 55 D 90 E | 60 D 100 E | 70 D 110 E | 80 D 120 E | No existe correspondencia directa entre actividad e indicador, toda vez que no se plantea diferencias entre convenios privados, públicos, nacionales e internacionales. |
| | | A.E.I.01.14. Seguimiento y evaluación para el cumplimiento de obligaciones, asumidos en los convenios por la universidad y la contraparte | % de cumplimiento de obligaciones | 70% | 2018 | 75% | 90% | 100% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la acción A.E.I.01.10. |
| | | A.E.I.01.15. Publicación y difusión del registro de convenios de prácticas preprofesionales y profesionales en el link de transparencia del portal web | Publicación del registro de convenios en portal web | 60% | 2018 | 65% | 80% | 100% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo, cuyo indicador no explicita el parámetro de medición. Además, la Universidad no proyecta actualizar y publicar el 100% hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|---|--|--------------|------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 |
| GESTIÓN DE CALIDAD | | A.E.I.01.16. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad | % de implementación del Sistema de Gestión de Calidad | 0 | 2018 | 10% | 30% | 60% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022. |
| | | A.E.I.01.17. Capacitación a las autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de la calidad en la Universidad | % de docentes (D) y administrativos (A) capacitados | 0 | 2018 | 10% D 10% A | 10% D 10% A | 10% D 10% A | 10% D 10% A | 10% D 10% A | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se precisa si la capacitación será de un 10% igual o distinto cada año. |
| | | A.E.I.01.18. Uso del Sistema de Gestión Académica (Virtual Class), para el proceso de enseñanza-aprendizaje | % de docentes que utilizan el sistema académico, para el proceso enseñanza-aprendizaje (Virtual Class) | 0 | 2018 | 20% | 100% | 100% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.01.19. Implementación de la Oficina de Gestión de Calidad de acuerdo a estándares de calidad | Oficina implementada de acuerdo a estándares de calidad | 20% | 2018 | 40% | 100% | 100% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no precisa a qué se hace referencia con "de acuerdo a estándares de calidad". La Universidad programa una implementación del 40% para el 2019, lo que podría afectar el proceso de gestión de calidad de la Universidad. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Regional de Educación
Subregión Arequipa (SARE)

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|---|--------------------|--|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| O.E.I.02. Fortalecer la calidad de la formación académica y profesional, de manera continua, promoviendo la excelencia, a nivel de pre y posgrado, atendiendo a requerimientos de desarrollo regional y nacional. | FORMACIÓN INTEGRAL | A.E.I.02.01. En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias genéricas | % de planes de estudio diseñados en el marco de competencias genéricas | 50% | 2018 | 80% | 90% | 100% | 100% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021. |
| | | A.E.I.02.02. Formulación de nuevos planes de estudio por competencias, guardando pertinencia con el perfil del egresado | % de planes de estudio por competencias | 50% | 2018 | 50% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto se puede entender que se formularán nuevos planes de estudios cada año. Además, al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020. |
| | | A.E.I.02.03. Elaboración, actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel de pre y posgrado | % de documentos normatividad del área académico académico actualizado | 50% | 2018 | 80% | 80% | 80% | 80% | 80% | 80% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia a la articulación. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 80% para el 2020, 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya el máximo cumplimiento proyectado ya se logró en el 2019. Sobre esto, no proyectar el 100% como meta podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|--|---|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.02.04. Evaluación, supervisión y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje | Aplicación de encuesta a estudiantes | 1 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | No existe correspondencia directa entre actividad e indicador, toda vez que este último no mide la evaluación, supervisión y seguimiento propuesto. El indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.02.05. Validación y alineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular, con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica | % de validación y alineamiento de planes de estudio | 60% | 2018 | 80% | 80% | 80% | 90% | 90% | 90% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 80% para el 2019, 2020 y 2021. Igual para el 90% en el 2022 y 2023. Cabe agregar que, la Universidad no proyecta actualizar y articular el 100% de sus documentos, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.02.06. Las oficinas académicas formulan el Modelo Educativo y su aplicación en la Universidad | Documento de Modelo Educativo y su aplicación | 50% | 2018 | 50% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto se incluye dos procesos diferenciados. Así, no existe correspondencia entre indicador y meta, toda vez que no se precisa si esta última hace referencia a la formulación o la aplicación. El indicador no explicita su parámetro de medición. |
| | | A.E.I.02.07. Fortalecimiento de capacidades del personal docente, para el desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje | % de docentes capacitados en el modelo por competencias | 20% | 2018 | 25% | 60% | 80% | 80% | 80% | 80% | La Universidad no proyecta capacitar al 100% de sus docentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, lo que podría afectar el |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|--|--------|---|--|--------------|------|------|------|------|--------------------------|------|------|--|--|---------------|
| | | | | VALOR | AÑO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | | |
| | | A.E.I.02.08. Mejoramiento continuo de las capacidades del personal docente | % de docentes capacitados por especialidad | 5% | 2018 | 10% | 20% | 30% | 50% | 60% | | | servicio que se brinda a los estudiantes. | |
| | | A.E.I.02.09. Oferta académica en pre y posgrado optimizada y actualizada, en beneficio de los estudiantes universitarios. | Aumento en tasa de variación de titulados en pregrado Aumento en tasa de variación de graduados en posgrado | 60% | 2018 | 5% | 8% | 10% | 10% | 10% | | | Sin observaciones. | |
| | | A.E.I.02.10. Difusión permanente y actualizada dirigida a los egresados, sobre las modalidades de obtención de grados | Documento difundido en el portal web de la universidad | 0 | 2018 | 50% | 100% | 100% | 100% | 100% | | | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo, cuyo indicador no explicita el parámetro de medición. Así, se encuentra inconsistencia en la formulación del indicador y la meta, toda vez que no se precisa qué representa el 50% de la difusión de un documento en la web. | |
| | | A.E.I.02.11. Uso de Tecnologías de Información y Comunicación TIC, en el proceso de enseñanza aprendizaje | % de docentes que hacen uso de TIC – VirtualClass | 0 | 2018 | 70% | 90% | 100% | 100% | 100% | | | Sin observaciones. | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | | |
|--|--|--|--|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---|
| | | | | VALOR ACTUAL | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 | |
| O.E.I.03. Fomentar y estimular la labor de investigación e innovación, para el desarrollo tecnológico en docentes y estudiantes, fortaleciendo sus competencias. | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN | A.E.I.03.01. Líneas de investigación aprobadas por la Universidad, sociabilizadas y difundidas en docentes y estudiantes | % docentes informados de las líneas de investigación | 40% | 50% | 60% | 70% | 90% | 100% | No existe correspondencia directa entre actividad e indicadores, toda vez que estos últimos se centran en medir la información con la que cuentan los docentes y estudiantes, y no respecto al logro con las líneas de investigación. | |
| | | | % informados de líneas de investigación | 20% | 40% | 60% | 70% | 80% | 100% | | |
| | | A.E.I.03.02. Unidades de investigación de las facultades, con fortalecidos, con equipamiento, personal y presupuesto | N° de proyectos de investigación ejecutados y registrados en REGINA | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | No se evidencia que la Universidad proyecte mejoras en el periodo de implementación, en tanto las metas son iguales. |
| | | A.E.I.03.03. Concurso anual de apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación. | N° de proyectos de investigación ejecutados por docentes | 40 | 40 | 40 | 50 | 60 | 70 | 70 | La formulación de la acción se centra en el aspecto previo al desarrollo de los proyectos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden el desarrollo de los concursos. |
| | | A.E.I.03.04. Concurso anual de apoyo económico al desarrollo de proyectos de tesis de grados de bachiller, títulos profesionales, maestrías y doctorado de estudiantes | N° de proyectos de tesis de bachiller N° de proyectos de tesis de título profesional N° de proyectos de tesis de maestrías N° de proyectos de tesis de doctorados | 30 10 0 10 | 30 10 10 10 | 30 10 10 10 | 40 15 15 15 | 50 15 15 15 | 60 15 20 20 | 60 15 20 20 | La formulación de la acción se centra en el aspecto previo al desarrollo de los proyectos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden el desarrollo de los concursos. |
| A.E.I.03.05. Asignación de recursos económicos para incentivos y estímulos, para | N° de docentes que reciben incentivos y estímulos | 14 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Uso del Talento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | OBSERVACIONES | | |
|------------------------------------|--------|---|---|--------------|------|------|------|------|--------------------------|------|------|-----|---------------|---|--------------------|
| | | | | VALOR | AÑO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | | | |
| | | docentes (registrados en RENACYT) y estudiantes que realizan investigación científica | N° de estudiantes que reciben incentivos y estímulos | 9 | 2018 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 16 | | permitiría luego la asignación de incentivos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden la asignación de recursos. | |
| | | A.E.I.03.06. Seguimiento y monitoreo a ejecución de fondos de investigación y, al desarrollo de actividades para el desarrollo de tesis de grado y título profesional | N° de informes de seguimiento y monitoreo | 2 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo. | |
| | | A.E.I.03.07. Socializar y capacitar a los docentes, sobre los mecanismos de propiedad intelectual asociadas a las actividades de I+D+I | % de docentes socializados y capacitados | 10% | 2018 | 10% | 15% | 20% | 25% | 30% | 30% | 30% | | Sin observaciones. | |
| | | A.E.I.03.08. Especialización y capacitación de RR.HH. para la gestión, fomento y realización de la investigación | N° de docentes que reciben especialización | 60 | 2018 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 80 | 100 | | Sin observaciones. |
| | | | N° de docentes que reciben capacitación para la gestión | 60 | 2018 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | 80 | 100 | | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.03.09. Fomento a la producción intelectual e innovación tecnológica | N° de libros de investigación publicados | 0 | 2018 | 5 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 15 | | No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden la innovación tecnológica propuesta. | |
| | | | N° de textos académicos publicados | 8 | 2018 | 16 | 20 | 24 | 28 | 32 | 32 | 32 | | | |
| | | | N° de patentes registradas | 0 | 2018 | 0 | 5 | 7 | 10 | 10 | 10 | 10 | | Sin observaciones. | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|---|------------------------|--|---|--------------|------|------|------|------|--------------------------|------|--|--|---|--------------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | | | | |
| | | A.E.I.03.10. Visibilidad de la producción científica de la universidad | N° de revistas indexadas publicadas | 2 | 2018 | 3 | 5 | 6 | 7 | 12 | | | | | |
| | | A.E.I.03.11. Formación de equipos de semilleros de investigación | N° de equipos de semilleros formados | 0 | 2018 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | | | | Sin observaciones. | |
| | | A.E.I.03.12. Fomento e impulso a las Unidades de Investigación de Facultades (UIF) que participan en programas de cooperación y/o proyectos de investigación con sus similares de universidades del país | N° de UI que realizan programas cooperativos y/o investigación, con otras universidades | 0 | 2018 | 0 | 2 | 4 | 6 | 8 | | | | Sin observaciones. | |
| | | A.E.I.03.13. Establecimiento de convenios interinstitucionales para el fomento y realización de la investigación científica, tecnológica y humanística | N° de convenios de investigación celebrados y en ejecución | 0 | 2018 | 1 | 3 | 5 | 5 | 7 | | | | Sin observaciones. | |
| O.E.I.04. Desarrollar y promover la vinculación e interacción de la Universidad con la sociedad civil, la empresa y el estado a partir de políticas y | RESPONSABILIDAD SOCIAL | A.E.I.03.14. Regulación y motivación para el incremento del N° de investigadores calificados | N° de investigadores calificados como RENACYT | 2 | 2018 | 3 | 8 | 12 | 16 | 20 | | | La formulación de la acción no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la regulación y motivación, los mismos que son aspectos diferenciados. | | |
| | | A.E.I.04.01. Aplicación de programas de extensión universitaria y proyección social en beneficio de la sociedad | N° de programas de extensión y proyección social | 2 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | | | Sin observaciones. | | |
| | | A.E.I.04.02. Fomento de participación de docentes y estudiantes en proyectos y de RSU | % de docentes que participan en proyectos o acciones de RSU | 10% | 2018 | 15% | 20% | 25% | 30% | 30% | | | Sin observaciones. | | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | | OBSERVACIONES | | |
|--|--------|---|--|--------------------------|------|-----|------|------|------|--|---|------|
| | | | | VALOR ACTUAL | | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | | 2022 | 2023 |
| | | | | VALOR | | | | | | | | |
| acciones de proyección y extensión universitaria de la universidad, coadyuvan a su desarrollo integral, en un marco de gestión docente de calidad académica y ética. | | acciones de responsabilidad social universitaria (RSU) | % de estudiantes que participan en proyectos o acciones de RSU | 5% | 2018 | 5% | 5% | 10% | 20% | Sin observaciones. | | |
| | | A.E.I.04.03. Supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución de proyectos y acciones de RSU | N° de informes de evaluación | 0 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | Sin observaciones. | | |
| | | A.E.I.04.04. Fomento e impulso a la implementación de los servicios complementarios para beneficio de los estudiantes | % de servicios complementarios implementados | 50 | 2018 | 70% | 80% | 90% | 100% | La Universidad no proyecta lograr el 100% respecto a sus servicios complementarios hasta el 2022, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. | | |
| | | A.E.I.04.05. Fomento y articulación de programas de extensión con el gobierno, la empresa, para presentar alternativas de solución a la problemática regional | N° de programas de extensión social, con participación conjunta | 0% | 2018 | 1% | 1% | 1% | 1% | El indicador no explicita a qué hace referencia con la participación conjunta. No existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. | | |
| | | A.E.I.04.06. Articulación de las labores y resultados de I+D+I, con los programas y acciones de RSU | Informe de resultados de I+D+I con programas de RSU | 1 | 2018 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | El indicador no explicita el parámetro de medición. | |
| | | A.E.I.04.07. Socialización y difusión de políticas y normatividad, de protección y conservación del Medio Ambiente | N° de eventos organizados por la UANCY, relacionados al medio ambiente | 1 | 2018 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | Sin observaciones. | |
| | | A.E.I.04.08. Ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos e Inflamables | % de ejecución del plan | 0% | 2018 | 70% | 80% | 90% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|--------|---|---|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| GESTIÓN DOCENTE | | A.E.I.04.09. Aplicación de la normatividad de acuerdo a Ley, en procesos de selección y evaluación docente | Convocatoria de concurso público para selección docente | 1 | 2018 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022. |
| | | A.E.I.04.10. Proceso de evaluación anual de desempeño docente, aplicado a los estudiantes de la Universidad | Encuesta de satisfacción aplicado a estudiantes | 1 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación de la norma y no se menciona la evaluación propuesta. El indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.04.11. Ejecución del programa de capacitación y actualización docente, en forma articulada y programada | N° de cursos, talleres y otros de capacitación | 1 | 2018 | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 | El indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.04.12. Definición de las modalidades de reconocimiento y las actividades a ejecutar para los docentes | % de docentes que reciben reconocimiento y felicitación | 15% | 2018 | 15% | 17% | 17% | 17% | 20% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la definición de modalidades propuestas. Incluso, la actividad propone definir actividades. |
| | | A.E.I.04.13. Aplicación de una política de apoyo destinada a | % de docentes tienen el grado de magister | 30% | 2018 | 50% | 80% | 100% | 100% | 100% | Sin observaciones. |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------|---|---|--------------|------|------------|--------------|------------|--------------------------|-------------|--|--|--|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | | | |
| | | elevar el N° de profesores con los más altos grados académicos | % de docentes tienen el grado de doctor | 20% | 2018 | 30% | 33% | 35% | 36% | 38% | | | | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación de la política propuesta. |
| | | A.E.I.04.14. Aplicación de criterios técnicos y disposición que docentes a régimen de TC y DE, realicen investigaciones y registrados en REGINA | % de docentes a TC y DE que realicen investigación | 0 | 2018 | 10% | 20% | 30% | 40% | 50% | | | | La formulación de la acción no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la obediencia a prioridades y necesidades institucionales. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no precisa cómo se medirá la obediencia a prioridades y necesidades institucionales. |
| | | A.E.I.04.15. La carrera docente en la Universidad obedece a prioridades y necesidades institucionales preferentemente | N° de docentes promovidos a la categoría de asociado (A) y principal (P) | 0 A 0 P | 2018 | 0 A 0 P | 10 A 10 P | 3 A 3 P | 15 A 15 P | 20 A 1 P | | | | |
| | | A.E.I.04.16. Los docentes a TC de la Universidad representan como mínimo más del 25% del total de docentes en general, de acuerdo a las CBC SUNEDU | % de docentes con régimen de tiempo completo (TC) | 20% | 2018 | 26% | 27% | 27% | 27% | 28% | | | | Sin observaciones. |
| O.E.I.05. Establecer y operar un sistema integral e integrado de los procesos de gestión, que garanticen el soporte necesario para el desarrollo | RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS | A.E.I.05.01. Dar a conocer a la comunidad universitaria, las normas y reglamentos de gestión administrativa, actualizados y coherentes, pertinentes en concordancia al Estatuto y Ley Universitaria | % de empleados de la universidad que tienen conocimiento de la normatividad | 30% | 2018 | 75% | 90% | 100% | 100% | 100% | | | | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|--|---|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR ACTUAL | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 |
| Institucional, una priorización de la infraestructura y equipamiento, ampliando programas de bienestar universitario, en base a una gestión transparente y eficaz de sus recursos económico financieros que permita el continuo mejoramiento de las condiciones básicas de igualdad. | | A.E.I.05.02. Identificación, optimización y sistematización de los procesos académico, administrativo y planes de mejora | % de identificación y sistematización de procesos | 20% | 40% | 65% | 80% | 90% | 95% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no considera la optimización de procesos que se propone |
| | | A.E.I.05.03. Selección y contratación de personal administrativo y docente. Aplicación de sistema de inspección de control de sus competencias y desempeño | N° de inspecciones de control ejecutados | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la selección y contratación de personal. |
| | | A.E.I.05.04. Las normas y reglamentos de gestión de personal (CAP, PAP, etc.) son aplicados en la selección, contrato y gestión de personal de acuerdo a disponibilidad financiera | N° de contratos de personal de acuerdo a normas y necesidades | 50% | 60% | 70% | 80% | 90% | 90% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la gestión de personal que se propone y se centra en la contratación. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |
| | | A.E.I.05.05. Aplicación del programa de capacitación, especialización y pasantías del personal administrativo, de acuerdo a su especialidad | % de trabajadores capacitados y especializados | 0 | 1% | 10% | 15% | 20% | 25% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación del programa de capacitación. |
| | | A.E.I.05.06. Implementación de la carrera administrativa, como parte de la política de gestión de personal | Reformulación de la categoría y nivel ocupacional | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación. El indicador se formula como actividad y no explicita el parámetro de medición. |
| | | | | | | | | | | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituciones
Nacionales de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------|--|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | A.E.I.05.07. Ejecución e implementación del sistema integrado para la gestión universitaria, unificando el sistema administrativo con el académico | % de implementación del sistema integrado de gestión universitaria | 0 | 2018 | 30% | 70% | 90% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022. |
| | | A.E.I.05.08. Supervisión y evaluación del sistema de gestión y gerencia presupuestaria, en base a indicadores de gestión económica – financiera | Evaluación de la gestión económica – financiera | 1 | 2018 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | El indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.05.09. Aplicación de estímulos, beneficios y control, por el pago oportuno de pensiones de enseñanza en pre y posgrado. Cumplimiento de cronograma | % de reducción de morosidad en pago de pensiones | 21% | 2018 | 15% | 13% | 11% | 9% | 5% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación propuesta y el cumplimiento del cronograma. |
| | | A.E.I.05.10. Reducción progresiva de gastos corrientes y elevar los gastos de inversión | % de reducción de gastos corrientes | 76% | 2018 | 76% | 74% | 69% | 64% | 64% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la elevación de gastos corrientes. |
| | BIBLIOTECA INSTITUCIONAL | A.E.I.05.11. Implementación óptima de los servicios de los programas de Tópico, voluntariado, psicopedagógicos, asistencia social, seguro médico, deportivo y otros en beneficio de estudiantes de preferencia | N° de servicios de programas de bienestar universitario | 0 | 2018 | 30% | 35% | 40% | 50% | 70% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación óptima y se centra en el número de programas. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. Asimismo, la Universidad no proyecta lograr el 100% respecto a estos servicios, lo que podría afectar |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|---|---|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.12. Aplicación de estrategias de inclusión y apoyo a estudiantes vulnerables, para su permanencia y egreso de la universidad | % de estudiantes becados por escasos recursos económicos | 4% | 2018 | 4% | 4% | 4% | 4% | 4% | 4% | el servicio que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.05.13. Evaluaciones periódicas sobre la percepción de la calidad de los servicios y programas de bienestar, que ofrece la universidad | Encuesta anual aplicado a estudiantes, sobre percepción de satisfacción de programas de bienestar | 0 | 2018 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a mejorar los servicios. |
| | | A.E.I.05.14. Asignación presupuestal anual para mejorar y ampliar los programas de bienestar universitario | % de asignación presupuestal en cada ejercicio presupuestal | 0 | 2018 | 1% | 1% | 1% | 1% | 1% | 1% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a mejorar y ampliar los servicios. Además, no existe correspondencia directa entre la actividad y las metas programadas, en tanto estas últimas se mantienen iguales a pesar de que la actividad apunta a mejorar y ampliar los programas. |
| | | A.E.I.05.15. Fomento y promoción de actividades de integración (cultura, deporte, arte y otros), entre los miembros de la universidad y elevar el nivel de satisfacción laboral | % de participación de trabajadores en encuesta de clima laboral | 30% | 2018 | 35% | 40% | 45% | 50% | 50% | 50% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el fomento propuesto ni la satisfacción laboral. |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | | |
|--|-------------------------------|--|--|--------------------------|------|------|------|------|---------------|------|--|
| | | | | VALOR ACTUAL | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 | |
| | | | | VALOR | AÑO | | | | | | |
| | | A.E.I.05.16. Fomento de participación de los trabajadores en acciones que promuevan una convivencia solidaria | % de trabajadores que participan actividades de integración | 0 | 2018 | 5% | 5% | 15% | 20% | 30% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el fomento propuesto. |
| | | A.E.I.05.17. La Universidad gestiona y fomenta un clima organizacional favorable, para el logro de la misión y cumplimiento de las políticas institucionales | % de participación de los trabajadores en la aplicación de la encuesta con clima laboral favorable | 0 | 2018 | 50% | 55% | 60% | 70% | 80% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el fomento propuesto y se centran en la participación. Cabe señalar que las metas no son iguales a las de A.E.I.05.15. |
| | | A.E.I.05.18. Fomento de "Cultura de Prevención y Conservación Ambiental" de la Comunidad Universitaria en general | % de miembros de la Comunidad Universitaria con prácticas de cultura ambiental | 20% | 2018 | 305 | 40% | 50% | 60% | 70% | La meta de 2019 presenta un error material, cuando debe tratarse de un 30%. |
| | | A.E.I.05.19. Implementación del proyecto de "Energía Renovable", para la iluminación interna y externa de la UANCV en la Sede Central | Reducción % del monto de pago por servicios de electricidad a Electro Puno | 100% | 2018 | 100% | 90% | 80% | 70% | 60% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación del proyecto. |
| | | A.E.I.05.20. Priorización de programa de inversiones en infraestructura y equipamiento | Programa de inversión aprobado mediante resolución | 0 | 2018 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | El indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.05.21. Construcción de un pabellón para aulas generales y Laboratorio de Criminalística | % de avance de obra | 0 | 2018 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38% | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | INFRAESTRUCTURA E INFORMACIÓN | A.E.I.05.22. Continuación de construcción del pabellón de la CAP de Enfermería (Bloque A) Sede Juliaca | % de avance de obra | 68% | 2018 | 75% | 100% | - | - | - | Sin observaciones. |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|--------|---|---------------------------------|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| | | A.E.I.05.23. Continuación de construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud – Administrativo | % de avance de obra | 9% | 2018 | 0 | 32% | 73% | 100% | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.24. Construcción de laboratorios CAP de Medicina Veterinaria y Zootecnia | % de avance de obra | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.25. Construcción del Pabellón de la CAP de Psicología | % de avance de obra | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | 30% | 100% | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.26. Implementación de ascensor del pabellón de la Facultad de Ciencias Contables Sede Juliaca | % de implementación de ascensor | 0% | 2018 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.27. Construcción del pabellón de la Fac. Cs. Contables y Financ. CAP Economía y Negocios Internacionales | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 30% | 70% | 100% | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.28. Construcción del pabellón de la CAP de Ingeniería Civil (bloque B) | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 20% | 65% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.29. Implementación de ascensor para el pabellón de Ingeniería Civil | % de implementación de ascensor | 0% | 2018 | 0 | 100% | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.30. Construcción del pabellón de la CAP de Ingeniería Sanitaria y Ambiental | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 0 | 60% | 100% | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.31. Construcción del pabellón de la CAP de Arquitectura y Urbanismo | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 20% | 45% | 75% | 100% | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.32. Construcción del Taller Metal Mecánica CAP Ingeniería Mecánica Eléctrica | % de avance de obra | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|--|-----------------------------------|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.33. Construcción de batería de SS.HH. CAP Ingeniería Mecánica Eléctrica | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 100% | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.34. Culminación de construcción del Laboratorio de Estructuras de la F.I.C.P. Sede Juliaca | % de avance de obra | 91% | 2018 | 0 | 0 | 0 | 100% | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.35. Culminación de construcción del pabellón de la Facultad de Ingeniería de Sistemas – FIS | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 60% | 100% | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.36. Culminación de construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas Bloque C Sede Juliaca | % de avance de obra | 97% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.37. Construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas Bloque D Sede Juliaca | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 15% | 60% | 100% | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.38. Construcción del pabellón de la Facultad de Odontología | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 10% | 50% | 100% | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.39. Continuación de construcción del pabellón de la Escuela de Posgrado Rectorado (bloque C) Sede Central | % de avance de obra | 72% | 2018 | 15% | 100% | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.40. Implementación de butacas en el Auditorio de la Escuela de Posgrado Sede Central | % de implementación de butacas | 0% | 2018 | 0 | 0 | 100% | - | - | - | Sin observaciones. |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|--|------------------------------|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.41. Construcción del Cerco Perimétrico de la Escuela de Posgrado Sede Juliaca | % de avance de obra | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.42. Implementación con ascensor al pabellón de la Escuela de Posgrado Rectorado | % Implementación de ascensor | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.43. Acondicionamiento del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca de Cs. de la Salud, en el Edif. de Servicios Múltiples | % Acondicionamiento | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.44. Construcción del Comedor y Cafetín Universitario UANCV | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 60% | 100% | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.45. Embellecimiento e interacción social para el estudiante universitario UANCV Sede Juliaca | % de avance de obra | 56% | 2018 | 0 | 10% | 35% | 65% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.46. Pavimentación de vías y áreas verdes Fac. de Ciencias de la Educación | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 20% | 100% | - | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.47. Tratamiento integral de caminerías y áreas verdes de la Ciudad Universitaria Juliaca | % de tratamiento integral | 0% | 2018 | 0 | 15% | 35% | 70% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.48. Construcción de Archivo Central | % de avance de obra | 97% | 2018 | 0 | 0 | 0 | 100% | - | - | La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción. |
| | | A.E.I.05.49. Construcción de Maestría UANCV Juliaca | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 10% | 70% | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.50. Mejoramiento de Centro de Producción de Yocará. | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 0 | 40% | 100% | 100% | Sin observaciones. |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|--|--------------------------------------|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.51. Construcción del Sistema Integral de Tratamiento de Aguas residuales Ciudad Universitaria | % de implementación de butacas | 0% | 2018 | 40% | 80% | 100% | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.52. Tratamiento y saneamiento integral del sistema de agua fría UANCV Juliaca | % de tratamiento del sistema de agua | 0% | 2018 | 10% | 40% | 60% | 80% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.53. Mejoramiento integral de la infraestructura del cerco perimétrico UANCV Juliaca | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 0 | 30% | 50% | 100% | 100% | La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimétrico hasta el 2023, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.05.54. Ampliación de red eléctrica, red primaria y red secundaria UANCV Juliaca | % de ampliación de redes | 0% | 2018 | 0 | 20% | 40% | 60% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.55. Construcción del Complejo Universitario de la UANCV Filial Puno | % de avance de obra | 0% | 2018 | 8% | 28% | 55% | 80% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.56. Construcción de pabellón de aulas generales Filial Azángaro. | % de avance de obra | 30% | 2018 | 40% | 80% | 100% | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.57. Instalación de losa deportiva recreativa, multiusos en la UANCV Filial Azángaro | % de avance de obra | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.58. Construcción de cerco perimétrico de la Filial Azángaro | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 55% | 100% | - | - | - | La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimétrico hasta el 2023, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|--|---|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.59. Construcción del pabellón de aulas generales Filial Ilave | % de avance de obra | 34% | 2018 | 65% | 100% | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.60. Instalación de losa deportiva recreativa, multiusos en la UANCY Filial Ilave | % de avance de obra | 0% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.61. Construcción de cerco perimétrico de la Filial Ilave. | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 100% | - | - | - | - | La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimétrico hasta el 2020, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.05.62. Ampliación de construcción de aulas pedagógicas Filial Arequipa (1ra.Etapa) | % de avance de obra | 31% | 2018 | 100% | - | - | - | - | - | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.63. Ampliación de construcción de infraestructura académica Filial Arequipa (2da. Etapa) | % de avance de obra | 0% | 2018 | 0 | 10% | 40% | 60% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.64. Plan de Mantenimiento de Infraestructura y remodelación, equipo especializado y mobiliario en General | % de ejecución del Plan de Mantenimiento y remodelación | 0% | 2018 | 20% | 25% | 49% | 75% | 100% | 100% | La formulación de la acción no es precisa, en tanto no se explicita que se espera respecto al plan. |
| | | A.E.I.05.65. Gestión centralizada del uso eficiente de los laboratorios | % de laboratorios cuya gestión es evaluado anualmente | 0 | 2018 | 90% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la gestión centralizada y se centra en la evaluación. |
| | | A.E.I.05.66. Implementación de cámaras de seguridad, para la | % de cobertura de instalación de cámaras de seguridad | 50% | 2018 | 50% | 70% | 80% | 90% | 90% | 90% | La Universidad no proyecta conseguir una cobertura del 100%, lo que podría afectar el servicio y la |





PERÚ

Ministerio de Educación

Subsecretaría Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|---|---|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | parte académica y administrativa de la universidad | | | | | | | | | | seguridad que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.05.67. Aplicación y cumplimiento de los protocolos de seguridad para el trabajo en laboratorios y talleres | % de laboratorios que cumplen con aplicar los protocolos de seguridad | 0 | 2018 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | Sin observaciones. |
| | | A.E.I.05.68. Para impulsar la gestión de los centros de producción y prestación de servicios, se aplicará un plan de auto-sostenimiento | % de unidades externas gestionadas con plan de auto sostenimiento | 0% | 2018 | 0% | 50% | 75% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación del plan y se centra en su utilización. |
| | | A.E.I.05.69. La responsabilidad y dirección de los Centros de Informática, Idiomas, CEPRE, otros, serán cubiertos por concurso de méritos | 100% de responsables por concurso de méritos | 0% | 2018 | 0% | 50% | 75% | 100% | 100% | 100% | El indicador refleja la meta final que se proyecta alcanzar. |
| | | A.E.I.05.70. El sistema de transporte de la Universidad se digitaliza utilizando cobro electrónico con tarjetas RFID | % de cobertura del servicio a estudiantes | 0% | 2018 | 10% | 15% | 20% | 25% | 30% | 30% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la digitalización del sistema. |
| | | A.E.I.05.71. Implementación del sistema digitalizado para el ingreso a las instalaciones de la universidad, con uso de tecnología RFID | % de cobertura a la comunidad universitaria, en el uso de tecnología RFID | 0% | 2018 | 10% | 60% | 100% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación del sistema. |
| | | A.E.I.05.72. Estudio para la autorización a la Panadería, imprenta universitaria y otros, para que gestione y logren su | % de Centros Externos con personería jurídica | 0 | 2018 | 0 | 50% | 100% | 100% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la personería jurídica. Así, No existe |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADOS A LOGRAR | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|---|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 |
| | | personería jurídica, y desarrollen sus actividades. | | | | | | | | | correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el desarrollo del estudio. |
| | | A.E.I.05.73. Sistema integrado de gestión académica-administrativa, implementado en la UANCV, automatización de procesos | Sistemas informáticos académicos y administrativos integrados | 50% | 2018 | 80% | 90% | 100% | 100% | 100% | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la automatización de procesos. El indicador no explicita su parámetro de medición. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021. |
| | | A.E.I.05.74. Diseño en el sistema integrado para que reporte indicadores de gestión económica financiera, académico, investigación y responsabilidad social | N° de indicadores de gestión reportados por el sistema integrado | 50% | 2018 | 60% | 90% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |
| | | A.E.I.05.75. Diseño e implementación de un Sistema Interno de Gestión de Calidad | % de avance de diseño e implementación | 30% | 2018 | 60% | 70% | 80% | 90% | 100% | Es una actividad similar a la A.E.I.01.10. Sin embargo, las metas son distintas. |
| | | A.E.I.05.76. Operatividad de la gestión de bibliotecas a través de un software (Sistema de PMB) y brindar una atención eficiente y de calidad | % de bibliotecas sistematizadas a través del software | 0 | 2018 | 10% | 50% | 100% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|---|------------------------|--|--|-------------------------|------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.05.77. Programación anual de presupuesto para adquisición de libros, de últimas ediciones a nivel de toda la UANCV | Presupuesto (S./) para libros físicos (LF) y virtuales (LV) adquiridos | 142,923 LF 60,814 LV | 2018 | 210 mil LF-90 Mil LV | 210 mil LF-90 Mil LV | 210 mil LF-90 Mil LV | 210 mil LF-90 Mil LV | 210 mil LF-90 Mil LV | 210 mil LF-90 Mil LV | No se evidencia que la Universidad proyecte mejoras en el periodo de implementación, en tanto las metas de presupuesto asignado se mantienen iguales |
| | | A.E.I.05.78. Implementación del Plan de Mejora, para la gestión de la página web de la universidad | % de implementación del plan de mejora | 0% | 2018 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2020, 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2019. |
| | | A.E.I.05.79. Impulso a la operatividad del portal de transparencia, con asignación logística, personal especializado | % de información de la UANCV en portal de transparencia | 70% | 2018 | 90% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que este último no mide el impulso a la operatividad del sistema. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020. |
| | IMPACTO EN LA SOCIEDAD | A.E.I.06.01. Fijación de mecanismos de evaluación, a través de indicadores y metas que permitan medir las actividades de cooperación | % de cumplimiento de metas en el PEI 2019-2023 | 47% | 2018 | 55% | 60% | 65% | 70% | 75% | 75% | No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos están orientados al cumplimiento y no necesariamente miden la fijación de mecanismos. No se precisa respecto a qué se medirá la ejecución presupuestal. La Universidad |
| O.E.I.06. Implementar mecanismos y canales para la obtención sistemática de la información de las actividades de cooperación, | | | % de ejecución presupuestal | 95% | 2018 | 95% | 96% | 97% | 98% | 99% | 99% | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | | | |
|--|--------|---|---|--------------------------|------|------|------|------|---------------|------|--|---|
| | | | | VALOR ACTUAL | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | 2023 | | |
| movilidad académica, que permita verificar el impacto de los resultados de las actividades misionales y su impacto de su posicionamiento en la sociedad regional y nacional. | | | | VALOR | AÑO | 2018 | 2018 | 2018 | 2018 | 2018 | | |
| | | | % de estudiantes que tienen una percepción positiva de la UANCV | 50% | 2018 | 70% | 80% | 90% | 95% | 95% | | |
| | | A.E.I.06.02. Aplicación de encuestas para medir la percepción y satisfacción de la comunidad universitaria y universidades, que participan en la movilidad académica. | % de docentes que tienen una percepción positiva de la UANCV | 50% | 2018 | 80% | 90% | 95% | 95% | 95% | | No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden la percepción respecto a la movilidad académica. |
| | | | % de administrativos que tienen una percepción positiva de la UANCV con la colectividad | 60% | 2018 | 80% | 90% | 95% | 95% | 98% | | |
| | | | N° de trabajos de Investigación registrados en el Repositorio Institucional que aportan a la solución de problemas de la sociedad | 30% | 2018 | 50% | 60% | 70% | 80% | 85% | | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la articulación propuesta. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden dicha articulación. Además, se utiliza el mismo indicador que en A.E.I.06.01., pero con metas distintas. No existe correspondencia entre el primer indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. |
| | | A.E.I.06.03. Articular en ejes esenciales las acciones de actividades misionales, que realiza la UANCV con la colectividad | % de cumplimiento de metas en el PEI 2019-2023 | 60% | 2018 | 70% | 80% | 90% | 100% | 100% | | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que estos últimos están expresados en porcentajes. |
| | | A.E.I.06.04. Fomento y difusión de la presencia y participación de la | Encuesta aplicada a estudiantes | 30% | 2018 | 50% | 60% | 70% | 90% | 100% | | No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que estos últimos están expresados en porcentajes. |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | | | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | OBSERVACIONES | |
|--|--------|---|--|--------------|------|------|------|------|--------------------------|------|-----|---------------|---|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | | |
| | | comunidad universitaria en medios de comunicación masiva, sobre aspectos de relevancia y aportes en la solución de necesidades y problemas de la población | docentes, sobre la percepción de mayor participación en la solución de necesidades y problemas de la sociedad | | | | | | | | | | vez que este último la presencia y participación, y, en cambio, se centra en la percepción. El indicador no explicita el parámetro de medición. Además, no existe correspondencia entre meta e indicador, en tanto este último está expresado en porcentaje. |
| | | A.E.I.06.05. Consideración y análisis pleno sobre los resultados de ranking de las mejores universidades del país y la región | Seguimiento e Informe sobre la ubicación de la UANCV, en el ranking de universidades. (Webometrics.info, PUCP) | 1 | 2018 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no precisa a qué se orienta la actividad. El indicador se formula como actividad y no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.06.06. Difusión y socialización de los resultados del ranking de universidades a la Comunidad Universitaria | % de estudiantes, docentes y administrativos que tienen conocimiento de los resultados de ranking de la UANCV | 20% | 2018 | 25% | 50% | 70% | 80% | 90% | 90% | 90% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orienta al logro del conocimiento de estos resultados. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la difusión y socialización propuestas. |
| | | A.E.I.06.07. Fomento e impulso a las relaciones interinstitucionales y con la sociedad civil, mediante el aumento de la suscripción de convenios de cooperación | N° de convenios con entidades nacionales N° de convenios con entidades internacionales | 126 | 2018 | 140 | 170 | 200 | 250 | 300 | 300 | 300 | Sin observaciones. |
| | | | | 15 | 2018 | 20 | 25 | 30 | 40 | 50 | 50 | 50 | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|--------|--|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| | | A.E.I.06.08. Gestión centralizada de los resultados de cooperación interinstitucional de la UANCV, con otras instituciones público privada | % de convenios centralizados en la Unidad de Relaciones Internacionales | 85% | 2018 | 90% | 94% | 96% | 98% | 100% | La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explica a qué se hace referencia con los resultados de cooperación interinstitucional. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide a qué se hace referencia con la gestión centralizada de los resultados y, en cambio, se centra en los convenios. |
| | | A.E.I.06.09. Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los convenios de cooperación interinstitucional, suscritos por la UANCV | Informes de cumplimiento de obligaciones mutuas, asumidas en los convenios | 1 | 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo, cuyo indicador no explicita el parámetro de medición. |
| | | A.E.I.06.10. Disposición y asignación de RR.HH. y equipos, para mantener actualizado e interactiva la página web de la UANCV | % de página web de la UANCV actualizado, dinámico e interactivo | 70% | 2018 | 80% | 90% | 100% | 100% | 100% | No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orienta al logro respecto a la página web. No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la disposición del personal y equipos. La Universidad no proyecta actualizar y articular el 100% hasta el 2023, lo que podría afectar el servicio y la información que se brinda a los estudiantes. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | FACTOR | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I. | INDICADOR | VALOR ACTUAL | | METAS ESPERADAS A LOGRAR | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------------------|--------|---|--|--------------|------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|--|
| | | | | VALOR | AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
| | | A.E.I.06.11. Priorización en la actualización de información en el repositorio institucional, de conformidad a lo establecido por la SUNEDU | % con información actualizada en repositorio institucional | 80% | 2018 | 90% | 95% | 100% | 100% | 100% | 100% | La Universidad no proyecta actualizar el 100% hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio y la información que se brinda a los estudiantes. |
| | | A.E.I.06.12. Implementación de un plan de marketing e imagen institucional, para mejorar la percepción del público interno y externo | % de ejecución del plan de marketing e imagen | 0% | 2018 | 30% | 60% | 80% | 90% | 100% | 100% | Sin observaciones. |

Fuente: PEI 2019-2023 de la Universidad. Elaboración: DIIIC.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.2. RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DEL PEI 2018-2022

| Ejes y Sub-ejes | % de cumplimiento |
|--|-------------------|
| 1. Gestión Institucional | 57.94% |
| Planeación, Organización, Dirección y Control | 66.04% |
| Posicionamiento Institucional | 49.83% |
| 2. Proceso de Desarrollo Institucional | 36.77% |
| Enseñanza-Aprendizaje | 31.78% |
| Investigación | 55.20% |
| Extensión Universitaria y proyección social | 23.33% |
| 3. Servicios de apoyo para el proceso de Desarrollo Institucional | 29.34% |
| Docentes | 0% |
| Infraestructura y Equipamiento | 26.26% |
| Bienestar Universitario | 18.22% |
| Recursos Financieros | 68.89% |
| Grupos de Interés | 33.33% |
| TOTAL | 41.35% |

Fuente: Evaluación del PEI 2014-2018 de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Excepción de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.3. CANTIDAD DE PROGRAMAS DECLARADOS POR NIVEL

| Nivel de programas | SU | 23/09/2016 | 17/01/2017 | 12/06/2017 | 19/02/2018 | 24/04/2018 | 30/11/2018 | 4/01/2019 | 25/04/2019 | 6/06/2019 | 5/08/2019 | 6/09/2019 | DAP | Post-DAP |
|-------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| VIGENTES | | | | | | | | | | | | | | |
| Pregrado | 26 | 26 | 29 | 29 | 29 | 29 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Programas no regulares | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Posgrado | | | | | | | | | | | | | | |
| Maestría | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | n.d. |
| Doctorado | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | n.d. |
| Segunda Especialidad | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | 35 | 35 | 35 | n.d. |
| Total Vigentes | 64 | 64 | 67 | 67 | 67 | 106 | 107 | 107 | 107 | 107 | 103 | 103 | 103 | 30 |
| Pregrado | n.d. | n.d. | 2 | 2 | 2 | 2 | 12* | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Programas no regulares | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 30 | 30 | 30 | 10 | 10 | 19 | 19 |
| Posgrado | | | | | | | | | | | | | | |
| Maestría | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 31 |
| Doctorado | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 7 |
| Segunda Especialidad | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 4 | 4 | 4 | 39 |
| Total Desistidos | - | - | 2 | 2 | 2 | 2 | 12 | 21 | 21 | 21 | 21 | 25 | 34 | 107 |
| TOTAL | 64 | 64 | 69 | 69 | 69 | 108 | 119 | 128 | 128 | 128 | 128 | 128 | 137 | 137 |

Nota: n.d.: No declaró. [*] La Universidad declaró el programa de "Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura". Sin embargo, este desaparece en los siguientes formatos que la Universidad remite.
Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A8, y Resoluciones e Informes remitidos por la Universidad durante el proceso de Licenciamiento. Elaboración: Dlic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.4. DETALLE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| SISTEMA | EVALUACIÓN | ¿CUMPLE? |
|--------------------------------|---|----------|
| Gestión económica y Financiera | La Universidad cuenta con dos (2) sistemas, uno para los gastos que se denomina "Sistema administrativo" y otro llamado "Recaudación" para los ingresos. En el primero, se puede obtener reportes respecto a los estados financieros de la Universidad como el balance general y estado de resultados por naturaleza y función, entre otros. De igual forma, se puede realizar operaciones como el registro y aprobación de órdenes de compras y órdenes de servicio, así como la rendición de caja chica, entre otras. Este sistema cuenta además con video tutoriales para su uso. Para el caso del sistema "Recaudación" ⁴⁵² , se puede realizar operaciones de cobranza por los servicios que ofrece la Universidad y acceder a reportes de ingresos diarios. | Sí |
| Gestión docente ⁴⁵³ | El sistema "Virtual Class" permite visualizar los nombres y apellidos del docente, así como su código de usuario. En la opción "Preferencias", se puede acceder a la "Ficha del Docente" que incluye datos generales, e información sobre su vinculación con la Universidad como la categoría a la que pertenece o su régimen de dedicación. Por su parte, el sistema cuenta también con la opción "Horario", en el que se puede acceder a la programación de horarios de clase del docente, y la distribución de tiempo en labores administrativas y de investigación, según corresponda. Además, cuenta con la opción "Marcación" para el registro de entrada y salida de clases; sin embargo, no ofrece reportes históricos. En la opción "Asistencia Alumnos", se facilita la toma de asistencia según cada curso que tenga el docente a cargo; mientras que, en la opción "Asignaturas", se puede visualizar el listado de matriculados, y registrar el avance temático de cada curso, así como las notas obtenidas por los estudiantes. De igual forma, la opción "Reportes y Consultas", permite acceder a información consolidada respecto a la asistencia y notas de los estudiantes por curso. A esto se suma que, el sistema cuenta con la opción "Encuesta Satisfacción Docente", el cual reporta gráficamente los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción de cursos. | Sí |
| Matrícula ⁴⁵⁴ | Desde el perfil estudiante, el sistema "Virtual Class" cuenta con la opción "Matrícula en línea". Si bien el estudiante puede inscribirse en los cursos disponibles de acuerdo a su plan de estudio, <u>solo tiene la opción de elegir el semestre y la sección, el que automáticamente lo inscribe en la totalidad de cursos que le corresponde en el semestre. En este sentido, no se cuenta con la funcionalidad para la selección de los cursos ni los docentes.</u> A esto se suma que, según se informó durante la DAP, el estudiante tiene que hacer el trámite de forma presencial con el personal administrativo si quisiera llevar una menor cantidad de cursos. Lo anterior supone un incumplimiento del PDA, toda vez que, a partir de las observaciones realizadas, la Universidad propuso incluir en su manual ⁴⁵⁵ esta funcionalidad y garantizar el desarrollo del proceso de selección de docentes, lo que no se ha desarrollado. Por otra parte, desde el perfil administrador en el "Sistema Integral de Gestión Académica", se puede observar información de la matrícula de cada estudiante como la boleta de matrícula, horario matriculado y libreta de notas al finalizar el semestre, entre otras. También, se puede acceder al listado de matriculados de cursos, y a reportes consolidados de matriculados por semestre y sede. | No |
| Registro académico | El estudiante cuenta con la opción "Notas" dentro de su "Virtual Class", en la que puede acceder a información sobre las notas obtenidas en el semestre y su récord histórico, su promedio de notas y el ranking que ocupa. Además, en la opción "Cursos", se ofrece información sobre el registro de asistencia por curso con el detalle por sesiones y el porcentaje de asistencia total. | Sí |
| Aprendizaje virtual | Durante la DAP, la Universidad señaló no contar con este sistema, toda vez que no cuenta con programas académicos con componente virtual; sin embargo, como información complementaria, se remitió el informe N° 003-20-UCC-UANCV del 22 de | No |

⁴⁵² Posterior a la DAP, no se pudo acceder al sistema, toda vez que el interfaz indica que el terminal de uso no está registrado en la central y que se debe contactar al administrador. Sin perjuicio de ello, se procede al análisis a partir de lo constatado durante la DAP.

⁴⁵³ Se accede desde el siguiente enlace: <http://erpsystem.uancv.edu.pe/virtualclass/>.

⁴⁵⁴ Para acceder a los sistemas de uso del estudiante, como el de matrícula y registro académico, se utiliza el siguiente enlace: <http://erpsystem.uancv.edu.pe/>.

⁴⁵⁵ El "Manual de Gestión Académica de Virtual Class" fue aprobado por la Resolución N° 0385-2018-UANCV-CU-R del 6 de agosto de 2018. La sección "Matrícula en Línea" indica que el estudiante puede visualizar los cursos en los que se matriculará, así como imprimir su boleta y horario de matrícula. No desarrolla detalle respecto a la selección de docentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| SISTEMA | EVALUACIÓN | ¿CUMPLE? |
|---|--|----------|
| | enero que señala que si se aplica el aprendizaje virtual a través del "Virtual Class" del estudiante y docente, y se entregó documentación sobre la interacción entre ambos. Si bien el docente puede compartir archivos y links para el desarrollo de los contenidos de sus cursos, de la información remitida, <u>no se puede verificar que el sistema cuenta con las funcionalidades para programar foros y evaluaciones en línea, y realizar consultas al docente</u> ⁴⁵⁶ . | |
| Gestión de biblioteca ⁴⁵⁷ | Durante la DAP, se informó que el sistema se encuentra en proceso de implementación ⁴⁵⁸ . Desde el "Virtual Class", el estudiante tiene acceso a la biblioteca virtual Pearson, pero también a la plataforma de la biblioteca de la Universidad. En esta, se permite la consulta y reserva de textos académicos; los mismos que, una vez prestados, brindan información sobre la fecha de préstamo y devolución. No se indica, sin embargo, el lugar del préstamo, ya sea en sala o a domicilio. Desde el perfil estudiante, <u>tampoco se tiene acceso a información sobre los préstamos realizados que facilite su seguimiento y posterior devolución</u> . El estudiante, a pesar de tener acceso a una cuenta propia con la opción "Mis préstamos" no puede visualizar ninguna información asociada una vez realizado el préstamo. Por su parte, desde el perfil administrador, se puede visualizar el acervo bibliográfico y se puede hacer efectivo los préstamos de textos desde la opción "Circulación". El sistema también permite la emisión de reportes a través de la opción "Informes" ⁴⁵⁹ . Sin embargo, <u>no se emite estadísticas completas, toda vez que no se visualiza el detalle respecto a los préstamos realizados en filiales, lo que no facilita el seguimiento desde la sede a la gestión de las bibliotecas de la Universidad</u> . | No |
| Pagos virtuales ⁴⁶⁰ | La Universidad cuenta con convenios con un banco y una caja privados para facilitar la recaudación dentro de la Universidad. Respecto al banco, el estudiante debe acceder a su banca por Internet o la aplicación móvil -y, en este sentido, tener una cuenta propia- para realizar los pagos. A pesar de ello, la Universidad también cuenta con la plataforma virtual de VisaNet que facilita los pagos de los servicios de la Universidad, a la que se puede acceder desde el "Virtual Class" de cada estudiante. | Sí |
| Gestión institucional en base a indicadores | La Universidad informó que <u>no cuenta con un módulo integrado</u> que organice los indicadores académicos, financieros y operativos y, en cambio, utiliza los reportes que emiten sus sistemas para la toma de decisiones institucionales. Por un lado, se cuenta con los reportes de los sistemas de gestión económica y financiera, "Sistema administrativo" y "Recaudación", como los de ejecución presupuestal de gastos, resúmenes de planilla, matriculados según recaudación, entre otros. Por otro lado, se dispone de la opción "Sigu" dentro del "Sistema Integral de Gestión Académica" que permite visualizar reportes sobre postulantes y egresados. Además, se cuenta con la opción "Reportes y Consultas" que permite acceder a información consolidada sobre personas inscritas, ingresantes y matriculadas de la Universidad. Sin embargo, durante la revisión ⁴⁶¹ , <u>no se pudo acceder a los reportes completos</u> de la opción "Matriculados por Sedes" como en el caso, por ejemplo, de la información para los semestres 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II de las facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud y Odontología, entre otros. De esta forma, la | No |



⁴⁵⁶ En el "Virtual Class" del docente, para efectos del avance temático y recursos de los cursos, se observa que existen las opciones "Recepcionar Tareas" y "Videochats"; sin embargo, es importante precisar que la evidencia remitida no desarrolla cómo se utilizan ambas funcionalidades. Además, el manual no las registra en sus capturas de pantalla y, en consecuencia, no se pudo determinar su uso. Durante la DAP, tampoco pudo ser verificado, toda vez que se indicó que no aplicaba.

⁴⁵⁷ El estudiante y/o docente puede acceder desde el siguiente enlace: http://190.116.50.17/biblioteca/opac_css/. Por su parte, el usuario administrativo, accede desde el siguiente enlace: <http://190.116.50.17/biblioteca>. Es importante señalar que, durante la revisión, los enlaces no siempre han cargado el interfaz de la biblioteca. La revisión se realizó el 31 de enero de 2020; a la vez que, el 18 de febrero de 2020 se intentó acceder al sistema, sin éxito.

⁴⁵⁸ Se indicó que se viene implementando desde el 2019. El manual de administración entregado durante la DAP data, en esta línea, de febrero de 2019. Como información complementaria, se remitió una versión actualizada de la misma, aprobada mediante Resolución N° 0042-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020. Durante la DAP, se confirmó que su implementación aún no ha culminado. En tanto se encuentra en este proceso, por ejemplo, el interfaz de acceso y de inicio se encuentra en idioma francés, no se ha cargado toda la información y no todas las funcionalidades reportan resultados.

⁴⁵⁹ No todos los usuarios administrativos tienen esta opción habilitada. Por ejemplo, los usuarios administrativos en la filial Arequipa no tienen esta funcionalidad en la interfaz del sistema de gestión de biblioteca como si lo tenían en Puno, de acuerdo a la evidencia remitida durante la DAP.

⁴⁶⁰ Se accede desde el siguiente enlace: <https://visuancv.pe/apps/login.aspx>.

⁴⁶¹ Realizada el 31 de enero de 2020. El 18 de febrero de 2020 se revisó otra vez.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| SISTEMA | EVALUACIÓN | ¿CUMPLE? |
|---------|--|----------|
| | Universidad no evidencia contar con todas sus funcionalidades con información completa y actualizada que permitan dar soporte a la toma de decisiones institucionales. | |

Fuente: Información obtenida durante y luego de la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla III.5. VACANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL 2017 AL 2019

| S/F | N° Vacantes para personas con discapacidad | % de Vacantes para personas con discapacidad | Total de Vacantes |
|---|--|--|-------------------|
| 2017-I Primera y Segunda Fase (26/03/2017) | | | |
| Juliaca | 48 | 0.84% | 5715 |
| Puno | 12 | 0.85% | 1416 |
| Arequipa | 7 | 0.66% | 1064 |
| Ilave | 3 | 0.71% | 422 |
| Azángaro | 2 | 0.90% | 221 |
| Total | 72 | 0.81% | 8838 |
| 2017-II (27/08/2017) | | | |
| Juliaca | 31 | 1.01% | 3065 |
| Puno | 11 | 0.95% | 1152 |
| Arequipa | 5 | 1.20% | 418 |
| Ilave | 3 | 1.40% | 214 |
| Azángaro | 4 | 1.37% | 293 |
| Total | 54 | 1.05% | 5142 |
| 2018-I Primera y Segunda Fase (25/03/2018) | | | |
| Juliaca | 37 | 0.67% | 5510 |
| Puno | 12 | 0.58% | 2078 |
| Arequipa | 5 | 0.45% | 1104 |
| Ilave | 3 | 0.96% | 313 |
| Azángaro | 3 | 0.70% | 429 |
| Total | 60 | 0.64% | 9434 |
| 2018-II (26/08/2018) | | | |
| Juliaca | 24 | 0.75% | 3185 |
| Puno | 12 | 1.04% | 1154 |
| Arequipa | 5 | 0.98% | 508 |
| Ilave | 1 | 0.63% | 160 |
| Azángaro | 1 | 0.45% | 220 |
| Total | 43 | 0.82% | 5227 |
| 2019-I Primera y Segunda Fase (24/03/2019) | | | |
| Juliaca | 153 | 3.17% | 4828 |
| Puno | 59 | 3.28% | 1800 |
| Arequipa | 23 | 2.97% | 775 |
| Total | 235 | 3.17% | 7403 |
| 2019-II (01/09/2019) | | | |
| Juliaca | 113 | 4.03% | 2804 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| S/F | N° Vacantes para personas con discapacidad | % de Vacantes para personas con discapacidad | Total de Vacantes |
|---|--|--|-------------------|
| Puno | 44 | 3.78% | 1165 |
| Arequipa | 17 | 3.34% | 509 |
| Total | 174 | 3.89% | 4478 |
| 2020-I Primera Fase (19/01/2020) | | | |
| Juliaca | 15 | 0.79% | 1890 |
| Puno | 13 | 1.65% | 787 |
| Arequipa | 2 | 0.63% | 320 |
| Total | 30 | 1.00% | 2997 |
| 2020-I Segunda Fase (19/01/2020) | | | |
| Juliaca | 104 | 3.40% | 3059 |
| Puno | 13 | 2.69% | 484 |
| Total | 117 | 3.30% | 3543 |

Fuente: Cuadro de Vacantes. Elaboración: Dilic.

Tabla III.6. VACANTES PARA PRIMEROS PUESTOS DESDE EL 2017 AL 2019

| S/F | N° Vacantes para primeros puestos | % de Vacantes para primeros puestos | Total de Vacantes |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 2019-II (01/09/2019) | | | |
| Juliaca | 119 | 4.24% | 2804 |
| Puno | 49 | 4.21% | 1165 |
| Arequipa | 22 | 4.32% | 509 |
| Total | 190 | 4.24% | 4478 |
| 2020-I Primera Fase (19/01/2020) | | | |
| Juliaca | 23 | 1.22% | 1890 |
| Puno | 27 | 3.43% | 787 |
| Arequipa | 2 | 0.63% | 320 |
| Total | 52 | 1.74% | 2997 |
| 2020-I Segunda Fase (19/01/2020) | | | |
| Juliaca | 134 | 4.38% | 3059 |
| Puno | 0 | 0.00% | 484 |
| Total | 134 | 3.78% | 3543 |

Fuente: Cuadro de Vacantes. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.7. POSTULANTES POR MODALIDAD DE ADMISIÓN, SEMESTRES 2018-I Y 2019-II

| SEMESTRE | SEDE/ FILIAL | POSTULANTES | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------------|--|------------------|-------|-------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------|-------|
| | | ORDINARIO (EGRESADO EDUC. SECUNDARIA) | PRIMER PUESTO | CEPRE | PROFESIONAL | DEPORTISTA CALIFICADO | COLEGIO AFILIACIÓN | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | VICTIMAS DE TERRORISMO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | FUERZAS ARMADAS Y PNP | PROOAC | TOTAL |
| 2018-I | Juliaca | 4386 | 4 | 130 | 3 | 2 | 11 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4542 |
| | Puno | 3484 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3487 |
| | Arequipe | 819 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 819 |
| | Ilave | 239 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 239 |
| 2018-II | Azángaro | 195 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 195 |
| | Juliaca | 4894 | 0 | 64 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2062 |
| | Puno | 710 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 716 |
| | Arequipe | 271 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 271 |
| 2019-I | Ilave | 61 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 61 |
| | Azángaro | 81 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 81 |
| | Juliaca | 3704 | 4 | 72 | 10 | 15 | 1 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3811 |
| | Puno | 1522 | 2 | 0 | 5 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1530 |
| 2019-II | Arequipa | 657 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 657 |
| | Ilave | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Azángaro | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Juliaca | 2146 | 5 | 62 | 10 | 3 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2131 |
| 2019-III | Puno | 982 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 986 |
| | Arequipe | 293 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 293 |
| | Ilave | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Azángaro | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Fuente: información remitida en el marco de la DAP. Elaboración: DII.C.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.8. INGRESANTES POR MODALIDAD DE ADMISIÓN, SEMESTRES 2018-I Y 2019-II

| SEMESTRE | SEDE/ FILIAL | ORDINARIO (EGRESADO EDUC. SECUNDARIA) | PRIMER PUESTO | CEPRE | PROFESIONAL | DEPORTISTA CALIFICADO | COLEGIO APLICACIÓN | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | VICTIMAS DE TERRORISMO | PERSONAS COM DISCAPACIDAD | FUERZAS ARMADAS Y PNP | MIDAC | TOTAL |
|----------|-----------------|--|------------------|-------|-------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------|-------|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 2018-I | Julica | 3460 | 4 | 130 | 3 | 2 | 11 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3616 |
| | Puno | 1353 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1356 |
| | Arequipa | 787 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 787 |
| | Ilave | 237 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 237 |
| | Azángaro | 193 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 193 |
| 2018-II | Julica | 1710 | 0 | 64 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1778 |
| | Puno | 665 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 671 |
| | Arequipa | 250 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 250 |
| | Ilave | 54 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 |
| | Azángaro | 78 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 78 |
| 2019-I | Julica | 2582 | 4 | 71 | 10 | 0 | 15 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2688 |
| | Puno | 1218 | 2 | 0 | 5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1226 |
| | Arequipa | 612 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 612 |
| | Ilave | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Azángaro | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2019-II | Julica | 1576 | 4 | 58 | 4 | 3 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1649 |
| | Puno | 822 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 826 |
| | Arequipa | 287 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 287 |
| | Ilave | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Azángaro | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Fuente: Información remitida en el marco de la OAP. Elaboración: D.I.I.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.9. OBJETIVOS Y RESUMEN DE OBSERVACIONES A METAS DEL PGC 2018-2022

| OBJETIVOS | |
|---------------|--|
| Obj. Gral. | Obj. Esp. |
| | <p>Lograr la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad Andina "Nestor Caceres Velásquez" de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 9001</p> <p>Elaborar un diagnóstico situacional inicial que dé cuenta de las brechas existentes entre lo que tiene la universidad y lo que debería tener según la norma ISO 9001</p> <p>Elaborar un plan detallado de actividades con sus respectivos responsables, tiempos de ejecución y plazos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad</p> <p>Identificar y definir el mapa o mapas de procesos, estableciendo las interacciones entre estos. Elaborar el soporte documental para cada uno de los procesos identificados, teniendo en consideración los requisitos de las normas ISO 9001</p> <p>Divulgar y aplicar el soporte documental desarrollando al mismo tiempo acciones de sensibilización y capacitación del personal de la universidad.</p> <p>Evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad para determinar si cumple con los propósitos para el cual fue diseñado, introduciendo acciones correctivas a través de planes de mejora</p> |
| METAS | |
| | <p>Se elabora un informe diagnóstico sobre las brechas entre la situación actual de la Universidad en relación a las normas ISO 9001</p> <p>Se conforman los grupos directivo y operativo, así como se establecen sus roles y responsabilidades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad</p> <p>Se elabora un plan de comunicaciones y plan detallado de actividades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad</p> <p>Se identifican los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad</p> <p>Se elaboran guías para la elaboración de documentos</p> <p>Se establece la Política y Objetivos de Calidad</p> <p>Se elabora el soporte documental del Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Se elabora el Manual de Calidad</p> <p>Se elaboran planes de capacitación para el personal</p> <p>Se elaboran y validan instrumentos de medición</p> <p>Se establecen los procedimientos para las auditorías internas de calidad</p> <p>Se establecen los procedimientos para el Control del Servicio No Conforme</p> <p>Se establecen los procedimientos para las Acciones Correctivas y Preventivas</p> <p>Se elabora un plan de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad</p> <p>Se elabora el plan de auditorías internas de calidad</p> <p>Se elabora el plan de acción de mejoras</p> <p>Se realizan pre auditorías</p> <p>Se forman auditores internos de calidad</p> <p>Se realizan cursos, talleres, seminarios, etc., sobre fundamentos de la norma ISO 9001</p> |
| OBSERVACIONES | |
| | <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> <p>La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.</p> |

Fuente: PGC 2018-2022 Elaboración: DHC





Tabla III.10. INDICADORES DEL PGC 2018-2022 CON FECHA DE MEDICIÓN

| ACTIVIDADES | INDICADORES | FECHA DE MEDICIÓN |
|---|--|-------------------|
| Fase de Diagnóstico | | |
| Planificación del diagnóstico para la implementación del SGC | (N° oficinas que cuentan con el plan / N° oficinas consideradas) x 100 | 28/04/2017 |
| Ejecución del diagnóstico para la implementación del SGC | (N° actividades del plan ejecutadas / N° actividades consideradas) x 100 | 28/04/2017 |
| Participación de los actores universitarios en la elaboración del diagnóstico | (N° asistentes a los talleres / N° participantes convocados) x 100 | 28/04/2017 |
| Socialización del informe de diagnóstico | (N° oficinas que cuentan con el informe / N° oficinas consideradas) x 100 | 28/04/2017 |
| Seminario de difusión del informe de diagnóstico | (N° asistentes al seminario / N° participantes convocados) x 100 | 28/04/2017 |
| Fase de Planificación | | |
| Conformación de grupos de trabajo | (N° grupos de trabajo conformados / N° grupos de trabajo) x 100 | 19/05/2017 |
| Elaboración del plan detallado de actividades | (N° oficinas que cuentan con el plan / N° oficinas consideradas) x 100 | 19/05/2017 |
| Participación en la validación y ajuste del plan detallado de actividades | (N° asistentes a los talleres / N° participantes convocados) x 100 | 19/05/2017 |
| Fase de Diseño | | |
| Reuniones de trabajo para identificación de procesos del SGC | (N° reuniones de trabajo ejecutadas / N° reuniones previstas) x 100 | 31/07/2017 |
| Elaboración de documentos del SGC | (N° documentos elaborados / N° documentos requeridos por ISO) x 100 | 31/07/2017 |
| Formulación de los procedimientos para los procesos del SGC identificados | (N° procedimientos formulados / N° procedimientos requeridos) x 100 | 31/07/2017 |
| Formulación de instrumentos de medición | (N° instrumentos de medición formulados / N° instrumentos requeridos) x 100 | 31/07/2017 |
| Difusión de procesos, documentos, procedimientos e instrumentos de medición diseñados para el SGC | (N° oficinas que conocen documentación / N° oficinas consideradas) x 100 | 31/07/2017 |
| Fase de Implementación | | |
| Planificación de la implementación del SGC | (N° oficinas que cuentan con el plan / N° oficinas consideradas) x 100 | 29/12/2017 |
| Actividades de divulgación: seminarios, charlas, etc. | (N° eventos de divulgación ejecutados / N° eventos previstos) x 100 | 29/12/2017 |
| Implementación de documentación, procesos y procedimientos del SGC | (N° procesos implementados / N° procesos identificados) x 100 | 29/12/2017 |
| Aplicación de instrumentos de medición | (N° instrumentos aplicados / N° instrumentos de medición) x 100 | 29/12/2017 |
| Implementación de acciones de mejora de procesos, procedimientos e instrumentos de medición | (N° acciones de mejora implementadas / N° acciones de mejora requeridas) x 100 | 29/12/2017 |
| Fase de Verificación o Evaluación | | |
| Ejecución de auditorías internas | (N° auditorías internas ejecutadas / N° auditorías internas previstas) x 100 | 31/07/2018 |
| Capacitación | | |
| Eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015 | (N° eventos realizados / N° eventos previstos) x 100 | 26/07/2017 |
| Participación en eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015 | (N° asistentes a capacitaciones / N° participantes convocados) x 100 | 26/07/2017 |
| Programa de formación de auditores internos de calidad | (N° participantes en el programa / N° participantes convocados) x 100 | 26/07/2017 |

Fuente: PGC 2018-2022. Elaboración: Dific.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.11. RESUMEN DE OBSERVACIONES AL PTGC 2019

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | PPTO (S/) | OBSERVACIONES |
|---|--|---|------|------------|------|--------------|---|
| | | | | 2019 | 2020 | | |
| 1. Realizar la oferta académica con estudio de mercado | Estudio de mercado que responde a la oferta académica | Oferta académica con estudio de mercado | 60% | - | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se explicita el parámetro de medición del indicador. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 2. Implementar el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 | Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos claves | % de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015 | 10% | X | - | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No hay correspondencia entre la meta con el cronograma propuesto, en tanto se propone solo un resultado para el 2019, cuando según el cronograma detallado en el PTGC 2019 la actividad va desde febrero 2019 hasta diciembre 2020. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. En el PGC 2018-2022 se indica que la implementación del referido sistema costaría S/ 3'000,000.00 (tres millones y 00/100 soles). |
| 3. Capacitar autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de calidad en la Universidad | Ejecución de plan de capacitación a administrativos | N° de capacitaciones realizadas | 1 | - | X | | La actividad planteada no garantiza el logro del objetivo, toda vez que se centra en la capacitación a administrativos. El objetivo abarca autoridades, docentes y administrativos. El indicador y la meta no cuantifican la dimensión más importante de la actividad, en tanto se centra en el desarrollo de una (1) sola acción de capacitación, cuando en cambio se propone la ejecución de un plan de capacitación. Además, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 4. Implementar la oficina de acuerdo a estándares | Implementación de la oficina de gestión de calidad | 100% de la oficina implementada | 100% | X | - | | No se precisa qué significa "de acuerdo a estándares". La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Mejoramiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | PPTO (S/) | OBSERVACIONES |
|--|---|--|------|------------|------|-----------|---|
| | | | | 2019 | 2020 | | |
| 5. Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales | Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales | % de planes de estudio diseñados en el marco de competencias generales | 80% | - | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 6. Actualizar los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado | Actualización de los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado | % de planes de estudio por competencias | 50% | - | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Además, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 7. Actualizar y articular los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado | Actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado | % de documentos normatividad del área académico actualizado | 80% | X | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede trazarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 8. Supervisar la aplicación del sistema de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje | Evaluación anual del desempeño de docentes | Aplicación anual de encuestas a estudiantes | 2 | X | X | | La actividad planteada no ofrece mayor desarrollo sobre cómo se realizará la supervisión y, en cambio, se centra en la ejecución de la evaluación. Además, no se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. |





PERU

Ministerio de Educación

Subsecretaría Nacional
Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | PPTO (S/I) | OBSERVACIONES |
|--|---|---|------|------------|------|---------------|--|
| | | | | 2019 | 2020 | | |
| 9. Validar el lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica | Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica | % de validación y alineamiento de planes de estudio | 80% | X | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 10. Desarrollar capacidades en el personal docente que participa en la implementación de la formación por competencias | Ejecución de plan de capacitación docente 2019 | N° de capacitaciones realizadas | 3 | X | - | | Se plantea tres (3) actividades iguales con diferentes metas. Además, no hay correspondencia entre la segunda meta con el cronograma propuesto, en tanto se propone solo un resultado para el 2019, cuando según el cronograma detallado en el PTFG 2019 la actividad va desde septiembre 2019 hasta marzo 2020. |
| 11. Usar tecnologías de informática y computación -TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class) | Ejecución de plan de capacitación docente 2019 | N° de capacitaciones realizadas | 3 | X | - | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 12. Contratar docentes que cumplan con los requisitos exigidos por la LU | Uso de tecnologías de informática y computación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class) | % de docentes que hacen uso de TIC - virtual class | 90% | X | X | | El indicador no cuantifica la dimensión más importante de la actividad propuesta y, en cambio, se centra en el llenado de un formato. No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 12. Contratar docentes que cumplan con los requisitos exigidos por la LU | Elaboración y revisión del registro de docentes | Formato de licenciamiento completo | 100% | X | X | | El indicador no cuantifica la dimensión más importante de la actividad propuesta y, en cambio, se centra en el llenado de un formato. No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | PPTO (S/) | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------|------------|------|--------------|---|
| | | | | 2019 | 2020 | | |
| 13. Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución | Contratación de docentes a tiempo completo | % de docentes a TC | 25% | X | X | | No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 14. Garantizar los requisitos para ejercicio de la docencia | Recopilación de documentos de legajo de cada jefe de práctica por sede, filial y escuela profesional | % de documentos de legajo docente según registro | 100% | X | X | | La actividad planteada no garantiza el logro del objetivo, toda vez que se centra en los jefes de práctica y no en los docentes también. No hay correspondencia con el indicador, en tanto se hace referencia al legajo docente que no ha sido considerado en la actividad. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| Realizar visitas de supervisión de la actividad docente | Realizar monitoreos de supervisión de observación de clase | N° de monitoreos realizados | 1 por escuela | X | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |
| 15. Implementar la carpeta docente | Implementación de carpetas docente en cada escuela profesional | % de implementación de carpetas docente | 100% | X | X | | La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. |

Fuente: PTGC 2019. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.12. RESUMEN DE OBSERVACIONES A LA ARTICULACIÓN ENTRE EL PEI 2019-2023 Y PTGC 2019

| ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | INDICADOR | META | | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | OBSERVACIONES |
|--|--|----------------|----------------|--|---|------|------------|------|--|
| | | 2019 | 2020 | | | | 2019 | 2020 | |
| A.E.I.01.08. Realización de estudios de mercado que respondan a las necesidades de la sociedad, para establecer la oferta académica de las CAP de la universidad | Oferta académica con estudio de mercado | 60% | 70% | Estudio de mercado que responde a la oferta académica | Oferta académica con estudio de mercado | 60% | - | X | Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 70% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 60% en el 2020. |
| A.E.I.01.16. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad | % de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad | 10% | 30% | Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos claves | % de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015 | 10% | X | - | El PTGC 2019 solo considera una meta para el 2019 cuando según el PEI 2019-2023 esta actividad continúa en el 2020. |
| A.E.I.01.17. Capacitación a las autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de la calidad en la Universidad | % de docentes (D) y administrativos (A) capacitados | 10%-D 10%-A | 10%-D 10%-A | Ejecución de plan de capacitación a administrativos | N° de capacitaciones realizadas | 1 | X | - | Aunque el indicador es distinto, el PTGC 2019 solo considera una meta para el 2019 cuando según el PEI 2019-2023 esta actividad continúa en el 2020. |
| A.E.I.01.19. Implementación de la Oficina de Gestión de la Calidad de acuerdo a estándares de calidad | Oficina implementada de acuerdo a estándares de calidad | 40% | 100% | Implementación de la oficina de gestión de calidad | 100% de la oficina implementada | 100% | X | - | Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 40% para el 2019, mientras que el PTGC 2019 señala un 100% para el mismo año. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | PEI 2019-2023 | | PTGC 2019 | | | | OBSERVACIONES | | |
|--|--|------|-----------|---|--|------|---------------|------------|---|
| | INDICADOR | META | | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | | CROMOGRAMA | |
| | | 2019 | 2020 | | | | | 2019 | 2020 |
| A.E.1.02.01. En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias genéricas | % de planes de estudio diseñados en el marco de competencias genéricas | 80% | 90% | Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales | % de planes de estudio diseñados en el marco de competencias generales | 80% | - | X | Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 90% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 80% en el 2020. |
| A.E.1.02.02. Formulación de nuevos planes de estudio por competencias, guardando pertinencia con el perfil del egresado | % de planes de estudio por competencias | 50% | 100% | Actualización de los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado | % de planes de estudio por competencias | 50% | - | X | Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 100% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 50% en el 2020. |
| A.E.1.02.03. Elaboración, actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel de pre y posgrado | % de documentos normatividad del área académico actualizado | 80% | 80% | Actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado | % de documentos normatividad del área académico actualizado | 80% | X | X | Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta en ambos años. |
| A.E.1.02.04. Evaluación, supervisión y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje | Aplicación encuesta estudiantes | 2 | 2 | Evaluación anual del desempeño de docentes | Aplicación anual de encuestas a estudiantes | 2 | X | X | Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta ambos años. |
| A.E.1.02.05. Validación y alineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular, con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica | % de validación y alineamiento de planes de estudio | 80% | 80% | Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica | % de validación y alineamiento de planes de estudio | 80% | X | X | Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta ambos años. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | INDICADOR | META | | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | OBSERVACIONES |
|--|--|-----------|------|--|--|------|------------|------|--|
| | | 2019 | 2020 | | | | 2019 | 2020 | |
| | | PTGC 2019 | | | | | | | |
| A.E.I.02.11. Uso de tecnologías de información y comunicación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje | % de docentes que hacen uso de TIC - virtual class | 70% | 90% | Uso de tecnologías de informática y computación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class) | % de docentes que hacen uso de TIC - virtual class | 90% | X | X | Si bien para el mismo indicador el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 90% para el 2020 y en el PTGC 2019 lo mismo, no se precisa la meta para el 2019. |
| A.E.I.04.16. Los docentes a TC de la Universidad, representan como mínimo más del 25% del total de docentes en general de acuerdo a las CBC-SUNEDU | % de docentes con régimen de tiempo completo - TC | 25% | 27% | Contratación de docentes a tiempo completo | % de docentes a TC | 25% | X | X | Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 26% para el 2019, mientras que el PTGC 2019 señala un 25% en el 2019. |

Fuente: PEI 2019-2023 y PTGC 2019. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
Nacional de Educación
Superior - UNIMEDU

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.13. RESUMEN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y EVIDENCIA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PTGC 2019

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA DGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|---|--|---|------|------------|------|-----------------------|------------|--|--|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 1. Realizar la oferta académica con estudio de mercado | Estudio de mercado que responde a la oferta académica | Oferta académica con estudio de mercado | 60% | - | X | 0% | En proceso | No se entrega. | Sin observaciones, toda vez que es una meta con cronograma de actividades para el 2020. |
| 2. Implementar el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 | Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos claves | % de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015 | 10% | X | - | 19% | En proceso | <ul style="list-style-type: none"> - Sobre implementación 2018-2019: <ul style="list-style-type: none"> - "Política de Calidad", aprobada el 18 de noviembre de 2019 por Resolución N° 0572-2019-UANCV-CU-R. - "Matriz de Caracterización de los Subprocesos del Proceso de Gestión Académica" del 11 de septiembre de 2018. - "Mapa de Procesos", sin fecha - "Programa de Gestión de Objetivos de Calidad", con fecha ilegible - "Informe Diagnóstico Norma ISO 9001:2015" de 2019 - Sobre el proceso de licitación 2019: <ul style="list-style-type: none"> - Proveído N° 004-2020-UANCV-SG del 7 de enero de 2020 - Oficio N° 451-2019-J-OPU/UANCV del 24 de diciembre de 2019 - Relación de Empresas a las que se remitirá oficio solicitando cotización de servicios de consultoría - Oficio N° 589-2019-VRACAD-UANCV del 22 de noviembre de 2019 - Oficio N° 573-2019-OGCA-VRACAD-UANCV-J del 19 de noviembre de 2019 | <p>Si bien se indica que se avanzó con el 19%, la Universidad evidencia la intención de contratar el servicio de consultoría para el diagnóstico, planificación, diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad. De esta forma, esta actividad se reiniciaría en su ejecución. Cabe señalar que la valoración de cumplimiento incluida representa una inconsistencia con el sistema de evaluación de la Universidad, toda vez que se estableció un sistema de escalas que va de 0%, 25%, 50%, 75% y 100%.</p> <p>Dicho esto, sin embargo, se observa cumplimiento del 10%</p> |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Ucedamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------------------------|------|------------|------|-----------------------|------------|--|--|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 3. Capacitar autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de calidad en la Universidad | Ejecución de plan de capacitación a administrativos | N° de capacitaciones realizadas | 1 | - | X | 0% | En proceso | - Oficio N° 523-2019-OGCA-VRACD-UANCV-J del 7 de noviembre de 2019 - Resolución N° 0219-2017-UANCV-CU-R del 20 de mayo de 2017 que aprueba la modificación del PGC 2016-2018 - PGC 2016-2018 - Informe N° 065-2019-OPU-J/UANCV del 11 de noviembre de 2019 - Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 - Propuesta de bases del Concurso Público "Contratación del Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015" de diciembre de 2019. | Sin observaciones, toda vez que es una meta con cronograma de actividades para el 2020. |
| 4. Implementar la oficina de acuerdo a estándares | Implementación de la oficina de gestión de calidad | 100% de la oficina implementada | 100% | X | - | 100% | Concluido | - En general: - Resolución N° 0121-2016-UANCV-R del 9 de marzo de 2016 que aprueba la implementación de la OGCA | Se observa cumplimiento. Sin embargo, es importante señalar que el personal de Juliaca recién es aprobado en |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|---|--|------|------------|------|-----------------------|------------|---|---|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 5. Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales | Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales | % de planes de estudio diseñados en el marco de competencias generales | 80% | - | X | 50% | En proceso | <p>- En Juliaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0368-2019-UANCY-CU-R del 2 de agosto de 2019 que aprueba la nominación del jefe de la OGCA - Resolución N° 0373-2018-UANCY-CU-R del 2 de agosto de 2018 que nombra al jefe de la OGCA - Resolución N° 1813-2019-UANCY-R del 5 de septiembre de 2019 que aprueba designación de personal de la OGCA <p>- En Arequipa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 3016-2019-UANCY-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba nominación del responsable de la UGCA - Resolución N° 0445-2019-UANCY-CU-R del 23 de septiembre de 2019 que aprueba el organigrama de filiales | septiembre de 2019 y el de Arequipa en diciembre del mismo año. |
| | | | | | | | | <p>- Excel de planes de estudio de programas académicos</p> | La evidencia remitida no permite verificar que se ha cumplido la meta, en tanto solo se trata de documentos en Excel que incluye el listado de cursos de los planes de estudio con el detalle de horas, créditos y cursos equivalentes. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|---|--|------|------------|------|-----------------------|------------|--|--|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 6. Actualizar los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado | Actualización de los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado | % de planes de estudio por competencias | 50% | - | X | 50% | En proceso | | Cabe señalar que según su planificación son actividades de 2020, sobre las que, sin embargo, se reportan acciones de avance. |
| 7. Actualizar y articular los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado | Actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado | % documentos normatividad del área académico actualizado | 80% | X | X | 100% | Concluido | <ul style="list-style-type: none"> - De 2019: - Resolución N° 0760-2019-UANCV-R del 27 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2020, las fichas de evaluación y el cronograma - Resolución N° 0117-2019-UANCV-CU-R del 2 de abril de 2019 que aprueba el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente - Resolución N° 0017-2019-UANCV-CU-R del 21 de enero de 2019 que aprueba el Cronograma Académico 2019-I - Resolución N° 0375-2019-UANCV-CU-R del 5 de agosto de 2019 que aprueba el Cronograma Académico 2019-II - Resolución N° 0715-2019-UANCV-CU-R del 16 de diciembre de 2019 que aprueba la reprogramación del Cronograma Académico 2019-II | Si bien se entregó información respecto a años anteriores, para el 2019 solo se registra cinco (5) documentos elaborados, los cuales únicamente abordan la evaluación y selección docente, y el cronograma académico. De esta forma, no se evidencia que el 100% ha sido cumplido, toda vez que existen documentos de años anteriores que no han sido actualizados en el 2019 como el de capacitación docente, la falta de una línea base y/o una cantidad de documentos a actualizar determinados no permite verificar su cumplimiento. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licitamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------------|-------------|------|------------|------|-----------------------|--------|--|---------------|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| | | | | | | | | - De 2018: - Resolución N° 0408-2018-UANCV-CU-R del 24 de agosto de 2018 que aprueba la Directiva N° 007-2018-OSA-VRACAD-UANCV "Normas para la distribución de carga académica a docentes ordinarios y contratados 2018-II" - Resolución N° 0083-2018-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2018 que aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018 que aprueba la actualización por modificación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - Resolución N° 0235-2018-UANCV-R del 1 de marzo de 2018 que aprueba el cronograma para el proceso de evaluación y selección de Docentes para Contrato 2018 - Resolución N° 0095-2018-UANCV-CU-R del 6 de marzo de 2018 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2018, y las fichas de evaluación, y ratifica el cronograma - Resolución N° 3111-2018-UANCV-R del 27 de noviembre de 2018 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Regional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------------|-------------|------|------------|------|-----------------------|--------|--|---------------|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| | | | | | | | | <p>Contrato 2019, las fichas de evaluación y el cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0546-2018-UANCY-CU-R del 13 de diciembre de 2018 que ratifica Resolución N° 3111-2018-UANCY-R - Resolución N° 0569-2018-UANCY-CU-R del 17 de diciembre de 2018 que aprueba la Directiva N° 009-2018-OSA-VIRACAD-UANCY *Normas para la distribución de carga académica a docentes ordinarios y contratados para el año académico 2019* - Resolución N° 0148-2018-UANCY-CU-R del 23 de marzo de 2018 que aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente - Resolución N° 0012-2018-UANCY-CU-R del 9 de enero de 2018 que aprueba el Cronograma Académico 2018-I - Resolución N° 0164-2018-UANCY-CU-R del 6 de abril de 2018 que aprueba el Cronograma Académico 2018-II - De 2017: - Resolución N° 0080-2017-UANCY-CU-R del 17 de enero de 2017 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2017, las fichas de evaluación y el cronograma | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------------|-------------|------|------------|------|-----------------------|--------|---|---------------|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| | | | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0082-2017-UANCV-CU-R del 17 de enero de 2017 que aprueba el Cronograma Académico 2017-I - Resolución N° 0332-2017-UANCV-CU-R del 25 de julio de 2017 que aprueba el Cronograma Académico 2017-II - De 2016: - Resolución N° 0110-2016-UANCV-CU-R del 27 de abril de 2016 que aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes - Resolución N° 0290-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016 que aprueba el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente - De 2015: - Resolución N° 277-2015-UANCV-CU-R del 6 de agosto de 2015 que aprueba la evaluación para ratificación, promoción y separación de profesores ordinarios - Resolución N° 029-2015-UANCV-CU-R del 5 de marzo de 2015 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección de Docentes por Contrato 2015, la tabla de evaluación y el cronograma - De 2014: - Resolución N° 463-2014-CU-R-UANCV del 10 de octubre de 2014 que aprueba el Reglamento de | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|---|--|---|------|------------|------|-----------------------|--|---|
| | | | | 2019 | 2020 | | | |
| 8. Supervisar la aplicación del sistema de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje | Evaluación anual del desempeño de docentes | Aplicación anual de encuestas a estudiantes | 2 | X | X | 100% | <p>Promoción de Docentes y la tabla de evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 061-2014-CJ-R-UANCY del 17 de marzo de 2014 que aprueba el Reglamento de Evaluación para promoción de profesores ordinarios y la tabla de evaluación <p>- De 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Encuestas de Satisfacción Docente 2019-I - Modelo de Resultados de Encuesta de Satisfacción Docente 2019-I - Excel con resultados de encuestas 2019-I de la Sede Juliaca y de Filiales - Resolución N° 0337-2019-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-UANCV/VRACAD-OGCA "Norma para la realización de encuestas de satisfacción docente que se realiza a los estudiantes matriculados en el ciclo 2019-I y 2019-II" <p>- De 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe N° 045-2018-OGCA-VRACAD-UANCY del 14 de noviembre de 2018 sobre aplicación de encuestas del semestre 2018-I - Informe Encuestas de Satisfacción Docente 2018-II - Excel con resultados de encuestas 2018-II de la Sede Juliaca por facultades y de Filiales | Si bien se entrega evidencia sobre las encuestas de años anteriores, para el 2019 solo se remitió evidencia sobre el desarrollo de un único proceso. Sin embargo, en el indicador 41, se cuenta con información respecto a la aplicación de la encuesta en el 2019-II. De esta forma, se evidencia cumplimiento con el desarrollo de dos (2) encuestas. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OSGA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|---|---|------|------------|------|-----------------------|------------|--|---|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 9. Validar el lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de | Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de | % de validación y alineamiento de planes de estudio | 80% | X | X | 75% | En proceso | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0357-2018-UANCY-CU-R del 2 de agosto de 2018, que aprueba en vías de regularización la Directiva N° 001-2018-UANCY/VRACAD-OGCA "Norma para la realización de encuestas de satisfacción docente que se realiza a los estudiantes matriculados en el ciclo 2018-I" - Cronograma de Aplicación de Encuesta de Satisfacción Docente 2018-I - Oficio N° 117-2018-OGCA-VRACD-UANCY-J del 28 de junio de 2018 - Oficio N° 130-2018-OGCA-VRACD-UANCY-J del 19 de julio de 2018 - Oficio N° 131-2018-OGCA-VRACD-UANCY-J del 19 de julio de 2018 - Oficio N° 247-2018-OGCA-VRACD-UANCY-J del 29 de octubre de 2018 - Oficio N° 303-2018-OGCA-VRACD-UANCY-J del 21 de diciembre de 2018+ - Pantallazos del Sistema de Encuesta | La evidencia remitida no permite verificar que se ha cumplido la meta, en tanto solo se trata de documentos en Excel que incluye el listado de cursos de los planes de estudio con el detalle de horas, créditos y cursos equivalentes. |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Capacitación
Superintendencia

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CROMOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------------------------|------|------------|------|-----------------------|------------|--|---|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| gestión académica | gestión académica | | | | | | | | |
| 10. Desarrollar capacidades en el personal docente que participa en la implementación de la formación por competencias | Ejecución de plan de capacitación docente 2019 | N° de capacitaciones realizadas | 3 | X | - | 100% | Concluido | -De 2019: - Resolución N° 0798-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba la actualización por modificación del Plan de Capacitación Docente 2019 - Documentación sobre cursos del Plan de Capacitación Docente - Documentación sobre cursos de capacitación y especialización dirigidos a docentes - Resolución N° 0582-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019 que aprueba el Plan de Capacitación de Docentes 2019-II de la Filial Arequipa - Documentación sobre cursos del Plan de Capacitación Docentes 2019-II de la Filial Arequipa -De 2018: - Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018 que aprueba la actualización por modificación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente -De 2013: - Resolución N° 301-2013-CU-R-UANCV del 4 de octubre de 2013 que aprueba el proyecto "Programa de Formación Permanente del | Respecto a la primera y tercera meta, se observa cumplimiento. Es importante señalar que, si bien realizó las capacitaciones, de acuerdo al análisis del indicador 42, se observa un cumplimiento parcial de las actividades. No se ha cumplido, por su parte, con la segunda meta. La Universidad programó el desarrollo de tres (3) actividades durante el 2020, a pesar de señalarse que se realizarían en el 2019. |
| | Ejecución de plan de capacitación docente 2019 | N° de capacitaciones realizadas | 3 | X | - | 75% | En proceso | | |
| | Ejecución de plan de capacitación docente 2019 | N° de capacitaciones realizadas | 1 | X | - | 100% | Concluido | | |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Regional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|--|--|------|------------|------|-----------------------|------------|--|---|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 11. Usar tecnologías de informática y computación TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje [virtual class] | Uso de tecnologías de informática y computación TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje [virtual class] | % de docentes que hacen uso de TIC - virtual class | 50% | X | X | 75% | En proceso | Docente Universitario" y su reglamento -Excel con el reporte del último ingreso docente al aula virtual | La evidencia remitida no permite verificar que el acceso al "Virtual Class" de los docentes estuvo orientado al soporte del proceso de enseñanza-aprendizaje. |
| 12. Contratar docentes que cumplen con los requisitos exigidos por la LU | Elaboración y revisión del registro de docentes | Formato de licenciamiento C9 completo | 100% | X | X | 100% | Concluido | -De 2019: - Formato de Licenciamiento C9 2019-I - Formato de Licenciamiento C9 2019-II -De 2018: - Formato de Licenciamiento C9 2018-I -De 2017: - Formato de Licenciamiento C9 2017-II | Se observa cumplimiento al remitir los formatos completos. |
| 13. Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución | Contratación de docentes a tiempo completo | % de docentes a TC | 25% | X | X | 100% | Concluido | -Contratos de docentes a tiempo completo y tiempo parcial del 2019-I -Contratos de docentes a tiempo completo y tiempo parcial del 2019-II -Resoluciones de aprobación de contratos de 2019-II -Word con resumen de docentes 2019 | Si bien la Universidad indica que cuenta con el 28.65% de docentes a tiempo completo, del análisis realizado en el indicador 39, se encuentra que solo cumple con el 10%. |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVOS DE CALIDAD | ACTIVIDADES | INDICADORES | META | CRONOGRAMA | | EVALUACIÓN DE LA OSGCA | | EVIDENCIA REMITIDA DE 2019 | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------|------------|------|------------------------|------------|--|---|
| | | | | 2019 | 2020 | % DE CUMPLIMIENTO | ESTADO | | |
| 14. Garantizar los requisitos para el ejercicio de la docencia | Recopilación de documentos de legajo de cada jefe de práctica por sede, filial y escuela profesional | % de documentos de legajo docente según registro | 100% | X | X | 100% | Concluido | - Legajos de docentes de las facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ingeniería de Sistemas, Ingenierías y Ciencias Puras, y Odontología - En Juliaca: | Se observa cumplimiento al remitir los legajos docentes. |
| 15. Realizar visitas de supervisión de la actividad docente | Realizar monitoreos de supervisión de observación de clase | N° de monitoreos realizados | 1 por escuela | X | X | 50% | En proceso | - Informe de revisión de portafolio y aula virtual del docente / Sede Juliaca, y Filiales Arequipa y Puno, del 31 de diciembre de 2019 - Reporte de Verificación del portafolio docente / CAP de Sede Juliaca, y Filiales Arequipa y Puno, de diciembre de 2019 - En Arequipa: | La evidencia da cuenta del desarrollo del monitoreo de sesiones en la filial Arequipa, mientras que también se verifica el incumplimiento del 100% de implementación del portafolio docente, en tanto se encuentra, por ejemplo, que cuarenta y ocho (48) docentes no lo entregaron en la sede Juliaca. |
| 16. Implementar la carpeta docente | Implementación de carpetas docente en cada escuela profesional | % implementación de carpetas docente | 100% | X | X | 75% | En proceso | - Ficha de Acompañamiento 2019-II, sin fecha - Plan Anual de Monitoreo y Acompañamiento, de agosto de 2019 - Fichas de Monitoreo 2019-II | |

Fuente: PTGC 2015, Seguimiento de PTGC 2019 e información remitida durante la DAP. Elaboración: DIIIC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.14. RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA OGCA Y UGCA CON ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO REQUERIDO SEGÚN EL MOF VIGENTE

| N° | SEDE/FILIAL VINCULADA | PUESTO / CARGO ⁴⁶² | NOMBRE DE LA PERSONA ASIGNADA AL PUESTO | GRADO ACADÉMICO / TÍTULO REQUERIDO | ¿CUMPLE CON EL GRADO ACADÉMICO? |
|----|-----------------------|---|---|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Juliaca | Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad Institucional / Director Académico III | Ricardo Anibal Maldonado Mamani | Maestría o Doctorado | Sí |
| 2 | | Jefe de Unidad de Licenciamiento de Programas / Especialista Académico III | Jorge Raúl Valdeiglesias Jara | Maestría o Doctorado | No ⁴⁶³ |
| 3 | | Jefe de Unidad de Medición de la Calidad Académica / Especialista Académico III | Juan Wilbert Farfán Casapino | Maestría o Doctorado | Sí |
| 4 | | Soporte técnico | Maxgabriel Alexis Calla Huayapa | No se regula | |
| 5 | | Soporte técnico | Angel Clemente Mamani Leonardo | No se regula | |
| 6 | | Soporte técnico | Eloy Martín Colquehuanca Calsin | No se regula | |
| 7 | | Secretaría / Secretaria III ⁴⁶⁴ | Lucina Isidora Álvarez Añazco | Secretariado Ejecutiva | No ⁴⁶⁵ |
| 8 | Arequipa | Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad | Bartolomé Cabrera Álvarez | No se regula | |

Fuente: Información remitida durante y luego de la DAP. Elaboración: Oficio.



⁴⁶² El MOF vigente presenta puestos con denominación de cargos específicos. Para todos los casos, se precisa ambos.

⁴⁶³ Verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales el 3 de febrero de 2020. Cabe indicar que, como parte del CV documentado, se entregó una constancia de la Escuela de Postgrado de la Universidad que da cuenta de que es egresado de maestría, con fecha 08 de enero de 2013; y otra que indica que es egresado de doctorado, con fecha 10 de marzo de 2015.

⁴⁶⁴ Según el MOF vigente, hay otro puesto de Secretaría en la Unidad de Licenciamiento de Programas. Sin embargo, no se informó ni se entregó evidencia respecto a la persona que ocuparía dicho puesto.

⁴⁶⁵ Se entregó una constancia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad que indica que la mencionada está tramitando el grado de bachiller, con fecha 7 de abril de 2008.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN III

Tabla IV.1. DETALLE DE LOS LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO EN FUNCIONAMIENTO

| CODIGO LOCAL | DIRECCIÓN | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | ÁREA DE TERRENO m ² | ÁREA CONSTRUIDA m ² | PARTIDA REGISTRAL | DERECHO REAL |
|--------------|---|----------|-----------|----------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------|
| SL01 | Urbanización Municipal Taparachi de la ciudad de Juliaca Provincia de San Román | Puno | San Román | Juliaca | 300 368.00 | 87 912.25 | 11001913 | Propio |
| F01L01 | Jf Tacna N° 783 | Puno | Puno | Puno | 1 482.00 | 6 123.71 | 07025675 | Propio |
| F01L02 | Calle Moquegua N°621 | Puno | Puno | Puno | 1 216.00 | 2 776.37 | 11056738 | Propio |
| F01L03 | Av. La Torre num 185, esq. Jirón Dieza N° 135 | Puno | Puno | Puno | 1 906.92 | 7 912.46 | 11304329 | Propio |
| F02L01 | Calle el Carmen N° 133 | Arequipa | Arequipa | Arequipa | 3 525.14 | 3 753.9 | 40003966 | No demuestra |

Fuente: Formato de Licenciamiento A2, presentado en el marco de la OMP. Elaboración: Dilic





Tabla IV.2. OBSERVACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO

| Art. | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------|---|--|
| 8 | Las autoridades de la UANCV se comprometen a: d) Establecer programas de seguridad y salud. | La Universidad no evidenció contar con este tipo de programas. |
| 13 | Obligaciones de la UANCV o) Realizar auditorías o inspecciones periódicas, a través de auditores registrados y autorizados por la autoridad de Trabajo, para verificar la aplicación adecuada y eficaz del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores | Los medios probatorios presentados, no evidencian el desarrollo de auditorías a sus procesos de gestión de seguridad y salud. |
| 34 | El CSST de UANCV tendrá las siguientes responsabilidades: h) Realizar periódicamente una evaluación o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el centro de trabajo. | La documentación proporciona no incluye evaluaciones con fines de diagnóstico. |
| 34 | El CSST de UANCV tendrá las siguientes responsabilidades: r) Requerir de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo la información estadística de los incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en la UANCV. | La Universidad no evidenció la existencia ni el funcionamiento de la oficina mencionada, así como tampoco la acreditó contar con este tipo de registros. |
| 36 | Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Plan Anual de Seguridad y Salud será elaborado por la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo - UANCV en coordinación con la Alta Dirección (DGA). | No se cuenta con evidencia que demuestre la existencia de documento de tal denominación. |
| 37 | Mapa de Riesgos: Permite identificar los peligros, localizar y valorar los riesgos, así como conocer el grado de exposición a la que están expuestos. | Si bien, la Universidad cuenta con mapa de riesgos, no muestran de la valoración y el grado de exposición. |
| 74 | Ascensores La UANCV será responsable del mantenimiento y conservación de los ascensores y sus inspecciones técnicas periódicas. | Durante la DAP, se constató que ninguno de los pabellones de la Universidad cuenta con ascensores, ni en sede ni en filial. |
| 103 | Preparación y Respuesta a Emergencias La UANCV ha elaborado un Plan de Respuesta ante Emergencias que fue aprobado por el Consejo Universitario. | La Universidad no evidenció contar con el Plan indicado. |
| 112 | La brigada de lucha contra incendios operará los equipos contra incendios disponibles [...]. | Los medios probatorios no evidencian la existencia ni funcionamiento de esta brigada. |

Fuente: Reglamento de Seguridad, remitido en el marco de la DAP. Elaboración: Dilc.





Tabla IV.3. OBSERVACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN EN LA UANCV

| ITEM | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------|--|---|
| --- | Introducción "Las emergencias y los desastres [...] pueden ser minimizados mediante la formulación de planes que tiendan a evitar los riesgos ..." | Sin embargo, la Universidad no evidenció la identificación de sus riesgos. |
| 1.5 | Prevención "... es parte fundamental del plan, [...] minimizar los riesgos | |
| 2.2 | Evaluación de Riesgo Incendio de equipos, tableros y gabinetes eléctricos La Universidad tiene subestaciones las cuales son críticas desde el punto de vista operativo; pues ella suministra energía para todas las áreas del Campus y carece de personal especializado para su mantenimiento. Así mismo los tableros de distribución de la corriente no tiene el mantenimiento adecuado, les falta las tarjetas de información. Incendio por conexiones inadecuadas: Así mismo se puede observar en todas las oficinas y ambientes de la Universidad conexiones eléctricas inadecuadas otras sobrecargadas, sin la protección debida o con cables expuestos. Incendio en la zona vehicular: Se puede observar que en estacionamiento vehicular (Interno) se realizan trabajos de soldadura de manera irresponsable habiendo vehículos que funcionan con GLP, así mismo se observa que en toda el área no hay extintores de fuego. | Pese a su propia evaluación, la Universidad no propone medidas correctivas orientadas a mitigar los peligros y riesgos generados por las situaciones identificadas. |
| 2.3 | Tipos de Emergencia Se considera que en interior de las instalaciones de la <u>planta</u> se pueden presentar [...]. | La denominación "planta" no representa a ninguna de las instalaciones de la Universidad. |
| 2.3.5 | Tipos de Emergencia Persona atrapada en ascensores, por colapso de estructura o derrumbe. | No cuenta con este tipo de equipamiento electromecánico en ninguno de sus pabellones. |
| 3.1 | Comité de Seguridad en Defensa Civil (Comité de Emergencia) El comité de Seguridad en Defensa Civil de la UANV es responsable de planificar, organizar, conducir y evaluar el proceso de gestión de riesgo de desastres. | Los medios probatorios presentados no evidencian la existencia ni el funcionamiento de este comité. |
| 3.5 | Funciones de las Brigadas Operativas Brigada de Seguridad Física, Evacuación y Rescate Brigada de primeros Auxilios Brigada de Lucha contra incendios | Los medios probatorios presentados no evidencian la existencia ni el funcionamiento de estas brigadas. |

Fuente: Reglamento de Seguridad, remitido en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.





Tabla IV.4. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO BIOLÓGICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

| PROGRAMA DE MEDICINA | PROGRAMAS DE EDUCACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| SL01LA68-EMBRIOLOGÍA, FISILOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA | SL01LA02-QUÍMICO FÍSICO - FAC. EDUCACIÓN | SL01LA04-QUÍMICA | SL01LA05-BIOQUÍMICA |
| <p>5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. pp7</p> | <p>5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...]pp7</p> | <p>5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...]pp7</p> | <p>5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...]pp7</p> |
| <p>Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. - Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8</p> | <p>Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. - Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8</p> | <p>Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. - Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8</p> | <p>Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. - Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8</p> |

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Diik





Tabla IV.5. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO QUÍMICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

| PROGRAMA DE MEDICINA | PROGRAMAS DE EDUCACIÓN | | |
|--|--|--|--|
| SLO1LA68-EMBRIOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA | SLO1LA02-QUÍMICO FÍSICO - FAC. EDUCACIÓN | SLO1LA04-QUÍMICA | SLO1LA05 |
| <p>5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5</p> | <p>5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5</p> | <p>5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5</p> | <p>5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5</p> |
| <p>Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco. [...] • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6</p> | <p>Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco [...]. • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6</p> | <p>Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco [...]. • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6</p> | <p>Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco. [...] • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6</p> |

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic





Tabla IV.6. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO ELÉCTRICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

| PROGRAMA DE MECÁNICA ELÉCTRICA | PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | | |
|--|--|--|--|
| SL01LA43-MECÁNICA ENERGÉTICA | SL01LA73-CAMARA GESELL | SL01LA62-CÓMPUTO 201 - FAC. ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | SL01LA01-CÓMPUTO - FAC. EDUCACIÓN |
| <p>5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp5</p> | <p>5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4y5</p> | <p>5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4</p> | <p>5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4</p> |
| <p>Recomendaciones Generales. [...] -No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. -No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesaria para ello. [...] -Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. - No realizar tomas introduciendo cables desnudos directamente en el enchufe. pp5y6</p> | <p>Recomendaciones Generales. [...] -No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. -No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesaria para ello. [...] -Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. - No realizar tomas introduciendo cables desnudos directamente en el enchufe. pp5</p> | <p>Recomendaciones Generales. • Para trabajar en instalaciones se deben tener en cuenta los siguientes principios: • No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. • No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. • No retirar nunca los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas. • Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. pp4</p> | <p>Recomendaciones Generales. • Para trabajar en instalaciones se deben tener en cuenta los siguientes principios: • No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. • No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. • No retirar nunca los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas. • Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. pp4</p> |

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic





Tabla IV.7. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO FÍSICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

| PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL | TALLERES DE EDUCACION /ARQUITECTURA Y MECANICA ELECTRICA | | |
|--|---|---|---|
| SL01LA53-MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO | SL01T01-ARTE | SL01T03-ARQUITECTURA Y URBANISMO 301 (DISEÑO INTERMEDIO 1) | SL01T02-METAL MECANICA |
| <p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos desprendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales (motorizadas o no). pp3</p> | <p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos desprendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales. pp3</p> | <p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos desprendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales. pp3 y4</p> | <p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos desprendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales. pp3 y4</p> |
| <p>Recomendaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp3 y4 | <p>Recomendaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp4 | <p>Recomendaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp4 | <p>Recomendaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp4 |

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: DILC.



Tabla IV.8. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADAPTADAS EN LOS LABORATORIOS

| | | |
|--|--|---|
| | | |
| <p>SL01LA52 Calidad Ambiental El extractor apunta hacia un muro cerrado, por lo cual no se podrá expulsar el aire del interior.</p> | <p>SL01LA52 Calidad Ambiental El extractor se encuentra en una ventana que, al abrirse no expulsará aire del interior.</p> | |
| | | |
| <p>Ducha de seguridad típica Su accionamiento debe ser rápido y de fácil acceso.</p> | <p>SL01LA26 Biología, Microbiología e Histología La ducha instalada es un dispositivo sanitario de que no es propicio para atender emergencias.</p> | <p>SL01LA27 Química y Bioquímica La ducha instalada es un dispositivo sanitario de que no es propicio para atender emergencias.</p> |
| | | |
| <p>SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 Instalaciones eléctricas inseguras, expuestas y sin protección.</p> | <p>SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 No cuenta con extintor requerido tipo CO₂ y solo dispone de PQS.</p> | <p>SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 El pasillo se encuentra interrumpido por una viga que atraviesa el piso longitudinalmente</p> |

Fuente: Medios probatorios recopilados durante la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Mejoramiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.9. LISTADO DE CURSOS Y PROGRAMAS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIOS EN SEDE Y EN FILIALES

| DENOMINACIÓN | PROGRAMA DE ESTUDIO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | MATRICULADOS | |
|--------------------|--|-------|---------------------------------|----|----|--|------|--------------|-----|
| | | | | | | CONTEIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| P06 Obstetricia | "Atiende las necesidades de salud sexual y reproductiva de las personas, en especial de la mujer en su etapa pre, conceptual y posconcepcional y la del recién nacido. Se desempeña en diferentes instituciones orientadas a la investigación, considerando diversos enfoques para adelantarse a los problemas de salud emergentes." | II | Embriología y Genética | 32 | 32 | Sumilla - "[...] carácter teórico práctico. Se propone lograr capacidades para aplicar sus contenidos que permite conocer el origen y desarrollo evolutivo del cuerpo humano". | 42 | 16 | |
| | | IV | Semiología General y Obstétrica | 48 | 32 | Sumilla - "[...] carácter teórico práctico. Se propone lograr capacidades de conocimientos adecuados para lograr una diferencia correcta entre los signos y síntomas fisiológicos y patológicos durante las etapas prenatal, natal y postnatal. | 47 | 25 | |
| | | V | Salud Pública | 48 | 32 | Sílabo - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio". | 41 | 24 | |
| | | V | Fisiopatología | 32 | 32 | Sílabo - Sección "Métodos, procedimientos y técnicas": "Cada grupo prepara un tema, investigado a manera de una monografía. Preparación de épticos como resumen del tema De laboratorio". | 23 | 26 | |
| | | VII | Neonatología | 48 | 32 | Sílabo - Sección "Métodos de proyecto": "[...] Preparación de épticos como resumen del tema de laboratorio. Método demostrado a manera de práctica, se controla signos vitales con ayuda de instrumentos adecuados: termómetro, reloj, tensiómetro". | 31 | 20 | |
| | | VII | Cirugía e Instrumentación | 32 | 32 | Sumilla - "[...] Se propone lograr capacidades de comprender, interpretar, analizar y aplicar los fundamentos, principios, técnicas y procedimientos de la cirugía en la atención de la paciente obstétrica, asimismo adquirir el conocimiento y manejo del instrumental quirúrgico [...]" | 29 | 20 | |
| | | VIII | Diagnóstico por imágenes | 32 | 32 | Sílabo - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio". | 21 | 20 | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| DENOMINACIÓN | PROGRAMA DE ESTUDIO | | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | | | | MATRICULADOS | |
|-------------------------|---|-------|---------------------------------------|----|----|--|------|--------------|-----|
| | PERFIL DEL EGRESADO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| P09 Medicina | "Conocer los diferentes patrones epidemiológicos del país, en sus diferentes regiones, valorando los diversos factores intervinientes. Diagnosticar y tratar, en forma idónea, las diferentes patologías médico quirúrgicas del niño, el adolescente, el adulto, el adulto mayor y la mujer." | VIII | Medicina Interna | 32 | 32 | Sílabo. - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio". Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "Clases Prácticas: Se desarrollarán prácticas en el Laboratorio Fac. Cs de la Salud[...]" | 20 | 16 | |
| | | III | Microbiología | 64 | 32 | | 99 | | |
| | | V | Bioseguridad | 32 | 32 | Sumilla. - "[...] ofrece los conocimientos básicos sobre las técnicas necesarias para el manejo e interpretación de resultados de los análisis clínicos [...]. Además se desarrollará a través de clases teóricas, discusión de casos de los síndromes clínicos más relevantes y prácticas guiadas en el Laboratorio". | 39 | | |
| P17 Ingeniería Civil | "Desarrolla y plantea soluciones de problemas de ingeniería genética, como consultor y ejecutor de obras civiles; resolviendo las necesidades de infraestructura de la" | VI | Laboratorio Clínico | 32 | 32 | Sumilla. - "[...] ofrece los conocimientos básicos sobre las técnicas necesarias para el manejo e interpretación de resultados de los análisis clínicos [...]. Además se desarrollará a través de clases teóricas, discusión de casos de los síndromes clínicos más relevantes y prácticas guiadas en el Laboratorio". | 62 | | |
| | | VII | Patología Especial | 64 | 32 | Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "CLASES PRÁCTICAS El tipo de trabajo aplicado es de práctica hecha por los alumnos con guías de laboratorio, es por este motivo que cada grupo está constituido por cinco alumnos, los cuales realizan su práctica una vez a la semana en el laboratorio de anatomía patológica del Hospital III de Juliaca - ESSALUD." | 38 | | |
| | | II | Geología General | 32 | 32 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Equipos del laboratorio de ensayo de materiales: Se utilizarán los equipos e insumos que se dispongan en los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Civil." | 218 | 111 | 30 |
| | | IV | Resistencia de Materiales I | 16 | 64 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "[...] Uso de software que grafique los resultados. [...] Manual de prácticas experimentales, equipos e instrumentos de laboratorio." | 278 | 132 | 30 |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| PROGRAMA DE ESTUDIO | | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | | | | MATRICULADOS | | |
|--|---|---------------------------------------|---|----|----|--|--------------|-----|-----|
| DENOMINACIÓN | PERFIL DEL EGRESADO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| | sociedad en el área de geotecnia." | VI | Construcciones II | 32 | 32 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Equipos del laboratorio de ensayo de materiales: Se utilizarán los equipos e insumos que se dispongan en los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Civil." | 94 | 64 | 14 |
| | | VII | Abastecimiento de Agua | 16 | 64 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Medios (cómo): Se utilizarán equipos multimedia (proyector) en las sesiones de aprendizaje, uso de software, pizarra acrílica, plumones y alimohadilla." | 147 | 81 | 15 |
| | | VII | Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Especiales | 16 | 64 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Medios (cómo): Se utilizarán equipos multimedia (proyector) en las sesiones de aprendizaje, uso de software, pizarra acrílica, plumones y alimohadilla." | 134 | 77 | 13 |
| | | II | Geometría Descriptiva | 32 | 32 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales Educativos: - De laboratorio: regla T, escuadras, lápices, borrador, compas, cinta adhesiva, transportador, hojas bond, guía de trabajo." | 38 | | |
| P18 Ingeniería Mecánica Eléctrica | "Diseña, construye, controla, ejecuta mantenimiento e innova sistemas electromecánicos destinados a la generación, transformación, transmisión, distribución y aprovechamiento de la energía eléctrica en todas sus aplicaciones" | III | Ciencia de los Materiales | 32 | 32 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Aula, Pizarra, Plumones, Mota, Equipo Multimedia, Data Display, videos, Internet. Software aplicado a la ciencia de los materiales (EES), Textos de Ciencia de los materiales." | 25 | | |
| | | VI | Máquinas Herramientas | 16 | 32 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Aula, Pizarra, Plumones, Mota, Equipo Multimedia, Data Display, videos. Equipos de taller: Máquinas y herramientas, Master CAM, Internet." | 36 | | |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Urbemontaje"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| PROGRAMA DE ESTUDIO | | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | | | | MATRICULADOS | | |
|----------------------------------|--|---------------------------------------|---|----|----|---|--------------|-----|-----|
| DENOMINACIÓN | PERFIL DEL EGRESADO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| | | V | Métodos Numéricos | 32 | 32 | Sílabo.- Sección "Estrategias metodológicas"; "Materiales (con qué): Laboratorio de computación. Software de simulación de uso libre." | 25 | | |
| | | V | Análisis de Circuitos Eléctricos I | 48 | 32 | Sílabo.- Sección "medios y materiales educativos"; "Materiales: Laboratorio de Electricidad de la CAPIME. Textos y copias" | 30 | | |
| | | VIII | Sistemas de Distribución Eléctrica I | 32 | 32 | Sílabo.- Sección "Estrategias metodológicas"; "S.2 Técnicas: Cátedra Magistral. Aprendizaje basado en resolución de problemas. Estrategia del trabajo colaborativo con debates. Manejo de software Dialux y Ecodial." | 32 | | |
| P21 Ingeniería Mecatrónica | "Identificar sensores y actuadores para aplicaciones de Mecatrónica Automotriz. Identificar los componentes que constituyen un sistema embebido. Diseñar proyectos de productos y procesos mecatrónicos. Integrar componentes electrónicos con sensores y actuadores. Desarrollar sistemas de control y de automatización. Utilizar protocolos de comunicación | II | Física I | 48 | 32 | Sumilla.- "[...] se procede a estudiar los métodos basados en los conceptos de trabajo y energía como una alternativa a las leyes de Newton para la descripción y estudio del movimiento. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase". | | 27 | |
| | | III | Programación I | 16 | 64 | Sumilla.- "[...] El contenido del curso empieza con la estructura del computador; algoritmos y diagramas de flujo; Dev C++ y estructuras de programación". | | | 0 |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| PROGRAMA DE ESTUDIO | | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | | | | MATRICULADOS | | |
|---------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|----|----|--|--------------|-----|-----|
| DENOMINACIÓN | PERFIL DEL EGRESADO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| | de datos para aplicaciones industriales" | III | Física II | 48 | 32 | <u>Sumilla.</u> - "[...] El curso concluye con un capítulo sobre el calor y la termodinámica. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase." | | 1 | |
| | | III | Estadística Y Probabilidades | 16 | 32 | <u>Sumilla.</u> - "[...] la toma de decisiones y proyectadas a la investigación científica en el área, haciendo énfasis en el desarrollo metodológico y práctico del tratamiento y análisis de datos apoyado en las herramientas computacionales." | | 2 | |
| | | IV | Física III | 48 | 32 | <u>Sumilla.</u> - "[...] así como los circuitos de corriente alterna, seguidos del estudio de las ondas electromagnéticas (OEM) en el vacío. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase". | | 26 | |
| | | V | Circuitos Eléctricos I | 32 | 32 | <u>Sílabo.</u> - Sección "medios y materiales educativos"; "Medios: a. Dinámica grupal b. Exposición grupal c. Participación en talleres y laboratorios" | | 12 | |





PERU

Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| PROGRAMA DE ESTUDIO | | CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO | | | | | MATRICULADOS | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------|----|----|---|--------------|-----|-----|
| DENOMINACIÓN | PERFIL DEL EGRESADO | CICLO | DENOMINACIÓN | HT | HP | CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA | SEDE | F01 | F02 |
| P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera | "Será capaz de Formular y evaluar Proyectos Mineros Será capaz de Comercializar Minerales a distintas empresas nacionales e internacionales. Será capaz de realizar Auditorías de Seguridad y Gestión Minera a empresas relacionadas a la Minería." | VI | Control I | 48 | 32 | Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "Procedimientos: De Aprendizaje: Elaboración: Es Práctica mediante la elaboración y aplicación de laboratorios. Grupos de trabajo: se agrupan al realizar sus actividades de aprendizaje específica." | | 26 | |
| | | VII | Máquinas Eléctricas | 32 | 64 | Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Equipos audiovisuales e interactivos, software, módulos de pruebas y laboratorios, data show." | | 11 | |
| | | V | Topografía | 32 | 32 | Sumilla. - "[...] se propone utilizar las metodologías de representación de los puntos y datos para elaborar representaciones topográficas y ejecutar trabajos topográficos, cuya base de datos proviene de los programas informáticos y la recolección de datos en campo, diseñados para tal fin. A ello se complementa con las informaciones de la modernización de equipos topográficos, cuyo logro más importante lo constituye la estación total, GPS diferencial, etc." | 41 | | 21 |
| | | VI | Topografía Minera | 32 | 32 | Sumilla. - "[...] se propone desarrollar estudios en exploraciones mineras, túneles, y toda obra a realizar en el subsuelo, por medio de levantamiento planimétrico y altimétricos, taquimétricos y de nivelación, con el manejo de instrumentos de medición topográfica mecánicas y digitales, para la orientación y levantamiento de planos [...]" | 46 | | 43 |

Fuente: información recopilada en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dlic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Liberamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.10. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SILO1 - JULIACA | | FO1101 - PUNO | | FO2101 - AREQUIPA | |
|-------|-------------------------------------|------------------|----------------|----------|--|---|--|--|--------------------|--|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 1 | Dibujo para Ingeniería | Específico | 0 | 64 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | SO |
| 2 | Temas de Información y Comunicación | General | 32 | 32 | Cómputo 202 - Pab. Mec Suelos | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | SO |
| 2 | Geometría Descriptiva | Específico | 32 | 32 | No Se Evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | SO |
| 3 | Topografía I | Específico | 48 | 32 | Topografía y Geodisia | SO | Topografía | No cuenta con GPS diferencial receptor GPS, como lo posee Sede. | Topografía | No cuenta con teodolito electrónico, brújula y GPS diferencial receptor como lo posee Sede e indica guía de prácticas. |
| 3 | Taller de Arquitectura | Específico | 0 | 64 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | SO |
| 4 | Tecnología Del Concreto | Específico | 32 | 32 | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | En algunos grupos sobrepasa su capacidad. | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | Según guía de prácticas se requiere de conos de Abrams para prácticas de laboratorio. | Mecánica de Suelos | Según guía de prácticas se requiere de conos de Abrams para prácticas de laboratorio. |
| | Mecánica De Fluidos I | Específico | 48 | 32 | Hidráulica | En algunos grupos sobrepasa su capacidad. | Hidráulica | No cuenta con canal Venturi, tolva vibradora para transporte de sólidos según guía de práctica y que además posee la Sede. | Hidráulica | No cuenta con canal Venturi, tolva vibradora para transporte de sólidos entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. |
| 4 | Topografía II | Específico | 48 | 32 | Topografía y Geodisia | En algunos grupos sobrepasa su capacidad. No está bien definida la distribución de horas del laboratorio. | Topografía | No cuenta con GPS diferencial receptor GPS, como lo posee Sede. | Topografía | No cuenta con teodolito electrónico y GPS diferencial receptor como lo posee Sede. |
| 5 | Mecánica De Fluidos II | Específico | 48 | 32 | Hidráulica | SO | Hidráulica | No cuenta con canal Venturi, tolva vibradora para transporte de sólidos entre otros que posee la sede. | No se evidenció | No se evidenció horas para las practicas del curso |

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Jefe de Sala Sede
10 de Mayo de 2010



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SI01 - JULIACA | | FOI01 - PUNO | | FOZL01 - AREQUIPA | |
|-------|---|------------------|----------------|----------|--|--|--|---|--------------------|--|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 5 | Mecánica De Suelos I | Específico | 48 | 32 | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | SO | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | No cuenta con picnómetro, homba la vacío, entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. | No se evidenció | SO |
| 5 | Diseño Geométrico De Carreteras | De Especialidad | 32 | 32 | Topografía y Geodésia | No se cuenta con computadoras | Topografía | No cuenta con GPS diferencial receptor GPS, como lo posee Sede. | No se evidenció | SO |
| 5 | Estadística Y Probabilidades | General | 48 | 32 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | SO |
| 5 | Métodos Numéricos | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | No cuenta con licencia de software OCTAVE | No se evidenció | SO |
| 6 | Ingeniería De Ríos | De Especialidad | 16 | 64 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | No cuenta con licencia de software QGIS. | No se evidenció | SO |
| 6 | Mecánica De Suelos II | Específico | 48 | 32 | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | SO | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | No cuenta con picnómetro, SPT entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. | Mecánica de Suelos | No cuenta con picnómetro, SPT entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. |
| 8 | Construcción De Obras Viales | De Especialidad | 32 | 32 | Topografía Y Geodésia | No está bien definida la distribución de horas del laboratorio | Topografía | No cuenta con GPS diferencial receptor GPS, como lo posee Sede. | No se evidenció | SO |
| 8 | Drenaje Urbano Y Alcantarillado Sanitario | De Especialidad | 16 | 64 | No se evidenció | SO | Cómputo - E. P. Civil | SO | No se evidenció | No cuenta con laboratorio |
| 8 | Diseño De Pavimentos | De Especialidad | 16 | 64 | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | No cuenta con equipo de MERLIN según guía de práctica. | Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto | No cuenta con picnómetro, transductor de tensión axial entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. | Mecánica de Suelos | No cuenta con picnómetro, viga de Benkelman entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. |

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Civil en el marco de la DA? (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dlic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónAutoridad Nacional de
Evaluación Educativa

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.11. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | LABORATORIO | COMENTARIOS |
|-------|--|------------------|----------------|----------|--|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | | |
| 1 | Dibujo Técnico | General | 32 | 32 | Cómputo 203 - Pab. Mec Suelos | No presentó licencia de programa AUTOCAD 2018 |
| 2 | Tecnologías De La Información Y Comunicación | General | 0 | 64 | Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos | 50 |
| 3 | Lenguajes De Programación | Específico | 32 | 32 | Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos | No presentó licencia de programa VISUAL STUDIO 2015 |
| 3 | Diseño Asistido Por Computadora | Específico | 16 | 64 | Cómputo 204 - Pab. Mec Suelos | 50 |
| 5 | Mecánica De Fluidos | Específico | 32 | 32 | Hidráulica | Laboratorio compartido con otros programas |
| 5 | Laboratorio De Ingeniería Mecánica I | Específico | 16 | 32 | Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica | Laboratorio compartido con otros programas |
| 6 | Laboratorio De Circuitos Eléctricos I | Específico | 16 | 32 | Electricidad Y Automatización | 50 |
| 6 | Diseño Mecánico | De Especialidad | 48 | 32 | Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos | No presentó licencia de programa SOLIDWORKS |
| 6 | Laboratorio De Ingeniería Mecánica II | De Especialidad | 16 | 32 | Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica | Laboratorio compartido con otros programas |
| 7 | Laboratorio De Circuitos Eléctricos II | Específico | 16 | 32 | Electricidad Y Automatización | 50 |
| 7 | Laboratorio De Ingeniería Mecánica III | De Especialidad | 16 | 32 | Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica | Laboratorio compartido con otros programas |
| 8 | Laboratorio De Máquinas Eléctricas | De Especialidad | 16 | 32 | Electricidad Y Automatización | 50 |

Nota: 50 (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Mecánica Eléctrica en el marco de la DAP (p.e) planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: D.I.E.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.12. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | LABORATORIO | FOLIOJ. - PUNO | |
|-------|---|------------------|----------------|----------|-----------------------------|---|--|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | | COMENTARIOS | |
| 1 | Introducción A La Ingeniería Mecatrónica | De Especialidad | 32 | 32 | Mecatrónica | 50 | |
| 1 | Metodología Del Trabajo Universitario | General | 16 | 32 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 | |
| 2 | Tecnologías De La Información Y Comunicación | General | 0 | 64 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 | |
| 2 | Dibujo Técnico | General | 32 | 32 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | No presentó licencia de software | |
| 2 | Laboratorio De Mecánica | Específico | 16 | 64 | Mecatrónica | Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio. | |
| 4 | Programación II | Específico | 16 | 64 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 | |
| 4 | Diseño Asistido Por Computadora | General | 16 | 64 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | No presentó licencia de software | |
| | Diseño Avanzado Por Computadora | De Especialidad | 16 | 64 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | No presentó licencia de software CAD | |
| | Laboratorio De Electrónica | Específico | 16 | 64 | Mecatrónica | 50 | |
| 6 | Hidráulica Y Neumática | Específico | 16 | 32 | Mecatrónica | Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio. | |
| 6 | Sensores Y Actuadores Industriales | De Especialidad | 32 | 32 | Mecatrónica | 50 | |
| 6 | Sistemas Digitales | Específico | 32 | 32 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | No presentó licencia de software | |
| 7 | Diseño Y Manufactura Asistido Por Computadora | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 | |
| 7 | Control II | De Especialidad | 32 | 32 | Mecatrónica | Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio. | |
| 7 | LABORATORIO DE SISTEMAS AUTOMOTRICES | DE ESPECIALIDAD | 16 | 64 | Mecatrónica | 50 | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | LABORATORIO | COMENTARIOS |
|-------|---|------------------|----------------|----------|--------------------------------|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | | |
| 8 | Automatización Y Controles Lógicos Programables | Específico | 32 | 32 | Mecatrónica | Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio. |
| 8 | Inteligencia Artificial | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 |
| 10 | Robótica | De Especialidad | 32 | 64 | Cómputo - E. P. Mecatrónica | 50 |

Nota: 50 (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Mecatrónica en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros).
Elaboración: DIIIC.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.13. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SLO1 - JULIACA | | F01102 - PUNO | | F02101 - AREQUIPA | |
|-------|---------------------------------------|------------------|----------------|----------|---|---|---------------|---|-------------------|----------------------------------|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 1 | Algorítmica | Específico | 32 | 64 | Cómputo 02 | No ha declarado licencia de software para programación. | Cómputo 01 | No ha declarado licencia de software para programación. | No se evidenció | 50 |
| 2 | Tec. De La Información Y Comunicación | General | 0 | 64 | Cómputo 04 | No ha declarado licencia de software para programación. | Cómputo 03 | No ha declarado licencia de software para programación. No cuenta con proyector como la posee Sede. | No se evidenció | 50 |
| 2 | Metodología De La Programación | Específico | 32 | 64 | Cómputo 02 | 50 | Cómputo 03 | 50 | No se evidenció | 50 |
| 3 | Estructuras De Datos I | Específico | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 04 | No cuenta con proyector como lo posee Sede. | No se evidenció | 50 |
| 3 | Lenguaje De Programación | Específico | 32 | 64 | Cómputo 04 | 50 | Cómputo 04 | No cuenta con proyector como lo posee Sede. | No se evidenció | 50 |
| 4 | Estructura De Datos II | Específico | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 02 | No cuenta con proyector como lo posee Sede. | No se evidenció | 50 |
| 4 | Arquitectura De Computadoras | Específico | 32 | 32 | Taller de Arquitectura de Computadoras. | Es requisito para los cursos de especialidad de: *Sistemas Operativos. *Comunicación de datos | Cómputo 02 | No tiene taller como en la sede. | No se evidenció | No tiene taller como en la sede. |
| 4 | Programación Orientada A Objetos | Específico | 32 | 64 | Cómputo 02 | No ha declarado licencia de software para | Cómputo 02 | No ha declarado licencia de software para programación (JAVA). | No se evidenció | 50 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SL01 - JULIACA | | F01L02 - PUNO | | F02L01 - AREQUIPA | |
|-------|---------------------------------|------------------|----------------|----------|-----------------------|----------------------------|------------------------------------|--|-----------------------|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 5 | Sistemas Operativos | Específico | 32 | 32 | Cómputo 04 | SO programación (JAVA). | Cómputo 03 | 50 | No se evidenció | 50 |
| 5 | Comunicación De Datos | Específico | 32 | 32 | Redes de Computadoras | 50 | Redes de Computadoras y Cómputo 03 | 50 | No se evidenció | 50 |
| 5 | Análisis Y Diseño De Sistemas | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 04 | 50 | Cómputo 03 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 5 | Programación Web I | De Especialidad | 32 | 64 | Cómputo 04 | 50 | Cómputo 03 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 5 | Base De Datos I | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 03 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 6 | Redes De Computadoras | Específico | 32 | 32 | Redes De Computadoras | 50 | Redes de Computadoras | No cuenta con disco duro de 2TB como en la sede. | Redes De Computadoras | No cuenta con disco duro 2tb como lo posee en sede. |
| 6 | Ingeniería De Software I | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 04 y Cómputo 02 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 6 | Programación Web II | De Especialidad | 32 | 64 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 02 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 6 | Base De Datos II | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 02 | 50 | No se evidenció | 50 |
| 7 | Sistemas Distribuidos | Específico | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 04 | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 7 | Taller De Cableado Estructurado | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | 50 | Cómputo 04 y Redes de Computadoras | 50 | No se evidenció | 50 |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la Universalización de la Salud

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SLO1 - JULIACA | | F01L02 - PUNO | | F02L01 - AREQUIPA | |
|-------|--|------------------|----------------|----------|-------------------------|---|--|--|-----------------------|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 7 | Ingeniería De Procesos | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | 50 | Cómputo 04 | 50 | No se evidenció | 50 |
| 7 | Programación Móvil | Específico | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 04 - E.P. Sistemas | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 7 | Ingeniería De Software II | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 03 | 50 | No se evidenció | 50 | No se evidenció | 50 |
| 7 | Desarrollo De Aplicaciones Con Base De Datos | De Especialidad | 32 | 64 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 04 - E.P. Sistemas | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 8 | Administración De Redes | Específico | 32 | 32 | Redes de Computadoras | No ha declarado licencia de software Oracle VM. | Cómputo 04 - E.P. Sistemas y Redes De Computadoras | No ha declarado licencia de software Oracle VM. No cuenta con disco duro de 2TB como en la sede. | Redes de Computadoras | No ha declarado licencia de software Oracle VM. No cuenta con disco duro 2tb como lo posee en sede. |
| | Desarrollo De Software | De Especialidad | 32 | 64 | Cómputo 03 | 50 | Cómputo 02 - E.P. Sistemas | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 8 | Sistema De Soporte De Decisiones | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 04 | 50 | Cómputo 04 - E.P. Sistemas | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |
| 9 | Arquitectura De Data Center | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | 50 | No se evidenció | 50 | No se evidenció | 50 |
| 9 | Inteligencia Artificial | De Especialidad | 32 | 32 | Cómputo 03 y Cómputo 04 | 50 | Cómputo 04 - E.P. Sistemas | No cuenta con proyector como en la sede. | No se evidenció | 50 |

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería de Sistemas en el marco de la DAP (p.e), planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros).
 Elaboración: Dicc.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Formación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.14. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SL03 - JULIACA | | F02L01 - AREQUIPA | |
|-------|--|------------------|----------------|----------|--|-------------|--|----------------------------------|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 1 | Taller De Inducción A La Profesión | Específico | 32 | 64 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | SO |
| 2 | Tecnologías De Información Y Comunicación | General | 0 | 64 | No se evidenció | SO | Cómputo 03 | SO |
| 2 | Química General | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 3 | Geología General | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 3 | Informática Avanzada | Específico | 48 | 32 | Cómputo 01 | SO | No se evidenció | SO |
| 4 | Estadística I | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 4 | Mineralogía Y Petrología | Específico | 48 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 4 | Seguridad Y Salud En El Trabajo En Minería | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 5 | Estadística II | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 5 | Topografía | Específico | 48 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 5 | Seguridad De Máquinas Y Equipos Pesados | De Especialidad | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 5 | Minería Superficial | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 5 | Topografía Minera | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 5 | Mecánica De Rocas | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 6 | Seguridad Industrial | De Especialidad | 48 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 6 | Minería Subterránea | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 7 | Plan De Seguridad Minera | De Especialidad | 48 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 7 | Gestión Y Contaminación Ambiental | De Especialidad | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | no está bien definido el horario |
| 8 | Investigación De Operaciones | De Especialidad | 32 | 32 | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | SO | No se evidenció | SO |
| 8 | Ingeniería De Costos En Minería | De Especialidad | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO |
| 8 | Preparación Y Respuesta De Emergencias | De Especialidad | 48 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | No Está Bien Definido El Horario |
| 8 | Desarrollo Sostenible En Minería | De Especialidad | 32 | 32 | No se evidenció | SO | Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional | No Está Bien Definido El Horario |

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: DIIIC.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.15. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE OBSTETRICIA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SL01 - JULIACA | | F01 - PUNO | |
|-------|--|------------------|----------------|----------|--------------------------|--|---------------------------------------|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 1 | Química | General | 48 | 32 | Química | No cuenta con refractómetro, potenciómetro, bomba la vacío entre otros según guía de práctica. | Química Bioquímica | No cuenta con Espectrofotómetro, microscopio, refractómetro, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. |
| 1 | Biología | General | 48 | 32 | Biología y Microbiología | 50 | Biología - Obstetricia | No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede |
| 2 | Tecnología de Información y Comunicación | General | 0 | 64 | Laboratorio Computo FCS | 50 | Computo - E.P. Enfermería | 50 |
| 2 | Bioquímica | General | 48 | 32 | Bioquímica | 50 | Química Bioquímica | No cuenta con Espectrofotómetro, microscopio, refractómetro, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede. |
| 2 | Anatomía Humana General | General | 48 | 32 | Anatomía Humana | 50 | Anatomía Humana | No cuenta con pelvis simulador (material de acrílico), silueta de útero, hígado víscera, riñón y vejiga vísceras, entre otros de material cerámico. |
| 3 | Microbiología y Parasitología | General | 48 | 32 | Biología y Microbiología | 50 | Clínico Microbiología Y Parasitología | No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa incubadora, estufa esterilizadora, autoclave. Las cuales si tienen en Sede. |
| 3 | Histología | General | 48 | 32 | No se evidenció | | Biología - Obstetricia | 50 |
| 3 | Embriología y Genética | De Especialidad | 32 | 32 | No se evidenció | Guía de prácticas contempla uso de equipos para practicas de laboratorio. | No Se Evidenció | Guía de prácticas contempla uso de equipos para prácticas de laboratorio. |
| 3 | Anatomía Humana Especializada | Específico | 48 | 32 | Anatomía Humana | 50 | Anatomía Humana | No cuenta con pelvis simulador (material de acrílico), silueta de útero, hígado víscera, riñón y vejiga |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SI01 - JULIACA | | FO1 - PUNO | |
|-------|-----------------------|------------------|----------------|----------|----------------------------|--|--|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 3 | Estadística | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | | Cómputo - E.P. Enfermería | vísicema, entre otros de material cerámico. 50 |
| 4 | Laboratorio Clínico | General | 32 | 32 | Biología y Microbiología | 50 | Clinico Microbiología y Parasitología | No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa incubadora, estufa esterilizadora, autoclave. Los cuales si tienen en Sede. |
| 4 | Nutrición Y Dietética | General | 48 | 32 | No se evidenció | | Biología - Obstetricia | No cuenta con tallmetro y balanza según guía de prácticas. |
| 6 | Obstetricia II | De Especialidad | 48 | 64 | Salud Reproductiva | 50 | No Se Evidenció | No se evidenció |
| 6 | Investigación III | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | | Cómputo - E.P. Enfermería | 50 |
| 6 | Salud Reproductiva | De Especialidad | 48 | 64 | SI01a08 Salud Reproductiva | No cuenta con kit psicoprofilaxico completo, tambor quirurgico pequeño, entre otros que tiene la Filial. | Salud Sexual Y Reproducción | 50 |
| 7 | Investigación IV | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | | Cómputo - E.P. Enfermería | 50 |

Nota: 50 (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Obstetricia en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: DNE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.16. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS DE TEORÍA | HORAS DE PRÁCTICA | SL01 - JULIACA | | FOI002 - PUNO | | F02L01 - AREQUIPA | |
|-------|--|------------------|-----------------|-------------------|---|---|---|--|--|---|
| | | | | | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 1 | Biología | Específico | 32 | 32 | Análisis Clínico, Microbiología Biología | 50 | Biología, Microbiología y Parasitología | No cuenta con biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, entre otros que posee la sede. | Biología, Microbiología, Embriología e Histología | No cuenta con biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, entre otros que posee la sede. |
| 2 | Tecnologías del Cuidado en Enfermería | De Especialidad | 48 | 64 | Embriología, Fisiología y Neuropsicología | No cuenta con cocina eléctrica primer, microscopios y refrigerador que posee filial. | No se evidenció | 50 | Ciencias de la Salud | No cuenta electrocardiógrafo, estetoscopio, glucómetros entre otros que posee la sede. |
| | Microbiología y Parasitología | Específico | 32 | 32 | Biología y Microbiología | 50 | Biología, Microbiología y Parasitología | No cuenta con microcentrífuga, estufa esterilizadora, baño maría, microcentrífuga; con los cuales si cuenta la Sede. | Biología, Microbiología, Embriología e Histología | No cuenta con microcentrífuga, estufa esterilizadora, baño maría, microcentrífuga; con los cuales si cuenta la Sede. |
| 2 | Tecnología de Información y Comunicación | General | 32 | 32 | Cómputo - E.P. Obstetricia | 50 | Cómputo - E.P. Enfermería | 50 | Cómputo 01 | 50 |
| 3 | Química y Bioquímica | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | 50 | No se evidenció | 50 | Química y Bioquímica | 50 |
| 3 | Anatomía y Fisiología I | Específico | 48 | 32 | Anatomía Humana y Disección | Algunos equipos se encuentran en | No se evidenció | 50 | No se evidenció | 50 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | SI01 - JULIACA | | F01102 - PUÑO | | F02L01 - AREQUIPA | |
|-------|----------------------------|------------------|----------------|----------|--|---|-----------------|-------------|----------------------|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS | LABORATORIO | COMENTARIOS |
| 4 | Enfermería Básica | De Especialidad | 96 | 128 | Anatomía Humana, Fisiopatología Y Bio Farmacia | No cuenta con los equipos requeridos en la guía práctica tales como cocina eléctrica, esterilizador Memmert, termómetros clínicos entre otros, los cuales si se encuentran en la filial Arequipa. | No se evidenció | SO | Ciencias de la Salud | No cuenta con agitador magnético, balanza digital, balanza semi, termómetros clínicos, entre otros; con los cuales si cuenta la Sede. |
| 4 | Farmacología En Enfermería | Específico | 32 | 32 | No se evidenció | SO | No se evidenció | SO | Química y Bioquímica | SO |

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Enfermería en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: DILC.





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.17. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

| CICLO | NOMBRE DEL CURSO | TIPO DE ESTUDIOS | HORAS LECTIVAS | | LABORATORIO | COMENTARIOS |
|-------|--|------------------|----------------|----------|---|---|
| | | | TEORÍA | PRÁCTICA | | |
| 1 | Anatomía I | Específico | 64 | 64 | Anatomía Humana y Disección | Algunos equipos están en proceso de adquisición |
| 1 | Biología Celular | Específico | 64 | 32 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | Laboratorio compartido con otros programas |
| 1 | Química General | General | 48 | 32 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | Laboratorio compartido con otros programas |
| 2 | Anatomía II | Específico | 64 | 64 | Anatomía Humana y Disección | Algunos equipos están en proceso de adquisición |
| 2 | Embriología y Genética | Específico | 64 | 32 | Embriología, Fisiología y Neuropsicología | Laboratorio compartido con otros programas |
| 2 | Histología | Específico | 64 | 32 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | Laboratorio compartido con otros programas |
| 3 | Tecnologías de la Información y Comunicación | General | 0 | 64 | Cómputo - E.P. Obstétrica | Laboratorio compartido con otros programas |
| 3 | Bioquímica | Específico | 64 | 64 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | No se evidenció Kit de Colesterol total, requerida según guía de prácticas. |
| 3 | Biofísica | Específico | 64 | 32 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | Laboratorio compartido con otros programas |
| 4 | Fisiología | Específico | 96 | 64 | Embriología, Fisiología y Neuropsicología | Laboratorio compartido con otros programas |
| 4 | Parasitología | Específico | 48 | 32 | Biología, Microbiología, Histología y Parasitología | No se evidenció Kit de ELISA para VIH, requerida según guía de prácticas. |
| 5 | Farmacología | Específico | 64 | 32 | Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico | Laboratorio compartido con otros programas |

Fuente: Información recopilada sobre el programa de Medicina Humana en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Utcancamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.18. IDENTIFICACIÓN DE FALTA DE LABORATORIOS EN LOS PLANES OPERATIVOS 2019

| PROGRAMA DE ESTUDIO | SECCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|--|--|
| P17 - Ingeniería Civil | Servicios de apoyo para el proceso de desarrollo institucional | Implementar el programa de evaluación y calibración instrumental de laboratorios y talleres. |
| P18 - Ingeniería Mecánica Eléctrica | Desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje | No se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional. |
| P19 - Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones | Desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje | No se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional |
| Tecnología Médica (no específica especialidad) | Ambientes y equipamiento para la enseñanza-aprendizaje | No se cuenta con un programa implementado de evaluación y calibración de equipos de Laboratorio. |
| | Análisis Interno | Carencia de laboratorios para las 3 especialidades |

Fuente: Planes Operativos, remitidos como parte de la información complementaria post-DAP. Elaboración: Diic.

Tabla IV.19. OBSERVACIONES EN GUÍAS DE PRÁCTICA

| PROGRAMA | GUÍAS PRÁCTICAS | | OBSERVACIONES | |
|--|-----------------|--------|---------------|---------------------------------------|
| | TOTAL | CUMPLE | | NO CUMPLE |
| P06 - Obstetricia | 9 | 1 | 5 | (3) guías no especifican equipamiento |
| P07 - Enfermería | 2 | 0 | 1 | (1) guía no especifica equipamiento |
| P09 - Medicina Humana | 5 | 1 | 2 | (1) guía no especifica equipamiento |
| P17 - Ingeniería Civil | 9 | 2 | 7 | (2) guías no especifican equipamiento |
| P18 - Ingeniería Mecánica Eléctrica | 0 | 0 | 0 | no presente |
| P21 - Ingeniería Mecatrónica | 0 | 0 | 0 | no presente |
| P24 - Ingeniería de Sistemas | 10 | 7 | 0 | (3) guías no especifican equipamiento |
| P26 - Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera | 0 | 0 | 0 | no presente |
| TOTAL | 35 | 11 | 15 | ** |
| PORCENTAJE | 100.00% | 31.43% | 42.86% | ** |

Fuente: Guías de práctica, presentadas como información complementaria post DAP. Elaboración: Diic.





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.20. OBSERVACIONES DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION QUE REQUIEREN LABORATORIO Y/O TALLER

| N° | LÍNEA | OBJETIVO | CAMPO TEMÁTICO | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------|---|---|--|
| 1 | Tecnología de la Construcción | Investigar la tecnología de construcción, proponiendo nuevas tecnologías y tendencias en el campo de la hidráulica, diseño y construcción de proyectos civiles en particular y en la ingeniería civil y ambiental en general, para resolver la necesidad de infraestructura y generar calidad de vida en la sociedad. Investigar la problemática relacionada a la planificación, diseño, ejecución y desarrollo tecnológico de infraestructura civil. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Geotecnia 2. Transportes 3. Hidráulica 4. Estructuras 5. Construcciones | No hay evidencia de laboratorio para estudios de estructuras, si bien tiene un laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, este está equipado en su mayoría para la realización de ensayos de geotecnia. |
| 2 | Tecnología de Materiales | Innovar nuevos materiales y/o modificar materiales existentes para su uso en la construcción civil, propiciando el uso racional de los recursos naturales generando el desarrollo sostenible. | Desarrollar diagramas de esfuerzo deformación para diversos materiales usados en la industria de la construcción con algunas modificaciones desarrolladas en sus propiedades mecánicas. | No hay evidencia de laboratorio para realizar ensayos referidos a tecnología de materiales. En sede, hay el laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, pero no cuenta con el equipamiento pertinente para esta línea de investigación. |
| 3 | Producción Animal | Aplicar, analizar e innovar técnicas en la producción animal de los diferentes factores que intervienen para incrementar la productividad con prácticas aprobadas exitosas, así como en la eficiencia reproductiva de los animales domésticos. | <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar criterios adecuado en los sistemas de producción animal. - Investigación básica acerca de los mecanismos que regulan los procesos biológicos normales de los animales de producción y el mejoramiento de los sistemas y comercialización de los productos de origen animal. - Investigación aplicada acerca de los mecanismos que regulan los procesos biológicos normales de los animales de producción y el mejoramiento de los sistemas y comercialización de los productos de origen animal. - Desarrollar mecanismos eficientes y eficaces en la producción de: bovinos, ovinos, camélidos sudamericanos, porcinos, aves, cuyes, conejos y equinos. - Formular y aplicar dietas adecuada para la mejora de la producción en los animales domésticos. | No se evidenció un laboratorio específico para desarrollar los objetivos de esta línea de investigación. Si bien se cuenta con un laboratorio de Clínico y Cirugía de Animales y Medicina Animal estos no acreditaron disponer del equipamiento para desarrollar la línea de investigación. Además, por su naturaleza requiere de un centro productivo del cual, solo se evidenció un focal (declarado como S.I.O.3, no conducente a grado) que no se encuentra acondicionado para su uso. |

Fuente: Documento denominado "Priorización de Líneas de Investigación UANCV-2019, presentado en el marco de la DAP. Elaboración: D.I.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.21. COMPARATIVO DE CANTIDAD DE LABORATORIOS DECLARADOS Y EVIDENCIADOS EN DAP (SEGÚN PROGRAMAS EVALUADOS)

| PROGRAMA | PERFIL DEL EGRESADO (COMPETENCIAS) | SLO1 - JULIACA | | FO1 - PUNO | | FO2 AREQUIPA | | | | |
|--|--|----------------|----------|------------|----------|--------------|---------|----------|----------|---------|
| | | N° DECL. | N° EVID. | N° EST. | N° DECL. | N° EVID. | N° EST. | N° DECL. | N° EVID. | N° EST. |
| P07 - Enfermería | Realiza funciones, actividades e intervenciones de Enfermería como proveedor de cuidados, educador, administrador e investigador en todos los niveles de atención de salud y está capacitado para ejercer las funciones dependientes, independientes e interdependientes, acorde a las reformas y políticas de salud | 6 | 6 | 562 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 387 |
| P09 - Medicina Humana | Conocer los diferentes patrones epidemiológicos del país, en sus diferentes regiones, valorando los diversos factores intervinientes. Diagnosticar y tratar, en forma idónea, las diferentes patologías médico quirúrgicas del niño, el adolescente, el adulto, el adulto mayor y la mujer. | 5 | 5 | 773 | NA | NA | NA | NA | NA | NA |
| P17 - Ingeniería Civil | Desarrolla y plantea soluciones de problemas de ingeniería geotécnica, como consultor y ejecutor de obras civiles; resolviendo las necesidades de infraestructura de la sociedad en el área de geotecnia. | 5 | 4 | 1805 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 274 |
| P18 - Ingeniería Mecánica Eléctrica | Diseña, construye, controla, ejecuta mantenimiento e innova sistemas electromecánicos destinados a la generación, transformación, transmisión, distribución y aprovechamiento de la energía eléctrica en todas sus aplicaciones | 7 | 6 | 343 | NA | NA | NA | NA | NA | NA |
| P24 - Ingeniería de Sistemas | Identificar, diseñar y validar soluciones de Tecnologías de la Información para cualquier tipo de organización. Tener una actitud crítica y de investigación frente a las situaciones problemáticas de negocios para generar soluciones factibles y deseables mediante el uso tecnologías de información. | 5 | 5 | 281 | 5 | 5 | 3 | 1 | 1 | 75 |
| P26 - Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera | Será capaz de Formular y evaluar Proyectos Mineros Será capaz de Comercializar Minerales a distintas empresas nacionales e internacionales. Será capaz de realizar Auditorías de Seguridad y Gestión Minera a empresas relacionadas a la Minería. | 4 | 2 | 362 | NA | NA | 3 | 2 | 2 | 264 |

Fuente: Formato de Licenciamiento AS, forros y planes de estudio recopilados en la DAP. Elaboración: Dific.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.22. AMBIENTES DE DOCENTES Y AFORO, POR LOCAL

| LOCAL | DENOMINACIÓN | NÚMERO DE AMBIENTES | AFORO TOTAL | N° DOCENTES |
|--------------|--------------|---------------------|-------------|-------------|
| SL01 | AM01-AM19 | 19 | 392 | 242 |
| F01L01 | AM21 | 1 | 18 | 45 |
| F01L02 | AM22 | 1 | 13 | - |
| F01L03 | AM23 | 1 | 47 | 19 |
| F02L01 | AM24 | 1 | 36 | 25 |
| Total | | 23 | 506 | 331 |

Fuente: Formato de Licenciamiento C8 y C3, presentado en la DAP. Elaboración: DIIc.

Tabla IV.23. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO (S/) – INSTITUCIONAL

| PERIODO | INSTITUCIONAL | | | | TOTAL |
|---------|-----------------|------------------------|------------|------------|--------------|
| | INFRAESTRUCTURA | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | EQUIPOS | MOBILIARIO | |
| 2018 | 593 486.23 | 38 906.73 | 237 240.12 | 151 932.93 | 1 021 566.00 |
| 2019 | 1 034 700.47 | 45 992.00 | 238 683.00 | 146 089.00 | 1 465 464.47 |
| 2020 | 1 494 409.09 | | | | 1 494 409.09 |

Nota: Para el 2018, el presupuesto contempla hasta nueve (9) locales; mientras que, para el 2019, el presupuesto contempla ocho (8) locales. Fuente: Planes y presupuestos de mantenimiento presentados durante la DAP. Elaboración: DIIc.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.24. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO 2019 (S/)

| PERIODO | LOCAL | PARTIDA | DESCRIPCION | Preventivo | | Correctivo | | Total | | | |
|--------------|--------|------------------------|------------------------|------------|-----------|------------|------------|-----------|---|------------|-----------|
| | | | | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado |
| 2019 | SI01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| | | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | | | |
| | | | SUB TOTAL | | | | | | | | |
| | F01L01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | | | |
| | | | | SUB TOTAL | | | | | | | |
| | F01L02 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| | | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | | | |
| | | | SUB TOTAL | | | | | | | | |
| | F01L03 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | | | |
| 4 | | MOBILIARIO | | | | | | | | | |
| | | | SUB TOTAL | | | | | | | | |
| F02L01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | |
| | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | | | | |
| | 3 | EQUIPOS | | | | | | | | | |
| | 4 | MOBILIARIO | | | | | | | | | |
| | | SUB TOTAL | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |

Fuente: Plan y presupuesto de mantenimiento presentado durante la post-solicitaion. con.





PERÚ

Ministerio de Educación

Subsecretaría Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.25. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO 2018 (5/)

| PERIODO | LOCAL | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | Preventivo | | Correctivo | | Total | |
|--------------|--------|------------------------|------------------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| | | | | Programado | % Ejecutado | Programado | % Ejecutado | Programado | % Ejecutado |
| 2018 | SI.01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| | | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | |
| | | | | SUB TOTAL | | | | | |
| | FO1L01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | |
| | | | | | SUB TOTAL | | | | |
| | FO1L02 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| | | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | |
| | | 4 | MOBILIARIO | | | | | | |
| | | | | SUB TOTAL | | | | | |
| | FO1L03 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| | | 3 | EQUIPOS | | | | | | |
| 4 | | MOBILIARIO | | | | | | | |
| | | | | SUB TOTAL | | | | | |
| FO2L01 | 1 | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | |
| | 2 | EQUIPOS ESPECIALIZADOS | | | | | | | |
| | 3 | EQUIPOS | | | | | | | |
| | 4 | MOBILIARIO | | | | | | | |
| | | | SUB TOTAL | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

Nota: (n.d): no hay dato. Fuente: Plan y presupuesto de mantenimiento presentado durante la OUP. Elaboración: DINE.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN IV

Tabla V.1. LISTA DE DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

| N° | NOMBRE DEL DOCUMENTO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN |
|----|--|--------------------------|---------------------|
| 1 | Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual | 0474-2018-UANCV-CU-R | 10/23/18 |
| 2 | Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual de la UANCV | 0298-2016-UANCV-CU-R | 09/02/16 |
| 3 | Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística | 0600-2018-UANCV-CU-R | 12/31/18 |
| 4 | Reglamento de Propiedad Intelectual | 0602-2018-UANCV-CU-R | 12/31/18 |
| 5 | Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la UANCV | 0470-2018-UANCV-CU-R | 10/23/18 |
| 6 | Reglamento General de Semilleros de Investigación | 0511-2018-UANCV-CU-R | 11/21/18 |
| 7 | Directiva N° 003-2018-OI-UANCV. Conducta Responsable en Investigación de Docentes y Estudiantes de la UANCV | 0470-2018-UANCV-CU-R | 10/23/18 |
| 8 | Directiva N° 004-2018-OI-UANCV. Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación | 0476-2018-UANCV-CU-R | 10/23/18 |
| 9 | Directiva N° 005-2018-OI-UANCV. Disposiciones para la planificación, ejecución y evaluación de la investigación formativa | 0515-2018-UANCV-CU-R | 11/21/18 |
| 10 | Directiva N° 001-2019-OI-UANCV. Generalidades de los trabajos de investigación UANCV | 0103-2019-UANCV-CU-R | 03/21/19 |
| 11 | Directiva N° 002-2019-OI-UANCV. Consideraciones para la presentación y revisión de los trabajos de investigación: tesis y artículos científicos por el software TURNITIN | 0104-2019-UANCV-CU-R | 03/21/19 |
| 12 | Directiva N° 003-2019-OI-UANCV. Consideraciones para la selección de beneficiarios del Plan de Fortalecimiento de capacidades para encargados de Unidades de Investigación y Docentes investigadores 2019 | 0227-2019-UANCV-CU-R | 05/29/19 |
| 13 | Directiva N° 004-2019-OI-UANCV. Lineamientos para asegurar la calidad de trabajos de investigación con fines de obtener grados académicos o títulos profesionales. | 0424-2019-UANCV-CU-R | 09/03/19 |
| 14 | Protocolo de mala conducta, conductas, Prácticas cuestionables y plagio en investigación científica de la UANCV. | 0407-2019-UANCV-CU-R | 09/02/19 |
| 15 | Directiva N° 005-2019-OI-UANCV. Lineamientos para la realización de la jornada científica docente 2019 en las unidades de investigación de la UANCV | 0451-2019-UANCV-CU-R | 09/23/19 |
| 16 | Directiva N° 007-2019-OI-UANCV. Lineamientos para la implementación de semilleros de investigación de la UANCV | 0501-2019-UANCV-CU-I | 10/14/19 |
| 17 | Reglamento de Comité de Ética para la Investigación | 0500-2019-UANCV-CU-R | 10/14/19 |
| 18 | Directiva N° 008-2019-OI-UANCV. Procedimientos para la asignación de estímulos económicos a docentes y estudiantes que realizan actividades de investigación científica, tecnológica y humanística de la UANCV | 0622-2019-UANCV-CU-R | 11/27/19 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | NOMBRE DEL DOCUMENTO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN |
|----|---|--------------------------|---------------------|
| 19 | Directiva N° 009-2019-OI-UANCV. Orientaciones para las acciones de monitoreo y supervisión de la gestión, fomento y realización de la investigación en la UANCV | 0623-2019-UANCV-CU-R | 11/27/19 |
| 20 | Directiva N° 010-2019-OI-UANCV. Procedimientos para la selección, ratificación o separación de docentes investigadores para la Universidad Andina NCV | SIN APROBACIÓN | N.A. |
| 21 | Lineamientos para la asignación de fondos e incentivos económicos internos por investigación y producción intelectual | 0396-2018-UANCV-CU-R | 08/06/18 |
| 22 | Guía de Proceso Editorial para la Publicación de Libros | 0512-2018-UANCV-CU-R | 11/21/18 |
| 23 | Plan de Fortalecimiento de Capacidades para encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores 2019-2020 | 0152-2019-UANCV-CU-R | 04/25/19 |
| 24 | Manual para Elaboración de Trabajos de Investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales | 0228-2019-UANCV-CU-R | 05/29/19 |
| 25 | Priorización de Líneas de Investigación UANCV 2019 | 0210-2019-UANCV-CU-R | 05/29/19 |
| 26 | Bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación Docentes (2018-2019) | 0452-2018-UANCV-CU-R | 10/23/18 |
| 27 | Bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación Docentes de la UANCV (2019-2020) | 0107-2019-UANCV-CU-R | 10/23/18 |

Fuente: Documentos remitidos durante su SLI. Elaboración: Dilic.

Gráfico V.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



(*) No aparece en los documentos normativos (Estatuto, Reglamento General, ROP, MOP). Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.2. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN, 2017-2020

| RUBROS |
|--|
| 1. Gastos operativos |
| 1.1 Oficina de Investigación |
| 1.2. Unidades de Investigación |
| 2. Fondo concursable de proyectos de Investigación 2018-2019 |
| 2.1. Proyectos docentes |
| 2.2. Proyectos estudiantes |
| 2.3. Proyectos asistentes |
| 4. Proyectos de Investigación de unidades |
| 4.1. Ciencias administrativas |
| 4.2. Ciencias contables y financieras |
| 4.3. Ciencias jurídicas y políticas |
| 4.4. Ciencias de la educación |
| 4.5. Ciencias de la salud |
| 4.6. Ingenierías y ciencias puras |
| 4.7. Ingeniería de sistemas |
| 4.8. Odontología |
| 4.9. Posgrado |
| 4.10 Filial Puno |
| 4.11. Filial Arequipa |
| 4.12. Filial Ilaya |
| 4.13. Filial Azuárago |
| 5. Estímulos docentes y estudiantes |
| 5.1. Docentes |
| 5.2. Estudiantes |
| 6. Capacitaciones |
| 6.1. Docentes (Plan de fortalecimiento) |
| 6.2. Estudiantes |
| 6.3. Taller socialización líneas de investigación |
| 6.4. Especialización en investigación |
| 6.5. Capacitación en gestión de la investigación |
| 6.6 Formación de semilleros en investigación |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| RUBROS | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | PROG.(S/) | EJEC.(S/) | PROG.(S/) | EJEC.(S/) | PROG.(S/) | EJEC.(S/) | PROG.(S/) | EJEC.(S/) |
| 7. Producción científica | | | | | | | | |
| 7.1. Revistas | | | | | | | | |
| 7.2. Libros | | | | | | | | |
| 8. Servicio por terceros | | | | | | | | |
| 8.1. Suscripción del software antiplagio | | | | | | | | |
| 8.2. DOI | | | | | | | | |
| 8.3. Pares de arbitraje (honorarios profesionales) | | | | | | | | |
| Total Investigación | | | | | | | | |

Fuente: Presupuesto de institucional y de investigación remitido posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla V.3. MUESTRA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO 2018-2022

| RUBROS | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|---|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|--------------------|
| | PROGRAMADO (S/) | EJECUTADO (S/) | PROGRAMADO (S/) | EJECUTADO (S/) | PROGRAMADO (S/) | VARIACIÓN 2019 (%) |
| Gastos operativos | | | | | | |
| Oficina de investigación | | | | | | |
| Unidades de investigación | | | | | | |
| Fondo concursable de proyectos de investigación | | | | | | |
| Proyectos de investigación de unidades | | | | | | |

Fuente: Presupuestos remitidos como información posterior a la DAP - elaboración: Dilic.

Tabla V.4. REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018-2020 Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE SIMILITUD

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDENTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|---|------------|------------|----------------|--|
| 1 | 2018-2019 | Influencia de la anemia ferropénica en el rendimiento académico de las estudiantes de la escuela profesional de la UANCV, Juliaca - 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 55% | Si |
| 2 | 2018-2019 | Factores determinantes de la disminución de la morbilidad por pancreatitis aguda en pacientes atendidos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Carlos Monge Medrano-Juliaca, durante el año 2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 35% | No |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Uso del Espacio"Desempeño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDENTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|--|------------|------------|----------------|--|
| 3 | 2018-2019 | El In-school y su influencia en el aprendizaje académico de estadística descriptiva de los estudiantes de administración y negocios internacionales de la UANCV, Juliaca - 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 35% | SI |
| 4 | 2018-2019 | Gestión del servicio de residuos sólidos en el campamento minero informal - La Rinconada: un enfoque de disposición de pago. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 22% | No |
| 5 | 2018-2019 | Conocimientos sobre la contaminación ambiental y su influencia en el manejo de las 3r: reducir, reutilizar y reciclar residuos sólidos por comerciantes de los mercados internacionales de la ciudad de Juliaca, 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 39% | SI |
| 6 | 2018-2019 | Influencia de la altitud en la captura de oxígeno por la proteína hemoglobina en personas procedentes de sectores de nivel del mar que arriban a la ciudad de Juliaca | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 70% | SI |
| 7 | 2018-2019 | Desarrollo de un sistema olfativo electrónico (soe-m7) para el diagnóstico no invasivo de la cetoacidosis diabética utilizando muestras de orina. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 10% | No |
| 8 | 2018-2019 | Influencia del grado de saturación, espesor y tipo de mejoramiento en el valor de diseño de subrasantes compuestas de pavimentos. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 23% | No |
| 9 | 2018-2019 | Satisfacción de los usuarios del servicio de limpieza pública brindado por la gerencia de servicios públicos de la municipalidad provincial de San Román, año 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 75% | SI |
| 10 | 2018-2019 | Influencia del Clima Social Familiar en la Adición al Internet y sus Efectos en la Adaptación de Conducta en Estudiantes de Secundaria de las Instituciones Públicas de Juliaca | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 36% | No |
| 11 | 2018-2019 | Relación de hábitos de lectura rendimiento académico en estudiantes de ley estudio con el facultad de odontología de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 84% | SI |
| 12 | 2018-2019 | Uso de Visión Artificial con OpenCV para el conteo selectivo de cilindros de gas por tipo de válvula en una planta de envasado de GLP | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 24% | SI |
| 13 | 2018-2019 | Condiciones de trabajo y estado de salud de los trabajadores administrativos de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca, durante el 2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 46% | No |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOF IDÉNTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|---|------------|------------|----------------|--|
| 14 | 2018-2019 | Eficiencia de una turbina eólica con variación alar de baja potencia empleando material reciclado operando en la ciudad de Juliaca. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 65% | Si |
| 15 | 2018-2019 | Efecto de la terapia periodontal no quirúrgica en los niveles glucosa en suero pacientes adultos con en pacientes con periodontitis crónica y diabetes mellitus tipo 2 en el hospital III EsSalud. Juliaca, 2019 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 24% | No |
| 16 | 2018-2019 | Aplicación de iconografías figurales andinas en el desarrollo de la competencia actúa y piensa matemáticamente en situaciones de cantidad del área de matemática intercultural en niños y niñas de la institución educativa inicial N° 1365 de Pucachupá – san Román – 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 29% | No |
| 17 | 2018-2019 | Didáctica de educación intercultural en el logro de aprendizajes en estudiantes de instituciones educativas secundarias del distrito de Caracoto, 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 68% | Si |
| 18 | 2018-2019 | Análisis espacial de seroprevalencia y su relación con factores de riesgo de la gastroenteritis hemorrágica viral en caninos en la ciudad de Juliaca, 2019 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 36% | Si |
| 19 | 2018-2019 | Efecto de la musicoterapia en la ansiedad de mujeres post cesareadas en el servicio de recuperación de los hospitales III EsSalud de la región Puno – 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 49% | Si |
| 20 | 2018-2019 | Influencia del clima organizacional y desempeño laboral en la percepción del gestión de cambio de los directores de los centros de educación básica alternativa del ciclo avanzado en la DREP – Puno 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 53% | Si |
| 21 | 2018-2019 | Nivel remunerativo del recurso humano y calidad de atención al turista en los establecimientos de hospedaje de la ciudad de Puno. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 43% | Si |
| 22 | 2018-2019 | Implicancias del ajustamiento popular en los derechos fundamentales, llave y Juliaca de la región puno 2004 – 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 41% | Si |
| 23 | 2018-2019 | Derechos sexuales desde la perspectiva de género en estudiantes universitarios | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 24% | No |
| 24 | 2018-2019 | Bioacumulación de metales pesados procedentes de la contaminación minera en tejidos de trucha arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) de los centros de producción en jaulas flotantes. Juli - Puno, 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 43% | Si |
| 25 | 2018-2019 | Conocimientos sobre donación de órganos relacionado con la actitud como donador en pobladores de la ciudad de Juliaca, 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 56% | Si |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Regional de Educación
Suplenente Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Lancamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDENTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|--|------------|------------|----------------|--|
| 26 | 2018-2019 | Determinantes sociales que condicionan la actividad sexual precoz de los adolescentes de la ciudad de Puno-2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 63% | No |
| 27 | 2018-2019 | Apps para la gestión del talento humano en el desarrollo de proyectos, utilizando la metodología ágil SCRUM en las organizaciones del departamento de Puno, 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 30% | No |
| 28 | 2018-2019 | Empoderamiento de la mujer y habilidades gerenciales en el logro de la responsabilidad social empresarial de las empresas de artesanías de la región Puno. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 63% | No |
| 29 | 2018-2019 | Estimulación mamaria versus estimulación con oxitocina exógena en el test estresante en gestantes de riesgo del hospital regional Manuel Núñez Butrón 2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 67% | SI |
| 30 | 2018-2019 | Efecto In Vitro Del Polvo De Ácido Cítrico, Papaina, Hibiscus Rosa-Simensi L. Y Bicarbonato De Sodio En El Reblanqueamiento Del Cálculo Supragingival. Arequipa, 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 40% | SI |
| 31 | 2018-2019 | Adición de puzolana en la elaboración del concreto para el revestimiento de muros y su influencia en la resistencia a los ataques de sulfatos y salitres en la ciudad de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa, año 2018 | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 30% | SI |
| 32 | 2018-2019 | Efectos del consumo del extracto de hojas de coca (Eritroxylum coca) sobre el hígado, riñón y sistema nervioso en ratas (Rattus norvegicus), 2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 54% | SI |
| 33 | 2018-2019 | Comparación en THC y CBD entre dos tipos de Marihuana confiscada por la Policía en Arequipa-Perú. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 17% | No |
| 34 | 2018-2019 | Delitos de corrupción de funcionarios públicos y su incidencia en la gestión pública de la provincia de Puno período 2018-2019. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 61% | SI |
| 35 | 2018-2019 | Como afirmar la SUNAT el incumplimiento de las obligaciones tributarias a través de las redes sociales en la fiscalización de los contribuyentes de Azángaro 2018. | 21/12/2018 | 20/12/2019 | 54% | No |
| 36 | 2019-2020 | Mejoramiento de la producción y productividad artesanal textil y articulación al mercado – región Puno caso distritos de Ilave y Juli – 2016. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 71% | SI |
| 37 | 2019-2020 | Tarjetas de crédito y su relación con las economías familiares de la región Puno-2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 21% | No |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Llenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFO IDENTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|--|-----------|-----------|----------------|---|
| 38 | 2019-2020 | Aplicación de estrategias de marketing mix y su influencia en la satisfacción de los huéspedes de los establecimientos de hospedaje de la región Puno, en el año 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 62% | Sí |
| 39 | 2019-2020 | Incidencia de la gestión del conocimiento en el desempeño laboral de los docentes de la cap administración y marketing de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez periodo 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 82% | Sí |
| 40 | 2019-2020 | Eficiencia del equipo de trabajo y el comportamiento organizacional de autoservicios múltiples mia market de la ciudad de Juliaca, año 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 43% | No |
| 41 | 2019-2020 | Análisis de Economic Value Added (EVA) y el ingreso fiscal de la minera MINSUR en la región de Puno, periodo 2000-2018. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 19% | No |
| 42 | 2019-2020 | Modelamiento de la dispersión atmosférica y emisión de contaminantes atmosféricos criterio de fuentes antropogénicas en la ciudad de Juliaca. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 43% | Sí |
| 43 | 2019-2020 | Propuesta de un modelo de datos para la valoración de las constantes vitales en pacientes del hospital regional Manuel Núñez Butrón, Puno 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 20% | No |
| 44 | 2019-2020 | Perfil sociodemográfico asociado a ideas suicidas en estudiantes quechuas y aymaras de nivel secundario, Juliaca, 2019 | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 64% | Sí |
| 45 | 2019-2020 | Efecto de la ingesta de cápsulas de canela (cinnamomum zeylanicum) 500mg, sobre el nivel de glucosa en pacientes con diabetes mellitus tipo II e índice de masa corporal, Juliaca 2019 | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 66% | Sí |
| 46 | 2019-2020 | Gestión de residuos químicos peligrosos generados en los laboratorios de la carrera académico-profesional de farmacia y bioquímica de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 39% | No |
| 47 | 2019-2020 | Factores relacionados a la adherencia al tratamiento contra la anemia en poblaciones a gran altitud geográfica. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 11% | No |
| 48 | 2019-2020 | ¡Más allá del "me gusta"! Marketing digital para posicionamiento de productos elaborados por personas en situación de discapacidad. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 69% | Sí |
| 49 | 2019-2020 | Calidad de servicio y satisfacción del cliente en los hoteles de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, año 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 81% | Sí |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | AÑO DE APROBACIÓN | NOMBRE | INICIO | FIN | % DE SIMILITUD | PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS |
|----|-------------------|---|-----------|-----------|----------------|--|
| 50 | 2019-2020 | Influencia de la gastronomía para el desarrollo turístico de la ciudad de Puno. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 11% | No |
| 51 | 2019-2020 | Mejora de los conocimientos, prácticas y actitudes, en el manejo y tratamiento integral de residuos sólidos, con el desarrollo de un programa educativo y de sensibilización ambiental a los estudiantes universitarios de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 58% | Si |
| 52 | 2019-2020 | Propuesta de prototipo con plataforma Oscommerce para promoción de productos de artesanía textil de las microempresas de artesanías de tejido del distrito de Juliaca - 2019 | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 49% | No |
| 53 | 2019-2020 | Eficiencia de la gestión de residuos sólidos en los municipios del departamento de Puno, 2018. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 44% | Si |
| 54 | 2019-2020 | Acciones de la policía nacional del Perú ante la inseguridad social en las ciudades del departamento de Puno, 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 53% | No |
| 55 | 2019-2020 | Características físico químicas de las arcillas comestibles cha'cko en estado natural y purificado de la región Puno. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 39% | No |
| 56 | 2019-2020 | Efecto de la lactancia sobre la tolerancia a la glucosa y sensibilidad a la insulina en crías de llama (lama glama). | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 40% | No |
| 57 | 2019-2020 | Efecto de un programa de inteligencia emocional en el consumo de alcohol en estudiantes del colegio Comercio 32, Juliaca 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 65% | Si |
| 58 | 2019-2020 | Efecto de la terapia cognitiva conductual en los alumnos víctimas de bullying de las instituciones educativas particulares nivel secundario Sagrado Corazón de Jesús y James Baldwin, Juliaca 2019. | 7/10/2019 | 6/10/2020 | 50% | No |

Fuente: Registro de proyectos de investigación 2018-2019 y 2019-2020; y, reportes del software antiplagio. Elaboración: Dilac.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universitización de la Salud"Tabla V.5 MUESTRA DE FRAGMENTOS IDENTICOS NO CITADOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES

| N° | NOMBRE PROYECTO | NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | INFORME FINAL DEL PROYECTO | FUENTE | FUENTE ORIGINAL |
|----|---|---|--|---|---|
| 1 | Relación de hábitos de lectura y estudio con el Rendimiento Académico en estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina Néstor Céspedes Velásquez, Ica 2013 | 55/73 | <p>Ejemplo 1: Se entiende lo dicho como la manera en que el individuo puede organizar, controlar su tiempo, espacio, técnicas, métodos y procesos para estudiar. Los estudiantes acuden a una institución superior universitaria con el fin de profesionalizar sus metas personales; muchos de ellos tienen serias deficiencias en las técnicas de estudio y en la organización, así como desmotivación para estudiar (Salas, 1988). Sabemos que "Estudiar es una actividad compleja, que requiere de un proceso que no significa sólo la memorización, requiere aprender a concentrarse, a analizar, sintetizar, memorizar y expresar la información" (Fernández, 1999 p. 45)</p> <p>Ejemplo 2: Según Da Silva y Almeida (1998), estar interesado en leer, y ser capaz de leer comprensiva y significativamente textos de ciencias o de divulgación científica es fundamental para participar en una sociedad en la que la ciencia misma avanza rápidamente. Entendemos el término "divulgación científica" en sentido amplio, que incluye tanto los intentos de acercar aspectos básicos de la ciencia al público en general, como los procesos de difusión de conocimientos frontizos de la ciencia al público no especializado o a científicos de otras especialidades. En el caso que nos ocupa [estudiantes universitarios de ingeniería], ambas formas de divulgación son relevantes, por tratarse de jóvenes con algunos conocimientos científicos y tecnológicos, pero aún sin ningún grado de experticia en algún campo en particular.</p> | <p>Ejemplo 1: Se entiende lo dicho como la manera en que el individuo puede organizar, controlar su tiempo, espacio, técnicas, métodos y procesos para estudiar. Los estudiantes acuden a una institución superior universitaria con el fin de profesionalizar sus metas personales; muchos de ellos tienen serias deficiencias en las técnicas de estudio y en la organización, así como desmotivación para estudiar (Salas, 1988). Sabemos que "Estudiar es una actividad compleja, que requiere de un proceso que no significa sólo la memorización, requiere aprender a concentrarse, a analizar, sintetizar, memorizar y expresar la información" (Fernández, 1999 p. 45).</p> <p>Ejemplo 2: Según Da Silva y Almeida (1998), estar interesado en leer, y ser capaz de leer comprensiva y significativamente textos de ciencias o de divulgación científica es fundamental para participar en una sociedad en la que la ciencia misma avanza rápidamente. Entendemos el término "divulgación científica" en sentido amplio, que incluye tanto los intentos de acercar aspectos básicos de la ciencia al público en general, como los procesos de difusión de conocimientos frontizos de la ciencia al público no especializado o a científicos de otras especialidades. En el caso que nos ocupa [estudiantes universitarios de ingeniería], ambas formas de divulgación son relevantes, por tratarse de jóvenes con algunos conocimientos científicos y tecnológicos, pero aún sin ningún grado de experticia en algún campo en particular.</p> | <p>Torres, T., & Eliana, L. (2008). Hábitos de estudio y autoeficacia percibida en estudiantes universitarios, con y sin riesgo académico. PUCP.</p> <p>Link de la fuente: http://tesis.pucp.edu.pe/repositório/handle/20.500.12424/41655</p> <p>Cornejo, J. N., Roble, M. B., Barrero, C., & Martín, A. M. (2012). Hábitos de lectura en alumnos universitarios de carreras de ciencia y de tecnología. <i>Revista Furca sobre enseñanza y divulgación de los cáncers</i>, 2(1), 155-163.</p> <p>Link de la fuente: https://rodin.uca.es/knlu/biblioteca/handle/10198/1403/1/10_Cornejo_2012_06075alloweb-y8sequence=6</p> |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | NOMBRE PROYECTO | NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | | FUENTE ORIGINAL |
|----|---|---|---|--|--|
| | | | INFORME FINAL DEL PROYECTO | FUENTE | |
| 2 | Incidencia de la Gestión del Conocimiento en el Desempeño Laboral de los docentes de la CAP Administración y Marketing de la Universidad Andina Néstor Caceres Velásquez Período 2019 | 166/200 | <p>Ejemplo 1: La Gestión del Conocimiento es el conjunto de procesos y sistemas que permiten que el Capital Intelectual aumente en forma significativa, con el objetivo de generar ventajas competitivas. Es la función que planifica, coordina y controla el flujo del conocimiento. Es el proceso mediante el cual se adquiere, genera, almacena, comparte y utiliza el conocimiento, la información, ideas y experiencias para mejorar la calidad en el cumplimiento y desarrollo de la misión de la organización. Es Compartir para Aprender y nuevamente Compartir. Compartir para volver a Aprender y alimentar, una y otra vez la espiral interminable del conocimiento. Se sustentan en tres pilares: 1. Gestión de los Recursos Humanos. 2. Gestión de la Información. 3. Utilización de las Tecnologías de la Información.</p> | <p>Ejemplo 1: La Gestión del Conocimiento es el conjunto de procesos y sistemas que permiten que el Capital Intelectual aumente en forma significativa, con el objetivo de generar ventajas competitivas. Es la función que planifica, coordina y controla el flujo del conocimiento. (Noriega Quintana, 2007). Es el proceso mediante el cual se adquiere, genera, almacena, comparte y utiliza el conocimiento, la información, ideas y experiencias para mejorar la calidad en el cumplimiento y desarrollo de la misión de la organización. Es Compartir para Aprender. Aprender y nuevamente Compartir. Compartir para volver a Aprender y alimentar, una y otra vez la espiral interminable del conocimiento.</p> | <p>Gestión del conocimiento organizacional, origen y situación actual. En Gestiopeña. Link de la fuente: https://www.estadonoticias.com/opinion-del-conocimiento-organizacional-articulo-1-situacion-actual/</p> |
| | | | <p>Ejemplo 2: Hay que reconocer que, en realidad, lo que fluye entre agentes distintos nunca es conocimiento como tal, sino datos (información). Es posible aproximar el conocimiento de los agentes que comparten los mismos datos, pero debido a sus experiencias anteriores y a las diferencias en el modo de procesar los datos (modelos mentales, modelos organizacionales), nunca tendrán las mismas tendencias para la acción, ni estados idénticos de conocimiento. Solo podemos conseguir aproximaciones, ya que el contexto interno y externo de un agente siempre es diferente a otro. Esto es así, porque el conocimiento es información puesta dentro de un contexto (experiencia).</p> | <p>Ejemplo 2: Hay que reconocer que, en realidad, lo que fluye entre agentes distintos nunca es conocimiento como tal, sino datos (información). Es posible aproximar el conocimiento de los agentes que comparten los mismos datos, pero debido a sus experiencias anteriores y a las diferencias en el modo de procesar los datos (modelos mentales, modelos organizacionales), nunca tendrán las mismas tendencias para la acción, ni estados idénticos de conocimiento. Solo podemos conseguir aproximaciones, ya que el contexto interno y externo de un agente siempre es diferente a otro. Esto es así, porque el conocimiento es información puesta dentro de un contexto (experiencia).</p> | <p>Sánchez, Claudio, Pymes & Gestión del Conocimiento. [2009]. Link de la fuente: https://www.sidesidiano.net/objetivos/objetivos/trabajo-soluciones-3</p> |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Utopiaamiento

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | NOMBRE PROYECTO | NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | | FUENTE ORIGINAL |
|----|---|---|---|--|---|
| | | | INFORME FINAL DEL PROYECTO | FUENTE | |
| 3 | Calidad de Servicio y Satisfacción del Cliente en los hoteles de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, Año 2019 | 66/77 | <p>Ejemplo 1: La metodología propuesta supone un enfoque original que se ha utilizado en otras industrias y países de nuestro entorno, pero que a nuestro entender es la primera vez que se aplica en esta industria en España. El método se basa en el principio de que el cliente es el mejor juez de su propio interés, ofreciendo por tanto la oportunidad de alejarse de objetivos ad hoc que se han venido empleando desde el lado de la oferta, como pueden ser obtener una mejor puntuación en las encuestas de satisfacción, sin entender que los clientes hacen del vector multidimensional con el que se puede aproximar la calidad de servicio del hotel, por lo que el precio de la habitación. Estos objetivos no tienen por qué ser consistentes con lo que los usuarios realmente demandan o consideran como mejor opción, y además pueden entrar en conflicto con la sostenibilidad del hotel en el largo plazo, por lo que es muy importante evaluar de manera adecuada la satisfacción que los clientes reciben por la actuación conjunta de todos los departamentos del hotel.</p> <p>Ejemplo 2: Según Alvarado (2006) los elementos tangibles son la representación física del servicio, la apariencia de las instalaciones físicas, el equipo, el personal y los materiales de comunicación, para Carlos, Montelongo & Nájera (2010) menciona que los elementos tangibles están 26 relacionados con la apariencia de las instalaciones físicas, equipos y personal, Asimismo Hernández (2012) considera a los elementos tangibles como instalaciones, el equipo, personal y materiales de comunicación. Duque (2005) asume que los elementos tangibles se miden mediante la cantidad de equipos. Por otro lado, Hernández (2012), identifica a los elementos tangibles como materiales de comunicación. Así también Velázquez (2012) considera a los elementos tangibles como materiales de comunicación.</p> | <p>Ejemplo 1: La metodología propuesta en el capítulo 6 supone un enfoque original que se ha utilizado en otras industrias y países de nuestro entorno, pero que a nuestro entender es la primera vez que se aplica en esta industria en España. El método se basa en el principio de que el cliente es el mejor juez de su propio interés, ofreciendo por tanto la oportunidad de alejarse de objetivos "ad hoc" que se han venido empleando desde el lado de la oferta, como pueden ser obtener una mejor puntuación en las encuestas de satisfacción, sin entender que hay un intercambio que los clientes hacen del vector multidimensional con el que se puede aproximar la calidad de servicio del hotel, por la variable precio de la habitación. Estos objetivos no tienen por qué ser consistentes con lo que los usuarios actuales realmente demandan o consideran como mejor opción, y además pueden entrar en conflicto con la sostenibilidad del hotel en el largo plazo, por lo que es muy importante evaluar de manera adecuada la satisfacción que los clientes reciben por la actuación conjunta de todos los departamentos del hotel.</p> <p>Ejemplo 2: Según Alvarado (2006) los elementos tangibles son la representación física del servicio, la apariencia de las instalaciones físicas, el equipo, el personal y los materiales de comunicación, para Carlos, Montelongo & Nájera (2010) menciona que los elementos tangibles están 26 relacionados con la apariencia de las instalaciones físicas, equipos y personal, Asimismo Hernández (2012) considera a los elementos tangibles como instalaciones, el equipo, personal y materiales de comunicación. Duque (2005) asume que los elementos tangibles se miden mediante la cantidad de equipos. Por otro lado, Hernández (2012), identifica a los elementos tangibles como materiales de comunicación. Así también Velázquez (2012) considera a los elementos tangibles como materiales de comunicación.</p> | <p>Bonitez, Juan. La calidad del servicio en la industria turística. 2010. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Link de la fuente: https://sustocuments.luis.es/bitstream/10553/5516/1/528694_180000_00003.pdf</p> <p>Velardo, C. & Daniel, M. Calidad de servicio y la relación con la satisfacción de los clientes del centro de aplicación Productos Unión, del distrito de Lurigancho, durante el año 2016. (2016). UPEU</p> <p>Link de la fuente: https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/273/Lamila_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=8&file_to_open=web-y</p> |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

| EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | | FUENTE | FUENTE ORIGINAL | |
|---|---|---|--|---|
| <p>N°</p> <p>Satisfacción de los usuarios del servicio de limpieza pública brindado por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de San Román, año 2018</p> | <p>NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES</p> <p>50/79</p> | <p>INFORME FINAL DEL PROYECTO</p> <p>Ejemplo 1: Consecuencia de los anterior, es el déficit económico permanente que existe con respecto al servicio de limpieza pública y las inadecuadas prácticas de disposición final de la basura, los cuales por la falta de recursos, interés y conocimientos técnicos se descargan inapropiadamente, dando origen a varios botaderos a cielo abierto a lo largo de todo el distrito, lo que va aumentando los problemas de salud pública, que surge en los mismos botaderos, los que además de causar malos olores y problemas estéticos, son cuna y hábitat de moscas, roedores y otros vectores de enfermedades y fuentes de contaminación del aire, suelo y de fuentes de agua superficiales y subterráneas. La relación entre salud pública y el almacenamiento, recolección y disposición final inapropiados de residuos sólidos está muy clara, motivo por el cual, las autoridades locales, están buscando dar solución a este problema, por el bienestar de su población y la minimización de impactos en el ambiente pero en la actualidad todavía es ineficiente por los recursos designados para tales propósitos como la carencia de personal calificado [profesionales].</p> <p>Ejemplo 2: Para esta medición podemos citar varios cuestionarios como el modelo SERVPERF de Croning y Taylor (1992), basado únicamente en el desempeño del proveedor en el encuentro de servicios, siendo hipotéticamente la mejor alternativa para evaluar la calidad del servicio; o el instrumento PECAUSS, acrónimo de Percepción de Calidad Según Usuarios de Servicios de Salud, que busca identificar el impacto del programa en la calidad percibida según la dirección y magnitud de los ítems evaluados.</p> | <p>Ejemplo 1: Consecuencia de lo anterior, es el déficit económico permanente que existe con respecto al servicio de limpieza pública y, las inadecuadas prácticas de disposición final de la basura, los cuales por la falta de recursos, interés y conocimientos técnicos se descargan inapropiadamente, dando origen a varios botaderos a cielo abierto a lo largo de todo el distrito, lo que va aumentando los problemas de salud pública, que surge en los mismos botaderos, los que además de causar malos olores y problemas estéticos, son cuna y hábitat de zancudos, moscas, ratas y otros vectores de enfermedades y fuentes de contaminación del aire, suelo y de fuentes de agua superficiales y subterráneas. La relación entre salud pública y el almacenamiento, recolección y disposición final inapropiados de residuos sólidos está muy clara, motivo por el cual, las autoridades locales, están buscando dar solución a este problema, por el 5 bienestar de su población y la minimización de impactos en el ambiente pero en la actualidad todavía es ineficiente por los recursos designados para tales propósitos como la carencia de personal calificado [profesionales].</p> <p>Ejemplo 2: Para esta medición podemos citar varios cuestionarios como el modelo SERVPERF de Croning y Taylor (1992), basado únicamente en el desempeño del proveedor en el encuentro de servicios, siendo hipotéticamente la mejor alternativa para evaluar la calidad del servicio; o el instrumento PECAUSS, acrónimo de Percepción de Calidad Según Usuarios de Servicios de Salud, que busca identificar el impacto del programa en la calidad percibida según la dirección y magnitud de los ítems evaluados.</p> | <p>Paccha, P. "Plan de Gestión Integral de Residuos Ambientales de Residuos Sólidos en zonas urbanas para reducir la Contaminación Ambiental" (2011). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>link de la fuente: http://cybertesis.unlp.edu.pe/bitstream/unlp/1322/1/paccha_a_ha.pdf</p> <p>Huerta Medina, E. A. Nivel de satisfacción de los usuarios atendidos en el tópico de medicina del servicio de emergencia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Lima, enero del 2015. (2015). UNMSM. link de la fuente: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cyber/tesis/4033/Huerta_me.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p> |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | NOMBRE PROYECTO | NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES | INFORME FINAL DEL PROYECTO | FUENTE | FUENTE ORIGINAL |
|----|---|---|--|--|--|
| 5 | Mejoramiento de la producción y articulación al mercado – región Puno caso distritos de Ilaya y Juli - 2016 | 82/105 | <p>Ejemplo 1: En efecto, el Acuerdo de Cartagena establece el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina de trabajar a favor de la integración y el desarrollo de la región e incluye, entre otros temas prioritarios, el desarrollo agropecuario y agroindustrial, indicando que "los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector". A su vez, la Decisión 553, expedida en el marco del XIV Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Colombia, 2003), estableció los Lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), plan que fue formalizado en Septiembre del año 2004, mediante la Decisión 601, habiéndose previamente creado el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (CADS) y luego de haberse llevado a cabo diversas reuniones para revisar el documento base.</p> | <p>Ejemplo 1: En efecto, el Acuerdo de Cartagena establece el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina de trabajar a favor de la integración y el desarrollo de la región e incluye, entre otros temas prioritarios, el desarrollo agropecuario y agroindustrial, indicando que "los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector". A su vez, la Decisión 553, expedida en el marco del XIV Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Colombia, 2003), estableció los Lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), plan que fue formalizado en Septiembre del año 2004, mediante la Decisión 601, habiéndose previamente creado el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (CADS) y luego de haberse llevado a cabo diversas reuniones para revisar el documento base.</p> | <p>Frankie, M. (2011). Experiencias de gestión y buenas prácticas en la implementación del proyecto: Modelos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial en países de la CAN. Secretaría General de la Comunidad Andina. Link de la fuente: http://www.comunidadandina.org/ceacsv/Documentos/SISTEMAS%20COMUNIS%20PROCESO%20DMDAT.pdf</p> |
| | | | <p>Ejemplo 2: Brienes (1991), Los enfoques Analíticos se caracterizan por abordar con mayor o menor desagregación los componentes estructurales del programa, los cuales a su vez están conformados por características o variables con las cuales es posible determinar relaciones específicas. Hacia estos componentes, características o variables se orientan los procesos de recolección, selección y análisis de la información. Los enfoques analíticos también admiten evaluaciones parciales de sólo algunos componentes atendiendo a las necesidades del programa. Desde la perspectiva epistemológica, los enfoques analíticos son de corte racionalista con posiciones realistas u objetivistas, aunque pueden presentar matices naturalistas y utilizan tanto métodos cuantitativos como cualitativos de investigación.</p> | <p>Ejemplo 2: Los enfoques ANALÍTICOS se caracterizan por abordar con mayor o menor desagregación los componentes estructurales del programa, los cuales a su vez están conformados por características o variables con las cuales es posible determinar relaciones específicas. Hacia estos componentes, características o variables se orientan los procesos de recolección, selección y análisis de la información. Los enfoques analíticos también admiten evaluaciones parciales de sólo algunos componentes atendiendo a las necesidades del programa. Desde la perspectiva epistemológica, los enfoques analíticos son de corte racionalista con posiciones realistas u objetivistas, aunque pueden presentar matices naturalistas y utilizan tanto métodos cuantitativos como cualitativos de investigación.</p> | <p>Uribe, S. C., Zapata, A. P., & Gómez, B. R. (1996). Investigación Evaluativa. Especificación en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Módulo, 6. Link de la fuente: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/10665/2018204/5/S1001173.es.pdf Investigación Evaluativa.pdf</p> |

Fuente: Proyectos remitidos como parte de la DAP e informes del software antiplagio. Elaboración: DIIK.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Uso del Espacio"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.6 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CON PROYECTOS QUE INVOLUCRAN EL TRATAMIENTO CON PERSONAS, ANIMALES Y/O PLANTAS

| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN | OBJETIVO / CAMPO TEMÁTICO | NÚMERO DE PROYECTOS EN DESARROLLO | PRINCIPIO EN LA NORMATIVA AL QUE HACE REFERENCIA LOS PROYECTOS |
|--|---|-----------------------------------|--|
| Salud Pública | Conocer sobre estrategias de intervención en la desnutrición crónica y anemia. | 2 | No menciona |
| | Investigar las interrelaciones entre el medio ambiente y la salud de la población. | | No menciona |
| Medicina Humana | Identificar las características de los procesos mórbidos que requieren cirugía en la población del altiplano peruano, para difundir y aplicar los conocimientos y técnicas quirúrgicas generadas, promoviendo en el sector salud protocolos de consenso para el diagnóstico, tratamiento de las enfermedades que requieren atención quirúrgica. | 1 | No menciona |
| Odontología, Medicina y Cirugía Oral | Estudiar e investigar las enfermedades bucoestomatológicas en el momento en que estas se convierten en un problema de salud pública evaluando resultados de tratamientos y diseñando planes de seguimiento y mantenimiento. | 2 | No mencionan |
| Biología animal | Estudiar e investigar los problemas en el campo de la biología animal desde distintas disciplinas de las ciencias animales y veterinarias según la taxonomía, morfología y filogenética. | 1 | No menciona |
| Salud sexual y reproductiva | Estudiar e investigar la atención integral en salud sexual y reproductiva, e incorporar acciones de trabajo en diversidad sexual para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas, familias y comunidades de la población con enfoque de interculturalidad. | 1 | No menciona |
| Bioquímica | Determinar la composición química de las plantas, e identificar los metabolitos secundarios, responsables de la actividad farmacológica. | 1 | No menciona |
| Ciencias del cuidado de la Salud y el Servicio | Sistematizar conocimientos sobre el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de acciones de enfermería en el centro quirúrgico en el pre intra y pos operatorio, aplicando adecuadamente el proceso del cuidado de enfermería. | 1 | Respeto a las personas Beneficencia no maleficencia Justicia Integridad Científica Responsabilidad |
| Salud Pública | Estudiar e investigar el sistema de vigilancia en salud pública, e incrementar la eficiencia y efectividad de actividades en salud pública. | 1 | No menciona |
| Ciencias del cuidado de la salud y servicios | Los factores de riesgo y los determinantes de la salud en función de un enfoque multidisciplinario e intersectorial, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y autocuidado, con enfoque de derechos en salud, interculturalidad, equidad de género y atención humanitaria. | 1 | No menciona |
| Contaminación y Calidad Ambiental | Estudiar e investigar los problemas relacionados con la contaminación del medio ambiente y la degradación de los ecosistemas para determinar la calidad ambiental. | 1 | No menciona |
| Biología Animal | Estudiar e investigar los problemas en el campo de la biología animal desde distintas disciplinas de las ciencias animales y veterinarias según la taxonomía, morfología y filogenética. | 1 | No menciona |
| Farmacología | Estudio y conocimiento de: Análisis, composición y evaluación de medicamentos y productos naturales. | 1 | No menciona |

Nota: Los proyectos identificados cuentan, en su programación, con actividades relacionadas al trabajo con personas, animales y/o plantas. Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dific.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.7 INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE APLICAR SANCIONES

| ÓRGANO | DOCUMENTO NORMATIVO | FUNCIÓN | FALTA A LA QUE HACE REFERENCIA | ÓRGANOS QUE HACEN LO MISMO |
|--|---|--|---|--|
| Consejo Universitario | Estatuto Universitario | Artículo 43: "El Tribunal de Honor universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario". | Toda cuestión ética de algún miembro de la comunidad universitaria. | Comité de Ética. Vicerrectorado Académico. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado. |
| | Reglamento General de la Universidad | Artículo 96: "El Tribunal de Honor Universitario, es elegido por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario". | Toda cuestión ética de algún miembro de la comunidad universitaria. | |
| Comité de Ética | Reglamento del Tribunal de Honor Universitario | Artículo 7: "El Tribunal de Honor Universitario no tiene facultades para imponer sanciones a ningún miembro de la Comunidad Universitaria, estando facultado para realizar las investigaciones pertinentes y proponer al Consejo Universitario las sanciones que corresponde en cada caso específico". | Plagio y falsificación. | Consejo Universitario. Vicerrectorado Académico. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado. |
| | Reglamento del Comité de Ética para la Investigación | Artículo 29: "Corresponde al Consejo Universitario aplicar las sanciones a los miembros de la Comunidad Universitaria que hayan incurrido en falta, para lo cual tendrán a la vista la propuesta que haga el tribunal de honor." | Toda cuestión ética en la ejecución de los proyectos o protocolos de investigación. | |
| | Código de Ética | Artículo 34: "Cualquier incumplimiento o infracción de las normas de ética en la ejecución de los proyectos o protocolos de investigación será informado a la Oficina de Investigación. El Comité de Ética evaluará la infracción y aplicará las sanciones". | Infringir más de tres (3) principios del Código de Ética. | |
| Vicerrectorado Académico | Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Questionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV | Artículo 38, apartado "C": "Suspensión definitiva de la institución. El responsable de la falta será sujeto de una suspensión definitiva cuando haya infringido más de tres principios del presente Código, y además en los deberes éticos establecidos. En este caso, el expediente del responsable será elevado al Vicerrectorado Académico para que se determine su posible suspensión definitiva de la institución". | Plagio en trabajo académico. | Consejo Universitario. Comité de Ética. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado. |
| Consejos de Facultad / Consejo de Posgrado | | Procedimiento para sancionar plagio en trabajo académico. "El director remite informe escrito sobre la falta cometida a la dirección de la Escuela Profesional o Escuela de Posgrado (...). El director, de oficio, elabora un informe con la tipificación de la falta y la propuesta de sanción y lo deriva al Consejo de Facultad o Consejo de Posgrado, para su aprobación. Con la aprobación del consejo respectivo, se expide la Resolución de la sanción correspondiente". | | Consejo Universitario. Comité de Ética. Vicerrectorado Académico. Tribunal de Honor |

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dliic.





VI. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN V

Tabla VI.1. RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA UNIVERSIDAD –
INDICADOR 41

| DOCUMENTO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN |
|--|--------------------------|---------------------|
| Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2020 | N° 0760-2019-UANCV-CU-R | 27-12-2019 |
| Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019 | N° 3111-2018-UANCV-R | 27-11-2018 |
| Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2018 | N° 0095-2018-UANCV-CU-R | 06-03-2018 |
| Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2017 | N° 0080-2017-UANCV-CU-R | 17-01-2017 |
| Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2015 | N° 029-2015-UANCV-CU-R | 05-03-2015 |
| Reglamento de evaluación, selección y desempeño del docente (2019) | N° 0117-2019-UANCV-CU-R | 02-04-2019 |
| Reglamento de evaluación, selección y desempeño del Docente (2018) | N° 0148-2018-UANCV-CU-R | 23-03-2018 |
| Reglamento de evaluación, selección y desempeño del docente (2016) | N° 0290-2016-UANCV-CU-R | 02-08-2016 |
| Directiva N° 001-2019-UANCV/VRACAD-OGCA | N° 337-2019-UANCV-CU-R | 23-07-2019 |
| Directiva N° 001-2018-UANCV/VRACAD-OGCA | N° 357-2018-UANCV-CU-R | 02-08-2018 |
| Reglamento de Promoción de Docentes (2016) | N° 0110-2016-UANCV-CU-R | 27-04-2016 |
| Reglamento de Ratificación Docente (2015) | N° 277-2015-UANCV-CU-R | 06-08-2015 |
| Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras | N° 0573-2017-UANCV-CU-R | 31-10-2017 |
| Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras | N° 0591-2017-UANCV-CU-R | 06-11-2017 |
| Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario 2018, de la Escuela Profesional de Derecho/Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. | N° 0010-2018-UANCV-CU-R | 09-01-2018 |
| Resolución que ratifica la nominación de las Comisiones Ad Hoc de Evaluación y Selección de Docentes Para Contrato 2019 | N° 0545-2018-UANCV-CU-R | 13-12-2018 |
| Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Administrativas | N° 0307-2018-UANCV-CU-R | 09-07-2018 |
| Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Odontología | N° 0294-2018-UANCV-CU-R | 25-06-2018 |
| Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Odontología | N° 0344-2018-UANCV-CU-R | 02-08-2018 |
| Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas | N° 0347-2018-UANCV-CU-R | 02-08-2018 |
| Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Administrativas | N° 0698-2017-UANCV-CU-R | 18-12-2017 |
| Estatuto | N° 004-2015-UANCV-AU-R | 02-11-2015 |
| Reglamento General 2019 | N° 0095-2019-UANCV-CU-R | 18-03-2019 |

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de UkonGobierno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.2. ANÁLISIS DE DOCENTES INVITADOS PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS – INDICADOR 41

| N° | ESCUELA | ACTA | NÚMERO DE DOCENTES INVITADOS | FORMA DE EVALUACIÓN | OBSERVACIONES |
|----|--|---|------------------------------|---|---|
| 1 | La Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (filial Puno) | Acta de invitación para cubrir plazas desiertas en la Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica | 14466 | En base a las Fichas de Evaluación del Currículo Vitae y Entrevista Personal, establecidas en el Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019. | <ul style="list-style-type: none"> Las Fichas usadas son para evaluar a docentes que participan de los concursos regulares de contratación docente. Las Fichas no permiten determinar si los profesionales son de reconocida trayectoria en la especialidad y cuentan con más de quince (15) años de experiencia profesional. |
| 2 | La Escuela Profesional de Tecnología Médica (Sede) | Acta de invitación para cubrir plazas desiertas en la Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2019 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica | 45463 | En base a las Fichas de Evaluación del Currículo Vitae, Clase Modelo y Entrevista Personal, establecidas en el Reglamento de Evaluación, Selección y desempeño del Docente (2018) ⁴⁰ . | <ul style="list-style-type: none"> Las Fichas son para evaluar a docentes que participan de los concursos regulares de contratación docente. Las Fichas de evaluación de la Clase Modelo y Entrevista Personal no estuvieron vigentes. Las Fichas no permiten determinar si los profesionales son de reconocida trayectoria en la especialidad y cuentan con más de quince (15) años de experiencia profesional. |

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: Dific.



⁴⁰ Los catorce (14) docentes fueron declarados en el formato C9 para el semestre 2019-I.

⁴¹ Treinta y dos (32) de los cuarenta y cinco (45) docentes fueron declarados en el formato C9 para el semestre 2019-I.

⁴² Aprobado mediante Resolución N° 0148-2018-UANCV-CU-R el 23 de marzo de 2018. Cabe mencionar que, respecto al proceso de Selección de Docentes para Contrato, dicho Reglamento no estuvo vigente al momento de la invitación de docentes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Regional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"Tabla VI.3. ANÁLISIS DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD⁴⁶⁵ – INDICADOR 41

| N° | REFERENCIAS EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES | RESOLUCIONES ^m | NÚMERO DE DOCENTES NOMBRADOS | OBSERVACIÓN |
|----|--|--|------------------------------|--|
| 1 | Méritos del docente | Resolución N° 0098-2017-UANCY-CU-R Resolución N° 0504-2016-UANCY-CU-R | 2 | Se evoca diversos méritos del docente como sustento de su nombramiento, pero no se hace referencia a la normativa que otorgue valor a dichos méritos. |
| 2 | Capítulo III del Estatuto | Resolución N° 0292-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0289-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0014-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0568-2017-UANCY-CU-R | 8 | En el mencionado capítulo no se hace mención a la admisión de docentes ordinarios ⁴⁷¹ . |
| 3 | Artículo 104 del Estatuto | Resolución N° 0292-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0289-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0014-2018-UANCY-CU-R Resolución N° 0568-2017-UANCY-CU-R | 8 | En el mencionado artículo no se hace mención a la admisión de docentes ordinarios ⁴⁷² . |
| 4 | Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la docencia universitaria como profesor ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras | Resolución N° 0014-2018-UANCY-CU-R | 4 | Es un reglamento cuyos procedimientos son solo aplicables a las Escuelas Profesionales de: i) Contabilidad, y ii) Economía y Negocios Internacionales ⁴⁷³ . |
| 5 | Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la docencia universitaria como profesor ordinario 2018 de la Escuela Profesional de Derecho / Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas | Resolución N° 0289-2018-UANCY-CU-R | 2 | Es un reglamento cuyos procedimientos son solo aplicables a la Escuela Profesional de Derecho ⁴⁷⁴ . |
| 6 | Resultados de Concurso de Docentes para Contrato 2017 | Resolución N° 0098-2017-UANCY-CU-R | 1 | Se evoca a los resultados de un concurso cuyos efectos no aplican para el ingreso de docentes ordinarios. |
| 7 | Se convoca a Concurso Público para Selección de Docentes como Profesor Ordinario | Resolución N° 0568-2017-UANCY-CU-R | 2 | La convocatoria no viene acompañada de alguna referencia de la normativa que la respalde. |

⁴⁶⁵ Se consideró en el análisis las resoluciones aprobadas a partir del año 2016.⁴⁶⁶ En total son diez (10) las resoluciones analizadas.⁴⁶⁷ De acuerdo al Estatuto remitido por la Universidad.⁴⁶⁸ De acuerdo al Estatuto remitido por la Universidad.⁴⁶⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0573-2017-UANCY-CU-R del 31 de octubre de 2017.⁴⁷⁰ Aprobado mediante Resolución N° 0010-2018-UANCY-CU-R del 9 de enero de 2018.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior - Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | REFERENCIAS EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES | RESOLUCIONES ⁴⁷⁶ | NÚMERO DE DOCENTES NOMBRADOS | OBSERVACIÓN |
|----|--|--|------------------------------|---|
| 8 | En cumplimiento de la Sentencia de Segundo Grado de la Corte Superior de Justicia de Puno, Sala Civil de la Provincia de San Román - Juliaca | Resolución N° 0524-2017-UANCY-CU-R | 4 | - |
| 10 | Comisión Central de Evaluación de Docentes realiza la evaluación | Resolución N° 0504-2016-UANCY-CU-R | 1 | Se evoca a una Comisión Central que realiza la evaluación, pero no viene acompañada de alguna referencia de la normativa que la respalde. |
| 11 | Pacto Colectivo ⁴⁷⁵ | Resolución N° 0442-2016-UANCY-CU-R ⁴⁷⁸ Resolución N° 0024-2016-UANCY-CU-R ⁴⁷⁷ | 3 | Incumple el artículo 92 del Estatuto ⁴⁷⁸ . |
| 12 | Acta de Trato Directo ⁴⁷⁹ | Resolución N° 0442-2016-UANCY-CU-R ⁴⁸⁰ | 1 | Incumple el artículo 92 del Estatuto. |
| 13 | Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud aprueba el nombramiento de un docente y el Consejo Universitario ratifica el nombramiento | Resolución N° 0099-2016-UANCY-CU-R | 1 | El procedimiento realizado no viene acompañado de alguna referencia de la normativa que lo respalde. |

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Néstor Cáreres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: DITE.



⁴⁷⁶ La Universidad indicó que no existe resolución de aprobación del Pacto Colectivo, no obstante, según la exposición de motivos de la Resolución N° 0442-2016-UANCY-CU-R, dicho Pacto Colectivo fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2620-2015-UANCY-R del 11 de noviembre del 2015.

⁴⁷⁸ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que "en el punto décimo cuarto [del Pacto Colectivo se indica] que: "La UANCY, conviene en reconocer y ejecutar los logros de Pactos Colectivos anteriores, para el nombramiento de un familiar de primer grado concaugaino o conyugue profesional, en caso de renuncia, invalidez, fallecimiento y otras contingencias vitales que sufre el docente ordinario y j con carácter permanente, aprobado en Pactos Colectivos anteriores".

⁴⁷⁷ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que se "ha solicitado el cumplimiento del Pacto Colectivo, para que se lleve adelante el concurso de nombramiento como docente ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar, a un hijo o cónyuge propuesto por un docente ordinario conforme al reglamento".

⁴⁷⁹ De acuerdo al artículo 92 del Estatuto, "el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, con base a la calidad intelectual y académica".

⁴⁸⁰ Según la exposición de motivos de la Resolución N° 0442-2016-UANCY-CU-R, el Acta de Trato Directo fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2620-2015-UANCY-R el 11 de noviembre del 2015.

⁴⁸¹ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que "en aplicación del ítem décimo cuarto del Acta de Trato Directo, suscrito entre la UANCY y el Sindicato de docentes, [...] Solo se puede nombrar a un familiar de primer grado concaugaino"; por lo que, el solicitante en su documento indica ser hijo del docente ordinario retirado [...], el mismo que acredita dicho vínculo familiar con la partida de nacimiento original adjuntado en el expediente".



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.4. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN Y OBSERVACIONES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SEGÚN EL PLAN DE CAPACITACIÓN 2018-2019 Y 2019, PARA EL AÑO 2019

| N° | ACTIVIDAD | 2019 | | META | EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------------------|---|----------------|----------------|---|--|---|
| | | 1ER SEMESTRE | 2DO SEMESTRE | | | |
| ÁREA PEDAGÓGICA | | | | | | |
| 1 | Curso: metodología de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias* | 01/04 al 01/05 | - | - | - | Sin evidencia |
| 2 | Taller: utilización de herramientas informáticas para el aprendizaje* | - | 04/09 al 06/10 | - | <ul style="list-style-type: none"> Dispositivos y materiales de enseñanza Registro de asistencia de fechas 25-09-19 26-09-2019 04-10-19 07-10-19 | - |
| 3 | Curso-Taller: Elaboración de sesiones de aprendizaje** | - | 19/08 al 23/08 | 100% de docentes capacitados ^{41t} | <ul style="list-style-type: none"> Dispositivos y materiales de enseñanza Fotos Registro de asistencia: 576 asistentes^{42t} | <u>Cumplimiento parcial:</u> Cantidad de asistentes no cumple la meta. |
| 4 | Curso: metodología de la enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias** | - | 28/10 al 31/10 | 100% de docentes capacitados ^{43t} | <ul style="list-style-type: none"> Fotos Registro de asistencia: 291 asistentes | <u>Cumplimiento parcial:</u> Cantidad de asistentes no cumple la meta. |
| 5 | Curso – Taller: manejo del sistema Virtual Class** | - | 23/09 al 27/09 | 1198 de docentes capacitados ^{45t} | <ul style="list-style-type: none"> Dispositivos y materiales de enseñanza Fotos Registro de asistencia: 528 asistentes^{45t} | <u>Cumplimiento parcial:</u> Cantidad de asistentes no cumple la meta. |

41t. Meta establecida en el documento "Curso - Taller: Elaboración De Sesión De Aprendizaje", aprobado en vía de regularización mediante Resolución N° 0429-2019-UANCV-CU-R el 18 de septiembre de 2019.

42t. Se incluye a los asistentes de la actividad realizada en la filial Arequipa.

43t. Meta establecida en el documento "Curso Taller: Didáctica En La Educación Superior", difundido mediante el Oficio Multijefe. N° 055-2019-OGCA-VIACAD-UANCV el 22 de noviembre de 2019.

44t. Meta establecida en el documento "Curso - Taller: Manejo Del Sistema Virtual Class", aprobado mediante Resolución N° 0459-2019-UANCV-CU-R el 24 de septiembre de 2019.

45t. Se incluye a los asistentes de la actividad realizada en la filial Arequipa.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Ucenclamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | ACTIVIDAD | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019 | | META | EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|--------------------------------|----------------------|---|---|---|
| | | 1ER SEMESTRE | 2DO SEMESTRE | | | |
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | | | | | | |
| 6 | Taller: uso del SPSS para el análisis de datos cuantitativos* | 04/04 al 05/05* | - | - | - | Sin evidencia |
| 7 | Especialización para docentes investigadores** | - | - | - | <ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 27-09-19 04-10-19 18-10-19 31-10-19 08-11-19 | <p><u>Cumplimiento parcial:</u> Ejecución de actividades fuera de las fechas programadas, según el plan original⁴⁴⁶.</p> |
| 8 | Capacitación para docentes investigadores** | - | 27/09/19 al 30/03/20 | - | <ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 30-09-19 31-10-19 08-11-19 | - |
| 9 | Capacitación para encargados de unidades de investigación** | - | - | - | <ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 27-09-19 04-10-19 08-11-19 | <p><u>Cumplimiento parcial:</u> Ejecución de actividades fuera de las fechas programadas, según el plan original⁴⁴⁷.</p> |
| ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL | | | | | | |
| 10 | Curso: fondos concursables para proyectos sociales de estudiantes* | 26/04 al 27/05 | - | - | - | Sin evidencia |
| 11 | Curso: Desarrollo de actitudes socioemocionales para docentes tutores de pregrado** | - | Noviembre | 500 docentes tutores capacitados ⁴⁴⁸ | <ul style="list-style-type: none"> Fotos de asistencia Registro de asistencia: 163 asistentes | <p><u>Cumplimiento parcial:</u> Cantidad de asistentes no cumple la meta.</p> |
| ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL | | | | | | |
| 12 | Taller: las competencias emocionales en el docente* | - | 12/09 al 13/09 | - | - | Sin evidencia |
| ÁREA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA | | | | | | |
| 13 | Taller: trabajo en equipo* | 11/04 al 12/04 | - | - | - | Sin evidencia |

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Notas: (*) Actividades establecidas en el Plan de Capacitación 2018-2019. (**) Actividades establecidas en el Plan de Capacitación 2019. Elaboración: D.Lic.

446 De acuerdo al "Plan de Fortalecimiento de Capacidades para Encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores", aprobado mediante Resolución N° 0152-2019-UANCV-CU-R del 25 de abril de 2019, dichas actividades debieron ejecutarse en los meses de mayo, junio, octubre y noviembre del 2019; sin embargo, las actividades se realizaron en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

447 Ídem.

448 Meta establecida en el documento "Proyecto 'Curso De Desarrollo De Actividad Socioemocionales Para Tutores De Pregrado'", presentado mediante Oficio N°-2019-ORSU-UANCVJ del 7 de octubre de 2019.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Ubicamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.5. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN Y OBSERVACIONES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SEGÚN EL PLAN DE CAPACITACIÓN 2018-2019, PARA EL AÑO 2018

| N° | ACTIVIDAD | 2018 | | META | EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|--|----------------|----------------|------|-------------------------|---------------|
| | | 1ER SEMESTRE | 2DO SEMESTRE | | | |
| ÁREA PEDAGÓGICA | | | | | | |
| 1 | Taller: estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples | 02/04 al 04/04 | - | - | - | Sin evidencia |
| 2 | Taller: instrumentos para la evaluación del aprendizaje | - | 03/09 al 05/10 | - | - | Sin evidencia |
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | | | | | | |
| 3 | Taller: uso de gestores bibliográficos en tu web | 05/04 al 06/04 | - | - | - | Sin evidencia |
| 4 | Taller: redacción de textos académicos y científicos | - | 06/09 al 08/10 | - | - | Sin evidencia |
| ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL | | | | | | |
| 5 | Curso: habilidades de comunicación | - | 13/09 al 14/09 | - | - | Sin evidencia |
| ÁREA DE GESTIÓN UNIVERSITARIO | | | | | | |
| 6 | Curso: sistema de gestión de calidad | 02/04 al 03/05 | - | - | - | Sin evidencia |
| ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL | | | | | | |
| 7 | Curso: gestión de proyectos sociales | 13/04 al 14/05 | - | - | - | Sin evidencia |

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Elaboración: DIIIC.



VII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VI

Tabla VII.1 RESUMEN DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2016 Y 2019

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|---|--------------------|---|---|--|--|-------------|
| AHORRO EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS: | RECURSO AGUA | Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con el desperdicio de los servicios públicos | Evidenciar los registros históricos del consumo de agua para tomar acciones preventivas o correctivas en el manejo adecuado del recurso hídrico. Además, iniciar registro y evidencias de los pagos del servicio público. | Conseguir la implementación a nivel institucional de las Buenas Prácticas en cuanto al ahorro eficiente de servicios | Buen uso de los tanques de almacenamiento y disposición de las aguas servidas. | |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencias

Dirección de
Uso Eficiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ambito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|----------------|--------------------|--|--|--|---|--|
| AGUA Y ENERGIA | | | <p>Crear un programa de capacitación y sensibilización en el manejo y uso eficiente del agua a la población universitaria, enfatizando en la problemática que trae el inadecuado manejo y disposición del recurso agua.</p> <p>En cada sede debe existir una campaña de concientización para el ahorro del agua, apoyada en carteles, conferencias, capacitaciones, demostraciones, etc.</p> | <p>públicos en la UANCV.</p> <p>Capacitar a por lo menos el 70% de las dependencias de la Universidad.</p> <p>Establecer los registros históricos del consumo de luz.</p> <p>Reducción del 15% en el consumo de energía y agua de la universidad que se verán reflejados en los recibos de pago.</p> <p>Reducción de la carga como mínimo en los verimientos de la universidad de tal forma que cumpla con la normativa vigente.</p> | <p>Reducción en el volumen del agua dispuesto.</p> <p>Mejoramiento en la calidad de agua potable.</p> <p>Actualización de planes de la red de acueducto.</p> <p>Funcionamiento adecuado de redes.</p> <p>Eficiente y rápido drenaje de aguas lluvias</p> <p>Optimización y buen funcionamiento de la planta de tratamiento.</p> | <p>No se definen metas medibles para cada una de las actividades propuestas. Por ejemplo, se establece como meta la "Reducción de la carga contaminante en los vertimientos de la universidad de tal forma que cumplan con la normatividad vigente". Sin embargo, no se precisa la cifra o porcentaje de reducción al cual se espera llegar.</p> |
| | | <p>Asegurar que las reducciones logradas se mantengan y no se pierda el avance alcanzado.</p> <p>Identificación de medidas de reducción razonables como, por ejemplo, suspender el sistema de floteador en los sistemas de los sanitarios y reemplazarlos por tubería directa, manipulable con llave de paso [...]</p> <p>Campañas de fuga y goteo a cargo de la Oficina de Infraestructura cuyo objetivo es revisar las instalaciones hidrosanitarias detectando posibles fugas y goteos en el sistema hidráulico para ser reparados o reemplazados de ser necesario.</p> | <p>Campaña de uso eficiente del agua dirigida al área de servicios generales la cual está encargada del aseo y limpieza de la institución.</p> | | | |
| | | <p>Controlar y fomentar el uso adecuado de los mismos</p> | | | | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ambito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--------|--------------------|-----------|---|-------|---|---|
| | | | <p>Campaña de uso racional del agua. Esta campaña estará dirigida a los administrativos, docentes y estudiantes de la institución, pretendiendo crear conciencia ambiental en el cuidado de los recursos naturales.</p> <p>Capacitación al operario del sistema de tratamiento de agua potable sobre el mantenimiento del sistema.</p> <p>Mantenimiento de sistemas de almacenamiento cada 4 meses llevando un control escrito del día de limpieza del producto utilizado y personas que realizó</p> <p>Mantenimiento de la red el cual involucra el control de fugas y además del conocimiento de la ubicación de válvulas de corte en la red.</p> <p>Replicar al resto de la población universitaria el programa que se estableció en la Universidad dando a conocer las herramientas para que se ejecute correctamente y la orientación continua a las personas sobre el buen uso que se le debe dar al programa.</p> <p>Diseño detallado de redes para aguas residuales.</p> <p>Diseño detallado y construcción de cunetas y desagües para manejo de aguas de lluvias en vías y zonas duras.</p> <p>Realizar la actualización de redes en la que se involucren cajillas de inspección.</p> <p>Verificar el funcionamiento en terreno de estructuras hidráulicas que permiten la evacuación de las aguas residuales.</p> <p>Limpieza y mantenimiento periódico de redes y pozos de inspección.</p> <p>Diseños definitivos y construcción de la planta de tratamiento de agua residual.</p> | | <p>Mejora en calidad de efluente entrante a la planta.</p> <p>Mantenimiento 100% de cajillas - Servicio 100% en las redes internas.</p> <p>Numero de tuberías directa con llave de paso en los baños de la Universidad.</p> <p>Numero de lavamanos con cierre automático en los baños de la Universidad.</p> <p>Número de personas capacitadas.</p> <p>Diagnóstico del 100% en las redes de alcantarillado.</p> <p>Diseño en planos de la red de alcantarillado y de toda la universidad.</p> | <p>Se evidencian <u>inconsistencias en la formulación de indicadores, toda vez que no se explicita el parámetro de medición del indicador.</u> Al respecto, se define como indicador "buen uso de los tanques de almacenamiento y disposición de las aguas servidas", lo cual no es una característica específica ni medible. Lo mismo ocurre con "Funcionamiento adecuado de redes". A ello se debe añadir que <u>la Universidad no define metas e indicadores para cada una de sus actividades.</u></p> |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--------|--------------------|---|--|-------|-------------|-------------|
| | | Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con el desperdicio de los servicios públicos | <p>Establecer un sistema de pre-tratamiento en el área de los laboratorios de química y trampas de grasa en las cafeterías con el fin de reducir porcentajes de químicos, carga orgánica y aceites de la fuente final de la planta de tratamiento de agua residual.</p> <p>Reemplazar las redes de alcantarillado obsoletas que ya cumplieron su vida útil, como son las de los bloques donde se localizan más del 95% de las aulas de clase.</p> <p>Utilización de lámparas fluorescentes de 26mm de diámetro. Estas lámparas consumen 10% menos energía.</p> <p>Identificar los equipos que se pueden apagar cuando no estén en uso. Use etiquetas con colores característicos que permita identificar cuáles computadoras se pueden apagar y cuáles no.</p> <p>Comenzar al personal para apagar las luces al salir de un salón, un cuarto, una oficina o un corredor que no se utilizará. Usar materiales promocionales, poster, folletos. Realizar inspecciones fuera de las horas de trabajo.</p> <p>Iniciar el registro y evidencias del pago del servicio público.</p> <p>Desconectar la luz, el aire acondicionado y el computador cuando se salga de la oficina.</p> <p>Controlar y realizar un mantenimiento adecuado de los termostatos existentes en oficinas y salones de este modo se evitan consumos innecesarios de energía.</p> <p>Donde sea posible se desconectarán las impresoras durante la noche y también durante los fines de semana. Esta labor se debe realizar de forma sistemática. Tanto la desconexión como la conexión se realizarán una vez que se haya comprobado que no existen usuarios en la red.</p> <p>Promover la iluminación mediante el uso de lámparas, y luminarias más eficientes, además como el consumo energético está relacionado con las horas de encendido, pueden lograrse ahorros adicionales con el aprovechamiento de la luz natural.</p> <p>Adaptar elementos de control que permitan apagar las luces cuando las oficinas estén desocupadas y disminuir la iluminación artificial cuando exista suficiente luz natural. Capacitar y sensibilizar en el uso eficiente de servicios públicos, apoyado en el método de las 4 R. (Reutilizar, Reciclar, Reducir, Recuperar).</p> | | | |
| | RECURSO ENERGÍA | Controlar y fomentar el uso adecuado de los mismos | | | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|---|--|--|--|---|-------------|---|
| CALIDAD DEL AIRE | | Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con las emisiones generadas por el parque automotor que trabaja en lugares aledaños a la Universidad. | Implementación de un formato de control y registro del parque automotor de la universidad, que periódicamente permitan conocer las condiciones mecánicas y ambientales en que se encuentran estos vehículos. | Capacitar y sensibilizar a los conductores sobre la legislación vigente, respecto al tema. Formato de control y registro diligenciado de todos los vehículos del parque automotor que preste sus servicios a la UANCV. | | No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas. Además, las metas presentadas están formuladas como acciones. |
| | | Controlar y evaluar el desempeño y buen estado de los vehículos, que prestan servicios para la UANCV. | Brindar herramientas a las personas que manejan estos vehículos que les permitan conocer y actualizarse sobre la legislación ambiental respectiva. | SocIALIZAR los daños que provoca el humo del cigarrillo y fomentar en las diferentes facultades el control sobre el consumo de cigarrillos. | | |
| | | Mejorar la calidad del aire dentro de las instalaciones de la UANCV. | Prohibir el consumo de cigarrillo dentro de los recintos cerrados de la universidad. Controlar la entrada de vehículos de los estudiantes, docentes y administrativos que no tengan certificado de gases y revisión técnica mecánica. Haciendo que inscriban los vehículos presentando sus certificados para poder ingresar. | | | |
| GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRS) | PROGRAMA "QUIERO MI UNIVERSIDAD LIMPIA" PROYECTO 1: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN- FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) SOBRE PROCESOS | Mejorar los niveles de educación y gestión ambiental en los miembros de la comunidad universitaria para que sean cogestores de los programas ambientales que se desarrollen en la institución. | Socializar el PIGRS a los estudiantes de primer semestre en los procesos de inducción. Capacitar y sensibilizar con los docentes de la asignatura de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible de todas las escuelas, el programa. Dar a conocer la clasificación básica de los residuos y la rotulación de los recipientes para su disposición. Adelantar un taller de sensibilización y apropiación de la institución y su problemática ambiental. | | | No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas. Existen actividades que están formuladas como objetivos. Por ejemplo, "incentivar la formulación de proyectos de investigación y proyectos de extensión |
| | | | Incorporar la dimensión ambiental en todos programas académicos (en el primer semestre a través de una asignatura y como eje transversal en todas las asignaturas). | | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ambito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--|--------------------|---|--|-------|-------------|--|
| SOSTENIBLES (SEPARACIÓN EN LA FUENTE, RECICLE Y REÚSO) EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. | | | <p>Adelantar talleres de capacitación-formación ambiental con docentes, administrativos, personal de servicios generales y mantenimiento.</p> <p>Aportar insumos para la formulación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de la Universidad.</p> <p>Generar un programa de becas ambientales para al menos un estudiante por programa.</p> <p>Incentivar la formulación de proyectos de Investigación y proyectos de extensión universitaria.</p> <p>Socializar la acción en procesos de gestión ambiental, que puedan ser presentados a organizaciones nacionales e internacionales para la consecución de recursos.</p> | | | <p>universitaria"; mientras que otras son acciones inherentes al <u> cuidado del medio ambiente</u>. Por ejemplo, "aportar insumos para la formulación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de la Universidad".</p> |
| <p>PROYECTO 2: ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y HÁBITOS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN EL AMBIENTE UNIVERSITARIO.</p> | | <p>Estimular la creación y aplicación de herramientas y estrategias que contribuyan a la disminución de los residuos sólidos generados en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".</p> | <p>Establecer hábitos para la adecuada segregación de residuos (separación en la fuente, reciclo y reúso) del material de oficina, y otras estrategias para disminuir la producción de residuos.</p> <p>Estimular el uso de la intranet como medio de comunicación entre dependencias.</p> <p>Incorporar actividades de gestión ambiental (competencia intravocales) participación activa en la Expo UAMCY, con programas y actividades de reciclaje.</p> <p>Asignar a cada facultad un espacio en la institución para que vele por su calidad ambiental, la institución premiará cada semestre a la mejor zona.</p> <p>Identificar y premiar cada semestre, la zona generadora y el responsable de la. Social, de mayor responsabilidad ambiental en los procesos de generación, separación, reciclo y reúso.</p> <p>Establecer sanciones sociales y pedagógicas a las personas y/o dependencias que no contribuyan a dificulten los procesos de gestión ambiental en la Universidad.</p> | | | <p>No se definen <u>metas medibles y por tanto</u> indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades. Además, se evidencia que las actividades no están alineadas al objetivo propuesto. Por ejemplo, "evitar el uso de desechables plásticos (vasos, platos, pitillos) y estimular el uso de biodegradables de cartón", es una actividad pertinente al cuidado ambiental. No obstante, esta no contribuye a la disminución de los residuos sólidos, toda vez que, tanto los desechables plásticos</p> |
| | | | <p>Evitar el uso de desechables plásticos (vasos, platos, pitillos) y estimular el uso de desechables biodegradables de cartón.</p> | | | |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--------|--|--|---|-------|-------------|---|
| | PROGRAMA: "MANEJO VERDE" | | | | | |
| | <p>PROYECTO 1: ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LAS LABORES DE ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD ANTONIA "NÍSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"</p> | <p>Dotar al personal de servicios generales y a las áreas generadoras de materiales, herramientas, equipos de bioseguridad y estrategias que permitan desarrollar con mayor eficiencia las labores de aseo</p> | <p>Adquirir y dotar de equipos de aseo según especificaciones técnicas. Recipiente no reutilizables Bolsas plásticas de colores según el residuo a depositar, recipientes para residuos peligrosos (riesgo biológico, químico o radiactivo) Recipiente reutilizable Livianos, resistentes, provisto de asas, bordes redondeados, con tapa, boca ancha y de colores según el residuo a depositar, capacidad según el área generadora. Se podrá utilizar recipientes de cualquier color, siempre y cuando la bolsa de color estandarizado cubra la mitad del exterior del recipiente y se encuentre señalado. Regular los recipientes según las especificaciones del manual de procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos. Adquirir un vehículo recolector de tracción humana de mayor capacidad para el transporte interno de los residuos. El transporte a la planta procesadora de residuos se coordinará con el municipio provincial y se realizará, todos los días. Redistribuir el personal de servicios generales con los instrumentos de aseo necesarios para una labor eficiente. Estimular la conformación de equipos interdisciplinarios (docentes, estudiantes, administrativos) de reciclado, reuso y comercialización de residuos. Seleccionar, alentar y comercializar los residuos reciclables producidos. Establecer un subsistema para la producción de Facultad de Ingeniería y Ciencias Puras. Instalar y Recuperar las zonas verdes del campus universitario y los lugares adyacentes a la universidad. Establecer cadenas de comercialización para el material reciclado y los abonos orgánicos elaborados.</p> | | | <p>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.</p> |
| | <p>PROYECTO 2: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA UNIVERSIDAD "ANTONIA NÍSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"</p> | <p>Contar con la infraestructura necesaria para recuperar y aprovechar los residuos sólidos generados en la institución, utilizándolos en procesos sostenibles (producción agroecológica) académicos, investigativos y de extensión desarrollados en los campus de la Universidad.</p> | | | | <p>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.</p> |
| | PROGRAMA: "DISPOSICIÓN RESPONSABLE" | | | | | |
| | <p>PROYECTO 1: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS RUTAS</p> | <p>Habilitar las rutas por lugares poco congestionados que faciliten el transporte interno de residuos en</p> | <p>Facilitar el acceso de los vehículos de recolección interna a las áreas generadoras. Facilitar las labores de aseo y transporte interno de residuos.</p> | | | <p>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que</p> |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|---|---|---|---|------------------------|-------------------|---|
| GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS | PARA EL TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS EN LA UNIVERSIDAD | la Universidad, disminuyendo el tiempo de traslado de los mismo | Establecer sitios temporales de disposición de residuos en cada área generadora que no afecten la convivencia de la comunidad universitaria o disminuyan el aspecto visual institucional. Elaborar nuevas rutas para la recolección y transporte interno de los residuos al nuevo sitio de acopio central. | | | permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas. |
| | PROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE ACOPIO CENTRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" | Establecer un sitio de acopio central con las especificaciones técnicas y capacidad suficiente para almacenar los residuos generados en la institución, facilitando la recolección para su manejo o disposición final según sus características. | Se espera que para el 2019, la producción diaria de residuos de la Universidad sea menor de la que se produce hoy; para ello se debe encargar una investigación que mida el volumen de residuos producidos actualmente. Disponer los residuos en un sitio con las señalizaciones y la seguridad respectiva como lo estipula la norma, para evitar accidentes y restringir el acceso a personal no autorizado. Mantener los residuos protegidos de la lluvia, controlando la producción de lixiviados. Controlar la proliferación de malos olores y enfermedades a la comunidad aledaña al sitio. Facilitar las labores de aseo y desinfección del lugar. Proporcionar mecanismos para el control en la producción de residuos mediante afijos permanentes. Establecer nuevos horarios y rutas de recolección para la gestión externa. | | | Existen actividades que están formuladas como objetivos. Por ejemplo: "Se espera que para el 2019, la producción diaria de residuos de la Universidad sea menor de la que se produce hoy; para ello se debe encargar una investigación que mida el volumen de residuos producidos actualmente". Además, no se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento a las actividades planeadas. |
| EDUCACIÓN AMBIENTAL | PROGRAMA 1: LA CONSTRUCCIÓN DE | Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental asociado con el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos. | La UANCY constituirá un Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental, el cual se encargará de la ejecución, control y retroalimentación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares Institucional, el cual se reunirá una vez al mes con el fin de evaluar la ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes para garantizar su correcta ejecución. | | | No se definen actividades ni metas para los objetivos propuestos. |
| | | Capacitar y sensibilizar en el manejo integral de residuos sólidos peligrosos. Revisar el proceso de disposición final de los residuos sólidos peligrosos. Facilitar la comprensión teórica y epistemológica de los paradigmas de la educación ambiental con el fin | Capacitación en temas básicos: UNIDAD 1.- ANTECEDENTES, CONCEPTOS BÁSICOS Y AXIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL | Un seminario semestral | San observaciones | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación | |
|--|--------------------|--|--|---|-------------|--|--|
| UN PARADIGMA AMBIENTAL | | de propiciar la construcción de una cultura en torno a lo ambiental y mejorar la calidad de vida. | <p>Capacitación en temas básicos: UNIDAD 2: MODELOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL MODELOS ESPECÍFICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Capacitación en temas básicos: UNIDAD 3: POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SUS ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN</p> <p>Curso-Taller de capacitación para el personal de servicios generales, mantenimiento, cafeterías y restaurantes sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos.</p> <p>Curso-Taller de capacitación para docentes y estudiantes sobre el manejo de residuos sólidos no peligrosos.</p> <p>Curso-Taller de capacitación para el personal administrativo sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos.</p> <p>Campaña de reciclaje, Separación en la fuente Clasificación de los residuos Manejo y disposición final. Concursos y estímulos.</p> <p>Diseño de avisos en torno a la cultura del reciclaje, Campaña ecológica al interior de la universidad.</p> <p>Desarrollo de actividades lúdicas (mimos, Sketch, guiones) como expresión de la cultura en torno al proceso.</p> <p>Establecimiento de sanciones social en torno al inadecuado manejo de los recursos. Por iniciativa de cada dependencia, proveerse de los elementos mínimos para reciclar.</p> <p>Destacar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional, desde los medios de comunicación masiva como las emisoras, TV, Periódico institucional.</p> | | | | |
| | | Conocer los antecedentes, los conceptos básicos y axiológicos de la educación ambiental | | | | | |
| | | Analizar los modelos pedagógicos propuestos para la educación ambiental. | | | | | |
| PROGRAMA 2: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS | | Identificar los instrumentos y estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental planteadas en la PNEA. | | | | | |
| | | Mejorar los niveles de educación y gestión ambiental de los miembros de la comunidad universitaria para minimizar el impacto ambiental que se genera por el inadecuado manejo de los residuos sólidos no peligrosos. | | Talleres o cursos de capacitación de 12 horas a nivel semestral para cada estamento universitario | | <p>Mo se definen metas medibles y por tanto indicadores para todas las actividades, lo cual no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.</p> <p>Por ejemplo, para las actividades "Caminata ecológica" y "Campaña de reciclaje" no se establece la cantidad de caminatas ecológicas que se quiere realizar por semestre; ni la cantidad de campañas de reciclaje que se espera desarrollar, respectivamente.</p> | |
| PROGRAMA 3: MANEJO DE | | Capacitar a estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicios generales, mantenimiento y cafeterías sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos. | <p>Curso-Talleres de capacitación para alumnos y docentes sobre manejo de residuos sólidos y elementos peligrosos en laboratorio.</p> | Talleres o cursos de capacitación de 12 horas a nivel | | <p>No se definen metas medibles y por tanto indicadores para todas</p> | |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Urbancimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--|--------------------|---|---|---|-------------|---|
| RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS | | <p>sólidos peligrosos en los laboratorios para estudiantes y docentes que hacen de su uso.</p> <p>Dar a conocer el manual de procedimiento para el manejo de residuos sólidos peligrosos a los alumnos y docentes que hacen uso de los laboratorios.</p> <p>Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad, tendientes a prevenir accidentes por el inadecuado manejo de residuos sólidos peligrosos.</p> | <p>Reconocimiento de elementos y materiales con características peligrosas.</p> <p>Realizar simulacros con alumnos y docentes sobre el manejo de residuos sólidos peligrosos tendientes a disminuir el riesgo en la eventualidad que se presente.</p> <p>Colocar avisos informativos que contengan el grado de peligrosidad de los elementos y residuos peligrosos que se manejan en el laboratorio.</p> <p>Clasificar los elementos y residuos sólidos peligrosos.</p> <p>Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, Televisión, Revistas de Facultad, Programas Académicos y Periódico Inst., dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.</p> | <p>semestral para estudiantes, profesores y personal de laboratorio.</p> | | <p>las actividades, lo cual no permite realizar un cumplimiento de las actividades propuestas.</p> |
| PROGRAMA 4: CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES | | <p>Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el cuidado de la planta física, zonas verdes y sitios de recreación, deporte y esparcimiento para contribuir en la construcción de una nueva cultura de lo público y minimizar recursos económicos.</p> <p>Construir valores ciudadanos en torno al cuidado, respeto y manejo de la planta física de la universidad.</p> <p>Hacer buen uso de los elementos que provee la universidad para el quehacer cotidiano de nuestras funciones.</p> <p>Implementar mecanismos de control y sanción social para las personas que no hagan buen uso de la planta física.</p> | <p>Caminata de reconocimiento de la planta física de la universidad.</p> <p>Jornada de asno para la planta física, zonas verdes y sitios de recreación y deportes. Jornada de limpieza y pintura de los pupitres de cada salón.</p> <p>Decoración y embellecimiento de cada salón.</p> <p>Establecimiento de áreas específicas para grafitis, avisos y propagandas.</p> <p>Diseño de avisos educativos y formativos en torno al tema de cuidado y preservación de lo público.</p> <p>Demarcación de las áreas deportivas (anchas de fútbol, Voleibol, Básquet, Frontón, etc.). Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, la Televisión las Revistas de Facultad, las Escuelas profesionales y la Oficina de Imagen Institucional, dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.</p> | <p>Dos jornadas por semestre que vinculen toda la comunidad universitaria</p> | | <p>Se definen actividades no pertinentes.</p> <p>Ello, debido a que no son acciones vinculadas al cuidado del entorno ambiental, sino más bien actividades vinculadas al cuidado de los espacios (infraestructura y áreas comunes) de la Universidad.</p> |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|---|---|---|---|--|-------------|---|
| | PROGRAMA 5: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | <p>Socializar y dar a conocer el plan de prevención y atención de desastres a la comunidad universitaria con el fin de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro la vida de los mismos.</p> <p>Sensibilizar a la comunidad universitaria de la importancia del plan de prevención y atención de desastres.</p> <p>Implementar el plan de atención y prevención de desastres en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"</p> <p>Realizar convenios de apoyo con la Cruz Roja, INDECI (Defensa Civil) y la Oficina de Prevención y Atención de Desastres del Departamento.</p> | <p>Cursos-talleres sobre prevención y atención de desastres.</p> <p>Cursos-talleres sobre el Antes, Durante y Después en la eventualidad de un desastre.</p> <p>Cursos-calleres sobre los principales fenómenos que ocasionan un desastre: Terremoto, incendio, inundaciones, Tormentas Tropicales y Terrorismo.</p> <p>Cursos-calleres de manejo de equipos y primeros auxilios.</p> <p>Simulacros con la comunidad universitaria para prevenir mayores riesgos ante la eventualidad de un desastre.</p> <p>Organizar los grupos de apoyo.</p> <p>Demarcar las zonas de evacuación y amortiguamiento ante la eventualidad de un desastre.</p> <p>Dotar de los elementos mínimos de prevención y atención de desastres a cada bloque de la planta física de la Universidad.</p> <p>Organizar un sistema de alarmas.</p> <p>Organizar los espacios dentro de las aulas de tal manera que permitan fácilmente la evacuación de los alumnos en caso de emergencia.</p> <p>Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, la Televisión las Revistas de facultad, los Programas Académicos y el Periódico Institucional, dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.</p> | | | <p><u>Se definen actividades no pertinentes,</u> ello, debido a que no son acciones vinculadas al cuidado del entorno ambiental, sino más bien actividades de gestión de riesgos.</p> |
| PROGRAMA 6: "SI AÚN ESCUCHA EMITE EL RUIDO" | | <p>Orientar a la comunidad universitaria frente a los problemas de salud que se pueden generar a nivel auditivo, por hábitos y manejo inadecuado de altas frecuencias sonoras.</p> <p>Establecer para todos las actividades que impliquen el manejo de frecuencias sonoras (conferencias, perfomero, fiestas, teatro, música) los niveles permitidos por la ley.</p> | <p>Realizar talleres preventivos con el grupo de Salud Ocupacional y Bienestar Universitario, en torno a los riesgos ocasionados por el ruido.</p> <p>Promover una campaña educativa y formativa con relación a los decibels mínimos que puede permitir el oído humano sin afectarlo.</p> <p>Establecer estímulos y sanciones para motivar la disminución del ruido en todas las actividades lúdicas o académicas de la Universidad.</p> | <p>Dos jornadas por semestre que vinculen toda la comunidad universitaria.</p> | | <p><u>No se definen metas medibles para todas las actividades propuestas.</u></p> |





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| Ámbito | Programa/ Proyecto | Objetivos | Actividades/ Estrategias | Metas | Indicadores | Observación |
|--------|-------------------------------------|---|---|---|-------------|--|
| | | <p>Evitar actividades lúdicas que impliquen música en los bloques administrativos o de aulas, dado que generan constante interferencia con las actividades propias del quehacer cotidiano.</p> <p>Organizar con los diferentes estamentos universitarios las carteleras y los espacios para la publicación de propaganda, folletos, revistas, invitaciones e información en general, con el fin de minimizar el impacto ambiental que se genera a nivel visual.</p> | <p>Utilizar para estas actividades que requieren el uso de parlantes y alto parlantes las áreas definidas para tal fin como auditorios cerrados.</p> <p>Instalar sonido ambiente en los diferentes bloques académicos y administrativos para brindar a la comunidad información en general, música y noticias de interés, fomentando así la cultura del buen escucha.</p> | | | |
| | PROGRAMA 7: CONTAMINACIÓN VISUAL | <p>Ubicar para el área Administrativa y para cada Facultad una cartelera, como: órgano de expresión de la comunidad académica, con el objeto de informar públicamente y de manera organizada sobre las diferentes actividades de la vida universitaria.</p> <p>Delimitar un espacio (Muro) dentro de la planta física de la Universidad, como órgano de expresión libre y democrática, para que los diferentes estamentos representativos puedan informar y expresar sus informes y opiniones a la comunidad universitaria.</p> | <p>Socializar la propuesta con los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria. Definir de común acuerdo, con las diferentes instancias los lugares para ubicar las carteleras y los responsables de su manejo.</p> | <p>Dos jornadas por semestre que vinculen toda la comunidad universitaria</p> | | <p>Los objetivos <u>propuestos están formulados como actividades.</u></p> <p>La Universidad no define qué espera lograr con el desarrollo de su programa de Contaminación Visual.</p> <p>En cambio, define estos tres objetivos como acciones a desarrollar.</p> |

Fuente: Información recogida en la DAP. Elaboración: DITE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VII.2 ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO POR CADA LOCAL – 2019-II

| LOCAL | PROGRAMAS ACADÉMICOS (2019-II) | ESTUDIANTES (2019-II) | LIBROS |
|--------|-----------------------------------|-----------------------|--------|
| SL01 | 28 | 16 597 | 12 864 |
| F01L01 | 11 | 4 504 | 5 513 |
| F01L03 | 2 | 1 468 | 2 684 |
| F02L01 | 10 | 2 804 | 3 031 |
| Total | | 25 373 | 24 092 |

Fuente: Información recogida en la DAP. Elaboración: Dilic.





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VIII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VII

Tabla VIII.1 EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ESTRATEGIAS | ACTIVIDADES | TAREAS | RESULTADOS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|---|---|--|
| Obtener información de la situación de los graduados de la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez que permita tomar decisiones para mejorar la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad. | -Contar con un registro actualizado de graduado de las escuelas profesionales y programas de posgrado | -Creación de la Unidad responsable que se encargue de la función del seguimiento de los graduados de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad en la Oficina Servicios Académicos | Actualizar el registro de graduados de cada una de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la universidad | Diseñar la ficha de registro del graduado | -Registro actualizado de graduados por escuelas profesionales y programas de posgrado. | -A pesar de que el Plan está centrado en obtener información que permita tomar decisiones que mejoren la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad, las actividades planteadas únicamente se centran en el recibo de información más no en el diseño de mecanismos para la mejora de los procesos de formación en miras a la inserción laboral. |
| | -Identificar el posicionamiento de los egresados de la Universidad en el mercado laboral y la sociedad civil | -Control y mantenimiento actualizado de la base de datos del seguimiento de los graduados conforme se establece en el presente plan. | -Contratar servicios de empresas consultoras para la realización de estudios de encuesta sobre la trayectoria profesional de los graduados de la Universidad. | Contratar los servicios de consultoría para identificar el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida. | Convocar a reunión de trabajo de directores de profesionales y programas de posgrado para llenado de fichas | |
| Obtener información de la situación de los graduados de la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez que permita tomar decisiones para mejorar la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad. | -Conocer la percepción de los empleadores respecto a la formación recibida en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad | -Considerar los resultados de los estudios de encuesta realizados en la mejora de la gestión curricular y el proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la universidad | Presentación de los resultados de la encuesta sobre el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida | Comunicar los resultados de encuesta a Directores de Carreras Profesionales, Decanos, programas de posgrado | -Reporte de resultados de encuestas anuales sobre percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la Universidad. | -No se establecen indicadores y metas para ninguna las actividades planteadas. Además, respecto a los resultados planteados, estos no contemplan un valor sobre el cual medir el cumplimiento de las acciones. |
| | -Conocer la percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad | -Difusión de las actividades de seguimiento de graduados a la comunidad universitaria, empleando diversos medios de comunicación | -Contratar los servicios de consultoría para realizar la encuesta sobre la percepción de los empleadores respecto a la universidad | Contratar los servicios de consultoría para realizar la encuesta sobre la percepción de los empleadores respecto a la universidad | Elaborar términos de referencia para contrato de consultoría | |
| Obtener información de la situación de los graduados de la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez que permita tomar decisiones para mejorar la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad. | -Identificar las demandas y necesidades del mercado laboral, los empleadores y la | | Presentación de los resultados de la encuesta sobre percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la universidad. | Convocatoria para contrato de consultoría | -Registro de informes de actividades anuales ejecutadas por Asociaciones de | -Registro de informes de actividades anuales ejecutadas por Asociaciones de |
| | | | Contratar los servicios de consultoría para realizar el | Elaborar términos de referencia para contrato de consultoría | | |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Suplenienciencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ESTRATEGIAS | ACTIVIDADES | TAREAS | RESULTADOS | OBSERVACIONES |
|------------------|--|--|---|--|------------------------------------|---------------|
| | <p>sociedad para incorporar en los planes de estudio de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad</p> <p>-Fortalecer el vínculo y la relación permanente entre los graduados y sus respectivas escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad</p> | <p>comunicación</p> <p>-Promocionar las actividades del plan anual de las Asociaciones de graduados de la Universidad.</p> | <p>estudio sobre pertinencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral</p> <p>Presentación de los resultados del estudio sobre pertinencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral</p> <p>Elaborar el registro de informes de actividades anuales ejecutadas por la Asociación de graduados por la universidad.</p> | <p>Convocatoria para contrato de consultoría evaluación y selección de consultoría</p> <p>Celebración del contrato de consultoría</p> <p>Ejecución de contrato de consultoría</p> <p>Comunicar los resultados de encuesta a Directores de Carreras Profesionales, Decanos, programas de posgrado</p> <p>Requerimiento de Plan Anual de actividades de las Asociaciones de graduados.</p> <p>Requerimiento de informe de actividades de las Asociaciones de graduado</p> <p>Consolidación de informes de actividades de las Asociaciones de graduados</p> <p>Difusión de los resultados de actividades de la Asociación de los graduados a la comunidad universitaria</p> | <p>graduados de la Universidad</p> | |

Fuente: Plan de Seguimiento al Graduado 2019. Elaboración: Dific.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VIII.2 EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO

| N° | ACTIVIDADES | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | COMENTARIO | |
|----|--|------------|---|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|------------|---|
| | | J | J | A | S | O | N | | | | | | | | |
| 1 | Actualizar el registro de graduados de cada una de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la universidad | X | | | | | | | | | | | | | La Universidad remitió registro de egresados de las escuelas profesionales y programas de posgrados. |
| 2 | Contratar los servicios de consultoría para identificar el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida. | | X | X | | | | | | | | | | | El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u> |
| 3 | Presentación de los resultados de la encuesta sobre el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida | | | | X | | | | | | | | | | <u>No realizó la actividad.</u> |
| 4 | Contratar los servicios de consultoría para realizar la encuesta sobre la percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la universidad | X | X | X | | | | | | | | | | | El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u> |
| 5 | Presentación de los resultados de la encuesta sobre percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la universidad. | | | | X | | | | | | | | | | <u>No realizó la actividad.</u> |
| 6 | Contratar los servicios de consultoría para realizar el estudio sobre pertinencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral | X | | | X | X | | | | | | | | | El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u> |
| 7 | Presentación de los resultados del estudio sobre pertinencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral | | | | X | X | | | | | | | | | <u>No realizó la actividad.</u> |
| 8 | Elaborar el registro de informes de actividades anuales ejecutadas por la Asociación de graduados por la universidad. | | X | X | X | X | X | | | | | | | | <u>No realizó la actividad.</u> |

Fuente: Plan de Seguimiento al Graduado 2019. Elaboración: DILC.





PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VIII.3 CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DENOMINACIÓN | PRÁCTICAS PRE | PRÁCTICAS PRO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|---|--|---------------|---------------|--|
| 1 | Municipalidad Distrital de Pucara | 4 | 18/06/2018 | 18/06/2022 | N° 0793-2019-UANCV-CU-R del 5 de julio de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucara y la UANCV de Juliaca | X | | |
| 2 | Asociación Civil Liderazgo e Intercambio - AIESEC | 3 | 15/07/2018 | 15/07/2021 | N° 0424-2018-UANCV-CU-R del 28 de agosto de 2018 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio - AIESEC | X | X | X |
| 3 | Empresa Favetta SAC | 3 | 27/06/2019 | 27/05/2022 | N° 0364-2019-UANCV-CU-R del 1 de agosto de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Favetta SAC y la UANCV | X | X | |
| 4 | Unidad de Gestión Educativa Local de San Román | 3 | 27/06/2019 | 27/05/2022 | N° 0788-2019-UANCV-CU-R del 5 de julio de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román y la UANCV | X | X | |
| 5 | Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - Pradera del Gobierno Regional Puno | No específica | 05/06/2019 | 31/12/2022 | N° 0372-2019-UANCV-CU-R del 01 de agosto de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - Pradera del Gobierno Regional Puno y la UANCV | X | X | |
| 6 | Empresa APF Group E.I.R.L | 3 | 29/05/2019 | 29/05/2022 | N° 0602-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa APF Group E.I.R.L y la UANCV | X | X | |
| 7 | Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte | 4 | 02/07/2019 | 02/07/2023 | N° 0587-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y la UANCV | X | X | |
| 8 | Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur | 4 | 02/07/2019 | 02/07/2023 | N° 0581-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur y la UANCV | X | X | |
| 9 | Empresa Ceautos E.I.R.L | 3 | 08/07/2019 | 08/07/2022 | N° 0379-2019-UANCV-CU-R del 5 de agosto de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ceautos E.I.R.L y la UANCV | X | | X |
| 10 | Empresa Autojimp SAC | 3 | 08/07/2019 | 08/07/2022 | N° 0371-2019-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Autojimp SAC y la UANCV | X | X | |
| 11 | Empresa Automyn-Juliaca | 2 | 08/07/2019 | 08/07/2021 | N° 0370-2019-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Automyn-Juliaca y la UANCV | X | | |



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Desarrollo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DEFINICIÓN | PRÁCTICAS PUE | PRÁCTICAS PRO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|--|--|---------------|---------------|--|
| 12 | Colégio de Arquitectos del Perú - Regional Puno | 4 | 26/08/2019 | 26/08/2023 | N° 0408-2019-UANCY-CU-R del 2 de septiembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colégio de Arquitectos del Perú - Regional Puno y la UANCY | X | X | |
| 13 | Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané | 4 | 01/10/2019 | 01/10/2023 | N° 0464-2019-UANCY-CU-R del 25 de octubre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané y la UANCY | X | X | |
| 14 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno | 4 | 01/10/2019 | 01/10/2023 | N° 0462-2019-UANCY-CU-R del 25 de septiembre de 2019 | Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno y la UANCY | | | X |
| 15 | E.P.S. Mor Puno S.A | 4 | 28/10/2019 | 28/10/2023 | N° 0598-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la E.P.S. Mor Puno S.A y la UANCY | X | X | |
| 16 | Empresa Revilla Montes Vilatino Celso | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0604-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Revilla Montes Vilatino Celso y la UANCY | X | X | |
| 17 | Empresa Josef Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0605-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Josef Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada y la UANCY | X | X | |
| 18 | Empresa COIMEC EIRL | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0600-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa COIMEC EIRL y la UANCY | X | X | |
| 19 | Empresa Ghandy Corporación de Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0601-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ghandy Corporación de Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y la UANCY | X | X | |
| 20 | Empresa Constructora D&R S.A.C | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0599-2019-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Constructora D&R S.A.C y la UANCY | X | X | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Regional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DE NOMINACIÓN | PRÁCTICAS PRE | PRÁCTICAS PISO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|--|-----------------|------------|------------|---|---|---------------|----------------|--|
| 21 | Empresa Materiales Construcciones y Consultoría S.R.L. | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0606-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Materiales Construcciones y Consultoría S.R.L. y la UANCV | X | X | |
| 22 | Empresa Wayra Ingenieros SCR LTDA. | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0603-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Wayra Ingenieros SCR LTDA y la UANCV | X | X | |
| 23 | Empresa Titanium C&C Contratistas Generales EIRL | 3 | 28/10/2019 | 28/10/2022 | N° 0607-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Titanium C&C Contratistas Generales EIRL y la UANCV | X | X | |
| 24 | Municipalidad Distrital de Mollabaya de la Provincia de Arequipa | 4 | 28/10/2019 | 28/10/2023 | N° 0608-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mollabaya de la Provincia de Arequipa y la UANCV | X | X | |
| 25 | Corporación CTMIN SRL | 3 | 16/08/2019 | 16/08/2022 | N° 0570-2019-UANCV-CU-R del 16 de noviembre de 2019 | Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre la Corporación CTMIN SRL y la UANCV | X | X | |
| 26 | Colegio de Arquitectos del Perú | 2 | 28/10/2019 | 28/10/2021 | N° 0641-2019-UANCV-CU-R del 28 de noviembre de 2019 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú y la UANCV | X | X | |
| 27 | Clinica Odontológica Dentus Vida | 3 | 17/12/2019 | 17/12/2022 | N° 0733-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Clínica Odontológica Dentus Vida y la UANCV | X | X | |
| 28 | Grupo Innovamed SAC | 3 | 17/12/2019 | 17/12/2022 | N° 0735-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Innovamed SAC y la UANCV | X | X | |
| 29 | Colegio Odontológico del Perú - Región Puno | 1 | 17/12/2019 | 17/12/2020 | N° 0734-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Puno y la UANCV | X | X | |
| 30 | Municipalidad Distrital de Cuyocuyo - Sandia | 4 | 25/11/2019 | 25/11/2023 | N° 0686-2019-UANCV-CU-R del 10 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo - Sandia y la UANCV | X | X | |
| 31 | Municipalidad Distrital de Pusi | 4 | 01/10/2019 | 01/10/2023 | N° 0465-2019-UANCV-CU-R del 25 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pusi y la UANCV | X | X | |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DENOMINACIÓN | PRÁCTICAS PPE | PRÁCTICAS PICO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|---|---|---------------|----------------|--|
| 32 | Institución Educativa Secundaria 91 Jose Ignacio Miranda - INA 91 | 3 | 19/12/2019 | 19/12/2022 | N° 0755-2019-UANCY-CU-R del 26 de diciembre de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Secundaria 91 Jose Ignacio Miranda - INA 91 y la UANCY | X | X | |
| 33 | Institución Educativa Pymania 70560 Señor de los Milagros | 3 | 19/12/2019 | 19/12/2022 | N° 0754-2019-UANCY-CU-R del 26 de diciembre de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Pymania 70560 Señor de los Milagros y la UANCY | X | X | |
| 34 | Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro | 4 | 23/12/2019 | 23/12/2023 | N° 0794-2019-UANCY-CU-R del 31 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro y la UANCY | X | X | |
| 35 | Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca | 4 | 23/12/2019 | 23/12/2023 | N° 0795-2019-UANCY-CU-R del 31 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca y la UANCY | X | X | |
| 36 | Empresa New Technology Ingenieros y Contratistas Generales SRL | 4 | 27/12/2019 | 27/12/2023 | N° 0005-2020-UANCY-CU-R del 9 de enero de 2020 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa New Technology Ingenieros y Contratistas Generales SRL y la UANCY | X | X | |
| 37 | Empresa Tecnología Informática A&Y EIRL | 4 | 27/12/2019 | 27/12/2023 | N° 0004-2020-UANCY-CU-R del 9 de enero de 2020 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Tecnología Informática A&Y EIRL y la UANCY | X | X | |
| 38 | Cooperación Turístico Titikaka Lake SAC - Corpelake SAC (Hozel Camino Real) | 3 | 27/12/2019 | 27/12/2022 | N° 0791-2019-UANCY-CU-R del 31 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperación Turístico Titikaka Lake SAC - Corpelake SAC (Hozel Camino Real) y la UANCY | X | X | |
| 39 | Municipalidad Distrital de Caracoto | 4 | 27/12/2019 | 27/12/2023 | N° 0793-2019-UANCY-CU-R del 31 de diciembre de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caracoto de la Provincia de San Ramón y la UANCY | X | X | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Urcamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DEHOMINACIÓN | PRÁCTICAS PRE | PRÁCTICAS PRO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|---|--|---------------|---------------|--|
| 40 | EPSS Seda Juliaca SA | 3 | 17/05/2018 | 17/05/2021 | N° 0524-2018-UANCV-CU-R del 23 de noviembre de 2018 | Convenio Especifico de apoyo Interinstitucional entre la EPSS Seda Juliaca SA y la UANCV | X | X | |
| 41 | Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico | 5 | 27/04/2015 | 27/04/2020 | N° 1077-2015-UANCV-R del 22 de mayo de 2015 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y la UANCV | X | | |
| 42 | Gobierno Regional de Puno | 4 | 21/05/2016 | 21/09/2020 | N° 0453-2016-UANCV-CU-R del 20 de octubre de 2016 | Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Puno y la UANCV | X | | |
| 43 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno | 5 | 12/06/2015 | 12/06/2020 | N° 3024-2015-UANCV-R del 29 de diciembre de 2015 | Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno y la UANCV | X | | |
| 44 | Hospital Regional de Moquegua | 3 | 27/03/2017 | 27/03/2020 | N° 0599-2017-UANCV-R del 18 de abril de 2017 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la UANCV | | | X |
| 45 | Red de Salud San Román - Hospital Carlos Monge Medrano | 3 | 13/05/2017 | 13/09/2020 | N° 0546-2017-UANCV-CU-R del 9 de octubre de 2017 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud San Román y la UANCV | | | X |
| 47 | Municipalidad Distrital de Píscayo de la Provincia de el Collao | 4 | 24/08/2017 | 24/08/2021 | N° 0579-2017-UANCV-CU-R del 4 de diciembre de 2017 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Píscayo de la Provincia de el Collao y la UANCV | X | | |
| 48 | Hotel José Antonio de la ciudad de Puno | 3 | 09/08/2017 | 09/08/2020 | N° 0412-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto de 2017 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hotel José Antonio de la ciudad de Puno y la UANCV | X | X | |
| 49 | Red de Salud Puno | 3 | 10/04/2018 | 10/04/2021 | N° 0406-2018-UANCV-CU-R del 13 de agosto de 2018 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud Puno y la UANCV | | | X |
| 50 | REDES Medgar | 3 | 25/06/2018 | 25/06/2021 | N° 0326-2018-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2018 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre REDES Medgar y la UANCV | | | X |
| 51 | Hospital III Goyeneche de Arequipa | 3 | 28/12/2018 | 28/12/2021 | N° 0189-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial de Progrado entre el Hospital III Goyeneche de Arequipa y la UANCV | | | X |
| 51 | Universidad Católica los Ángeles de Chimbote | 3 | 28/09/2017 | 28/09/2020 | N° 0587-2017-UANCV-CU-R del 31 de octubre de 2017 | Convenio Marco entre la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la UANCV | | | X |





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DENOMINACIÓN | PRACTICAS PRE | PRACTICAS PRO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|--|--|---------------|---------------|--|
| 52 | Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca | 3 | 18/10/2017 | 18/10/2020 | N° 0134-2019-UANCY-CU-R del 3 de abril de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 027-2017 MIMAGRI-PELT entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la UANCV | X | X | |
| 53 | Empresa Agro Industria Inka Forte EIR LTDA. | 2 | 28/12/2018 | 28/12/2020 | N° 0089-2019-UANCY-CU-R del 11 de marzo de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Agro Industria Inka Forte EIR LTDA. y la UANCV | X | | |
| 54 | Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón de Puno | 3 | 11/04/2019 | 11/04/2022 | N° 0290-2019-UANCY-CU-R del 5 de julio de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón de Puno y la UANCV | | | X |
| 55 | REDESS Azángaro | 3 | 21/06/2019 | 21/06/2022 | N° 0458-2019-UANCY-CU-R del 23 de septiembre de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial REDESS Azángaro y la UANCV | | | X |
| 56 | Asociación Religiosa Caritas Ayaviri | 3 | 14/10/2019 | 14/10/2022 | N° 0512-2019-UANCY-CU-R del 15 de octubre de 2019 | Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación Religiosa Caritas Ayaviri y la UANCV | X | X | |
| 57 | Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa | 4 | 16/11/2016 | 16/11/2020 | N° 0651-2016-UANCY-CU-R del 19 de noviembre de 2016 | Convenio Marco de Cooperación Docente - Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y la UANCV | | | X |
| 58 | Centro Técnico Productivo "ESTEMIN" SRL | 3 | 26/04/2017 | 26/04/2020 | N° 0214-2017-UANCY-CU-R del 30 de mayo de 2019 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Técnico Productivo "ESTEMIN" SRL y la UANCV | | | X |
| 59 | Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres | 3 | 27/02/2017 | 27/02/2020 | N° 0171-2017-UANCY-CU-R del 3 de mayo de 2017 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres | | | X |
| 60 | Corporación de Capacitación San Luis | 3 | 17/05/2017 | 17/05/2020 | N° 0217-2017-UANCY-CU-R del 30 de mayo del 2017 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación de Capacitación San Luis y la UANCV | | | X |
| 61 | Sociedad de Beneficencia Pública de Puno | 3 | 18/12/2017 | 18/12/2020 | N° 0272-2018-UANCY-CU-R del 16 de mayo del 2018 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la UANCV | X | | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Regional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INSTITUCIÓN | DURACIÓN (AÑOS) | INICIO | FIN | RESOLUCIÓN | DENOMINACIÓN | PRÁCTICAS PRE | PRÁCTICAS PRO | OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN |
|----|---|-----------------|------------|------------|--|--|---------------|---------------|--|
| 62 | Empresa de Capacitación CATRONIC CAT EIRL | 3 | 26/04/2017 | 26/04/2020 | N° 0169-2017-UANCV-CU-R del 2 de mayo del 2017 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Capacitación CATRONIC CAT EIRL y la UANCV | | | X |
| 63 | Asociación de Peritos Grafotécnicos Dactiloscópicos y Criminalísticos | 3 | 19/05/2017 | 19/09/2020 | N° 0413-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Asociación de Peritos Grafotécnicos Dactiloscópicos y Criminalísticos | | | X |
| 64 | College de Licenciados en Administración Región Puno | 3 | 30/11/2017 | 30/11/2020 | N° 0117-2018-UANCV-CU-R del 12 de marzo del 2018 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y el Colegio de Licenciados en Administración Región Puno | | | X |
| 65 | Municipalidad Provincial de Lampa | 4 | 29/08/2017 | 29/08/2021 | N° 0411-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Municipalidad Provincial de Lampa | X | | |
| 66 | Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK | 3 | 20/07/2017 | 20/07/2020 | N° 0379-2017-UANCV-CU-R del 31 de julio del 2017 | Convenio Específico Interinstitucional entre la UANCV y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK | | | X |
| 67 | Aldeas Infantiles SOS Peru | 3 | 31/07/2017 | 31/07/2020 | N° 0409-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Aldeas Infantiles SOS Peru | | | X |
| 68 | Municipalidad Provincial de Huancané | 4 | 18/06/2017 | 18/06/2021 | N° 0120-2018-UANCV-CU-R del 10 de julio del 2018 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Municipalidad Provincial de Huancané | X | | |
| 69 | Sociedad Científica de Astrobiología del Perú | 3 | 20/11/2017 | 20/11/2020 | N° 0680-2017-UANCV-CU-R del 18 de diciembre del 2017 | Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Sociedad Científica de Astrobiología del Perú | | | X |

Fuente: Convenios presentados por la Universidad en el marco de las alianzas del 2020. Elaboración: Dlic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VIII.4 PORCENTAJE DE PRACTICANTES PRE PROFESIONALES CON CONVENIO (2016-II - 2019-II)

| PROGRAMAS | PRACTICANTES PREPROFESIONALES CON CONVENIO | TOTAL PRACTICANTES PREPROFESIONALES | PORCENTAJE DE PRACTICANTES BENEFICIARIOS |
|---|--|--|--|
| Ingeniería Civil | 351 | 1 116 | 31% |
| Ingeniería Mecánica Eléctrica | 6 | 25 | 24% |
| Ingeniería Industrial | 1 | 19 | 5% |
| Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones | 16 | 363 | 4% |
| Ingeniería Sanitaria y Ambiental | 0 | 4 | 0% |
| Ingeniería Mecatrónica | 253 | 518 | 49% |
| Arquitectura y Urbanismo | 69 | 183 | 38% |
| Administración y Marketing | 97 | 830 | 12% |
| Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía | 31 | 406 | 8% |
| Administración y Negocios Internacionales | 8 | 87 | 9% |
| Administración y Gestión Pública | 30 | 149 | 20% |
| Ingeniería de Sistemas | 65 | 318 | 20% |
| TOTAL | 927 | 2902 | 32% |

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

Tabla VIII.5 CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES Y CON RESOLUCIONES DE APROBACION CON REDES DE SALUD Y HOSPITALES

| Nro. | RESOLUCION |
|------|---|
| 1 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud San Román y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0546-2017-UANCV-CU-R del 09 de octubre de 2017. |
| 2 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud Puno y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0406-2018-UANCV-CU-R del 13 de agosto de 2018. |
| 3 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre REDEES Melgar y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0326-2018-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2018. |
| 4 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial REDESS Azángaro y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0458-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019. |
| 5 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0599-2017-UANCV-R del 18 de abril de 2017. |
| 6 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial de Pregrado entre el Hospital III Goyeneche de Arequipa y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0189-2019-UANCV-CU-R del 08 de mayo de 2019. |
| 7 | Convenio Especifico de Cooperación Docente - Asistencial entre Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0290-2019-UANCV-CU-R del 05 de julio de 2019. |

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

IX. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VIII

Tabla IX.1. OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD

| N° | INFORMACIÓN | OBSERVACIONES EN EL IRD | OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP |
|----|--|---|------------------------------------|
| 1 | Misión y visión | Sin observación | Sin observación |
| 2 | Reglamento y calendario de admisión | Observado: En el enlace proporcionado no figura cronograma vinculado al proceso de admisión | Sin observación |
| 3 | Temario para los exámenes de admisión | Observado: El documento referenciado en el enlace no hace alguna referencia a la Universidad ni consigna el documento de aprobación. | Sin observación |
| 4 | Número de postulantes e Ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años | Observado: No se logró visualizar información referentes al semestre 2017-I. | Sin observación |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| N° | INFORMACIÓN | OBSERVACIONES EN EL IRD | OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP |
|----|--|---|---|
| 5 | Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes | Observado: El enlace proporcionado no consigna información referente al año 2018. Tampoco brinda información sobre las vacantes y fechas de concursos para años anteriores. | Observado: No se visualiza información correspondiente a las vacantes de los concursos de selección docente. Además, no hay información disponible sobre el proceso de selección y evaluación docente para el 2020. |
| 6 | Número de estudiantes por facultades y programas de estudio | Sin observación | Sin observación |
| 7 | Reglamento de estudiantes | Observado: El enlace no contiene el documento normativo que aprueba el reglamento. | Observado: No se visualiza el documento denominado "Reglamento del Estudiante (Actualizado)", toda vez que el enlace no se encuentra en funcionamiento. |
| 8 | Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales | Observado: El enlace proporcionado no contenía información actualizada ni consistente con la información presentada para el Indicador 46. | Observado: No se puede acceder a los enlaces de los ambientes destinados a brindar servicios sociales y deportivos. Además, no hay enlace disponible para visualizar los ambientes de servicios culturales. |
| 9 | Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico | Observado: La información no se encuentra actualizada al semestre 2017-II. | Observado: El portal de transparencia cuenta con el registro de los proyectos de investigación actualizados al semestre 2018-II y no al último semestre académico. Si bien el portal web de la Oficina de Investigación ⁴⁸⁹ cuenta con la lista de proyectos actualizada al último semestre, el enlace para acceder a la lista de ganadores se encuentra protegido y no es de carácter público. |
| 10 | Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros) | Sin observación | Sin observación |
| 11 | Plana docente y docentes investigadores | Observado: El documento publicado en el enlace no cuenta con referencia al periodo académico y la cantidad total de docentes difiere de la declarada en el Formato de Licenciamiento C9. | Observado: No se visualiza la relación de docentes investigadores y/o la relación de docentes que realizan investigación en el portal de transparencia. Además, el Formato de Licenciamiento C9 2019-II no es consistente con el presentado durante la DAP. |
| 12 | Malla curricular de todos sus programas de estudios | Observado: El enlace no disponía las mallas curriculares de todos los programas declarados en los Formatos de Licenciamiento A4 y A8. | Observado: Si bien se visualiza la relación de programas y los vínculos para acceder a las mallas curriculares, estos no contienen todos los planes de estudio que la Universidad declara que aún se encuentran vigentes y con alumnos ⁴⁹⁰ . |



Fuente: Página web de la Universidad, consultada el 17 de febrero de 2020 a las 18:37 horas. Link: <https://sanp.edu.pe/es/transparencia> Elaboración: Dflic.

⁴⁸⁹ Se constató en la siguiente dirección web: <http://investigacion.sanp.edu.pe/web/> el día 17 de febrero de 2020 a las 17:00 horas.

⁴⁹⁰ Para más detalle sobre las versiones de planes de estudios que coexisten para un mismo programa, véase la evaluación del Indicador 2.

**X. ANEXO: TABLAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA****Tabla X.1. DETALLE CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS, PERSONAL Y DIRECTORES 2015-2019 (Soles)**

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|------|------|------|------|------|
| Préstamos personal | | | | | |
| Entregas a Rendir | | | | | |
| Total de Cuentas por cobrar al personal y accionistas | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.2 DETALLE DE LOS AJUSTES REALIZADOS A RESULTADOS ACUMULADOS 2016 Y 2017 (Soles)

| | 2016 | 2017 |
|----------------------------------|------|------|
| Ajustes de Ejercicios Anteriores | | |
| Ingresos Años Anteriores (+) | | |
| Gastos de Años Anteriores (-) | | |
| Total | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2015 - 2019 (Soles)

| | ACTIVIDAD | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------|---|------|------|------|------|------|
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | Cobranza a estudiantes por servicios | | | | | |
| | Otros cobros de efectivo relativos a la actividad | | | | | |
| | Pago a proveedores | | | | | |
| | Pago de remuneraciones y beneficios sociales | | | | | |
| | Pago de tributos | | | | | |
| | Otros pagos relativos a la actividad | | | | | |
| | Neto de Actividades de Operación | | | | | |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | Pago por compra de bienes culturales | | | | | |
| | Pago por compra de inmuebles, maquinaria y equipo | | | | | |
| | Otros pagos efectuados relativos a la actividad - Inversiones | | | | | |
| | Neto de Actividades de Inversión | | | | | |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | Ingresos por préstamos bancarios a corto y largo plazo | | | | | |
| | Amortización de préstamos obtenidos | | | | | |
| | Otros pagos efectuados relativos a la actividad | | | | | |
| | Neto de Actividades de Financiamiento | | | | | |
| RESUMEN | Saldo de efectivo al inicio del ejercicio | | | | | |
| | Neto del Flujo de Efectivo | | | | | |
| | Saldo de efectivo al final del ejercicio | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla X.4 COSTO PROMEDIO FILIALES PUNO Y AREQUIPA 2015-2019 (Soles)

| FILIAL PUNO | 2015- I | 2015- II | 2016- I | 2016- II | 2017- I | 2017- II | 2018- I | 2018- II | 2019- I | 2019- II |
|--|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| Obstetricia, enfermería | | | | | | | | | | |
| Farmacia y bioquímica | | | | | | | | | | |
| Medicina humana | | | | | | | | | | |
| Tecnología Médica, Psicología | | | | | | | | | | |
| Medicina Veterinaria y Zootecnia | | | | | | | | | | |
| Odontología | | | | | | | | | | |
| Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Arquitectura y Urbanismo | | | | | | | | | | |
| Contabilidad, Economía y Negocios Internacionales | | | | | | | | | | |
| Administración y Marketing | | | | | | | | | | |
| Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía, Administración y Negocios Internacionales, Administración y Gestión pública | | | | | | | | | | |
| Derecho | | | | | | | | | | |
| Educación | | | | | | | | | | |
| Ingeniería de sistemas, Ingeniería empresarial e informática, Ingeniería de seguridad y Gestión minera | | | | | | | | | | |
| FILIAL AREQUIPA | | | | | | | | | | |
| Enfermería | | | | | | | | | | |
| Ingeniería de sistemas, Ingeniería de seguridad y Gestión minera | | | | | | | | | | |
| Contabilidad | | | | | | | | | | |
| Derecho | | | | | | | | | | |
| Administración en turismo, Hotelería y Gastronomía | | | | | | | | | | |
| Administración y Marketing | | | | | | | | | | |
| Ingeniería Civil | | | | | | | | | | |
| Tecnología Médica, Psicología | | | | | | | | | | |
| Odontología | | | | | | | | | | |
| Educación inicial Intercultural Bilingüe | | | | | | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante el Formulario Único de Datos de las Filiales del 3 de febrero de 2020. Elaboración: OMI.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla X.5 ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO 2020-2024 (Soles)

| | Proyectado | | | | |
|---|------------|------|------|------|------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Servicios de Enseñanza (Ingresos operacionales) | | | | | |
| Ingresos por Servicios Adicionales | | | | | |
| Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidos | | | | | |
| Total Ingresos | | | | | |
| Total Costos | | | | | |
| Utilidad Bruta | | | | | |
| Gastos de Administración | | | | | |
| Utilidad de Operación | | | | | |
| Otros Ingresos y Egresos | | | | | |
| Utilidad Antes del impuesto a la Renta | | | | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTO N° 6223-2020-SUNEDU-UD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DLIC.

Tabla X.6. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PDA (Soles)

| Condición | Indicador | Presupuesto | Ejecución | Ejecución por Condición% | Ejecución por Indicador % |
|----------------|-----------|-------------|-----------|--------------------------|---------------------------|
| Condición I | | | | | |
| Condición III | | | | | |
| Condición IV | | | | | |
| Condición V | | | | | |
| Condición VI | | | | | |
| Condición VII | | | | | |
| Condición VIII | | | | | |
| Total | | | | | |

Fuente: Información presentada mediante RTO N° 6223-2020-SUNEDU-UD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: DLIC.

